TOMO 163 — Montevideo, Jueves 23 de Mayo de 1946 — Núm. 11877

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

### SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Ley. Se modifican cargos en la planilla del Servicio de Sanidad Militar**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese en el Presupuesto General de Gastos del Estado, del ítem 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", Gastos Clase "A", Retribución de Servicios Personales, rubro 1.01, las partidas 30 y 32, por las siguientes:

| Cargo | Denominación | Categoría | Grado | Mensual | Anual |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 Auxiliar 1.°............. | Nurse, Jefe............. | IV | 6 | $ 100.00 | $ 1.200.00 |
| 1 Auxiliar 2.°............. | Nurse, Subjefe.......... | IV | 5 | " 90.00 | " 1.080.00 |
| 19 Auxiliares 3.os......... | Nurse................... | IV | 4 | " 80.00 | " 18.240.00 |
| | | Total anual | ....................... | | $ 20.520.00 |

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de mayo de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de mayo de 1946.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

2

**Ley. Se aumenta una pensión militar por gracia especial**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Fíjase, por gracia especial, en sesenta y cinco pesos ($ 65.00) mensuales, la pensión del ex Sargento 2.° de Inválidos, Juan Scola, en sustitución de la acordada por la ley de 24 de noviembre de 1929.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de mayo de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de mayo de 1946.

Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

**Resolución. Se desestima el registro de la marca "Progon Dispert"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946. — Número 1149|934.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Progon Dispert", acta número 23189, formulada por los señores Lage y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando que a la presente gestión se opuso la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, alegando que la marca presentada es confundible con la marca "Progynon", número 18.543, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

### Fe de erratas

En el número 11869 (13 de mayo) se publicó el Decreto que fija aforos para la exportación de frutos del país. Al darse los correspondientes a huesos, fué omitido por los talleres impresores el renglón que consigna:

"Huesos comunes, aforo los mil kilos $ 40.00."

Dése como figurando en el citado documento.

Considerando que estudiadas las marcas en pugna surge que no existe entre las mismas una clara diferencia que impida el peligro de confusión ya que son notorias las semejanzas fonéticas y de escrituración que lucen los términos "Progon" y "Progynon";

Oídos el Ministerio de Salud Pública, la Dirección de la Propiedad Industrial y los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Progon Dispert", acta número 23.189, formulada por la firma Lage y Compañía, de Montevideo.

Comuníquese publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

---

4

**Resolución. Se desestima el registro de la marca "Zam-Buk"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946.—Número 3766|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Zam-Buk", acta número 41.892, formulada por C. E. Fulford, Ltd., de Inglaterra, para distinguir los artículos de la clase 9 que se detallan a fojas 1;

Resultando que la marca de referencia ya está registrada en el país, a nombre de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, para distinguir, entre otros, los mismos artículos:

Considerando por tanto que no puede autorizarse la inscripción solicitada de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro del a marca "Zam-Buk", acta número 41 892, formulada por C. E. Fulford, Ltd., de Inglaterra t

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

---

5

**Resolución. Se desestima el registro de la marca "Borocaína"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946.—Número 1266|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Borocaína", acta número 30.940, formulada por los señores José Luis Brun y Juan E. Morelli, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando que a esta solicitud dedujo oposición la firma I. G. Farbenindustrie-Aktiengesellschaft, de Alemania, alegando que la marca cuyo registro se pretente es confundible con la de su propiedad "Novocaín", que protege los mismos artículos:

Considerando, que entre las marcas en pugna existen semejanzas capaces de provocar confusiones, que se agravan por el carácter puramente denominativo de las mismas por lo que no procede su coexistencia en el registro para distinguir los mismos productos;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente gestión, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Borocaína", acta número 30.940, formulada por los señores José Luis Brun y Juan E. Morelli, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

---

6

**Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sulfamidoterapia"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946.—Número 2326|945.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Sulfamidoterapia", acta número 39.857, formulada por la firma Eduardo Marques Castro y Compañía, para distinguir los artículos de la clase 15;

Resultando que en opinión del Ministerio de Salud Pública, la denominación que se pretende registrar pertenece al dominio de la medicina y por lo tanto no puede constituir una marca comercial;

Considerando que, en efecto, con el término "sulfamidoterapia" se conoce una modalidad de la ciencia médica, por lo que no procede restringir la libertad de su uso, confiriendo sobre la misma un derecho de apropiación exclusivo.

La circunstancia de que la marca es pedida para la clase 15, que incluye artículos tales como libros, impresos, albumes, láminas, etc., y no precisamente productos farmacéuticos o químicos, en nada altera la consideración expuesta ya que, para el caso, implicaría conceder indirectamente el uso de la propaganda de un producto químico por medio de los artículos citados, con la misma exclusividad del término;

Considerando, en consecuencia, que la palabra "sulfamidoterapia" no es registrable como marca comercial, por estar comprendida en las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o y 5.o del artículo 2.o de la ley de la materia número 9.956, según los cuales no se considerarán como marcas las denominaciones técnicas, comerciales o usualmente empleadas para indicar la naturaleza de los productos, o la clase, género o especie a que pertenecen;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Sulfamidotterapia", acta número 39.857, formulada por la firma Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 15.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

---

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 16 de mayo de 1946.**

1—Decreto 6885 — Modificando el inciso D) del Capítulo IV del Reglamento de la Escuela de Clases del Ejército. (Carpeta 2195|946).

2 al 4—Decreto N.o 6880 — Confirmando el nombramiento efectuado por el Supremo Tribunal Militar a favor del Teniente 1.o (R.) Patricio González para el cargo de Auxiliar en el Juzgado Militar de Instrucción de 3.er turno. (Carpeta 2162|946).

5—Decreto N.o 6884 — Autorizando la permuta de cargos en el Servicio de Intendencia entre el Cantinero Antonio Lazo Barrios y el Auxiliar 5.o Francisco Eduardo Termi. (Carpeta 2292|946).

6—Decreto N.o 6886 — Concediendo franquicias telegráficas al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. (Carpeta 295|946).

7 al 9—Decreto N.o 6894 — No haciendo lugar al recurso de la firma Tomás L.

Linale y Co. de Fray Bentos contra licitaciones realizadas para el suministro de carnes al Batallón de Infantería N.o 9. (Carpeta 1672|946).

10—Decreto N.o 6892 — Aceptando con fecha 30 de abril próximo pasado, la renuncia que del cargo de Carpintero del Servicio de Material y Armamento, presentó el señor Enrique Antonio Castro. (Carpeta 1234|944).

11—Decreto N.o 6882 — Nombrando Chofer en la Inspección General del Ejército, al actual Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 1, Irineo Medina. (Carpeta 953|946).

12—Decreto N.o 6891 — Aceptando la renuncia que del cargo de Chofer de 2.a del Servicio de Intendencia, presenta el señor José Luis Louro. (Carpeta número 2219|946).

13—Decreto N.o 6898 — Autorizando con carácter de excepción y por un solo viaje al buque motor de bandera argentina "Pampacruz" y|o "Platacruz" para la conducción de 500.000 kilos de nafta a granel de Montevideo a Paysandú. (Carpeta 2259|946).

14 y 15—Decreto N.o 6905 — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Militar por $ 9.708.13 destinada a cubrir la prima que debe abonar al Banco de Seguros del Estado por el seguro contra incendio del material que se indica. (Carpeta número 1491|944).

16—Decreto N.o 6910 — Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas par la suma de $ 11.727.06, destinada a abonar a la firma Deana-Vallar trabajos realizados en el cuartel que construye en la ciudad de Melo. (Carpeta 5931|944).

17—Decreto N.o 6899 en Consejo de Ministros — Autorizando a la Aeronáutica Militar a invertir la suma de pesos 4.291.00 en la adquisición del mobiliario para su nueva sede. (Carpeta número 2302|946).

18—Decreto N.o 6900 en Consejo de Ministros — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir a las firmas que se detallan el material que se indica para la confección de cortinas, en la suma de pesos 260.50. (Carpeta 1623|946).

19—Decreto N.o 6901 en Consejo de Ministros — Aprobado lo actuado por el Servicio de Intendencia en las adquisiciones de cueros efectuados a las firmas José M. Sarasola y Lanza y Cía. (Carpeta 2188|946).

20—Decreto N.o 6895 en Consejo de Ministros — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar durante el actual ejercicio, en forma directa, el aprovisionamiento de víveres frescos para el Destacamento del Batallón de Infantería N.o 5 en Mercedes. (Carpeta 2239|946).

21—Decreto N.o 6902 en Consejo de Ministros — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir a la Dirección de Institutos Penales 6 mesas y 30 sillas en $ 630'00 y a la firma Martino y Sollazo, 6 portátiles eléctricas en la suma de $ 51.00. (Carpeta 2143|946).

22—Decreto N.o 6896 en Consejo de Ministros — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar durante el actual ejercicio en forma directa, el aprovisionamiento de víveres frescos para el Comando del Regimiento de Caballería número 9 de Tacuarembó. (Carpeta número 2187|946).

23—Decreto N.o 6909 — Orden de pago a favor del Círculo Aerodeportivo Montevideo por $ 1.700.00 por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta número 1568|946).

24—Decreto N.o 6908 — Orden de pago a favor de la C. A. U. S. A. por la suma de $ 2.000.00 por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta número 2320|945).

25—Decreto N.o 6904 — Disponiendo que el Servicio de Intendencia reintegre al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar el 40 o|o de las utilidades líquidas obtenidas por Cantinas Militares durante el ejercicio 1945, o sea la suma de pesos 5.480.94. (Carpeta 5569|945).

26—Decreto N.o 6889 — Autorizando al Servicio de Transmisiones a asignar $ 10.00 mensuales a cada uno de los mensajeros, con un total de quince, para atender gastos de conservación y reparación de sus bicicletas. (Carpeta 5083|945).

27—Decreto N.o 6906 — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 9.819.65 para abonar a la firma Tornay y Mori, trabajos efectuados en el Cuartel del camino Burgues. (Carpeta 3381|945).

28—Decreto N.o 6903 — Transfiriendo a favor del Organismo creado por ley número 10.653 (S. O. Y. P.) la suma de $ 9.119.77 destinada a abonar la adquisición de un compresor a la firma Cassarino Hnos. S. A. (Carpeta 799|942).

29—Resolución N.o 8201 — Modificando la resolución N.o 6456 en el sentido que se indica y otorgando a la señorita Angela Ramona Riffaud una cuota parte de pensión de $ 33.33 mensuales. (Carpeta 1107|946).

30—Resolución N.o 8202 — Modificando la resolución N.o 7809 en el sentido que se indica y otorgando pensión a favor de la señora Paula Rodríguez de Sabatel por $ 7.41 mensuales en su calidad de hija legítima, viuda, del Teniente 1.o Camilo Rodríguez. (Carpeta 2118|946).

31—Resolución N.o 8203 — Pensión a favor de la señora Manuela Leyton de González por $ 19.93 mensuales en su calidad de hija legítima, casada, del Capitán Cirilo Leyton. (Carpeta 2116|946).

32—Resolución N.o 8204 — Pensión a favor de la señora Orfilia Safons Azambuya por $ 50.00 mensuales en su calidad de hija legítima, divorciada, del Coronel Graduado Servando Safons. (Carpeta 645|946).

33—Resolución N.o 8205 — Pensión a favor de la señora Pastora Bernardina Correa de Ramos por $ 4.91 mensuales en su calidad de hija legítima del Teniente 2.o Juan Correa. (Carpeta 2526|945).

34—Resolución N.o 8206 — Pensión a favor de la señora María del Carmen Gomensoro de García Selgas por $ 24.44 mensuales en su calidad de hija legítima, casada, del Coronel Tomás Gomensoro. (Carpeta 2260|946).

35—Resolución N.o 8207 — No haciendo lugar al acrecimiento de pensión que solicita la señora Eustaquia Riffaud de Masaferro. (Carpeta 677|944).

36—Decreto N.o 6887 — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adjudicar a la firma M. González del Río la provisión de tres grupos electrógenos que se detallan en la suma de $ 6.623.87. (Carpeta 1973|945).

37—Decreto N.o 6890 — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 5.o (Sargento Asimilado) de la Aeronáutica Militar, presenta el señor Albino A. Fernández. (Carpeta 2314|946).

38—Decreto N.o 6883 — Nombrando Auxiliar 6.o (Cabo asimilado) en la Aeronáutica Militar, al actual soldado Lorenzo Serafín Vázquez Tejera. (Carpeta número 2315|946).

39—Decreto N.o 6897 — Autorizando al Servicio de Sanidad a verter en sus recursos especiales los beneficios que le acuerda la Mutua Militar Uruguaya cuyo monto al cierre del Ejercicio 1944 ascendió a $ 780.99. (Carpeta 2672|945).

40—Decreto N.o 6893 — Aumentando a $ 44.28 mensuales la partida de pesos 20.00 asignada a la Escuela Naval para el lavado de ropa de cámara. (Carpeta 5241|945).

41 y 42—Resolución N.o 8196 — Revalidando al Teniente Coronel José Agustín Baudean el Curso de Pasaje de Grado que actualmente realiza, por el que efectuó en el transcurso del año 1945 en los Estados Unidos de América. (Carpeta 2316|946).

43—Decreto N.o 6876 — Nombrando para integrar la Comisión Especial de Zona de Seguridad de la Región Militar número 4, al Subjefe de la misma, Coronel Héctor Bascou. (Carpeta 3|946).

44—Decreto N.o 6879 — Nombrando para prestar servicios en las Unidades que se detallan a los Oficiales que se indican. (Carpeta 3|946).

45—Decreto N.o 6877 — Nombrando para prestar servicios en la Escuela de Armas y Servicios, al Capitán Artigas López. (Carpeta 3|946).

46—Decreto N.o 6878 — Nombrando Profesor Titular y Sustituto de "Organización y Administración Militar" en la Escuela Militar, al Capitán Héctor Rivegno y al Teniente 1.o Julio César Alonso respectivamente. (Carpeta 1057|946).

47—Decreto N.o 6907 — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 1.200.00 para atender los trabajos para conservación del edificio ocupado por la Escuela Naval. (Carpeta 1639|946).

48—Decreto N.o 6881 — Nombrando en el Servicio de Transmisiones el personal que se indica, con las asignaciones que se especifican. (Carpeta 523|946).

49—Resolución N.o 8200 — Declarando probados los servicios del extinto Práctico Leman don Andrés Piaggio. (Carpeta 5043|945).

50—Resolución N.o 8199 — Manteniendo en todos sus términos la resolución número 7796 por la que se declaró retirado y con una asignación de $ 253.32 al Sargento 1.o Aviador Militar, Atahualpa García Montejo. (Carpeta 3738|943).

51—Mensaje N.o 376 a la Cámara de Senadores — Acusando recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo adjuntando la ley sancionada por la que se sustituye en el Presupuesto General de Gastos el ítem 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" Gastos clase "A", Retribución de servicios personales. Rubro 1.01, las partidas 20 y 32.

52—Mensaje N.o 377 a la Cámara de Senadores — Acusando recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo adjuntando el decreto sancionado por ambas Cámaras Legislativas referente a la pensión acordada al ex-Sargento 2.o de Inválidos don Juan Scola.

53—Mensaje N.o 378 a la Cámara de Senadores — Acusando recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo adjuntando el decreto sancionado por ambas Cámaras Legislativas, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para modificar la causal del ascenso del teniente Coronel Julio Z. Angulo.

54—Mensaje N.o 379 a la Cámara de Senadores — Acusando recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo adjuntando el decreto sancionado por ambas Cámaras Legislativas por el que se faculta al Poder Ejecutivo para ascender con fecha 1.o de febrero próximo pasado, al Mayor de Caballería Menotti Ortiz.

55—Decreto N.o 6874 — Estableciendo que el ascenso conferido con fecha 1.o de febrero de 1943 al Teniente Coronel Julio Z. Angulo lo fué en "Cuadros" y por "Antigüedad Calificada".

56—Decreto N.o 6875 — Confiriendo con fecha 1.o de febrero de 1945 el grado de Teniente Coronel por "Antigüedad Calificada" al Mayor de Caballería Menotti Ortiz.

*La Secretaría.*

---

ACTA N.o 390

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno cele-

brado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Pensión

1—Se concede a favor de la señora Leoncia Silva de López, con una asignación de $ 12.50 mensuales, como viuda del soldado retirado Rodolfo Sabás López. (Carpeta N.o 4576|945).

Retiro

1—Se declara en esta situación, con una asignación de $ 26.33 mensuales, al ex soldado del Servicio Geográfico Marcelo Bentancur. (Carpeta N.o 5417|945).

Licencia

1—Se concede por el lapso de 6 meses, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), a la señorita Enriqueta Ferrer Miranda, pensionista militar. (Carpeta N.o 1411|946).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Servicio de Material y Armamento por la suma de $ 267.06, por concepto de reparaciones efectuadas en una torre metálica del Instituto Geográfico Militar. (Carpeta N.o 6442|944).

2—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 202.17, destinada al pago de materiales provistos al Servicio Geográfico. (Carpeta número 1639|946).

3—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 422 50, para abonar a los señores Tornay y Mori, trabajos realizados en los Parques del Grupo de Artillería N.o 5, en el cuartel del Camino Burgues. (Carpeta numero 3381|945).

4—Servicio de Intendencia por la cantidad de $ 53.50, para abonar a la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., efectos destinados a la escuela urbana N.o 11, donados por el Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta N.o 1652|946).

5—Servicio de Intendencia por la suma de $ 132.56, para abonar la confección de trajes, uniformes y gorras para el Centro de Instrucción de la Marina. (Carpeta N.o 5604|945).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado Waterville Victory". (Carpeta N.o 2222|946).

2—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Esso Montpelier". (Carpeta N.o 2225|946).

3—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Empire Ballad". (Carpeta N.o 2226|946).

4—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Raphael Semmes". (Carpeta N.o 2223|946).

5—Vapor de bandera dinamarquesa, de carga, denominado "Chr. Sass". (Carpeta N.o 2224|946).

6—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "John M. Harlan". (Carpeta N.o 2294|946).

7—Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Sophocles". (Carpeta N.o 2295|946).

8—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Tower Hill". (Carpeta N.o 2278|946).

9—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Wild Hunter". (Carpeta N.o 2279|946)

10—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Swainby". (Carpeta número 2280|946).

Varios

1—Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a disponer de la suma de $ 263.05 para abonar los gastos que se le han originado con motivo de los homenajes realizados en honor de la misión británica comandada por el señor Arthur Sidney Wilcokson. (Carpeta número 434|946).

2—Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Pompilio Ferrando Gallárreta, que presta servicios en comisión en la Región Militar No 1. (Carpeta N.o 1947|946).

3—Eliminando de la lista de "Retirados de Tropa del Ejército" por haberse acogido a los beneficios de la jubilación civil, al Sargento Alfredo Pereyra Reyes. (Carpeta N.o 2063|946).

4—Desestimando la gestión de retiro promovida por el ex soldado del ex Batallón de Infantería N.o 4, Gregorio Silva. (Carpeta No 279|942).

5—Modificando la resolución administrativa del 16 de agosto de 1945, autorizada en acta N.o 352, declarando que el marinero de 1.a clase, de cocina (R) Remisio Martínez, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 29.16. (Carpeta N.o 5374|944).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 14 de Mayo de 1946.**

1—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los salarios de los trabajadores empleados y obreros, con exclusión de los que desempeñan cargos de Dirección del Ferrocarril Central del Uruguay; y convocando a los empleados y obreros, para elegir sus delegados titular y suplentes ante el Consejo de Salarios respectivo. (Carpeta N.o 263|1944).

2—Resolución aceptando la lista presentada por los patronos de Compañías Telegráficas y Telefónicas de la República, para elegir sus delegados ante el Consejo respectivo. (Carpeta N.o 3266|1945).

3—Autorízase a la Caja de Compensación N.o 8, de Maldonado para iniciar el pago de las asignaciones familiares a su cargo. (Carpeta N.o 2388|1944).

4—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para exportar diversos artículos. (Carpeta N.o 14|1946).

5—Autorízase a la firma "Productiva". Sociedad Comercial e Industrial para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 779|1946).

6—Decreto instituyendo una Comisión Especial con el cometido de proponer la reglamentación de la ley de 17 de diciembre de 1945, sobre licencia anual remunerada a los empleados y obreros contratados por particulares o por empresas privadas de servicios públicos; y en lo posible una reglamentación única de todas las leyes vigentes en la materia. (Carpeta N.o 4394|1946).

7—Autorízase la permuta de cargos solicitada por los señores Juan Carlos Quartino y Edmundo Rovira, Auxiliar 2.o presupuestado de la Dirección de la Propiedad Industrial y Auxiliar eventual de la Dirección de Asuntos Económicos, respectivamente, y desígnase, en consecuencia, para desempeñar el cargo de Auxiliar 2.o de la Dirección de la Propiedad Industrial, al señor Edmundo Rovira y para ocupar el cargo de Auxiliar eventual de la Dirección de Asuntos Económicos al señor Juan Carlos Quartino. (Carpeta N.o 584|1946).

8—Revalídase por el segundo trimestre del presente Ejercicio Económico, la autorización concedida a la Dirección del Diario Oficial para atender diversos gastos con cargo a sus proventos. (Carpeta N.o 3364|1945).

9—Autorízase a la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 175|1944).

10—Autorízase a la firma León Lansac, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 221|1941).

11—Autorízase a la firma José Aldao, para efectuar un reembarco. (Carpeta N.o 780|1946).

12—Autorízase a la firma León Lansac para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 221|1944).

13—Resolución modificando la de 15 de marzo de 1946, por la que se concedió a la firma Leindekar y Longobardo para efectuar un reembarco de relojes. (Carpeta N.o 1400|1946).

14—Concédese a la firma "Orión", Sociedad Cinematográfica Uruguaya Limitada, exoneración del pago de la patente de giro correspondiente a su industria de producción de películas de largo metraje y galería etc., etc. (Carpeta N.o 278|45).

15—Autorízase a la firma José Aldao, para efectuar un reembarco de 100 sacos de café. (Sarpeta N.o 780|1946).

16—Autorízase a la firma León Lansac, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 221|1944).

17—Autorízase a la firma Pablo Hadra y Cía. Sociedad Uruguaya Ltda., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 4066|1944.

*La Secretaria.*

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

## 3.ª SESION ORDINARIA

## MARZO 20 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN FRANCISCO GUICHON
(PRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

## SUMARIO

miércoles 27 del corriente. — Moción del señor Representante Martínez —que acepta el señor Maldonado— para que este proyecto sea tratado en la sesión de hoy. — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

21—**Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres.** — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que este proyecto se incluya en el orden del día de la sesión del miércoles 27 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.** — Moción del señor Representante doctor Gilmet, para que se llame a Sala al señor Ministro a fin de dar explicaciones sobre las razones que determinaron al Poder Ejecutivo a fijar los precios del trigo de la última cosecha, del pan y de la harina. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Lussich, Gamba, Gilmet, De la Fuente, Viña y Cardoso.

—Exposición y moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se rectifique la votación sobre la moción del señor Gilmet.

—Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrería Ferla, Richero y Arrarte Corbo.

—Exposición del señor Ministro de Obras Públicas.

—Cuestión de orden reglamentario planteada por el señor Representante doctor Ferrer Serra respecto de la exposición del señor Ministro.

—Fundamento de voto de los señores Representantes Penco y Chiarino.

—Fundamento de voto y moción del señor Representante Chouhy Terra para que se reitere al Ministerio de Ganadería y Agricultura el pedido de informes formulado en octubre de 1944 sobre diversos temas.

—Fundamento de voto del señor Representante Olivera Ubios.

—Se rectifica la votación sobre la moción del doctor Gilmet: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Gaudin y Mora Otero.

—Pedido del señor Representante Viña para que la Mesa disponga la confección de todos los pedidos de informes que se han formulado al Poder Ejecutivo y que no han tenido contestación. — (Se atenderá el pedido de este señor Representante y se pondrá a consideración de la Cámara).

—Se vota la moción del señor Representante Chouhy Terra sobre reiteración de pedidos de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura: **Afirmativa.**

23—**Proyecto de Financiación del aumento de sueldo a Funcionarios Públicos.** — Exposición y pedido del señor Representante doctor Arrarte Corbo, para que la Comisión de Presupuesto se expida sobre ese proyecto. — Exhortación de la Mesa.

24—**Convenio de la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas.** — Pedido del señor Representante doctor Acevedo Alvarez, a nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para que esta sea integrada con dos miembros de la de Asuntos Internacionales, a los efectos del estudio de este asunto. — Se integra con los señores Representantes doctores Quadros y Payssé Reyes.

25—**Exposición Agrario-Industrial en el Departamento de Lavalleja.** (Destino de $ 10.000). — Nueva moción del señor Representante Maldonado, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 25 del corriente mes, en segundo término. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Exposición Departamental de Industrias de Soriano.** (Destino de $ 5.000). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 25 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

## ORDEN DEL DIA

27—**Primer Congreso Panamericano de Ferrocarriles.** — Destino hasta la suma de $ 50.000 para los gastos que demande su celebración. — (Antecedentes: Repartido N.o 430. — Diciembre de 1945. — Carpeta N.o 1.453 de 1945. — Comisión de Obras Públicas. — Discusión General. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

28—**Obras de Pavimentación de las Ciudades de Mercedes y Dolores y Pueblo Cardona.** — Solicitud de la Intendencia Municipal de Soriano para contratar préstamos. — (Antecedentes: Repartido N.o 4[illegible]. — Diciembre de 1945. — Carpeta N.o 1.483 de 1945. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión General. — Exposiciones de los señores Representantes Lussich, Olivera Ubios, Chouhy Terra, Terra Arocena y Bacigalupi. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Observación de orden reglamentario del señor Representante Chouhy Terra. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante doctor Cutinella para que se reconsidere el artículo 1.o. — Se vota: **Afirmativa.**

—Nueva consideración de este artículo y se vota con una modificación propuesta por el señor Representante doctor Cutinella: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

—Pedido de los señores Representantes doctores Olivera Ubios y Lussich, para que se envíe a las Intendencias Municipales la versión taquigráfica de sus respectivas exposiciones en este debate. — Se vota: **Afirmativa.**

29—**Pavimentación de la Ciudad de Fray Bentos.** — Solicitud de la Intendencia Municipal de Río Negro para la contratación de un préstamo. — (Antecedentes: Repartido N.o 429. — Diciembre de 1945. — Carpeta N.o 1.475 de 1945. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión General. — Aclaración del señor Representante Fischer. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o con modificaciones propuestas por el señor Representante Carbonell y Migal. — Se vota: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

30—**Obras de Pavimentación en la zona urbana de la Ciudad de Tacuarembó.** — Autorización a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para contratar un préstamo. — (Antecedentes: Repartido N.o 422. — Diciembre de 1945. — Carpeta N.o 1.370 de 1945. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión General. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

31—**Obras de Pavimentación en Rivera.** — Moción del señor Representante Bacigalupi para que se altere la orden del día y se trate este proyecto después del relacionado con el préstamo a los empleados y obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

32—**Préstamos a empleados y obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.** — Modificación del artículo 2.o de la ley N.o 10.081. — (Antecedentes: Repartido N.o 421. — Diciembre de 1945. — Carpeta N.o 1.182 de 1945. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión General. — Exposición del señor Representante Fernández Crespo. — (Se interrumpe la discusión).

33—**Obras de Pavimentación en Rivera.** — Renueva su moción el señor Representante Bacigalupi, para que se altere la orden del día y se trate este asunto inmediatamente después del que está en discusión. — Se vota: **Afirmativa.**

34—**Exposición Agrario-Industrial en el Departamento de Lavalleja.** (Destino de $ 10.000). — Moción del señor Representante Maldonado para que a continuación de la preferencia que se acaba de votar, se considere este proyecto de la orden del día. — Se vota: **Negativa.**

35—**Ley de Ordenamiento Financiero.** (Supresión del régimen del sueldo inicial y final). — Moción del señor Representante Cersósimo para que se declare grave y urgente este asunto de la orden del día. — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

36—**Préstamos a empleados y obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.** — Continúa la discusión general. — Debate en que intervienen los señores Representantes D'Amado, Silva, Grauert, De la Fuente y Fernández Crespo. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Moción del señor Representante Fernández Crespo para que se tome como base de discusión un artículo 1.o que ha presentado conjuntamente con el señor Representante Silva. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Fernández Crespo. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo presentado por los señores Representantes Fernández Crespo y Silva, co-

mo artículo 2.o. — Debate en que intervienen los señores Representantes D'Amado, Grauert y Fernández Crespo. — Moción del señor Representante doctor Grauert para que este artículo pase a Comisión. — Se vota: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o del proyecto es de orden. — Sanción.

37—**Obras de Pavimentación en Rivera.** — Autorización a la Intendencia Municipal de dicho Departamento para contratar un préstamo por $ 500.000. — (Antecedentes: Repartido N.o 435. — Marzo de 1946.— Carpeta N.o 1.516 de 1946. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión General.

— Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o con modificaciones propuestas por el señor Representante Bacigalupi. — Debate en que intervienen los señores Representantes Capozzoli, Carbonell y Migal y Guimaraens. — Se vota el artículo con una nueva modificación propuesta por el señor Representante Guimaraens: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

—Se levantó la sesión.

---

## 1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Celestino H Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, José A. Gallinal, Carlos F. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Oteró, Félix Nogueira, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia: el señor Representante Martín M. Ois.

Con aviso: el señor Representante Antonio G. Fusco.

Sin aviso: los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Luis Batlle Berres, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Mauro García da Rosa, Ramón Guerrero Flores, Carlos A. Larrosa, José Morales Arrillaga, Luis Oliú, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Alfredo Puig Spangenberg, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, Segundo F. Santos y Herminio Zunino.

## 2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

---

(Son las 17 horas y 8 minutos)

---

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando el pronto despacho del proyecto sobre disposiciones aclartorias de la ley de 23 de febrero de 1945, relacionadas con el impuesto del 30 % establecido nor las leyes jubilatorias.

—A sus antecedentes.

Se amplían las disposiciones de la ley de 13 de junio de 1941, relativa a los impresos de cualquier naturaleza que ordene el Estado, Entes Autónomos y Municipios.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

### DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la elección de Primero y Segundo Vicepresidentes.

—Téngase presente.

### PEDIDOS DE INFORMES

De los señores Representantes don Enrique Oribe Coronel y doctor Salvador Ferrer Serra, al Ministerio de Obras Públicas, solicitando los expedientes originales tramitados a raíz de pedidos para obtener concesiones de líneas de ómnibus.

Del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, al Ministerio de Obras Públicas, sobre nómina de nombramientos efectuados en dicho Ministerio desde el 1.o de marzo de 1943 a la fecha.

—Trasmítanse.

### PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan $ 10.000.00 como contribución del Estado a la Exposición Agrario Industrial en el Departamento de Lavalleja.

—Repártase.

### PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante doctor José Olivera Ubios, presenta un proyecto por el que se deja sin efecto la disposición que obliga al reaforo de las propiedades raíces urbanas hasta $ 1.000.00.

—A la Comisión de Asuntos Financieros.

Los señores Representantes don Antonio Richero y doña Julia Arévalo de Roche, presentan un proyecto sobre aumento de salarios a los obreros de la industria metalúrgica.

—A la Comisión de Legislación Social.

### MOCIONES

Los señores Representantes doctores Tomás G. Brena, Juan Vicente Chiarino, Salvador García Pintos y arquitecto Horacio Terra Arocena, mocionan para que se fije un plazo a las Comisiones Permanentes y Especiales a fin de que informen determinados proyectos; designación de una Comisión Especial para redactar un proyecto conteniendo normas urgentes sobre el contralor de precios de artículos de primera necesidad y gestión ante el Senado para el estudio preferente de varios proyectos.

El señor Representante doctor Francisco Gilmet, mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a fin de que informe sobre los motivos tenidos por el Poder Ejecutivo para fijar el precio del trigo de la última cosecha.

—Se votarán oportunamente.

### LICENCIA

El señor Representante don Martín M. Ois, solicita licencia por el resto de las sesiones que se realicen en el presente mes.

—Se votará oportunamente.

### SOLICITUDES GENERALES

Despacho telegráfico de la Comisión Pro Pavimento de la Avenida Artigas de Colonia, solicitando la aprobación del referido proyecto.

—A sus antecedentes.

### COMUNICACIONES GENERALES

El Banco de la República acusa recibo de la comunicación de la Cámara sobre elección de Mesa.

—Archívese.

**3**

Textos de los proyectos presentados:

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda sin efecto la disposición legal que obliga al reaforo, efectuado por las Oficinas de Catastro, a las propiedades raíces urbanas, hasta de un mil pesos.

Art. 2.o Sólo serán objeto de tal medida, las propiedades raíces urbanas aforadas hasta el presente desde un mil quinientos pesos en adelante.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

Montevideo, marzo 20 de 1946.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con sólo analizar y estudiar el alcance de la ley del 4 de enero de 1934, sobre todo en lo referente a su artículo 2.o, se desprende que el reaforo aplicado a las propiedades raíces urbanas hasta un mil pesos, automáticamente elimina el beneficio acordado a las propiedades de este monto y que, como bien se sabe, han sido levantadas con evidente y meritorio sacrificio por modestos empleados y obreros.

Ningún legislador que represente dignamente a su Departamento puede dejar de apreciar la importancia que existe en modificar urgentemente tal disposición de orden legal en favor de quienes, para colmo, están soportando este nunca visto tan elevado standar de vida.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

Montevideo, marzo 20 de 1946".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntanse en $ 0.70 diarios los salarios que actualmente perciben todas las obreras y obreros de las industrias metalúrgicas comprendidas las ramas de mecánica general, herrerías, fundiciones, broncerías, de envases metálicos, del aluminio, del esmaltado, buloñerías, radioelectricidad y anexos, joyerías y todos los grupos industriales afines a la industria metalúrgica en general.

Art. 2.o Los aumentos de salarios que confiere esta ley a las obreras y obreros metalúrgicos tienen efectos de retroactividad al 28 de febrero de 1946.

Art. 3.o Los patronos de las obreras y obreros amparados por esta disposición legal harán efectivo el pago de las retroactividades y darán cumplimiento a los laudos dictados por los respectivos Consejos de Salarios de cada grupo, dentro de un plazo no mayor de 30 días

Art. 4.o Hasta tanto no se promuevan disposiciones legislativas que reglamenten el aprendizaje, extiéndense los beneficios de esta ley a todos los aprendices de la industria metalúrgica en general.

Art. 5.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados controlará el cumplimiento de lo que esta ley determina, que los patronos certificarán mediante prueba fehaciente.

Art. 6.o Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al cumplimiento de lo que esta ley preceptúa, ley que entrará en vigencia inmediatamente después de su sanción.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Julia Arévalo de Roche y Antonio Richero, Representantes por Montevideo.

Montevideo, marzo 20 de 1946.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En estos momentos conmueve a la opinión nacional la existencia del conflicto que los obreros metalúrgicos sostienen con su patronal, conflicto de trabajo que afecta la estabilidad económica de 15.000 hogares en nuestra Capital y que de no encontrar solución inmediata se extenderá seguramente a toda la República agravando en forma alarmante las crecientes dificultades económicas que soportan con inmenso sacrificio nuestras clases trabajadoras.

Hasta el momento presente, no obstante la labor que desarrollaron los Consejos de Salarios respectivos, a los que mediante disposición ministerial se dió atribuciones de Tribunales de Conciliación y en las que quedó radicado el conflicto, la desinteligencia entre obreros y patrones no ha sido resuelta a causa de la obcecada e intransigente posición de algunos patrones que no quieren ceder ante la justísima demanda de los trabajadores.

En el día de ayer el Ministerio de Industrias y Trabajo decidió ofrecer su mediación para decidir soluciones lo que indica que los Poderes del Estado son conscientes de los ingentes sacrificios que impone a la clase obrera y a la economía nacional la prolongación del conflicto aludido.

El Parlamento no puede permanecer insensible e indiferente ante problema tan denso ya que en él están en juego, no sólo los vitales intereses de densas capas laboriosas sino la propia posición legislativa que mediante una serie de disposiciones adecuadas ha reconocido que los salarios de la clase trabajadora tienen que ser necesariamente aumentados.

Por tales razones presentamos este proyecto de ley que interpreta las aspiraciones de los obreros metalúrgicos de ver aumentados sus ínfimos salarios y que no han sido consolidados por el regateo que hacen muchos industriales metalúrgicos al petitorio de sus obreros.

La industria metalúrgica de nuestro país, con la colaboración decidida y firme de las masas trabajadoras, ha tenido un desarrollo inusitado, favorecido por muchos factores y ha robustecido en bastante medida la consolidación de nuestra economía, seriamente quebrantada siempre, por el predominio que a ella imprime el atraso semi-feudal que padecemos. Los industriales metalúrgicos —tal como lo demuestran sus balances y las solicitudes de aumentos de capital que han solicitado recientemente— han sido hasta ahora los únicos beneficiarios del desarrollo auspicioso que la industria metalúrgica ha experimentado en nuestro país.

La indigencia de nuestro equipo industrial en toda la producción ha sido atenuada en muchísimos casos —y particularmente en la industria del metal— por la capacidad técnica y suficiencia productiva de nuestros obreros.

De ahí que en la industria metalúrgica tuvieran una marcha próspera ramas como las del gasógeno, de las máquinas de coser, de la laminación del hierro para la construcción y la máquinas e implementos agrícolas de la construcción de baterías y en fin de la elaboración de una multiplicidad extraordinaria de artículos que han enaltecido verdaderamente a la industria nacional. Pese a todo esto que manifestamos, los esforzados obreros de la metalurgia no han sido partícipes de las ganancias extraordinarias que tal desarrollo de la producción ha determinado. El crecimiento vigoroso de la industria metalúrgica en nuestro país en estos últimos años, está certificado por la apertura e instalación de nuevos establecimientos con capitales millonarios, muchos de ellos respaldados por potentes consorcios extranjeros, que seguramente se aprestan a producir en gran escala para satisfacer las necesidades que exigirá el cumplimiento de nuestro Plan Quinquenal de Obras Públicas, todo lo cual exige que este Parlamento evite la acumulación de ganancias fabulosas a expensas de bajísimos salarios como los que actualmente perciben millares y millares de obreras y obreros metalúrgicos.

El sector comunista de esta Cámara, oportunamente, presentó a este Parlamento un proyecto sobre las grandes posibilidades de la industria metalúrgica en el país y en consecuencia ha estudiado los múltiples aspectos de esta industria.

En consecuencia, podemos afirmar con toda responsabilidad que el pedido obrero de $ 0.70 diarios de aumento en sus salarios es justísimo y que él puede ser perfectamente tolerado por los industriales metalúrgicos sin que afecte en lo mínimo el estado financiero de las empresas.

Por lo tanto participamos de la firme convicción que esta Cámara aprobará el proyecto de ley que presentamos y que determina para los obreros metalúrgicos la justicia reparadora que no le fué concedida pese a las pacíficas y amistosas gestiones que realizaron ante sus patrones.

Montevideo, marzo 20 de 1946.

Antonio Richero. — Julia Arévalo de Roche, Representantes por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

**4**

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

Se leen:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 del corriente, a las 17 horas:

Con aviso: señores Amorim Sánchez, Badano, Batlle Berres, Fusco y Ois.

Sin aviso: Bianchi, Chouhy Terra, Damboriarena, De la Fuente, García Da Rosa, García, Guerrero Flores, Larrosa, Oliú, Paravís, Secco Ellauri, Sosa Aguiar, Urioste y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 18:

**Investigadora Irregularidades Aplicación y Uso Divisas Cambiarias:**

**Sin aviso:** Mora Otero, Carbonell y Migal y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 19:

**Presupuesto:**

**Con aviso:** Ois y Viña.
**Sin aviso:** Paravís, Cersósimo, Trianón y Tejera.

**Asuntos Financieros y Bancarios:**

**Sin aviso:** Chouhy Terra, Ferrer Serra y González.

**Constitución, Legislación General y Códigos:**

**Con aviso:** Payssé Reyes.
**Sin aviso:** Ferrer Serra, Arrillaga Safons, De la Fuente, Espalter, Lissidini y Sosa Aguiar.

**Investigadora Irregularidades Aplicación y Uso Divisas Cambiarias:**

**Sin aviso:** Sosa Aguiar.

**Defensa Nacional:**

**Sin aviso:** Amorim Sánchez.
**Con licencia:** García".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, está abierta la sesión.

## 5

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Representante Martín M. Ois, por todas las sesiones que se realicen en el presente mes.

(Se vota: 23 en 25. — Afirmativa).

—Se han anotado cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

## 6

—Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

**SEÑOR GAMBA.** — Señor Presidente: la ley de 11 de enero de 1934 dispuso un reajuste de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Ese reajuste, señor Presidente, tenía por razón fundamental la situación precaria por la que atravesaban, por aquellos momentos, aquel Instituto del Estado, y la forma de paliar la crisis que entonces sufría, fué la que se estableció en la ley de esa fecha, a que hice referencia.

La misma ley decía en uno de sus incisos, que "dentro de los cinco años siguientes a la promulgación de la presente ley, la Caja realizará una avaluación actual de los fondos que administra, y propondrá al Poder Ejecutivo un proyecto sobre seguro social que cubra todos los riesgos del trabajo".

Han pasado ya, señor Presidente, 14 años desde entonces, y ni se ha presentado al Parlamento aquel proyecto de ley dispuesto por esta misma iniciativa sancionada entonces, ni se ha vuelto a poner en posesión de sus primitivos derechos a los afiliados de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio. En este momento, reclaman insistentemente, haciendo gestiones para que se les devuelva lo que ellos creen la posesión de sus legítimos derechos, de los cuales apenas obtuvieron, después de largas actividades, la restitución de un 50 o|o de la disminución que se denominó "reajuste", realizada en la ley de 11 de enero de 1934.

Las palabras que estoy expresando, señor Presidente, han de considerarse como una exhortación dirigida al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que han de agregarse a la solicitud que en este momento los afiliados a esa Caja han elevado al Ministerio y una de cuyas copias obra en mi poder, y supongo que de todos los Diputados presentes, y aún los que no estén, desde luego, conocerán su texto, porque será en último término el Parlamento llamado a solucionar esa situación. Los afiliados a esa Caja, que se sienten lesionados en lo que son sus legítimos derechos, han repartido en forma de circular el texto de la nota que han elevado al respectivo Ministerio, solicitando el envío de un proyecto de ley, el envío de un mensaje a este Parlamento, con lo cual se cumpla con el texto de la misma ley que cercenó sus haberes, o se les ponga de nuevo en posesión de sus legítimos derechos.

Dichas estas palabras, señor Presidente, voy a solicitar que ellas pasen a conocimiento del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, terminando así mi exposición.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Gamba se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — 27 en 32: Afirmativa).

## 7

—Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino.

**SEÑOR CHIARINO.** — Señor Presidente: a fines de diciembre, cuando la Cámara había ya terminado su período ordinario de sesiones, se celebraba en Montevideo la primera reunión anual de ingenieros de vialidad, programada por el Ministerio de Obras Públicas. Nuestro Partido, que constantemente ha insistido en la conveniencia y en la necesidad de buscar en los elementos especializados y en los organismos gremiales el asesoramiento necesario a fin de que las leyes se dicten teniendo en cuenta las necesidades primarias del país, y debidamente asesorados por esa clase de técnicos y de organismos especializados, ve con simpatía la realización de esa reunión, destacando entre las ponencias allí aprobadas, una que fué calurosamente apoyada y votada por unanimidad. Tendía a que se dotara a la Dirección de Vialidad de una adecuada organización para que pudiera cumplir eficientemente sus cometidos, teniendo en cuenta dos cosas principalmente: primero, la necesidad indispensable para la República, de dotarla de vías de comunicación de acuerdo con las exigencias que formulan todas las zonas rurales del país; y segundo, atendiendo el maravilloso progreso de la técnica vial, que ha tomado un incremento extraordinario en el mundo.

¿A qué tendía la proposición de la Primera Asamblea Anual de los Ingenieros de la Dirección de Vialidad? Tendía a la autonomía financiera y administrativa de la Dirección de Vialidad, y con esa conclusión daba un nuevo espaldarazo a lo que se llamó hace muchos años "el Plan Maggi". El ingeniero Maggi, que es sin duda alguna uno de los técnicos más distinguido, más capacitados y más estudiosos con que cuenta el país, había, ya en el año 26, iniciado propaganda en torno a esta iniciativa, que luego tomó cuerpo en un proyecto de ley que se denominó "Ley Orgánica de Vialidad". Me refiero a los años 37 y 38. Hubo entonces un gran movimiento de opinión en el país: adhirieron a esa iniciativa instituciones gremiales de la más diversa índole: las comisiones de fomento rural, las instituciones gremiales rurales, la Sociedad de Ingenieros, la de los Ingenieros Agrónomos, etc. Y, finalmente, en 1940, se designó una Comisión para que estudiase ese plan del ingeniero Maggi y articulara, en definitiva, una proposición concreta a ser elevada al Parlamento. Se expidió la Comisión y desde entonces ha figurado esta iniciativa en las carpetas parlamentarias, sin que, desgraciadamente, haya llegado la hora de que pudiera ser convertida en una ley, que yo me animo a calificar de excelente porque estoy persuadido de sus buenos resultados, asegurados de antemano.

Se trata, señor Presidente, de un problema vital para el país, y nosotros lo hubiéramos planteado cuando la ley de Obras Públicas, si no hubiera sido porque entonces hubiera parecido promover un entorpecimiento a aquel gran plan que estaba ya estudiado por nuestra Comisión de Obras Públicas. Pero con motivo de esa reunión gremial de los ingenieros de vialidad, realizada en diciembre último, me ha parecido interesante destacar esa resultancia a efectos de que el señor Ministro de Obras Públicas tome en consideración esas ponencias y estudie definitivamente esa iniciativa, seguro de que en el inquieto espíritu del señor Ministro va a encontrar una acogida favorable.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada al Ministerio de Obras Públicas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Chiarino se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — 32 en 33: Afirmativa).

## 8

—Tiene la palabra el señor Diputado Gui[illegible]

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Señor Presidente: en la sesión anterior el doctor Olivera Ubios se refirió a la designación del chofer para la ambulancia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona.

Yo puedo decir que tuve intervención casi directa en la gestión de ese nombramiento y, por tanto, estoy en el deber de replicar las manifestaciones del doctor Olivera Ubios, porque tengo fundamentales razones para ello.

La designación del chofer para la ambulancia de Cardona ha recaído en un chofer mecánico, en un hombre capacitado para desempeñar el puesto.

El empleado que el doctor Olivera Ubios dice que estaba desempeñando eficientemente esas funciones, cuando fué a sustituir al que había abandonado el cargo, por llamado, probablemente, de la propia Dirección del establecimiento, no era chofer. Obtuvo su libreta de conductor posteriormente; pero la ambulancia del hospital funcionaba mal, al punto que, en los últimos tiempos, no salía si no era con el Administrador del hospital o con el Auxiliar de Farmacia, utilizándose por lo general en otras tareas los servicios del empleado que figuraba como chofer interino.

Ello demuestra que ese empleado, por el que se duele el doctor Olivera Ubios, no tenía condiciones para ocupar ese puesto; y el mismo hecho de haber sido sacado de un horno de ladrillos para llevarlo a desempeñar esas funciones sería una prueba de que se llevó acaso un buen hombre de trabajo, un buen vecino, un buen padre de familia, pero no el funcionario que se necesitaba que era un chofer.

Ahora bien: el nombramiento que ha hecho el señor Ministro de Salud Pública, como digo, está ajustado a las necesidades del cargo: se ha designado a un chofer mecánico, que en pocos días, sin necesidad de ir a taller la ambulancia del Hospital, la ha puesto en condiciones de funcionamiento, y el servicio se está haciendo ahora sí, eficientemente. El Ministro de Salud Pública puede estar seguro de que ha hecho un buen nombramiento.

Además, dice el doctor Olivera Ubios que es por razones de orden político que se ha dejado de lado a ese empleado cometiéndose una injusticia. Lo que puedo afirmar a la Cámara es que en momentos en que se producía la vacante e iba a hacerse la designación, eran batllistas exclusivamente los ciudadanos que fueron al Ministerio de Salud Pública a plantear al señor Ministro la situación de ese hombre, entendiendo que, si bien es cierto no estaba capacitado para desempeñar el cargo, era el caso que había que darle algún trabajo. Batllistas de allí mismo, de la localidad de Florencio Sánchez —entre ellos el propio doctor Cutinella, Representante por el Departamento de Colonia— que llegaban hasta el doctor Forteza para reclamarle el nombramiento en favor de aquel hombre, por el solo hecho de que había estado durante un tiempo desempeñando funciones en el Hospital.

Y fué, además, el señor Montegui, creo que miembro de la Junta Local de Florencio Sánchez, quien estuvo varias veces en el Ministerio con ese propósito. Luego, el doctor Forteza no podía, de ninguna manera, encararlo como un caso de desplazamiento de un hombre por sus credenciales políticas. En ningún momento se pensó en eso.

Pero el señor Diputado ha hablado de que tiene autoridad suficiente para reclamar justicia por su manera de actuar al frente de la Sala de Auxilios de Cardona. Tengo aquí la lista de todos los nombramientos que se hicieron durante la administración del doctor Olivera Ubios, desde 1933, en que fué a desplazar al doctor Zavalla, que durante largo tiempo había desempeñado eficientemente el cargo. Desde esa fecha hasta 1941 —asómbrense, los señores Diputados!— se nombraron veinte empleados, de los cuales 11 eran herreristas, 5 blancoacevedistas, y 3 baldomiristas, y entró, recomendado por un caudillo baldomirista un cuñado de filiación batllista, de ese candillo único nombramiento de batllista que se hizo, no a título de tal, sino simplemente, por haber sido recomendado por un hombre amigo de la situación.

(Timbre indicador de tiempo).

—Esta lista, cuya lectura no hago por habérseme terminado el tiempo y la versión de las palabras que he pronunciado, pido que sean pasadas al señor Ministro de Salud Pública, juntamente con las que ha pronunciado el doctor Olivera Ubios, a fin de que el señor Ministro pueda tener, también, sin mayores trabajos la prueba de cómo se hacía "justicia" antibatllista en esa Sala de Auxilios por los mismos que hoy reclaman justicia.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se pasa las palabras del señor Diputado Guimaraens al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **36 en 39. — Afirmativa**).

**9**

—Tiene la palabra el señor Diputado Capozzoli.

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — Hasta hace una docena de años, aproximadamente, no existía en el ambiente de Salud Pública, el cargo de Practicante Externo; por lo menos, no estaba reglamentada su función. Esa función la realizaban estudiantes de medicina, pero sin haber sido reglamentada su función.

Desde 1934, señor Presidente, en que se reglamentó esa función, asignándole actividades específicas de dicha profesión, los practicantes externos tienen que rendir una prueba de suficiencia, después de haber cursado obligatoriamente el segundo año completo de Medicina y de haber entrado, por consiguiente, al tercero. Logra entrar a esa posición de practicante externo mediante una prueba o concurso de oposición y, además en la misma reglamentación se establece la obligación, durante seis meses, de actuar en Clínica Médica y seis meses en Clínica Quirúrgica, durante cuatro horas diarias, interrumpida la labor solamente en los días feriados. Vale decir, pues, que esos estudiantes, practicantes externos, llenan una función que necesariamente es imprescindible a la altura de los acontecimientos de que estamos hablando.

Tanto es así, señor Presidente, que cuando no se ha producido una promoción de los practicantes externos, es necesario que los ex-practicantes externos, que van de visita al hospital o en misión de estudio, tengan que realizar voluntariamente, generosamente, después de haber cumplido el año de esa obligación reglamentaria, las mismas funciones de practicantes externos. He dicho, señor Presidente, que son conceptuados cargos de orden técnico, y dicha acepción de técnico, está establecida en la misma reglamentación de 2 de julio de 1940 en los artículos 79 al 84.

Si estos señores estudiantes, para ingresar a dichos cargos tienen necesidad de someterse a una prueba o a un concurso de oposición, si se les asignan obligaciones, estableciéndoseles media jornada de trabajo, o sea cuatro horas diarias durante un año, como lo dije anteriormente, es decir, seis meses de Clínica Médica y seis meses de Clínica Quirúrgica, si tienen que realizar toda clase de actividades inherentes al cargo, hacer historias clínicas, ayudar en intervenciones, hacer pequeña cirugía, hacer anestesias, tomas de presión, tubajes, sondajes, punciones lumbares, etc., creo —y ello no puede escapar al más elemental criterio— que esa actividad desempeñada por los practicantes externos se hace digna de una compensación.

No entraré a establecer concretamente cantidades; dejaría esto librado al equilibrado criterio del señor Ministro de Salud Pública, médico también en esta circunstancia, que habrá pasado por esa situación; y con más conocimento de causa, posiblemente, que el Diputado que está en el uso de la palabra, sabrá apreciar la situación que planteo en Cámara. Dejo librado, señor Presidente, al claro criterio del señor Ministro de Salud Pública, la aspiración que fluye de las palabras por mí pronunciadas para que, en cuanto sea posible, contemple esa justa y legítima aspiración, que no sería más que realizar un acto de estricta justicia, compensar lo más equitativamente posible, no ya con un sueldo, señor Presidente, que en manera alguna podrá ser la aspiración y pretensión de los interesados en este caso, pero sí una modesta compensación que alivie en buen grado las dificultades económicas, que bien sabemos que afligen a un inmenso porcentaje de los estudiantes en general.

Hago moción en el sentido de que pase al Ministerio de Salud Pública la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se envía al Ministerio de Salud Pública la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Capozzoli.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**).

**10**

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Señor Presidente: los señores Francisco Erro y Ovidio R. Pagés, Presidente y Secretario respectivamente de la Comisión "Pro Sala de Auxilios" de la Villa de Soriano acaban de dirigirme una nota por la que me solicitan quiera interceder ante el Ministro de Salud Pública a fin de que se autorice la habilitación, dentro de la brevedad posible, de la Sala de Auxilios de la referencia.

Yo he tenido intervención efectivamente, en momentos en que se realizaba la construcción de esa Sala de Auxilios, en el año 1937, en cuyas circunstancias fuí delegado por el entonces Ministro de Salud Pública, doctor Blanco Acevedo para ver si se podían incorporar algunas mejoras a la Sala en construcción. Está terminada desde el año 1938. En 1944 se constituyó una comisión integrada por vecinos destacados de aquella villa, y a fin de interesar al señor Ministro de Salud Pública en los trámites de habiltación, resolvieron reunir, con gran sacrificio, puesto que se trata de una localidad muy pobre, la suma de $ 1.700, incluyendo entre otros efectivos, cinco camas vestidas y otros pequeños enseres.

El Ministro de Salud Pública anterior al doctor Forteza, el doctor don Luis Mattiauda había prometido habilitar a la mayor brevedad esa Sala, cosa que no ha hecho así.

Le dirigen con fecha 11 de febrero del corriente año una nueva nota al actual Ministro, doctor Francisco Forteza, que termina en estos términos: "...ante las preguntas que nos hacen los vecinos contribuyentes, esta Comisión resolvió: dirigirse a usted haciéndole conocer lo que antecede, solicitándole quiera compenetrarse de la necesidad que entraña la pronta habilitación de la Caja de Auxilios de nuestra villa, disponiendo ella se realice a la brevedad, pues de no hacerlo así, dentro de un lapso de tiempo razonable, esta Comisión ha resuelto devolver los valores recaudados a los señores contribuyentes, dando por terminado su cometido".

Yo recuerdo, señor Presidente, que el año pasado me ocupé de este asunto, lo mismo que el anterior, y hasta había estudiado una planilla presupuestal que fuera posible aplicar para la Sala de Auxilios de Villa Soriano. Me refiero a la planilla presupuestal que corresponde a la Sala que actualmente funciona en Libertad. Es una localidad muy pobre, que está a 5 leguas, 25 o 30 kilómetros de Dolores, el Centro más próximo. Insisto, si bien no se utilizara un equipo completo de habilitación para una Sala de Auxilios de la magnitud de la requerida, entiendo que podría inaugurarse a la brevedad posible, por lo menos, un puesto de socorro más amplio que el puesto que existe actualmente, para ir de inmediato a la equipación total de ese Centro de Salud Pública.

Por lo expuesto, exhorto al señor Ministro de Salud Pública para que tome intervención en lo referente a las legítimas aspiraciones de los habitantes de la Villa de Soriano y en especial a las de su meritoria comisión que ha tomado a su cargo una iniciativa tan humana y tan patriótica. En ese sentido formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio respectivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **34 en 38. — Afirmativa**).

## 11

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Quiero, señor Presidente, desde esta banca parlamentaria, ratificar mi solidaridad con las finalidades que persigue el funcionariado nacional en este gran movimiento que realiza en pro del mejoramiento de sus sueldos y en pro de la creación del Consejo de Salarios y de las asignaciones familiares.

Requerido hace algún tiempo por los organizadores, expresé públicamente mi opinión favorable a esos anhelos y prometí mi modesta colaboración en esta Cámara para obtener la consagración legal de estas aspiraciones.

La lentitud con que se mueve en la esfera del Poder Ejecutivo el expediente relacionado con el reclamo del funcionariado, me decide a sumar mi palabra a las de los que estiman que hay una evidente razón de justicia en favor de los modestos servidores del Estado.

Entiendo, sintetizando mi pensamiento en este asunto: Primero, que todo servidor del Estado debe recibir como mínimo lo suficiente para cubrir el costo promedial que el propio Estado fija por medio de sus oficinas competentes; segundo, que dada la oscilación de esos costos de las subsistencias, debe entregarse, por el camino de la ley o por el camino de la Constitución, a los Consejos de Salarios la facultad de regular las remuneraciones de los funcionarios públicos; tercero, que los beneficios de las asignaciones familiares, puestas en el campo de las actividades privadas debe llevarse a las esferas de las actividades oficiales y, finalmente, entiendo que el viejo concepto popular sobre el trabajo o la acción de los funcionarios —adverso a ellos— y la opinión generalizada sobre retribuciones generosas y excesivas a la burocracia, ha cedido frente a una realidad viva y palpitante que nos muestra a miles de obreros del Estado, como brillantemente lo dijera mi colega el doctor Penco, al borde de la miseria.

Por ello prestaré mi concurso a la sanción de la ley que dé satisfacción al reclamo del funcionariado y especialmente al proyecto tan sensato y oportuno del doctor Penco sobre Consejos de Salarios.

## 12

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — He sido aludido en la media hora previa, por el Diputado por Soriano, señor Guimaraens. Quiero empezar por aclarar, señor Presidente, que mi ingreso como Director del Hospital de Cardona, al Ministerio de Salud Pública, no se hizo graciosamente. No importa que fuera hijo del Departamento. Yo era médico decano en el momento en que quedó acéfala la Dirección del Hospital y además había colaborado desde mi consultorio en forma asidua, directa e indirectamente, con la Dirección anterior de aquel establecimiento, atendiendo enfermos pobres durante varios años, práctica que considero humana no abandonar aún hoy.

El entonces Ministro de Salud Pública, doctor Blanco Acevedo, tomó además en cuenta estos dos hechos: primero, mi escolaridad sobre los demás médicos existentes y, en segundo lugar, que yo venía realizando todos los cursos de perfeccionamiento de post-graduados para cirugía bajo su dirección.

Cuando llegué a la Dirección del Hospital de Cardona, me encontré que la mayor parte de los empleados en su mayoría de filiación batllista y algunos blancos independientes, no figuraban en la planilla presupuestal, y estaban abrumados de trabajo con sueldos de hambre. Traté entonces de conseguir que se regularizara aquella situación, que se presupuestaran y consideré —por otra parte— la necesidad de aumentar algunos empleados para colaborar con los existentes en sus tareas abrumadoras, tal cual, entre otros era la del Administrador, señor García. Libre, por lo tanto, de toda pasión y mezquina preocupación política.

En cuanto a las designaciones que efectuó el señor Ministro, doctor Blanco Acevedo, yo tuve limitada intervención, en la mayor parte de ellas, sólo se buscaron hombres capacitados para esos servicios y, por lo pronto, se trataba de un Ministro colorado, y actualmente colaborador del Gobierno de la República. Durante el Gobierno del General Baldomir todas las designaciones, que son las más, las hizo pura y exclusivamente el entonces Ministro doctor Mussio Fournier. Además con el chofer interino que acaba de ser desplazado yo no tenía ninguna vinculación, apenas lo conocía, ni sabía en qué partido militaba. Me visitó después de su desplazamiento: me llamó la atención que estuviera respaldado por destacados caudillos batllistas de Colonia y no por batllistas de Soriano; me dicen que en horas que le permitía otra labor, trabajaba en un modesto horno de ladrillos. Yo muchas veces lo vi manejando la ambulancia, acompañado en algunas ocasiones del Administrador o de un idóneo de farmacia. Para mí era una buena práctica establecida por la Dirección del Hospital, a fin de llenar mejor su cometido, puesto que sus acompañantes eran idóneos de farmacia y uno de ellos con algunos conocimientos de practicante de medicina.

Creo que se ha exagerado la nota, y si fué el ex chofer señor Pérez, respaldado por respetables y prestigiosos ciudadanos batllistas del Departamento de Colonia, es seguramente porque el señor Pérez reune buenas condiciones morales, además de las técnicas. Quien lo ha reemplazado es un mecánico chofer. La ambulancia tendrá ventajas desde ese punto de vista, pero yo entiendo señor Presidente, que se debió haber tomado alguna otra medida con un hombre que no ha cometido ninguna infracción funcional. El había desempeñado correcta y eficientemente su labor, y es un padre de familia, con un hijito de diez meses. Hasta había vendido sus implementos de labor por necesidad y sin pensar, sin duda, en su desplazamiento.

He contestado así, someramente, a las palabras del señor Diputado Guimaraens. Podría haber hecho una exposición mucho más extensa, pero creo que lo dicho es suficiente.

Hago moción, señor Presidente, para que mis manifestaciones pasen al Ministerio de Salud Pública, conjuntamente con las palabras pronunciadas por el señor Diputado Guimaraens.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se envía al Ministerio de Salud Pública la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, conjuntamente con las del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa**).

## 13

**SEÑOR GAUDIN.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAUDIN.** — Deseo poner en conocimiento de la Cámara, señor Presidente, que la Comisión Especial designada para informar con respecto a la distribución de cargos en las Comisiones permanentes, se ha expedido. Se trata de un asunto de orden interno que creo no promoverá discusión en la Cámara: Me basta, para suponer esto, con leer un solo párrafo del informe, que dice así: "Teniendo en cuenta que no se ha expresado disconformidad con la distribución de cargos efectuada el año anterior, ha considerado conveniente aconsejar a la Cámara el mantenimiento del mismo régimen, como también no variar el número de integrantes de cada Comisión". Vale decir, señor Presidente, que continuarían las Comisiones permanentes con el mismo número y la misma forma con que han actuado en los tres años anteriores de esta Legislatura.

Solicito, en consecuencia, que, en su carácter de asunto de orden interno, sea tratado de inmediato.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se considera de inmediato el proyecto de resolución de la Comisión Especial designada para entender en la distribución de cargos en las Comisiones Permanentes.

(Se vota: **37 en 41. — Afirmativa**).

—Se va a entrar a la consideración de este asunto.

(Antecedentes):

"Comisión Especial.

Señores Representantes:

La Comisión Especial encargada de distribuir los puestos en las Comisiones Permanentes de la Cámara para el cuarto período ordinario de la XXXIV.a Legislatura, de acuerdo con la modificación del artículo 25 del Reglamento, según la cual "el número total de miembros de las Comisiones Permanentes será el mismo que el de componentes de la Cámara...", y teniendo en cuenta que no se ha expresado disconformidad con la distribución de cargos efectuada el año anterior, ha considerado conveniente aconsejar a la Cámara el mantenimiento del mismo régimen, como también no variar el número de integrantes de cada Comisión.

En consecuencia, esta Comisión Especial propone la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, marzo 18 de 1946.

Luis A. Brause. — Salvador M. Ferrer Serra. — Lisandro Cersósimo. — Adolfo Tejera. — Enrique D. Martínez. — Juan Vicente Chiarino. — Antonio Richero. — José Pedro Cardoso. — Carlos A. Mora Otero.

### PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Establécese la siguiente distribución de puestos en las Comisiones Permanentes de la Cámara, para el cuarto período de la XXXIV.a Legislatura:

| Comisiones | Puestos | Partido Colorado | Partido Nacional | Partido Nacional Independiente | Partido Socialista | Unión Cívica | Partido Comunista |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fomento de la Producción | 15 | 8 | 4 | 1 | 0 | 1 | 1 |
| Presupuesto | 9 | 6 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Asuntos Financieros y Bancarios | 9 | 6 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Obras Públicas | 11 | 7 | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Asuntos Internos | 5 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Constitución, Legislación General y Códigos | 9 | 6 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Asuntos Internacionales | 7 | 4 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Higiene y Asistencia | 5 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Instrucción Pública | 9 | 5 | 2 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Legislación Social | 15 | 7 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Defensa Nacional | 5 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Totales | 99 | 58 | 23 | 11 | 1 | 4 | 2 |

Sala de la Comisión, marzo 18 de 1946.

Luis A. Brause. — Salvador M. Ferrer Serra. — Lisandro Cersósimo. — Adolfo Tejera. — Enrique D. Martínez. — Juan Vicente Chiarino. — Antonio Richero. — José P. Cardoso. — Carlos A. Mora Otero.

**Distribución de puestos por sector, en las Comisiones Permanentes de la Cámara, para el cuarto período de la XXXIV.a Legislatura**

| Comisiones | Puestos | PARTIDO COLORADO: Batllismo | PARTIDO COLORADO: Libertad y Justicia | PARTIDO COLORADO: Para servir al país | PARTIDO COLORADO: Por la Patria | Partido Nacional | Partido Nacional Independiente | Partido Socialista | Partido Comunista | Unión Cívica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fomento de la Prodc. | 15 | 6 | 1 | 1 | — | 4 | 1 | — | 1 | 1 |
| Presupuesto | 9 | 3 | 2 | 1 | — | 2 | 1 | — | — | — |
| Asuntos Financieros y Bancarios | 9 | 3 | 1 | 2 | — | 2 | 1 | — | — | — |
| Obras Públicas | 11 | 4 | 2 | 1 | — | 3 | 1 | — | — | — |
| Asuntos Internos | 5 | 2 | 1 | — | — | 1 | 1 | — | — | — |
| Constitución, Legislación Gral. y Códigos | 9 | 3 | 2 | 1 | — | 2 | 1 | — | — | — |
| Asuntos Internacionales | 7 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | — | — | 1 |
| Higiene y Asistencia | 5 | 2 | 1 | — | — | 1 | 1 | — | — | — |
| Instrucción Pública | 9 | 3 | 1 | 1 | — | 2 | 1 | — | — | 1 |
| Legislación Social | 15 | 5 | 1 | 1 | — | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Defensa Nacional | 5 | 2 | 1 | — | — | 1 | 1 | — | — | — |
| | 99 | 34 | 14 | 9 | 1 | 23 | 11 | 1 | 2 | 4 |

Sala de la Comisión, marzo 18 de 1946.

Luis A. Brause. — Salvador M. Ferrer Serra. — Lisandro Cersósimo. — Adolfo Tejera. — Enrique D. Martínez. — Juan Vicente Chiarino. — Antonio Richero. — José Pedro Cardoso. — Carlos A. Mora Otero".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el proyecto de resolución.

(Se empieza a leer).

**SEÑOR GRUCCI.** — ¿Me permite, señor Presidente...? Hago moción para que se suprima la lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: **34 en 41. — Afirmativa**).

—En discusión el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **38 en 41. — Afirmativa**).

—Queda aprobado.

## 14

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remitió al Parlamento un mensaje reiterando la necesidad de considerar el proyecto de ley relacionado con los registros de la propiedad raíz.

Es mi deber insistir ante este Cuerpo que integro con respecto a la solución de ese problema, que día a día está preocupando más no sólo a los profesionales que intervienen en él, sino también a la contratación en general. Digo esto, señor Presidente, porque ese proyecto, ya informado por la Comisión respectiva, ha figurado varias veces en el orden del día de esta Cámara, sin ser sancionado. Por consiguiente, formulo moción para que se incluya el proyecto a que me he referido, ya informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códi-

gos, en el orden del día de la sesión que ha de celebrar la Cámara el miércoles de la semana próxima, en el lugar que le corresponda; y, asimismo, mociono para que se solicite de la Comisión respectiva que, dado que el miembro informante designado en oportunidad, doctor Fusco, aun no se ha incorporado a este Cuerpo, se designe otro miembro informante para el momento de la discusión en esta Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que el proyecto de ley relativo a la organización de los Registros de la Propiedad Raíz sea incluído en el orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima, en el lugar que le corresponda, exhortándose, asimismo, a la Comisión respectiva para que designe otro miembro informante.

(Se vota. — **42 en 46: Afirmativa**).

## 15

**SEÑOR BRAUSE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRAUSE.** — Señor Presidente: en nombre del sector batllista que integro, deseo, al comienzo de este nuevo año de sesiones de esta legislatura, expresar, para que quede pública constancia, que nuestro sector buscará, por todos los medios legítimos a su alcance, defender la labor constructiva del Parlamento.

Como lo decía con acierto el señor Presidente de esta Cámara al agradecer la designación de que había sido objeto días pasados, es necesario buscar solución adecuada y urgente a muchos problemas de carácter económico, social y financiero que el país reclama con urgencia.

Para evitar que la labor ordenada y eficiente de este Cuerpo se vea perturbada y alterada con debates de carácter político, que no eludimos, nuestra bancada, por mi intermedio, declara que se opondrá a que asuntos de esa naturaleza, —debates de los llamados de carácter político — se traten y consideren en las sesiones ordinarias. Cuando se planteen esos debates propondremos que se consideren en sesiones extraordinarias, para así no retacear el tiempo destinado a la consideración de los distintos proyectos que este Parlamento debe aprobar. No eludimos esos debates ni queremos retacear el derecho de los partidos a plantearlos en el seno de esta Cámara; pero, de acuerdo con nuestro afán constructivo y en defensa también de los prestigios de la democracia, propugnamos por normas de labor constructivas y eficientes.

Al formular, señor Presidente, esta declaración, no hacemos otra cosa que reiterar lo que al comienzo de la labor del año pasado se expresó desde nuestro sector y en nombre del mismo.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

## 16

**SEÑOR GRUCCI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GRUCCI.** — Hago moción para que en la primera sesión del mes próximo se trate un proyecto venido del Poder Ejecutivo por el que se establece la validez de las fotografías del Registro Cívico, y que la Comisión encargada de ese proyecto tome en cuenta también dos notas venidas de la Corte Electoral.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: **43 en 45. — Afirmativa**).

## 17

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRENA.** — Señor Presidente: en la primera sesión de la Cámara presenté a la Mesa una moción tendiendo a dos cosas: Primero, a impedir la dispersión del trabajo parlamentario; y, en segundo lugar, destinada a darle cierta orientación sobre el estudio de determinados proyectos de ley que allí se enumeraban.

No quiero sorprender ahora a la Cámara con la consideración de esa enumeración de proyectos de ley —son diez: empezando por la Reforma Agraria y terminando con el Aprendizaje—; pero me parece que el asunto requiere un estudio especial.

No quiero sorprender a la Cámara digo, para evitarle la discusión de cuáles sean los proyectos más importantes que debemos estudiar.

Por eso me parece que sería conveniente que el próximo lunes ese asunto fuera repartido y figurara en la orden del día, a fin de tratarlo en primer término.

Considero, y no es ésta la vanidad de autor, que esta iniciativa es de la más alta trascendencia para el Parlamento. Hay diez o doce iniciativas de gran importancia para el país, que las distintas Comisiones, Permanentes o Especiales, podrían estudiar e informarlas dentro de un término de dos meses. Entonces, la labor de esta legislatura sería mucho más eficiente y se prestigiaría con eso al propio Parlamento, ya que la suerte de la democracia está vinculada fundamentalmente a la suerte del Parlamento.

Por eso propongo que esta moción que he presentado a la Mesa en la primera sesión hábil del período, sea repartida y figure en primer término en la orden del día del lunes próximo, por ser asunto de carácter interno y del trabajo ordenado de la propia Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena, para que la moción a que ha hecho referencia figure en primer término de la orden del día de la sesión a realizarse el lunes próximo.

(Se vota: **44 en 49. — Afirmativa**).

## 18

**SEÑOR ROSSI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ROSSI.** — Hace algún tiempo, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley creando una Comisión encargada de la coordinación de los transportes. Este proyecto, se me informó en la Mesa, está a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, en virtud de que cierta vez, en el período pasado, tratándose un asunto parecido, se acordó que esta materia pasara a estudio de dicha Comisión.

Ahora bien: se trata de un asunto que es de la exclusiva competencia de la Comisión de Obras Públicas. Además, en este momento, la Comisión de Obras Públicas tiene pocos asuntos en carpeta. Al revés: en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos hay varios y de gran trascendencia, que están esperando la atención de los miembros respectivos.

De manera que yo propongo, señor Presidente, que se envíe este asunto a que he hecho referencia, a la Comisión de Obras Públicas, es decir, que se cambie el trámite que se le dió primitivamente y sea enviado a la Comisión de Obras Públicas.

A la vez, voy a hacer presente a la Cámara que días pasados el Poder Ejecutivo envió también otro proyecto de ley que tiene enorme urgencia. Se trata de una consulta que hace la Corte Electoral, a propósito de la interpretación de algunos artículos constitucionales con respecto a la manera en que irán las listas de elecciones en los próximos comicios.

Me explicó el Presidente de la Corte Electoral que es de gran urgencia, porque tiene que preparar el material respectivo, y que eso tiene que hacerse de acuerdo con la interpretación que se dé a estos artículos constitucionales referentes a la separación de listas.

Pide por lo tanto que ante las dudas que tiene la Corte en la manera de proceder en ese caso, se manifiesta el Parlamento.

De manera que habría que exhortar a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a que lo informe a la brevedad posible, porque el señor Presidente de la Corte me habló de que es un asunto que se necesita esté resuelto, a más tardar, en algo así como en una quincena.

Dejo, pues, formuladas las dos mociones.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El segundo asunto no necesita ser votado. La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a su pronto despacho.

Se va a votar la rectificación del trámite dado al asunto referente a la creación de una Comisión encargada de la coordinación de los transportes, a que se refirió en primer término el señor Diputado Rossi.

(Se vota: **43 en 48. — Afirmativa**).

## 19

**SEÑOR VIÑA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIÑA.** — Señor Presidente: el comunicado de la Jefatura de Policía, emitido ayer, sorprendió a toda la población de Montevideo, y si no se tratara de un asunto tan importante y tan serio, diría que ha causado gracia a la población. Pero ello fué arreglado por el señor *Minis-*

tro del Interior —o pretendió serlo, por lo menos—, quien poniéndose serio mandó cuatro líneas a los diarios diciendo que la información que yo había suministrado en el día de ayer era totalmente falsa.

Yo no voy a entrar a calificar, como lo ha hecho el señor Ministro —a quien tan mal le fué cuando vino a la Cámara a hacerse el malo—, y menos en ausencia de él. Pero le voy a decir al doctor Carbajal Victorica que cuando yo pido la palabra en la Cámara y acuso, es porque tengo razones para hacerlo, y ahora sí, entonces, voy a dar los nombres propios de las personas que actuaron en esa emergencia.

"Estando yo" —dije— "accidentalmente, en el café Ateneo, que está a pocos metros del Ministerio del Interior, me encontré con el ciudadano llamado Felipe Tabárez, que me dijo: "Cruzo al Ministerio a enterarlo de la persona que envía los cartelones desde Buenos Aires, para hacer esa prédica que está infectando las calles de Montevideo". "Me parece muy bien".

En ese momento este señor no me dijo el nombre de la persona que enviaba esos carteles desde Buenos Aires. Estuvo un rato en el Ministerio del Interior, y que yo lo vi con mis propios ojos es tan exacto, que fuí hasta la puerta para cerciorarme de esa verdad.

A los pocos minutos, diez minutos o un cuarto de hora, regresaba el señor Tabárez y me manifestaba esto: "Estaba una persona con el señor Guillot y parecía que él tenía interés en que yo hablara delante de esa persona, y no lo quise hacer hasta que se retiró. Y le manifesté al señor Guillot que el ex secretario del señor Dagnino" —entonces me lo manifestó a mí— "el señor Martínez Vázquez, que estaba en Buenos Aires, que era secretario del señor Dagnino, aquí, en Montevideo, y administrador de los bienes de Dagnino en Buenos Aires, es el que envía esos carteles".

De manera, pues, que yo no hice ni traje a la Cámara ninguna cosa falsa. Yo no he hecho nada más que dar los datos, esperando que el Ministerio del Interior dijese la verdad en el asunto. Ahora sale con esta manifestación, diciendo que son falsas mis manifestaciones, y es en ese sentido que yo, entonces, vengo a la Cámara a decir el origen de esa información.

Por ahora, nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

## 20

**SEÑOR MALDONADO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MALDONADO.** — En décimo término de la orden del día de hoy figura el proyecto relacionado con la Exposición Agrario - Industrial en el Departamento de Lavalleja (destino de $ 10.000.00).

Por el lugar que ocupa en el orden del día, porque hay una serie de asuntos importantes a tratar y algunos de los cuales posiblemente merecerán discusión, voy a solicitar que este proyecto pase a integrar la orden del día de la sesión del miércoles próximo en el lugar que le corresponda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Maldonado, para que el asunto que figura en décimo término de la orden del día de la sesión de hoy, sobre Exposición Agrario - Industrial en Lavalleja, se coloque en segundo término en la orden del día de la sesión de próximo miércoles.

**SEÑOR MARTINEZ.** — ¿No se puede tratar hoy?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Para la sesión del miércoles.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Pero, permítame...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No tiene discusión.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Yo voy a proponer otra moción y quizás el señor Diputado Maldonado esté de acuerdo con ella.

Es evidente que este asunto no va a originar debate. Así lo ha demostrado el hecho de que todos los sectores que integran la Comisión de Presupuesto le dieron su conformidad.

Yo haría moción, si hubiera número reglamentario en Sala, para que se tratase de inmediato, en la seguridad que no va a exigir a la Cámara más de dos o tres minutos su sanción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Dejo planteada mi moción para cuando lo haya.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Acepta el señor Diputado Maldonado?

**SEÑOR MALDONADO.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Muy bien.

## 21

**SEÑOR GRAUERT.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GRAUERT.** — Voy a pedir que en el orden del día de la sesión del miércoles próximo, en el lugar que le corresponda, se coloque un proyecto que está informado por la Comisión de Obras Públicas y que ha figurado en las órdenes del día de las sesiones de la Cámara en los últimos meses del año pasado y que considero de una gran importancia y urgencia para la vida social y moral del país: me refiero a la construcción de la cárcel de mujeres.

Pido, pues, que en el orden del día de la sesión del próximo miércoles y en el lugar que le corresponda, se coloque este proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si en el orden del día de la sesión del próximo miércoles y en el lugar que le corresponda se coloca el proyecto sobre construcción de la cárcel de mujeres.

(Se vota: 44 en 47. — Afirmativa).

## 22

**SEÑOR GILMET.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — He redactado una moción, en términos reglamentarios, que paso a la Mesa, por la cual solicito que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a fin de que dé una serie de informes.

Es de todos conocido que la última cosecha de trigo fué calamitosa. En las zonas que yo conozco...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite, señor Diputado?...

Reglamentariamente, la moción no tiene discusión ni puede ser fundada. Se va a dar lectura y luego se va a votar.

**SEÑOR GILMET.** — ¿Y los cinco minutos de que dispone todo Diputado para hacer uso de la palabra?...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay una disposición expresa del reglamento. Solamente en aquellos casos en que la Mesa es sorprendida porque los señores Diputados sólo dicen al final que van a pedir una interpelación es que se puede admitir. El reglamento ya establece un procedimiento en una forma expresa.

Léase el artículo 130 del reglamento.

(Se lee):

"Artículo 130. Las proposiciones de los señores Representantes para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, en uso del derecho acordado por el artículo 50 de la Constitución, se presentarán por escrito al Presidente, expresando claramente los puntos a que aquéllas se refieran.

"Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente invitará a los Diputados que deseen la concurrencia a Sala, del Ministro, a que expresen su conformidad votando afirmativamente, sin discusión, la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a Sala a un Ministro.

"Si no alcanzare a un tercio de los componentes de la Cámara el número de votos favorables a la proposición, se tendrá ésta por deshechada.

"Si obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara en sesión extraordinaria, con asistencia del Ministro."

—Léase la proposición formulada por el señor Diputado Gilmet.

(Se lee):

"Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Señor Presidente de la Cámara de Diputados. — De mi consideración:

Amparado en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución de la República, hago moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para recabar los siguientes informes:

Qué razones determinaron al Poder Ejecutivo para fijar el precio de $ 8.50 los cien kilogramos de trigo de la última cosecha, como asimismo, los precios del pan y de la harina con márgenes abusivos para los molineros y panaderos.

Cuáles son las medidas que se han tomado para solventar el déficit en la existencia de trigo, que amenaza dejar sin pan a la población.

Si se han calculado los costos de producción del trigo en los últimos decenios, para así establecer una relación con los actuales.

En base a qué informes se ha fijado el precio de $ 9.00 por cada cien kilogramos para la próxima cosecha.

Saluda a usted atentamente.

Francisco Gilmet, Representante por Florida".

—Se va a votar.

(Se vota: 28 en 48. — Negativa).

**SEÑOR LUSSICH.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LUSSICH.** — Consecuente con un criterio que sustento desde que soy Diputado, podría decir: he votado negativamente la moción de interpelación presentada.

Si bien no sostengo que las interpelaciones deben ser expedientes que sólo se utilicen con una rareza tal que pueda recordar aquello que yo decía alguna vez, precisamente, en el fundamento de un proyecto por el cual se modificaba el régimen de pedidos de interpelaciones que, como acaba de manifestarlo la Mesa, se deben votar sin discusión. Entiendo que eso es un error; que las mociones de interpelación deberían discutirse; pero no es a esta cuestión a la que voy a entrar.

Decía en un pequeño proyecto que presenté a la Mesa, hace ya algunos meses, sosteniendo el criterio de que debía discutirse la razón de ser de las interpelaciones, que si bien es cierto que éstas no debían ser de una rareza tal que pasara lo que pasa con el Directorio del Banco de Inglaterra —que sesiona una vez por semana y durante media hora, y si la sesión dura algo más de ese término se conmueve la Bolsa de Londres—, sin aspirar a tal excepcionalidad, creo, sin embargo, que el... Me detengo en la palabra. Iba a decir "menudear de las interpelaciones", pero es una palabra que rechaza un poco mi espíritu. Creo, sin embargo, que el hacer demasiado frecuentes las interpelaciones tiene sus graves inconvenientes. Distrae a los Ministros de sus actividades obligadas y usuales. Los Ministros, en general, son hombres que tienen un trabajo, sino agobiador, por lo menos un trabajo que les requiere un gran despliegue de energías y de tiempo, y si interpelamos hoy a un Ministro, mañana a otro, los distraemos, digo, de tareas a las que tienen que prestar preferente y gran atención.

No quiero decir yo con esto que el rol fiscalizador de la Cámara no sea un rol importante...

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—Lamento no poder extenderme en mi exposición y concluiría, si se me permite, diciendo que preferiría el pedido de informes, y si el pedido de informes no es satisfactorio...

(Suena el timbre indicador del tiempo).

**SEÑOR GAMBA.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAMBA.** — He votado negativamente la moción presentada a la Mesa, y diré el fundamento de mi voto negativo, que coincide con una gran mayoría de los miembros del sector que integro.

Entiendo que el texto mismo de la moción es lo que nos ha determinado a votar negativamente. Un pedido de informes no supone la necesidad de que el Ministro traiga su presencia a Sala. El pedido de informes se hace, como de costumbre lo realizamos todos, el mismo mocionante de este momento, y todos los demás, pidiendo los informes por escrito.

Además, señor Presidente, en la moción presentada se confunden dos situaciones: uno de los datos que se solicitan no corresponderá contestarlo al Ministro de Ganadería y Agricultura, sino al Ministro de Industrias y Trabajo, en lo que se refiere a precios; de manera que eso mismo sería un motivo más para que se pidan los informes por escrito, para que haya el deslinde necesario de actividades en esta situación.

De manera que éste es el fundamento de mi voto negativo y de mis compañeros de sector; siempre habrá oportunidad de exigir la presencia del Ministro en Sala si los informes no fueran satisfactorios.

**SEÑOR GILMET.** — Pido la palabra para fundar mi voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — La última cosecha de trigo ha dejado a la mayor parte de los agricultores en la miseria. Apenas recogieron dos o tres semillas por una que arrojaron a los surcos...

(Murmullos).

Me riefiero a las zonas que yo conozco. Otras, más afortunadas, han obtenido mayores rendimientos.

Si se calcula que el estado les vendió la semilla a 12 o más pesos puesta en la chacra, y si se suma a esto la renta, una operación aritmética muy sencilla, una suma, nos demuestra que los agricultores no han tenido dinero en las manos para solventar los gastos más elementales de producción: semilla y renta.

Fijó el Poder Ejecutivo un precio de $ 8.50, que muchísimos agricultores no han recibido.

En el Departamento de Florida hay labriegos que han entregado al granero del Banco de la República sus haberes en trigo y no han podido hacerse del dinero. Frente a esa situación muchísimos prefieren dárselo a los animales como forraje antes que entregarlos al Banco de la República.

Si esto, desde el punto de vista de los intereses de los agricultores es defendible, porque ellos tienen que defender sus pequeños capitales siempre en riesgo, no es menos cierto, señor Presidente, que desde el punto de vista de los intereses nacionales representa un verdadero desastre, porque en un momento de déficit triguero, en lugar de dárselo a las personas se les está dando a los animales.

(Apoyados).

—Además el señor Ministro deberá explicar en base a qué falsa información ha podido fijar, para la próxima cosecha de trigo, el precio de $ 9.00, y si el señor Ministro cree que ese precio es remunerador para los agricultores, dadas las actuales contingencias y teniendo en cuenta el costo exorbitante de la vida y el precio a que esos agricultores van a tener que pagar las semillas. Además tendrá que explicar las medidas que ha tomado para que la población no se quede sin pan, viviendo, como vivimos, en la vecindad de uno de los grandes graneros del mundo.

Esas son las razones para que esta Cámara, si tiene sensibilidad, se vea obligada a votar la moción para que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura venga a esta Cámara a dar los informes solicitados.

Nada más.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — Quiero dejar expresa constancia de mi voto afirmativo. Primero, por las razones expuestas por el señor Diputado Gilmet. Creo que hay que darle una satisfacción al país sobre este problema y satisfacer a los propios agricultores que han sufrido con motivo de las medidas dictadas por el Gobierno.

Acabo de llegar, señor Presidente, de la localidad de Vichadero, una localidad situada en una de las zonas más distantes de la Capital. Un conjunto de hacendados progresistas y de modestos agricultores formaron el año pasado una sociedad cooperativa para iniciar el cultivo del trigo en aquella zona. Cincuenta y ocho labradores activos cultivaron y entregaron en el molino, creo que una cantidad que oscila alrededor de 185.000 kilos. Querían cobrar de inmediato el precio del trigo para pagar y satisfacer sus compromisos, pero la verdad es, señor Presidente, que este trigo está depositado en el molino desde diciembre del año pasado, y esos modestos agricultares no han podido cobrar un solo centésimo, encontrándose prácticamente en una situación sumamente precaria.

Por las razones expuestas, señor Presidente, quiero dejar constancia de mi voto afirmativo.

Nada más.

**SEÑOR VIÑA.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIÑA.** — Señor Presidente: he votado por la afirmativa y realmente llama la atención que el sector mayoritario de esta Cámara se haya opuesto a que concurra a Sala el señor Ministro a dar las explicaciones del caso.

Dentro de pocos meses nos encontraremos sin pan; el Gobierno no ha atinado más que a dos soluciones: una, que ya felizmente la ha desechado, la de los veinte millones famosos del doctor Schiaffino, que ha caído en el más grande de los ridículos, y la otra, estar de brazos cruzados esperando el triunfo de la fórmula Tamborini en la Argentina. Si Tamborini triunfa en la Argentina, posiblemente se le concedería trigo al país, decían; y como eso parece que no va a suceder, lo lógico sería que esta Cámara entrara a la solución que ha estudiado y ha dado a publicidad nuestro Partido, es decir, el pan único y democrático; aumentar la molienda al 85 %; terminar con el trust de los harineros, y hacer, pues, que todo el mundo coma un solo y único tipo de pan. Eso traería como consecuencia, señor Presidente, la casi absoluta posibilidad de que con ese aumento de la molienda daríamos oportunidad para que nuestro pue-

blo no careciera de pan, y ese déficit de harina se cubriera con ese 15 % de aumento a la molienda que se hace actualmente. Como ésta es una solución criteriosa, estudiada científicamente por hombres técnicos de nuestro Partido, ha sido puesta a la consideración pública, pero no ha sido recogida por el Gobierno y por los partidos mayoritarios, que deberían preocuparse, en este instante, por solucionar uno de los problemas más aterradores que tiene el país. Y si no se llama a Sala a un Ministro por la ausencia de un producto más noble y más modesto que tienen las clases pobres, yo pregunto, entonces, cuándo entrará en ejercicio la voluntad de esta Cámara para dar explicaciones a nuestro pueblo de las terribles angustias que ya está soportando y que se amenaza con una más: con la ausencia del pan.

Nada más.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Señor Presidente; sin entrar a juzgar la actitud política que pueda haber detrás del pedido de interpelación, yo he votado afirmativamente.

Este es un problema que ha conmovido profundamente el ambiente agrario. Tengo aquí sobre mi mesa una declaración que ha aparecido en la prensa de hoy de la Federación Agraria Nacional y una nota dirigida al Poder Ejecutivo, en la que protesta enérgicamente por la actitud asumida por dicho Poder ante este problema del trigo.

"Considera inaudito" —son los términos que usa esa organización— "que el Poder Ejecutivo fije ese precio sin tener en cuenta su costo de producción, ni el precio internacional, ni local, que todos sabemos está muy por encima del precio fijado." Señala después la injusticia, que califica de sublevante, que surge del hecho de que no cubre, el precio fijado, el costo de producción, "con el actual rendimiento promedio del costo de producción, y por la situación deserperante por que atraviesan los agricultores a consecuencia de las condiciones adversas de clima y plagas, y por una política cambiaria que ha favorecido a los ganaderos perjudicando enormemente a los agricultores", comparando la diferencia de trato, según esta organización, dado a los agricultores del dado a los ganaderos.

Termina esta comunicación dirigida al Poder Ejecutivo, advirtiéndole "que se está creando en el campo un espíritu de violencia que sólo será detenido por una solución justa en el problema del trigo, y soluciones de fondo que antepongan, como corresponde a una verdadera democracia, el interés general al de un pequeño grupo de privilegiados...", etcétera.

Sin que esto signifique que comparto yo todas y cada una de las expresiones vertidas en este documento, lo he querido traer a relación como elemento ilustrativo, y como contribución de mi fundamento de voto, para que la Cámara comprenda que el problema contenido en la moción de interpelación ha conmovido realmente al medio agrario, y que la consideración de ese problema por la Cámara, en presencia de un representante del Poder Ejecutivo, estaba perfectamente justificada.

Nada más.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Señor Presidente: voy a hacer uso de la palabra con una finalidad concreta.

Realmente, uno de los problemas que ha conmovido más a la opinión pública —no sólo al gremio rural, como decía el señor Diputado socialista, y como lo marcaban muy bien el señor Diputado Gilmet y el señor Diputado De la Fuente—, que ha conmovido a toda la opinión pública del país, es este problema de la carestía o de la falta absoluta de trigo, dudo que, según cálculos hechos por personas técnicas, dentro de dos meses no existirá en el Uruguay la harina necesaria para elaborar una serie de productos a los cuales está acostumbrada nuestra población.

La interpelación significa fundamentalmente, señor Presidente, el cambio de ideas, entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Y las interpelaciones tienen, en el fondo, siempre, un gran sentido constructivo. Hoy hemos visto que una bancada mayoritaria hablaba de la necesidad de hacer obra constructiva; y obra más constructiva que el cambio de ideas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo frente a un problema agobiante como es este del trigo, no puede existir. Y entonces no alcanzo a comprender el criterio de esos legisladores que en este momento se sientan en esta Sala diciendo: "Venimos nada más que a hacer obra constructiva", pero que cuando se les indica el camino que puede llevar a esa obra constructiva, se niegan, porque ella sería hecha con la colaboración de todos los legisladores.

(Interrupciones)

—Por eso, señor Presidente, verdaderamente alarma esta falta de sentido democrático en los sectores mayoritarios, esta falta de comprensión de los problemas del pueblo.

(Apoyados)

—Y queriendo hacer un último llamado a la conciencia de los legisladores, para que vea el pueblo cuáles son, en realidad, los que vienen a estas bancas a defender al pueblo, es que hago moción para que se rectifique la votación tomada, con el convencimiento pleno de que todos los legisladores conscientes votarán afirmativamente la moción presentada por el señor Diputado Gilmet.

**SEÑOR FERRERIA FERLA.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERRERIA FERLA.** — Quiero decir, señor Presidente, que he votado afirmativamente el pedido de interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque estimo que le haría mucho bien al Poder Ejecutivo un debate parlamentario amplio sobre el problema triguero, encarado en todos los graves aspectos que lo actualizan en estos momentos.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR RICHERO.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RICHERO.** — He votado negativamente el pedido de interpelación hecho por un miembro de la bancada herrerista, por entender que tiene un carácter netamente demagógico...

(No apoyados)

—...porque si en el pedido de interpelación figurara como solución de fondo para este problema del área del trigo, que no alcanza para las necesidades del país, qué medidas ha tomado el Ministro para impulsar la reforma agraria, si eso se planteara en ese sentido, desde luego acompañaríamos la moción con nuestro voto. Pero el herrerismo grita y hace escándalos en torno a problemas sobre los cuales hay descontento. Es una obligación de los Poderes Públicos resolver esos problemas que crean el malestar; pero el herrerismo no entra a los problemas de fondo, como es el de la estructura económica del país, donde predominan los grandes núcleos ganaderos que mantienen al país en el atraso y en el semi-feudo, porque la mayoría de ellos son hombres que integran el herrerismo o lo apoyan económicamente y le dan una inspiración retrógrada con una política afín a la del peronismo y otros grupos reaccionarios.

Yo creo que podemos y debemos promover discusiones con el Ministro de Ganadería y Agricultura en la Cámara pero sobre bases realmente constructivas: en primer término cuando el lunes tratemos los diez puntos que propone la bancada de la Unión Cívica, diez puntos que incluyen en primer término el problema de la reforma agraria, que nos pongamos de acuerdo con la bancada batllista en torno a toda esta política constructiva, y las otras bancadas que han planteado la necesidad de realizar una obra común en el Parlamento para bien del país, pero no una política de facilitar el juego demagógico de los enemigos del progreso y de la democracia.

Nosotros estamos con la Federación Agraria Nacional cuando reclama, en el problema del trigo, medidas de fondo, pero estamos fundamentalmente con la Federación Nacional porque reclama, en primer término, —y para eso organiza una gran manifestación el 1.° de abril— como solución básica y de fondo, la reforma agraria; contra la reforma agraria bregará siempre el herrerismo porque es el enemigo del progreso del país, porque ha dicho que la reforma agraria es la bomba de tiempo que va a estallar en manos de quien la utilice, y no es por casualidad que cuando se entra a considerar problemas de la importancia del que se discute aquí, sobre la situación angustiante de los agricultores aparezca un señor herrerista, incluso hablando de Tamborini y otros, con el fin de hacer un rodeo y plantear la necesidad de que entremos rápidamente a entrelazar nuestra política con la política del peronismo. Es la política de los enemigos del progreso del país y de la democracia.

Por esa posición demagógica a que me refiero, no he acompañado con mi voto este pedido de interpelación.

**SEÑOR ARRARTE CORBO.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARRARTE CORBO.** — Quiero que conste que he votado afirmativamente la moción de interpelación, porque entiendo que es necesario, conveniente y útil para el Poder Ejecutivo, concurrir al recinto parlamentario y

demostrar, que este Poder del Estado, por medio de uno de sus más conspicuos integrantes, ha realizado una obra fecunda y provechosa, estudiando a fondo e inteligentemente uno de los problemas básicos de la actualidad y estrechamente vinculado a la economía agraria y a los mejores medios de alimentación y de sustento del pueblo.

Yo comprendo las inquietudes del señor Diputado interpelante en lo que se desprende de la lectura que se acaba de hacer de su moción; pero tengo la seguridad —que como nacionalista independiente me enorgullece— a través de lo que me ha tocado hablar incidentalmente con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura más de una vez sobre estos problemas, que este Secretario de Estado se ha preocupado con gran celo y con ejemplar dinamismo e inteligencia, del estudio y del mejor acierto para este problema fundamental. Y tengo por ello una segura convicción que para mi Partido sería una nota brillante y prestigiosa la concurrencia del doctor Gallinal a esta Sala, donde se demostraría en forma inequívoca que hay en él un estadista de fuste, de inteligencia y de talla poco común, a la vez que un hombre patrióticamente inspirado en el estudio hondo y consciente de los asuntos fundamentales en que se basa la vida, el bienestar y la prosperidad del país.

Por estas razones, señores Diputados, he votado con toda conciencia y con toda resolución la concurrencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura a esta Sala, de acuerdo con la moción presentada por el doctor Gilmet.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — Como representante, señor Presidente, del Poder Ejecutivo no puedo permanecer —aun cuando se trata de un asunto en el cual el Ministerio de Obras Públicas no tiene intervención directa— no puedo permanecer en Sala en silencio, frente a los cargos, a las acusaciones notoriamente injustas que se han formulado acerca de la actuación de los miembros del Poder Ejecutivo.

Este problema del trigo, de su déficit, de su escasez de cosecha, es un problema que ha venido preocupando siempre al Poder Ejecutivo, y especialmente al Ministro del ramo. Así al anterior, señor González Vidart y, actualmente —me hago un deber reconocerlo—, al Ministro doctor Gustavo Gallinal.

Puede afirmarse, señor Presidente, que en todas las sesiones del Consejo de Ministros —y aun se han celebrado sesiones extraordinarias— se ha venido examinando este problema, problema que ha obligado al doctor Gallinal, como al anterior Ministro, a solicitar informes de los técnicos, a pedir antecedentes a la Comisión Nacional de Fomento Rural y demás entidades rurales, a estudiar a fondo, repito, los problemas; pero se acusa al Poder Ejecutivo de que no conoce el costo de la producción. Aquí en Sala se sientan señores Representantes que conocen como el que más que el problema del costo de la producción es un problema complejo. Hay zonas del país en donde los arrendamientos y los transportes tienen un encarecimiento y en otros donde es más fácil. Hay regiones de producción de la República en donde el productor encuentra mercados a cada paso, a la vuelta, puede decirse, de su chacra; hay zonas de la República donde el transporte se encarece considerablemente y lo mismo el trabajo, la mano de obra y los arrendamientos.

Todo eso incide, señor Presidente, para que el Poder Ejecutivo no pueda establecer categóricamente un promedio fijo año tras año, porque varía anualmente el precio de la producción. Sin embargo, el Poder Ejecutivo, atendiendo a la situación de crisis de los agricultores, elevó el precio mínimo, que había fijado la Cámara, de la cosecha anterior, antes de que se fuera al cultivo, de $ 7.50 a $ 8.50, y todo ello después de oírse a la Comisión de Subsistencia, que preside el doctor Storace Bordaberry. Esta Comisión, a su vez, hizo una extensa exposición en el Consejo de Ministros, para llegar a la conclusión de que el precio que podía pagarse de la actual cosecha, era de $ 7.30, según recuerdo.

El Ministro que había, lo mismo que el del ramo, doctor Gallinal, juzgaron que era un precio bajo, que era necesario elevarlo. Todo ello ha traído, como consecuencia, que pasaran los días necesarios para una buena obra de Gobierno. Porque no se puede decir en el papel: el Poder Ejecutivo pagará tanto, cuando no cuenta con los recursos para poder satisfacer los precios que ha fijado. Eso es fundamental. Hoy mismo, señor Presidente, a iniciativa del Ministro doctor Gallinal, el Consejo de Ministro deliberó por dos horas sobre este problema, y se le facultó para que con el Poder Ejecutivo fije definitivamente el precio a pagarse a la actual cosecha, porque sabe el Poder Ejecutivo —como lo sabemos todos los que tenemos alguna vinculación con estos abnegados trabajadores de la tierra, que son los agricultores— que el precio del maíz, extraordinariamente elevado, ha obligado a que los criadores de aves, porcinos, etc., tengan que recurrir a otros cereales para el alimento de sus animales.

Todo ello hace que el Poder Ejecutivo, para expedirse en una solución de esta naturaleza, tenga, precisamente, que estudiar el problema definitivamente.

Ahora, en cuanto a las explicaciones que pudieran dar el Ministro doctor Gallinal, como el de Industrias —que es el de la competencia en cuanto a lo que corresponde a las ganancias excesivas o no excesivas— creo que ellos las hubieran podido aportar satisfactoriamente, porque la actuación del Gobierno en este problema ha sido de intensa actividad. Por otra parte, hace muchos meses que se está haciendo la propaganda y el estudio científico de la elaboración de pan integral, aconsejando, además, que se modere un poco el consumo del pan. La Argentina y otros países han resuelto que no se coma pan durante un día, para poder asistir a los países que están en una verdadera crisis de trigo.

En una palabra: este es un problema de compresión para todos, de verdadero patriotismo, de acción de Gobierno constructiva y no de improvisación, la que, al contrario, lleva más confusión a la masa campesina en el sentido de que en este instante se está en el momento de preparación de la tierra para las nuevas cosechas. Hay que llevarles aliento y estímulo para que los agricultores puedan decidirse al cultivo de la nueva cosecha. Y esta es la razón por que se fijó el precio mínimo de $ 9.00, a fin de que todos los agricultores supieran que estará amparado por el Estado su esfuerzo.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Yo he notado que se ha violado el Reglamento. He escuchado con la mayor atención al señor Ministro de Obras Públicas. Pero la Cámara está tratando un asunto que es pura y exclusivamente privativo de ella, como es una interpelación. Los representantes del Poder Ejecutivo, en un asunto privativo de la Cámara no tienen voz, menos en este caso. Al Diputado interpelante no se le permite fundar el pedido de interpelación, y por qué motivo se le puede permitir al Representante del Poder Ejecutivo que haga una exposición, si eso se le impide al Diputado que formuló la moción concreta? Evidentemente, de ninguna manera el señor Ministro de Obras Públicas ha podido hacer uso de la palabra. Hemos permitido que hiciera uso de la palabra, por una simple razón de cortesía. Pero llamamos la atención a la Mesa, para que no caiga otra vez en un error de esta naturaleza.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 169 de la Constitución.

(Se lee:)

"Artículo 169. Los Ministros, aun cuando no sean legisladores, podrán asistir a las sesiones de las Cámaras y de sus Comisiones Permanentes o Especiales, y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrán voto".

—Léase el artículo 129 bis del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 129 bis. Cuando los Ministros de Estado deban hacer exposiciones verbales ante la Cámara, lo harán antes de entrarse a la consideración de los asuntos del orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias y por un término de veinte minutos".

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Me permite, señor Presidente...?

La reciente lectura aclara que yo tengo razón en forma terminante. Estamos en un solo acto: la votación de una moción de interpelación; los señores legisladores están fundando su voto, y en el momento de fundar su voto los señores Diputados, el señor Ministro de Obras Públicas no puede hacer una exposición de esa naturaleza.

El señor Secretario ha leído trunco el artículo 129 bis del Reglamento. Si lo hubiera leído completo, habría quedado demostrado, sobre todo por el último inciso, el error de la Mesa al conceder la palabra al señor Ministro para referirse a este asunto.

El artículo 129 bis, en su parte final, dice así: "Las exposiciones de los Ministros podrán referirse igualmente a las cuestiones de orden mencionadas por el artículo 41 en sus numerales 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 7.o, 8.o, 11, 12 y

13". La interpelación no es una moción de orden; y en ninguno de los numerales a que se refiere este artículo está el caso de una interpelación.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PENCO.** — Pido la palabra para fundar mi voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PENCO.** — He votado afirmativamente la moción del pedido de interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, por tres razones.

Primero, porque la naturaleza del problema que origina el pedido de interpelación es, indiscutiblemente, de vastísima trascendencia y tiene una actualidad urgente que nadie puede negar.

Segundo, por razones de política general. Me parece que se comete casi una ingenuidad, como táctica política, al negar a los partidos opositores la posibilidad de discutir los grandes problemas en el seno del Parlamento, sobre todo en este año electoral. Si, realmente, como yo lo creo, el Poder Ejecutivo ha cumplido perfectamente con su deber y ha atendido con la máxima preocupación el problema que está planteado como motivo de interpelación, en este instante, los partidos de Gobierno ganarían muchísimo con que el debate se desarrollara en Cámara.

(Apoyados).

—De lo contrario, correríamos el grave riesgo de facilitar un arma, —legítima, por otra parte— a la oposición para ponernos en una situación de dificultad.

¿Que se diga que las interpelaciones pueden provocar pérdida de tiempo? Eso depende, fundamentalmente, a mi modo de ver, más que de la interpelación en sí, de la forma cómo se conduzcan los partidos y, sobre todo, la mayoría, en el desarrollo de la misma. Creo, pues, en esta segunda razón, que hay motivo más que sobrado para facilitar el andamiento del pedido de interpelación que se ha hecho.

Y en tercer lugar, existe, para mí, una razón de política más chica, en lo que se refiere al escenario nacional, pero muy importante desde el punto de vista partidario: jamás me negaré a facilitar con mi voto la interpelación de un Ministro de mi Partido. Creo, necesariamente, que nuestro Partido, ya por una larga tradición, —y, en este caso, por razones fácilmente explicables que no hay necesidad de detallar in extenso— debe facilitar al máximo que los Ministros pertenecientes a él, respondan en nuestro ambiente, con exquisita sensibilidad, a las reclamaciones del Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR CHIARINO.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHIARINO.** — Nosotros hemos votado afirmativamente el pedido de interpelación al Ministro de Ganadería y Agricultura.

En general —ya lo hemos dicho muchas veces en Cámara— salvo aquellos pedidos de interpelación que tuvieran claramente un propósito de obstruccionismo, votamos favorablemente los pedidos de interpelación. En el caso, además, corresponde manifestar que se trata de un asunto de verdadera entidad. Basta revisar algunos órganos de la prensa del interior y del litoral de la República para percibir la trascendencia que tiene este problema y la importancia que se le ha adjudicado, con toda razón, por los órganos representativos de esos vecindarios directamente afectados.

Por consiguiente, estimamos que hubiera sido una cosa de verdadera utilidad nacional un intercambio de opiniones suscitado en este Parlamento entre el Secretario de Estado que ha adoptado medidas seguramente fundadas y razonables; y los impugnadores que hubieran promovido cuestiones a las cuales el señor Ministro tendría que responder delante de la Cámara.

Es en mérito de esas consideraciones que hemos votado afirmativamente el pedido de interpelación.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Señor Presidente: es un poco a manera de fundamento de voto que voy a hacer uso de la palabra. En realidad, no va a ser un fundamento de voto desde que mi compañero de bancada lo ha hecho con más propiedad que podría hacerlo yo; pero voy a hacerlo, dado el temperamento adoptado por la Mesa permitiendo que el señor Ministro de Obras Públicas saliera en defensa de su colega, que al parecer la Cámara quiere salvaguardar de pasar un mal momento: debido a esa condescendencia que tuvo la Mesa, que yo no critico: creo que la Mesa estuvo bien, porque la Mesa está en un plano superior a las pasiones que nos puedan animar a los Diputados, sobre todo a quienes no comulgamos con el Gobierno, y debe estar un poco de acuerdo con ese temperamento general que existe en el Consejo de Ministros, donde vemos que los Ministros se ocupan de todas las cosas menos de las de su Cartera; y tenemos el caso de que tratándose del trigo, el señor Ministro de Obras Públicas es el que nos viene a ilustrar, cosa que se podría aprovechar, en el caso de que no prosperara la interpelación al Ministro de Ganadería y Agricultura, para que los señores Diputados mocionantes hicieran una exposición contrariando el temperamento que sustentara el señor Ministro de Obras Públicas, porque sobre los fundamentos de sus palabras mucho puede decirse, a punto tal que no creo que va a salir muy bien parado el Poder Ejecutivo si la Cámara admite que se trate el tema sobre tablas. Es claro que esto podría ser una originalidad, pero una originalidad en este régimen que nos tiene a todos acostumbrados a las mayores sorpresas.

Voy a aprovechar este momento, ya que se mencionó la diligencia que emplea el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para reiterar una vez más un pedido que formulara a ese Ministerio, solicitando de la Cámara que haga suya esta reiteración porque el pedido ya no me pertenece, sino que pertenece al Cuerpo, que es el que realmente está desairado por el Poder Ejecutivo.

En el mes de octubre de 1944 —véase que hace ya un año y medio— solicité del Ministerio de Ganadería y Agricultura algunos informes, muchos de ellos de seriedad tal que cuando se haga luz en la discusión amplia, la Cámara verá hasta qué punto estaba en lo cierto cuando decíamos que era verdaderamente calamitosa para el país la gestión del anterior Ministro de Ganadería y Agricultura.

Sería interesante la concurrencia de ese Secretario de Estado a Sala para opinar sobre la política seguida por el Ministerio a su cargo, y ya que su Partido tiene tanto interés en verlo en Cámara y discutir ampliamente todos los temas atinentes a él, bueno sería que me acompañara en esta reiteración del pedido que formulara en el mes de octubre de 1944 y que versaba sobre los siguientes temas: Contralor de precios sobre venta de afrechillo; contralor lechero; censo ganadero; plaga de la fruta; carestía de la papa; providencias para resolver el problema...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible)

—Lamento que se termine el tiempo de que dispongo, pero dejo formulado mi pedido de reiteración por parte de la Cámara de los informes que solicitara en el mes de octubre de 1944.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — He dado mi voto afirmativo, y quienes han emitido en igual sentido su voto de interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura me economizan tener que hacer una serie de digresiones más a este respecto.

Quiero, sin embargo, ilustrar a esta Cámara del resultado de una asamblea de distinguidos agrarios realizada hace pocos días en los límites de los Departamentos de Soriano y Colonia, a la que concurrieron agricultores con afinidad política con el Poder Ejecutivo. En aquel acto me llamó la atención en la forma desfavorablemente vehemente que se expresaban la mayoría de los asistentes con respecto a resoluciones tomadas por este Gobierno. Recuerdo que agricultores consagrados a esta clase de labor, no improvisados, llegaron a...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—A título de aclaración: se expresaron, en una palabra, en términos descomedidos para con el Poder Ejecutivo. Más claro, échenle agua.

Bien, señor Presidente, me llamaron la atención dos resoluciones a que estaban ellos abocados: primero, a la de entregar el trigo que se había retenido para siembra a los animales, —principalmente a suinos— en lugar de otros cereales, —hecho que acaba de corroborar el señor Ministro de Obras Públicas— y, en segundo lugar, a no sembrar trigo este año.

Yo creo que eso es muy serio, señor Presidente. Las diversas manifestaciones hechas esta tarde en Cámara, entiendo que dan lugar a que se reconsidere este pedido de interpelación y tengo la certeza de que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha de concurrir a este recinto, aun espontáneamente. De aquí es posible que salgan soluciones prácticas de gran beneficio para la futura producción triguera, para la economía nacional y para las necesidades públicas.

Por otra parte, señor Presidente, vinculado al Instituto de Nutrición y de Dietética por razones de estudio, he tratado, de ver si era posible conseguir granos sucedáneos que, agregados al trigo existente, pudieran dar una determinada clase de pan. Y eso no es posible, primero porque

no los hay en cantidad suficiente y, segundo —que de haberlos— costarían más caros que el propio trigo. Llego pues a la conclusión de que el pan integral sería la única solución a fin de que la población no siga sufriendo la merma o la ausencia total —a breve plazo— de ese alimento tan necesario para el consumo popular.

Dejo pues aclarado que he dado mi voto afirmativo por esas razones, y que inmediatamente votaré la reconsideración del pedido de interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, esperando que la Cámara también la votará.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación sobre el pedido de interpelación formulado por el señor Diputado Gilmet.

(Se vota: **31 en 48. — Afirmativa**)

—La Mesa concertará oportunamente a la interpelación que acaba de votarse, con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

**SEÑOR GAUDIN.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ya fué fundado el voto, señor Diputado. Ahora se trataba de una rectificación de la votación, y la Mesa entiende que no pueden los señores Diputados volver a fundar el voto.

**SEÑOR GAUDIN.** — Yo creo que tengo derecho a fundar mi voto en toda circunstancia en que vote.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa aplicará el Reglamento en el sentido de que podrán fundar el voto los señores Diputados que no lo hayan hecho en la votación anterior, porque es la misma votación.

Tiene la palabra el señor Diputado Gaudín, para fundar el voto.

**SEÑOR GAUDIN.** — He votado negativamente la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura porque no la reputo oportuna.

Sé de la gravedad del problema y quizá sobre esto tengamos que ir a la interpelación o a otra medida, si no de relación con el Ejecutivo, de esencia nuestra; legislando sobre el punto.

No la creo oportuna: sabiendo que no es preceptivo el pedido de informes provio a la interpelación lo creo de buena técnica y más en este caso: un pedido de informes previo sería tan útil que quizá sirviera para cambiar los términos de la interpelación, haciéndola más eficaz y conducente.

**SEÑOR LUSSICH.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado Lussich ya fundó su voto.

**SEÑOR LUSSICH.** — El señor Diputado Gaudín está en la misma situación que yo. Es una nueva votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa entiende que el señor Diputado Lussich ya fundó el voto en este asunto. No se puede fundar dos veces el voto en una misma votación. Lo que se ha hecho es una rectificación sumaria de la votación. De manera que es la misma votación.

**SEÑOR LUSSICH.** — El resultado de la votación ha sido distinto en un caso y en otro. Por lo tanto me creo con el derecho de agregar unas breves palabras al fundamento de mi voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa deplora profundamente, pero si se aceptara el temperamento del doctor Lussich, se sentaría un precedente funesto: que en cada pedido de rectificación, toda la Cámara podría fundar de nuevo su voto.

**SEÑOR MORA OTERO.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MORA OTERO.** — Señor Presidente, en breves palabras voy a fundar mi voto por la afirmativa a favor de esta interpelación, porque entiendo que éste es un problema que interesa dilucidar en el Parlamento.

Interesa a la producción y al consumo, e interesa también aclarar la actuación del Poder Ejecutivo en un problema tan grave como el del trigo.

Recuerdo que incidentalmente, en el mes de mayo del año anterior, intervine en el debate sobre compra de semillas, precisamente para este cereal.

En aquella oportunidad se sabía ya que existían posibilidades de que si no se tomaban a tiempo medidas urgentes y heroicas por el Poder Ejecutivo, la cosecha iba a ser escasa.

En consecuencia, yo mismo en la Cámara, insistí ante el señor Ministro para que hiciera una activísima propaganda, cómo se había hecho en otra oportunidad, para intensificar la siembra de este cereal. Recordaba, al efecto, que en aquella oportunidad se había hecho un verdadero desplazamiento de todos los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura; se le habían facilitado a los agricultores semillas de trigo de superior calidad, retirándoles, en muchos casos, las que tenían, casi sin cobrarles y solamente para reintegrarse en parte el Estado las sumas invertidas con semillas a devolverlas después de la cosecha, con lo que pudo obtenerse una cosecha ampliamente satisfactoria.

Y además también puntualizaba, y en esto le cabe alguna responsabilidad a la Cámara, que era absolutamente arbitrario fijar en aquella oportunidad un precio que a la postre podría ser perjudicial para los agricultores.

Las dos cosas se han cumplido: la cosecha ha sido ínfima y mucha culpa tiene en ello el Poder Ejecutivo puesto que no hizo en su oportunidad la propaganda intensa para que los agricultores se interesaran por el trigo ni se interesó para que esa cosecha fuera de los resultados positivos que esperaba el país. Y en cuanto al precio éste fué inferior al que debieron percibir los agricultores.

Creo, pues, oportuno que la Cámara al tomar contacto con este problema, también llame a responsabilidad al Poder Ejecutivo por sus actitudes al respecto.

**SEÑOR VIÑA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIÑA.** — Señor Presidente: reiteradas veces hemos oído a los señores legisladores quejarse y pedir a la Cámara su intervención para solicitar del Poder Ejecutivo el envío de informes.

Sé perfectamente que el señor Diputado Chouhy Terra ha reiterado su pedido de informes y la Cámara lo ha hecho suyo, y el Poder Ejecutivo no los ha enviado.

En idénticas condiciones se encuentra un pedido de informes que he venido pidiendo reiteradas veces a la Cámara —y que la Cámara lo ha hecho suyo por dos veces— dirigido al Ministro de Industrias y que no ha tenido contestación.

Pediría, señor Presidente, que se dispusiera por la Mesa la confección de la copia de todos los pedidos de informes que se han dirigido al Poder Ejecutivo y que no han tenido contestación, con las distintas fechas, como asimismo los que la Cámara ha hecho suyos y que el Ejecutivo no ha contestado, para que en presencia de ese documento, podamos, en el Parlamento, tomar las medidas del caso.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Representante Chouhy Terra, reiterando el pedido de informes dirigido al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a que ha hecho referencia.

**SEÑOR VIÑA.** — Todos los pedidos.

(Se vota: **40 en 45. — Afirmativa**).

—La Secretaría hará el estudio a que se ha referido el señor Diputado Viña y lo pondrá a disposición de la Cámara para que ella lo resuelva.

## 23

**SEÑOR ARRARTE CORBO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARRARTE CORBO.** — La campaña, durante este último receso parlamentario, y siguiendo el ritmo normal de su azarosa vida, ha pasado por momentos de innegable inquietud. Han surgido problemas que han concentrado la atención y despertado preocupación justificada de los elementos ruralistas.

Yo voy a mencionar, en esta oportunidad, solamente dos de los que me parece que han despertado mayor inquietud en el espíritu de los elementos dedicados a nuestros trabajos agropecuarios. Uno de ellos, es la campaña injusta, equivocada y perturbadora que ha llevado el diario oficial del Partido Colorado Batllista, contra el Frigorífico Nacional; contra la eficacia de su Directorio, y en algunos pasajes, pretendiendo sombrear la honradez de personas de bien, que junto a la eficiencia de su función por su inteligencia, ilustración y dinamismo, son toda una garantía por el conjunto íntegro de sus condiciones personales de honorabilidad, de delicadeza y de corrección. Esto ha traído, sin duda, una marcada desconformidad y visible inquietud en una gran extensión de la población rural del país.

Yo lo menciono al pasar, hoy, pero espero que esto **no** será más que el anuncio de la venida de ese problema **al** seno de esta Cámara, donde espero que se plantee, **por** quienes lo han llevado a la prensa, ya que ningún campo será mejor que esta alta tribuna de la opinión pública, para ventilarlo y dilucidarlo como corresponde.

Otro de los problemas que se han creado durante este receso y que ha despertado inquietud en la campaña, es ese proyecto presentado por una buena parte de dos bancadas del Partido Colorado —blancoacevedista y baldomirista— propiciando un aumento de sueldo a los funcionarios públicos, y su financiación —y es ésta la parte que

ha inquietado— creando un impuesto progresivo a la tierra de mil hectáreas para adelante, al punto de que es un impuesto realmente confiscatorio y que es, a juicio de toda persona sensata, de tal manera insoportable que sería confiscatorio de la propiedad rural del país. El solo enunciado de esta iniciativa ha producido perturbaciones en la vida en los trabajadores del campo y marcada inquietud en todos los ámbitos del trabajo rural.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Nuestro sector es totalmente contrario...

**SEÑOR ARRARTE CORBO.** — El sector será contrario. Lo que yo le puedo decir al señor Diputado, es que las firmas de algunos de sus correligionarios, lucen al pie del proyecto. Solamente que ustedes los hayan decomisado del partido, a unos cuantos que tengo a la vista.

Precisamente, el señor Diputado Chouhy Terra con la interrupción que me hace, me obliga a decir, antes que se me agote el tiempo, que dejo sentada mi condenación sobre la presentación de ese proyecto, y, por último, que dejo formulado el pedido para que se reclame a la Comisión de Presupuesto el estudio y el pronunciamiento rápido de ese proyecto, a fin de que se ventile y se termine en esta Cámara, porque la opinión rural necesita saber cómo es que piensan los hombres del Gobierno frente a estas iniciativas, que yo califico de descabelladas, y que de prosperar aunque fuera parcialmente vendrían a matar de "golpe y porrazo" la vida económica y la vida industrial del país.

Dejo formulado, pues, el pedido para que la Comisión de Presupuesto se expida a la mayor brevedad, a fin de que la Cámara, repito, se pronuncie y el país sepa a qué atenerse frente a estas iniciativas y frente a los hombres de Gobierno que formulan tan desacertadas iniciativas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se exhorta a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho del asunto a que se ha hecho referencia.

**SEÑOR ARRARTE CORBO.** — Lamento que el tiempo, señor Presidente, no me permita aclarar una cuestión de orden personal.

(Murmullos. — Campana de orden).

## 24

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tiene que informar el Convenio de la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods. Como el tema toca muy de cerca la competencia de la Comisión de Asuntos Internacionales, yo pediría, en nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que se integrara esta Comisión con dos o cuatro miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa, de acuerdo con el Reglamento, integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con los señores Representantes Quadros y Payssé Reyes.

## 25

**SEÑOR MALDONADO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MALDONADO.** — Voy a insistir, señor Presidente, en el pedido que hice en la tarde de hoy con respecto al asunto que figura en décimo término en la orden del día. No es mi propósito pedir que se trate hoy el asunto.

Voy a pedir que él se incluya en segundo término en la orden del día de la sesión que celebrará la Cámara el día lunes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en segundo término de la orden del día de la sesión del lunes, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Maldonado y que figura en décimo término de la orden del día de hoy: "Exposición Agrario Industrial en el Departamento de Lavalleja".

(Se vota: 45 en 49. — **Afirmativa**).

## 26

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Está en la Comisión de Presupuesto también el proyecto que acuerda una subvención de $ 5.000 para un acto análogo al que ha hecho referencia el señor Diputado Maldonado y para el cual hemos votado una preferencia: se trata, señor Presidente, de la Exposición Industrial de Soriano.

Yo pediría que, siendo un asunto de la misma índole, y siendo posible que la Comisión de Presupuesto —creo que el señor Diputado Tejera fué encargado para redactar el informe favorable— de aquí al lunes, nos pueda hacer distribuir ese proyecto informado, lo incluyamos también en la orden del día, e inmediatamente de este que acabamos de votar.

Se trata del proyecto venido del Poder Ejecutivo que acuerda, como decía, una subvención de $ 5.000 para la Exposición Industrial de la Ciudad de Mercedes, a celebrarse dentro de poco.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Guimaraens, sobre Exposición Industrial en la Ciudad de Mercedes, en el lugar que le corresponda de acuerdo con el número de votos.

(Se vota: 42 en 46. — **Afirmativa**).

## 27

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que figura en primer término: "Primer Congreso Panamericano de Ferrocarriles. (Se destina la cantidad hasta $ 50.000 para gastos que demande la celebración)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 16 de 1945.

A la Asamblea General:

El IV Congreso Sudamericano de Ferrocarriles realizado en Bogotá, designó a la Capital de la República para sede del V Congreso Sudamericano de Ferrocarriles, que deberá celebrarse en el mes de abril del año próximo y que tendrá el carácter de Panamericano, por decisión del Congreso de Bogotá.

El Comité organizador de este Congreso ya ha recibido la adhesión de las entidades ferroviarias de gobiernos de los países americanos y de la Comisión de Fomento Interamericano que preside míster Nelson Rockefeller.

El Poder Ejecutivo no puede ser indiferente a la real trascendencia que reviste para el prestigio y el interés de la Nación, el honor de la celebración en Montevideo, del Primer Congreso Panamericano de Ferrocarriles, y más aún, en los actuales momentos en que se ha alcanzado la feliz terminación de la conflagración mundial. Y ante tan magno acontecimiento, los gobiernos de los pueblos más afectados por la guerra, están preocupándose en acelerar la ordenación del planeamiento y estudio de las soluciones con que tendrán que encarar los graves problemas económicos y sociales de la post-guerra.

Nuestro país también deberá abocarse a considerar la solución de sus propios problemas de emergencia de la post-guerra, entre los cuales deberá contarse el de los medios de transportes nacionales e internacionales, que tanto gravitan sobre la fisonomía económica del país y, en especial modo, el servicio ferrocarrilero, en todos sus variados aspectos. Por consiguiente, es de auspiciosa oportunidad la realización de dicho Congreso, y el Estado está en el deber de estimular el enfoque de tan importante asunto, tal como lo preconiza el cumplimiento de la recomendación XXXVIII de la Conferencia de Comisiones de Fomento Interamericano reunida en Nueva York, del 9 al 18 de mayo de 1944, bajo la Presidencia de don Nelson A. Rockefeller, cuyo inciso tercero expresa así: "Recomienda que se estudien las condiciones y las necesidades de transporte del Continente y adopten planes para unir los sistemas de los diversos países y para coordinar todos los medios de transporte incluyendo ferrocarriles, carreteras, vías marítimas y fluviales y que convoquen, lo antes posible, un Congreso Interamericano de Transportes para el estudio y fomento de dichos planes y para adoptar las medidas necesarias para llevarlos a efecto".

En virtud de los fundamentos sucintamente expuestos, el Poder Ejecutivo entiende que el Estado debe prestar a la celebración del Congreso Panamericano de Ferrocarriles, su apoyo económico y moral, que constituye un ineludible compromiso derivado de la designación de la sede (Montevideo) para esta importante reunión internacional, a fin de que se puedan cumplir los delicados cometidos, en interés del progreso de la comunidad de naciones en él representadas.

En atención a la trascendental importancia del citado Congreso y en la necesidad de responder al alto honor que significa para el país su celebración en Montevideo, el Poder Ejecutivo entiende que el Estado debe destinar una suma para cubrir los gastos que demande la celebración de dicho certamen, estimada en una cantidad que no excederá de $ 50.000, incluyendo en esa suma la publicación de la Memoria de ese Congreso, con la relación de los trabajos que se aprueben, de los actos realizados y las conclusiones, como se ha hecho en los Congresos Sudamericanos de Ferrocarriles que lo han precedido, siendo éste el primero que tiene el carácter de panamericano.

A los fines consignados en el parágrafo precedente, tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el proyecto de ley adjunto.

Reitero al señor Presidente las protestas de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de "Rentas Generales" hasta la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), con destino a los gastos que demande la celebración del Primer Congreso Panamericano de Ferrocarriles.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión, compartiendo la opinión del Poder Ejecutivo expuesta en el mensaje adjunto, considera debe dictarse la ley proyectada para contribuir con $ 50.000.00 a la celebración del 1er. Congreso Pan-Americano de Ferrocarriles, que tendrá lugar en Montevideo durante el mes de abril venidero. Como lo hace notar el Poder Ejecutivo, es innegable "la real trascendencia que reviste para el prestigio del país el honor de la celebración en Montevideo del primer Congreso Pan-Americano de Ferrocarriles; y más todavía, en momentos en que se ha alcanzado la feliz terminación de la conflagración mundial, y en que los Gobiernos de todos los pueblos están preocupándose de acelerar la ordenación y el estudio de las soluciones de los graves problemas económicos y sociales de la postguerra". Y entre éstos, es indudable que los medios de transporte ocupan lugar importantísimo.

Damos, pues, por reproducidos, en este breve informe, los términos convincentes con que el Poder Ejecutivo patrocina el proyecto de ley mencionado, y aconsejamos su sanción. Sólo debemos adelantar que, según declaraciones a esta Comisión del Presidente de la Comisión organizadora del Congreso, Ingeniero don Mario Lenzi, los fondos en cuestión serán administrados con gran parsimonia, y en su casi totalidad están destinados a las publicaciones de trabajos, discusiones y actas a que darán lugar los temas del Congreso.

Sala de la Comisión, diciembre 28 de 1945.

César I. Rossi, Miembro informante. — Esteban J. Bacigalupi. — Javier Barrios Amorín. — J. Florentino Guimaraens. — Carlos A. Larrosa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el paso a la discusión particular: 41 en 45. — Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 39 en 45. — Afirmativa)

—El artículo 2.o es de orden.

Se va a ratificar la votación porque hay imputación a Renta Generales.

(Se vota: 40 en 46. — Afirmativa)

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

**SEÑOR RETAMOSO.** — Hago moción para que se comunique en el día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Retamoso, para que se comunique en el día.

(Se vota: 50 en 53. — Afirmativa)

## 28

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Obras de pavimentación de las ciudades de Mercedes y Dolores y Pueblo Cardona. (Solicitud de la Intendencia Municipal de Soriano para contratar préstamos)".

(Antecedentes):

"Intendencia Municipal de Soriano

La Junta Departamental de Soriano,

Decreta:

Artículo 1.o. Autorízase a la Intendecia Municipal, para contratar con instituciones de crédito del Estado, un préstamo amortizable por la suma hasta de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00), a un interés que no exceda del cinco y medio por ciento anual, y amortización acumulativa, también anual, del dos por ciento como máxima.

Adt. 2.o. Este crédito se aplicará al pago de las obras de pavimentación y construcción de cordones de calles, avenidas y ramblas, comprendidas dentro de la planta urbana de ciudades y pueblos del Departamento, de acuerdo a los planes de obra que la Intendencia formule y someta en su oportunidad a la aprobación de la Junta.

Mercedes, agosto 14 de 1945.

Rogelio C. Sosa, Intendente. Mario S. Andriolo, Secretario.

RESOLUCION DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

La Junta Departamental de Soriano, en sesión del 19 de noviembre de 1945, aprobó la siguiente resolución:

Vistos los antecedentes relacionados con el Proyecto de Decreto para contratar un empréstito con instituiones nacionales hasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00) destinados a pavimentación de localidades del Departamento, remitido por el Ejecutivo Comunal;

Atento al informe producido en la fecha por la Comisión Especial designada al efecto, que expresa su conformidad para acordar la autorización debida, por la cantidad solicitada, conforme a las condiciones generales que se concretan en el Proyecto, y a lo manifestado en la comunicación del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y

Atento a que el señor Intendente, presente al acto, presta su conformidad a todo lo consignado por la Comisión Informante, distribución del empréstito a contratarse, estudios completos costeados por el Municipio, clase de afirmado a realizarse, condicionado a las diversas exigencias estipuladas, como asimismo asiente dando su conformidad a las modificaciones de los artículos 4.o y 12 del Proyecto de Decreto remitido, estableciendo el término de treinta días para el llamado de licitación, en vez de quince, determinado por el artículo 4.o; y el artículo 12, que quedaría redactado así: "Cuando se trate de único bien edificado, el propietario no podrá ser obligado. . . etc."; y

Atento a que esta resolución fué tomada por el quórum legal requerido de acuerdo a prescripciones vigentes, unanimidad de trece miembros presentes,

LA JUNTA ACUERDA:

Autorizar a la Intendencia Departamental para contratar con la Institución de Crédito del Estado, Caja Nacional de Ahorro Postal, un empréstito hasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00), en las condiciones estipuladas en su Proyecto de Decreto remitido, destinado a obras de pavimentación en las localidades de Dolores, Mercedes y Cardona, distribuído en la proporción de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00) para la ciudad de Dolores; doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para la de Mercedes; y cien mil pesos (100.000.00) para la localidad de Cardona, y demás estipulado en el informe referido de la Comisión Especial, elevando estos antecedentes conforme a lo prescripto en el inciso 6.o del artículo 19 de la ley de octubre 28 de 1935, al Tribunal de Cuentas de la República.

Miguel Ibarburu, Presidente. Carlos María Ibarguren, Secretario.

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 6 de diciembre de 1945, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes relacionados con el proyecto de préstamos hasta la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) a contratarse por el Municipio de Soriano con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con destino a obras de pavimentación en las localidades de Dolores, Mercedes y Cardona, y lo que resulta del informe elevado por la Dirección de Secciones que se agrega:

**Considerando:** 1.o) que el régimen de retenciones exigido como garantía por un Organismo del Estado a un Municipio, supone un desprestigio, en cuanto implica una falta de confianza en el cumplimiento de las obligaciones que se contraen.

Por otra parte, ese procedimiento obliga al Poder Ejecutivo a llevar cuentas, realizar liquidaciones etc., que, en definitiva, se traduce en demoras en la entrega de los fondos que recauda por cuenta de los Municipios, con los perjuicios consiguientes;

2.º) Que el proyecto a estudio, no merece observaciones, si bien existe conveniencia en que se establezcan normas precisas de contralor administrativo de los fondos del préstamo y la inversión de los mismos;

3.º) Que el proyecto no establece la forma de financiación de los importes que la Intendencia toma a su cargo, de acuerdo con los artículos 5.º y 12.

Atento a lo que dispone el artículo 256 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

Producir el informe a que se refiere la citada disposición constitucional, expresando:

1.º) Que no tiene observación que hacer al proyecto de préstamo a que se refiere este expediente;

2.º) Que debe recabarse del Poder Ejecutivo el correspondiente pronunciamiento, en cuanto a las exigencias de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a que se refiere la nota de la misma N.º 118 D|45 de fecha 23 de agosto de 1945, agregada a estos antecedentes, respecto a la retención de las rentas del Municipio de Soriano que aquél recauda;

3.º) Que corresponde agregar al proyecto, una disposición que establezca que los importes que el Municipio toma a su cargo, de acuerdo con los artículos 5.º y 12, serán incluídos en el primer presupuesto a sancionarse, luego de practicada la o las liquidaciones que fijen los mismos;

4.º) Que existe conveniencia en que el Parlamento establezca la obligación del Municipio, de llevar cuentas especiales y detalladas, para registrar la entrada de los importes provenientes de préstamo, la inversión de esos fondos y la situación de los beneficiarios deudores, cuyas cuentas deberán considerarse parte integrante de la rendición anual que prescribe el inciso D) del artículo 44 de la ley de 28 de octubre de 1935.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

---

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

En el deseo de dar satisfacción a las justas y legítimas aspiraciones de los habitantes de las principales poblaciones del Departamento de Soriano, la Intendencia Municipal, con fecha 14 de agosto del corriente año, inició ante la Junta Departamental, las gestiones pertinentes para obtener autorización que le permitiera realizar una operación de crédito, por la suma de setecientos cincuenta mil pesos, con destino a pavimentación de las ciudades de Mercedes y Dolores y localidad de Cardona, iniciativa que siguió su trámite regular, obteniendo la conformidad de la Junta, que se pronunció, con la unanimidad de los trece miembros presentes, en la sesión del 19 de noviembre, y del Tribunal de Cuentas de la República, en informe favorable expedido el 6 de diciembre último.

Llenados así los requisitos indispensables a esta clase de asuntos, llega al Parlamento el pedido de anuencia legislativa, acompañado de todos los antecedentes, elementos de juicio que dan base al pronunciamiento de la Comisión.

La operación proyectada, por la suma de setecientos cincuenta mil pesos, se contrataría con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con un interés del cinco y medio por ciento anual y dos por ciento anual de amortización acumulativa, afectándose en garantía las rentas del Municipio de Soriano, especialmente el producido de aquellas que recaude o administre el Gobierno Nacional. Señala la Intendencia de Soriano que el monto de este préstamo es más o menos equivalente a la parte proporcional que le hubiera correspondido en la distribución de los diez millones de pesos en que se ampliaba la "Deuda Nacional de Pavimentación. Departamentos del Interior" aprobada en oportunidad por esta rama legislativa, y que sus características sólo difieren del régimen corriente para esta clase de operaciones, en la amortización que se establece, lo que permitirá la extensión de la deuda en un plazo de veintidós años.

La Comisión informante no cree necesario entrar al análisis del decreto aprobado por la Junta Departamental —incorporado a los antecedentes— ni exponer mayores fundamentos que justifiquen la necesidad de acordar recursos para la ejecución de obras de esta naturaleza, exigidas por razones de salud pública y reclamadas, además, por quienes toman a su cargo las obligaciones financieras de ellas derivadas.

Por consecuencia, la Comisión aconseja se otorgue la autorización solicitada por el Gobierno Departamental de Soriano.

Sala de la Comisión, diciembre 26 de 1945.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Amador Sánchez. — Héctor A. Grauert. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Pedro Chouhy Terra, (discorde)".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. De conformidad con el artículo 256 de la Constitución de la República, autorízase al Gobierno Departamental de Soriano para contratar un empréstito hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos, con un interés de cinco y medio por ciento y dos por ciento de amortización acumulativa, con destino a la financiación de obras de pavimentación en las ciudades de Mercedes y Dolores y localidad de Cardona, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental de fecha 19 de noviembre del corriente año.

Art. 2.º. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 26 de 1945.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Amador Sánchez. — Héctor A. Grauert. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Pedro Chouhy Terra, (discorde)"

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

**SEÑOR LUSSICH.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LUSSICH.** — Yo voy a votar, señor Presidente, el proyecto que está a consideración de la Cámara, pero no quiero hacerlo sin dejar de pronunciar algunas palabras en el sentido de que en oportunidad —y no me refiero al año corriente, sino para la legislatura próxima, esto es, cuando nos encontremos lejos del período electoral— las Intendencias de campaña o el Ministerio de Obras Públicas correspondiente, se preocupen de un problema que tiene para mí una importancia tan grande como el asunto que motivó este proyecto.

Me refiero a algo que tiene un relieve menos espectacular que los grandes proyectos de obras públicas: carreteras, puentes, etc.; pero que tiene para la economía del país una real importancia. Se trata de las obras modestas, en apariencia de una importancia menor, pero que, como dije, están íntimamente ligadas al progreso de la economía nacional. Se trata del arreglo de los caminos naturales, para hacerlos transitables en todas las épocas del año, sin esperar a que el ingeniero "enero" los haga practicables en toda su extensión. Obras pequeñas, que pueden consistir en una alcantarilla, en una calzada, en un terraplén, y que para mí son de una importancia tan grande como estas obras de pavimentación de las ciudades y pueblos de la República.

Se ha dicho, con razón, que la solución del problema de la carestía de la vida está en el aumento de la producción. Y hay que convenir que el aumento de la producción es imposible sino se cuenta, al mismo tiempo, con los

medios para que la producción pueda llegar a los mercados de consumo y de las transacciones importantes. Es necesario que los frutos del país puedan llegar a las estaciones de ferrocarril y a las carreteras.

En nuestro país, cuyo subsuelo pedregoso en muchos departamentos hace que los caminos naturales se encuentren en buena situación en grandes extensiones, en el país, digo, aun en estos mismos caminos, hay pequeñas extensiones que dificultan e interrumpen totalmente el tránsito en la época del Invierno. En un país pequeño como el nuestro eso podría y debería ser solucionado con la contribución del erario general y del vecindario.

Recuerdo que las ideas que expongo en este momento no son nuevas para mí. Cuando se discutió el plan de obras públicas que asignaba cuatro millones de pesos para invertir en cuarteles, recuerdo que me pronuncié en el sentido de que, por lo menos, de esa cantidad se destinaran dos millones para los fines que ácabo de mencionar. Es decir, lo que podría llamarse el mejoramiento en tierras de los caminos naturales.

Es, pues, ese el objeto que me propongo al hacer uso de la palabra, incitando a las autoridades nacionales y a las autoridades comunales para que en oportunidad, en los años venideros, se preocupen preferentemente de ese problema, que está íntimamente ligado, repito, a la riqueza nacional y que puede contribuír al acrecentamiento de la misma, facilitando la producción, y contribuyendo a la solución de problemas capitales para la República. Esas obras son el complemento indispensable de carreteras y de puentes.

Nada más.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Regreso en este momento a Sala —había tenido que salir —y entiendo que se está tratando el proyecto sobre pavimentación en algunas ciudades del interior...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En efecto, señor Diputado.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — ...y se ha comenzado su estudio por las ciudades y poblaciones del Departamento que me honro en representar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Bien; anticipo que voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley; pero antes quiero dejar constancia de algunos detalles y aspectos que justifican la razón de su aprobación.

Esta iniciativa tiene su origen en las gestiones que realizara en el Departamento que represento el ex-Intendente, don Luis Köster. Trató, aquel gran Intendente, de ampliar la pavimentación de la Ciudad de Mercedes y de iniciarla en algunas poblaciones del interior, allá por los años 38 y 39; y cuando ya se había abocado en gran parte a su estudio surgieron dos dificultades de entidad: la conflagración mundial, y, por otra parte, el golpe de Estado de 21 de febrero. Buscaba además aquel digno Intendente de Soriano que nuevas gabelas no fueran a perturbar la vida económica de los modestos hogares, y era su propósito a este respecto proceder con extrema cordura y prudencia.

(Apoyados).

El actual Intendente de Soriano, doctor Sosa, contando con la colaboración unánime de la Junta Departamental, dió con soluciones satisfactorias en pro de una mejor pavimentación para ciudades y poblaciones importante de nuestro Departamento. Entre las condiciones de acuerdo llegaron a establecer, en primer término, que la distribución de recursos a las localidades se hiciera conforme a sus importancias edilicias, y sobre todo atendiendo a razones de higiene y confort públicos. En segundo lugar, se llegó a un juicioso acuerdo en lo que respecta a la financiación bien estudiada, factible y ajustada; y en tercer lugar, a la distribución del trabajo sin divisa, y con rigurosa fiscalización de la inversión de los fondos desde que debe pagarlos el propio pueblo.

(Muy bien).

—¿Cómo fué recibido ese plan por el pueblo en general? Ha sido recibido con beneplácito: pero a condición de que antes, previamente a la realización de esas obras se realicen las de saneamiento, para evitar la destrucción de calles, veredas y cordones. Exige, por otra parte, que las sumas votadas se fraccionen, se racionen en una palabra, para que sean ellas aplicadas en las épocas en que exista falta de trabajo, sobre todo en los meses de Invierno.

Y, por otra parte, desde mi banca de legislador exhorto a los Intendentes de la República, que con frecuencia realizan sus Congresos, a que, a título de estímulo, traten de establecer algunos privilegios económicos para aquellos modestos dueños de limitados predios que van a cumplir con esta ley que vamos a votar hoy, en contraposición de aquellos otros que disponen de grandes y varios baldíos que retienen, egoístamente, sin poblar, sin establecer en ellos ninguna mejora, a título de especulación y a expensas de la valorización que hacen los hombres verdaderamente progresistas de nuestro pueblo.

(Muy bien).

Yo voy a solicitar que estos tres puntos que tanto preocupan actualmente a los dueños de propiedades modestas, de esos pueblos donde se van a establecer las obras de pavimentación, sean tomados en cuenta, sobre todo por las comunas del interior de la República.

En primer término, puntualizo que ellas deben realizarse previo establecimiento de las obras sanitarias; en segundo término, que se fraccionen las sumas votadas para la realización de estas obras, y se apliquen en los meses en que abundan los hombres sin trabajo y, en tercer lugar, señor Presidente, de que se establezcan algunos privilegios para los modestos dueños de predios que las más de las veces son los verdaderos exponentes del progreso y del trabajo en contra de aquellos que tienen propiedades despobladas e improductivas al sólo objeto de especular con ellas aprovechándose del ritmo ascendente de valorización que establecen los hombres de progreso. En ese sentido, y con la recomendación de estos tres puntos expuestos, que pido la Cámara apruebe ahora y eleve de inmediato a los señores Intendentes de la República, reitero que votaré afirmativamente este proyecto de ley.

(Muy bien).

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Nosotros, señor Presidente, no vamos a votar este proyecto de ley. No lo vamos a hacer por tres motivos fundamentales.

Uno de ellos es la época en que se solicita la contratación de estos empréstitos. Nos parece muy mala época. Sobre todo teniendo en cuenta cuando van a tener aplicación los trabajos que se proponen por este proyecto, nos parece que no es aconsejable. De aquí a noviembre el Parlamento se va a ver solicitado por innumeros pedidos de esta naturaleza, y la situación del país —no es necesario abundar en razonamientos— no permite que seamos generosos ni despreocupados en otorgar concesiones como la que nos plantean hoy.

Tal vez fuera conveniente establecer que estos trabajos tendrán lugar después de las eleciones. Con ello evitaríamos que la suspicacia anidara en el espíritu de muchos de los que nos tememos que detrás de todos estos pedidos parciales de pavimentación en las ciudades del interior, lo que existe sea una preocupación por emplear correligionarios.

En segundo término, que no nos satisface la forma como esta legislatura ha venido encarando en algunas oportunidades el problema de las leyes vetadas o de las leyes rechazadas.

Esa ley que creaba la Deuda Nacional de Pavimentación por $ 10:000.000 para los Departamentos del interior, que no tuvo andamiento en el Senado, por esta vía parece que quiere resurgir a la vida. Aquello, que fué un proyecto que englobaba todas las solicitudes departamentales, no prosperó y ahora por la vía de estos proyectos parciales se quiere reestructurar aquel antiguo proyecto.

Nos parece profundamente inconveniente este sistema. Por la propia seriedad del trabajo legislativo, tenemos que hacernos a la idea que una ley que no prosperó no debemos valernos de argucias para que ella tenga andamiento, igual que si hubiera contado con la anuencia legislativa.

En tercer término —esta ya es una razón de índole financiera— es que frente al panorama general de aumento de los presupuestos, de aumento de las emisiones de Deuda Pública, de aumento en todos los gastos del Estado, nosotros hemos observado que los presupuestos de los Municipios que se habían mantenido en un mismo nivel desde 1934 hasta 1944, apenas nombrado el nuevo Tribunal de Cuentas, —no sé porque sortilegio— pero lo cierto es que esos Municipios, que habían oscilado sus presupuestos alrededor de los veinte millones hoy sobrepasan los veinticinco millones de pesos.

Estas razones, señor Presidente, nos mueven a no conceder nuestra autorización al proyecto que se plantea a la consideración de la Cámara. No desconocemos, desde luego, la finalidad atendible postulada en el mensaje; pero nosotros tenemos que encarar también otras consideraciones y no aquellas que digan exclusivamente sobre la utilidad inmediata o sobre la necesidad para las ciudades del interior, para todos los problemas de la República que ocasionen gastos, gasto que el país no está en condiciones de autorizarlos de una manera ligera.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Nosotros, señor Presidente, [illegible]mos a votar afirmativamente este proyecto de ley [illegible] reclamo de estas obras por parte de las poblaciones [illegible] interior que están comprendidas en estos proyectos [illegible] la orden del día de hoy, es insistente, sostenida, y vi[illegible]e tiempo atrás.

[illegible]poyados).

—Nosotros hemos defendido invariablemente la autonomía municipal para determinar de la manera más amplia lo que se refiere a las necesidades de las poblaciones Sin embargo, no dejo de aprovechar esta oportunidad para señalar a las autoridades departamentales y al Poder Ejecutivo, las dificultades del momento presente para la intensificación de las obras públicas. Existe una verdadera alarma en toda la industria de la construcción por la situación que se ha creado al país: falta de brazos especializados, falta de material de construcción, vuelven dificultosa en extremo la marcha de las obras cuyo volumen en estos momentos, tiene un repunte muy importante también en el orden privado.

Es tan grave la situación creada que, por ejemplo, la fábrica de portland Artigas, ha suprimido la fabricación de uno de los tipos de portland, que es utilísimo en las construcciones, para poder dar abasto en el tipo común, a los reclamos de la construcción privada y pública. En materia de ladrillos, por ejemplo —aunque no están afectados, ciertamente, los ladrillos por la pavimentación; no lo digo por esto pues, sino tomando pie en esta oportunidad— la crisis es angustiosa. En lo que se refiere a la mano de obra, a los materiales de hierro y a las maderas, en cuanto se refiere a la vida de los talleres de herrería y de carpintería, la situación merece toda la urgente atención del Poder Ejecutivo.

Estamos en vísperas de una paralización de las obras ya comenzadas de la industria privada; y en gran parte esto se debe a la competencia de la obra pública intensa en este mismo tiempo: con el agravante de que los precios han ido tan arriba, que la misma obra pública se realiza con exceso de costo; porque es necesario pagar suplementos para obtener la mano de obra necesaria.

En lo que se refiere a las construcciones de carácter arquitectónico, opino que correspondería que el Gobierno nacional hiciera un alto, salvando sólo aquello que es imprescindible: y en materia de obras públicas de otra naturaleza, tales como las de pavimentación, los Gobiernos Departamentales deben considerar el momento difícil por que se está atravesando en el renglón de materiales y de mano de obra, para limitar estas obras a lo más indispensable: y tratar así de que la obra pública sea realmente un factor regulador de la desocupación y de la utilización de los materiales de la construcción, en lugar de ser un factor que venga, por desconsideración de las circunstancias en que se realiza, a perturbar la marcha de la industria privada.

Hecha esta salvedad que, indudablemente, va dirigida a la prudencia y al buen gobierno que tiene la responsabilidad en la obra ejecutiva, nosotros, sin embargo, no negaremos nuestro voto por razón de principio a estos proyectos de ley de pavimentación.

Nada más.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Dos palabras, señor Presidente, para decir que voy a votar por la afirmativa este proyecto, así como los que figuran en la orden del día y tienen relación con este asunto, esperando que el que figura en octavo término, pueda tratarse a continuación del que está en cuarto, para así resolver en la sesión de hoy todos estos asuntos que son afines.

Al dejar puntualizada mi posición en el sentido afirmativo, hago moción para que después de tratarse el asunto que figura en cuarto término, se considere el que figura en octavo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se votará en su oportunidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **38 en 42. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — El señor Presidente proclamó afirmativa la votación realizada recientemente. Yo [illegible] mis dudas acerca de si estos artículos no requieren el quórum de cincuenta votos para ser aprobados. Sea como sea, se trata de empréstitos, y se me ocurre que los empréstitos deben tener la anuencia de cincuenta señores Diputados.

Si bien el artículo pertinente no señala ese quórum, y a mí no se me escapa que las aplicaciones del quórum máximo deben tomarse en sentido restrictivo, ello no impide que mantenga mis dudas en lo que respecta a si nos es dable aprobar con un quórum menor de cincuenta votos contrataciones de empréstitos. Sería interesante, sobre todo, que la Mesa nos indicara cuál ha sido el precedente en esta materia.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Siempre se ha entendido que es la simple mayoría la que resuelve cuando no está expresamente establecido. Como se trata de una medida de carácter restrictivo, no se la puede aplicar ni por extensión ni por analogía.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — No se me escapa ese criterio, pero tengo entendido que siempre se ha aplicado el quórum máximo para la aprobación de proyectos de ley de esta naturaleza.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El artículo 256 de la Constitución no exige mayoría especial, de manera que nunca se ha hecho así.

Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **41 en 44. — Afirmativa**).

**SEÑOR CUTINELLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CUTINELLA.** — En la redacción del artículo 1.o del proyecto que se acaba de votar, hay un pequeño error que conviene corregir, porque puede ser de interés para el Municipio al contratar el empréstito.

El artículo dice "...un interés de cinco y medio por ciento", y debe decir "...un interés hasta de cinco y medio por ciento", porque puede ocurrir, señor Presidente, que los Municipios, dado el cociente de amortización elevado que tienen, puedan encontrar condiciones más ventajosas que la del cinco y medio por ciento, y por un defecto de redacción de la ley no poder hacer contrataciones en esas condiciones. Por eso conviene establecer en el texto del artículo que es un interés hasta de cinco y medio por ciento.

**SEÑOR ARRARTE CORBO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARRARTE CORBO.** — Si no fuera una temeridad proponer una modificación de un artículo de la ley a un abogado, me permitiría decir al señor Diputado Cutinella que en lugar de poner "hasta el 5 ½ %", se pusiera "al máximo de 5 ½ %". Porque 5 ½ % puede ser de arriba a abajo.

(Murmullos).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se reconsidera el proyecto recientemente sancionado.

(Se vota: **40 en 41. — Afirmativa**).

—Queda reconsiderado el proyecto.

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Cutinella.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. De conformidad con el artículo 256 de la Constitución de la República, autorízase al Gobierno Departamental de Soriano para contratar un empréstito hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos, con un interés de hasta el cinco y medio por ciento y dos por ciento de amortización acumulativa, con destino a la financiación de obras de pavimentación en las ciudades de Mercedes y Dolores y localidad de Cardona, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental, de fecha 19 de noviembre del corriente año".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **43 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º De conformidad con el artículo 256 de la Constitución de la República, autorízase al Gobierno Departamental de Soriano para contratar un empréstito hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos, con un interés hasta del cinco y medio por ciento y dos por ciento de amortización acumulativa, con destino a la financiación de obras de pavimentación en las ciudades de Mercedes y Dolores y localidad de Cardona, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental, de fecha 19 de noviembre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En mi breve exposición anterior hice algunas recomendaciones para los Gobiernos comunales del interior del país, y creo que esas recomendaciones son convenientes con respecto a la aplicación de los fondos que acabamos de votar; ellas no invaden, en manera alguna, su autonomía, sino que se trata de simples recomendaciones de un Legislador. Pediría, por consiguiente, que se enviara la versión taquigráfica de mis palabras a las Intendencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, a las Intendencias.

(Se vota: 37 en 40. — Afirmativa).

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Sin ningún espíritu de emulación, pero creyendo prestar un servicio a las comunas, pediría que se pasara también la versión taquigráfica de mis palabras, que tienden nada más que a incitar a las autoridades comunales, en época ulterior, a realizar trabajos de mejoramiento de caminos departamentales. Es simplemente ese deseo y no un prurito de ostentación lo que me mueve a pedir que se pase a las Intendencias la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Lussich, a las Intendencias.

(Se vota: 36 en 40. — Afirmativa).

29

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Pavimentación de la ciudad de Fray Bentos. (Solicitud de la Intendencia Municipal de Río Negro para la contratación de un empréstito)".

(Antecedentes):

"Intendencia Municipal de Río Negro.

Fray Bentos, setiembre 7 de 1945.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Américo Porro:

Como es de conocimiento de esa Junta Departamental, en virtud de los informes proporcionados en diversas oportunidades por el suscripto Intendente en el seno de esa corporación y, en particular, a los señores Ediles, esta Intendencia se halla abocada al problema relacionado con la pavimentación de las calles de esta ciudad, en su zona céntrica.

El aspecto técnico del problema ha sido solucionado por los profesionales a quienes se encomendaron los estudios y confección del proyecto definitivo de las obras a realizarse, cuyos planos y demás antecedentes se hallan a estudio de las Oficinas Técnicas del Municipio y en oportunidad serán sometidas a consideración de esa Junta.

La financiación de los obras de pavimento fué determinada en el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo —contemplando el problema desde el punto de vista nacional— envió a resolución del Parlamento, el que fué aprobado por la Cámara de Representantes, mediante la emisión de Deuda Pública por un monto nominal de diez millones de pesos, de cuya suma podría disponer cada Municipio —el de este Departamento, inclusive— hasta un máximum de quinientos mil pesos. Remitido dicho proyecto a consideración del Senado de la República, esta rama legislativa no le ha prestado la aprobación requerida para que finalmente pueda convertirse en ley, y presumiendo esta Intendencia que el Senado no sancionará el aludido proyecto, en virtud de los motivos aducidos al considerarse el mismo y que son de conocimiento público, se dirigió, con fecha 11 de junio último, a la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicitando un préstamo de quinientos mil pesos, cuyo importe se destinaría a la financiación de las obras de pavimento a verificarse en esta ciudad.

La nombrada Institución ha resuelto aceptar, en principio, la concertación de una operación de préstamo, el que sería otorgado al Municipio por la expresada suma de quinientos mil pesos, en las condiciones establecidas en la nota 120|d45, que, para mejor ilustrar el criterio de los señores Ediles se acompaña a la presente, como así también un testimonio de la solicitud que la motivó.

Los perjuicios de distinta índole que ocasiona la falta de pavimento firme en nuestra ciudad, son harto conocidos y los fundamentos de la nota remitida a la Caja de Ahorro Postal, que testimoniada se eleva también a conocimiento de esa Junta y que se dan por reproducidos, me inhiben de otras consideraciones que estimo innecesarias, ya que, por otra parte, no dudo de que los propósitos que han animado al Ejecutivo Comunal en el sentido de darle rápida y adecuada solución al grave problema de la pavimentación, contará con el apoyo de esa corporación, compenetrada igualmente de la necesidad de afrontar, de una u otra manera, la realización de esa obra tan insistentemente reclamada por la población, sin nuevas dilatorias. Se trata, indudablemente, de un problema que no por las dificultades que entraña su solución, en razón de la inexistencia de una ley de pavimentación, debe dejar de afrontarse, máxime cuando se proporcionarán los recursos necesarios con un interés que excede en medio punto al que fija el proyecto del Ejecutivo, que he mencionado.

Las condiciones de la operación, aceptada en principio por la Caja de Ahorro Postal, pueden reputarse convenientes, sobre todo si tenemos en cuenta que ninguna otra institución de crédito operaría con una tasa de interés como la establecida, lo que he constatado con motivo de las consultas que personalmente formulé antes de haber resuelto el pedido a la Caja nombrada.

Entre las estipulaciones establecidas por la Caja de Ahorro Postal se incluye la promulgación previa de una ley especial que autorice la operación, de conformidad con las prescripciones del artículo 256 de la Constitución.

En consecuencia de lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de orden legal que proceden, solicito de la Junta Departamental la autorización que exige el inciso 6.o del artículo 19 de la ley de 28 de octubre de 1935, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, previa anuencia del Poder Legislativo, un préstamo de quinientos mil pesos, en las condiciones indicadas en la nota que se acompaña y cuyo importe se aplicará íntegramente a la verificación de las obras de pavimentación de esta ciudad.

En oportunidad elevaré a esa Corporación, a los efectos correspondientes, los proyectos, planos y demás antecedentes relacionados con las obras mencionadas.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Guillermo L. Ruggia, Intendente. — Gerardo J. Gasaniga, Secretario.

DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

Fray Bentos, setiembre 24 de 1945.

La Junta Departamental de Río Negro:

Visto el informe producido por la Comisión de Hacienda y que es aprobado por mayoría,

DECRETA:

Artículo 1.o. Autorizar a la Intendencia Municipal para contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000) previa anuencia del Poder Legislativo y Tribunal de Cuentas de la República, cuyo importe se aplicará a la verificación de la pavimentación de esta ciudad.

Art. 2.o. Elévese al Tribunal de Cuentas de la República para su resolución, conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Constitución.

Américo Porro. — C. Gorbarino.

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 6 de diciembre de 1945, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes relativos al proyecto de préstamo por $ 500.000 a contratarse por la Intendencia Municipal de Río Negro con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con destino a la realización de obras de pavimentación en la ciudad de Fray Bentos;

Resultando: 1.o) Que el préstamo se realizará en las siguientes condiciones:

A) Préstamo amortizable o en cuenta corriente hasta la suma de $ 500.000 para obras de pavimentación;

B) Interés 5 ½ % anual. Amortización acumulativa de 2 % anual, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias;

C) Quedarán afectadas en garantía de los servicios de amortización e intereses de este préstamo, las rentas del Municipio de Río Negro, y especialmente el producido de aquellas que recaude o administre el Gobierno Nacional, debiendo éste retener a la orden de la Caja Nacional de Ahorro Postal, las cantidades que se requieran para pagar los referidos servicios; y

D) Ley especial que autorice la operación en la forma y condiciones preindicadas, llenándose los requisitos del artículo 256 de la Constitución;

2.o) Que el conjunto de normas que determinará la inversión de los fondos procedentes del préstamos; las condiciones para su reembolso; sus garantías y las contribuciones exigidas a los beneficiarios con el fin de cancelar la obligación a contraerse, están contenidos en la ordenanza de pavimentación considerada en la fecha por este Tribunal;

3.o) Que, con las excepciones concretadas en el informe respectivo, dicha ordenanza no ha merecido observaciones;

4.o) Que las obras se realizarán por licitación pública, siendo el costo de la pavimentación, incluso el de las bocacalles y bocaveredas, de cargo de los terrenos beneficiados, determinándose esta contribución proporcionalmente a la longitud de frente real de la propiedad; y que los propietarios quedan exceptuados durante veintidós años del pago de conservación, reconstrucción, etc.:

5.o) Que respecto a la forma de verificar la contribución por pavimento y cordón, los propietarios pueden optar entre el pago al contado o en veintidós cuotas anuales, devengando en este último caso, las sumas adeudadas, el 6 1|4 % de interés anual.

Considerando: 1.o) Que al proyecto a estudio deben agregarse los antecedentes a que se refiere el resultando 2.o) que antecede;

2.o) Que el régimen de retenciones (resultando 1.o, letra C) exigido como garantía por un Organismo del Estado a un Municipio, supone un desprestigio en cuanto implica una falta de confianza en el cumplimiento de las obligaciones que se contraen.

Por otra parte, ese procedimiento obliga al Poder Ejecutivo a llevar cuentas, realizar liquidaciones, etc., que, en definitiva, se traducen en demoras en la entrega de los fondos que recauda por cuenta de los Municipios, con los perjuicios consiguientes;

3.o) Que no se establecen con precisión normas de contralor administrativo de todas las operaciones a derivarse del presente proyecto de préstamo y realización de obras de pavimentación.

Atento a lo que dispone el artículo 256 de la Constitución de la República;

**El Tribunal acuerda**

Producir el informe a que se refiere la citada disposición constitucional, expresando:

1.o) Que el proyecto a estudio no le merece observación;

2.o) Que deben agregarse a estos antecedentes los elementos de juicio mencionados en el considerando 1.o);

3.o) Que, asimismo, debe recabarse del Poder Ejecutivo el correspondiente pronunciamiento en cuanto a las exigencias de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a que se refiere su nota N.o 120 de 1945 de fecha 23 de agosto de 1945, agregada a estos antecedentes, respecto a la retención de las rentas del Municipio de Río Negro que aquél recauda; y

4.o) Que existe conveniencia en que el Parlamento establezca la obligación del Municipio de llevar cuentas especiales y detalladas para registrar la entrada de los importes provenientes del préstamo, la inversión de esos fondos y la situación de los beneficiarios deudores, cuyas cuentas deberán considerarse parte integrante de la rendición anual que prescribe el inciso D) del artículo 44 de la ley de 28 de octubre de 1935.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

**INFORME**

Señores Representantes:

La ampliación en diez millones de pesos de la Deuda de Pavimentación de ciudades del interior, aprobada en oportunidad por la Cámara de Representantes, creó una expectativa en los Gobiernos Departamentales y su paralización en la Cámara de Senadores provoca una derivación natural y lógica que se traduce en iniciativas aisladas de cada uno de aquellos Gobiernos, respecto de algunas de las cuales se ha pronunciado ya la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, aconsejando la autorización requerida por el artículo 256 de la Constitución de la República.

Frente a este caso particular de la Intendencia de Río Negro, no existen razones que impongan una variación del criterio sostenido y sólo cabe analizar el trámite seguido por la iniciativa, que culmina con la aprobación de la Junta Departamental, atendiendo algunas observaciones del Tribunal de Cuentas de la República y, consiguientemente, con el informe favorable que este último dictara.

La operación de que se trata alcanza un monto de quinientos mil pesos, al cinco y medio por ciento de interés y dos por ciento de amortización acumulativa, de manera que, en sus características, no difiere de las otras autorizaciones concedidas, aun cuando en este caso deba señalarse que ese interés se acentúa respecto de los obligados por la ejecución de las obras y que el producido de ese recargo se destina al pago de los gastos de contralor de las obras y de la contabilización de las respectivas cuentas corrientes de las propiedades beneficiadas.

En consecuencia, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, diciembre 26 de 1945.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Amador Sánchez. — Héctor A. Grauert. — Pedro Chouhy Terra, (discorde)"

**PROYECTO DE LEY**

Artículo 1.º. De conformidad con lo prescripto por el artículo 256 de la Constitución de la República, autorízase al Gobierno Departamental de Río Negro, para contratar un empréstito por la cantidad de quinientos mil pesos, al cinco y medio por ciento de interés anual y dos por ciento de amortización acumulativa, con destino a la financiación de las obras de pavimentación de la ciudad de Río Negro, de conformidad con el decreto de la Junta Departamental de Río Negro de 24 de setiembre de 1945.

Art. 2.º. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 26 de 1945.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Amador Sánchez. — Héctor A. Grauert. — Pedro Chouhy Terra, (discorde)".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

**SEÑOR FISCHER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FISCHER.** — Además de la corrección que se introdujo en el proyecto referente a pavimentación de la ciudad de Mercedes, —si el doctor Cutinella hace moción para que se introduzca en el texto de este proyecto de ley una modificación análoga— debo advertir que, por error de copia indudablemente, se ha puesto "obras de pavimentación en la ciudad de Río Negro", cuando debe decir: "en la ciudad de Fray Bentos".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede presentar el señor Diputado esa modificación concretamente en la discusión particular.

Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 37 en 41. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Voy a proponer la misma modificación indicada con respecto al otro proyecto: "con un interés hasta de 5 ½ %"; además, que se ponga: "ciudad de Fray Bentos", donde dice "ciudad de Río Negro".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 1.º con las modificaciones indicadas por el señor Diputado.

(Se lee:)

"Artículo 1.º. De conformidad con lo prescripto por el artículo 256 de la Constitución de la República, autorízase al Gobierno Departamental de Río Negro, para contratar un empréstito por la cantidad de quinientos mil pesos, hasta del cinco y medio por ciento de interés anual

y dos por ciento de amortización acumulativa, con destino a la financiación de las obras de pavimentación de la ciudad de Fray Bentos, de conformidad con el Decreto de la Junta Departamental de Río Negro de 24 de setiembre de 1945".

—Se va a votar el artículo 1.º en la forma que se ha leído.

(Se vota: **38 en 40. — Afirmativa**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. De conformidad con lo prescripto por el artículo 256 de la Constitución de la República, autorízase al Gobierno Departamental de Río Negro, para contratar un empréstito por la cantidad de quinientos mil pesos, hasta del cinco y medio por ciento de interés anual y dos por ciento de amortización acumulativa, con destino a la financiación de las obras de pavimentación de la ciudad de Fray Bentos, de conformidad con el Decreto de la Junta Departamental de Río Negro de 24 de setiembre de 1945.

Art. 2.º. Comuníquese, etc.".

## 30

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Obras de pavimentación en la zona urbana de la ciudad de Tacuarembó. (Autorización a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para contratar un préstamo)."

(Antecedentes:)

Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Tacuarembó, julio 23 de 1945.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Sirio Olivero Arce.

Tengo el agrado de elevar a la consideración de esa Junta Departamental, el siguiente proyecto de resolución:

La Junta Departamental de Tacuarembó, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 19 numeral 6 de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos y 256 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Artículo 1.o. Autorízase a la Intendencia Municipal para solicitar del Poder Legislativo la contratación de un empréstito por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS, destinado, exclusivamente, a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de Tacuarembó, autorizadas por la Ordenanza respectiva.

Art. 2.o. El empréstito será contratado, preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y, en su defecto mediante licitación pública, con instituciones nacionales de crédito, y se hará efectivo en cuatro cuotas.

Art. 3.o. Ia operación por empréstito a contratar se amortizará en veinte cuotas anuales con un interés máximo del 5 y 1|2 por ciento.

Art. 4.o. Los servicios de amortización e intereses del empréstito serán atendidos con los tributos establecidos en la Ordenanza de Pavimentación de fecha 15 de agosto de 1945 y garantizados con las rentas propias municipales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos citados en el encabezamiento del presente proyecto de resolución, la Intendencia solicita de esa Junta Departamental, la aprobación del mismo con el fin de resolver de una vez por todas el problema de la pavimentación lisa de una zona de nuestra ciudad, tan justa y hondamente reclamada por sus pobladores.

Para la solución de este asunto, la Intendencia pudo acogerse a las disposiciones de la ley del 29 de diciembre de 1915, sobre pavimentación de centros de la campaña, ante el fracaso de las gestiones que en común hiciera con las demás Intendencias del litoral e interior, ante el Parlamento Nacional; pero, ha optado por ampararse en los términos de la Ordenanza que sobre el tópico acaba de sancionar esa Junta. Y, así lo ha hecho, por entender que la situación actual porque atraviesa la economía nacional, cuya crisis que afecta marcadamente a todos los habitantes de la República, repercute sensiblemente sobre propietarios y sobre el gremio de la construcción. En efecto, la construcción del pavimento, de cuerdo con la ley del 29 de diciembre de 1915, recargaría el costo de la obra a realizarse, ya que la financiación y cobranza de las obras corre por cuenta del contratista, y, en tal situación, los gastos que se originen por ese motivo, incidirán, forzosamente, sobre las mismas.

En atención a ello, es que se somete a consideración de esa Junta, el proyecto precedente, con el fin de concertar un empréstito que habilite al Municipio para él pago al contado de dichas obras.

Saluda a usted atentamente.

Manuel J. Rodríguez Correa, Intendente. S. Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.

RESOLUCION DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Tacuarembó, 17 de agosto de 1945.

En sesión de la fecha, la Junta Departamental por la unanimidad de votos de los señores ediles presentes, sancionó la siguiente:

RESOLUCION

La Junta Departamental de Tacuarembó, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 19, numeral 6 o de la ley número 9515 del 28 de octubre de 1935 y artículo 256 de la Constitución de la República, a propuesta del señor Intendente y ad-referéndun del informe del Tribunal de Cuentas de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.o. Autorízase a la Intendencia Municipal para solicitar del Poder Legislativo la contratación de un empréstito por la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000 00), destinado exclusivamente a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de Tacuarembó, autorizadas por la Ordenanza respectiva, sancionada con fecha 15 de agosto de 1945.

Art. 2 o. El empréstito será contratado preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, o, en su defecto, mediante licitación pública, con instituciones nacionales de crédito, y se hará efectivo en cuatro cuotas.

Art. 3 o. La operación por empréstito a contratarse se amortizará en veinte cuotas anuales con un interés máximo del 5 y medio por ciento anual.

Art. 4.o. Los servicios de amortización e intereses del empréstito serán atendidos con los tributos establecidos en la Ordenanza de Pavimentación de fecha 15 de agosto de 1945 y garantizados con las rentas propias municipales.

Art. 5.o. A los efectos determinados por las disposiciones vigentes, elévense estos antecedentes a informe del Tribunal de Cuentas de la República, por intermedio de la Intendencia Municipal.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó a 17 de agosto de 1945.

Sirio Oliver Arce, Presidente. Francisco A. Pisciottano, Secretario.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 21 de setiembre de 1945, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para la contratación de un empréstito por un monto de $ 400.000.00 destinado a financiar la construcción de pavimentos lisos en las calles de la capital del Departamento;

**Resultando:** 1.o) que el empréstito proyectado se contratará preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, o, en su defecto, mediante licitación pública con instituciones nacionales de crédito;

2.º) Que el préstamo de la referencia se amortizará en veinte cuotas anuales, con un interés máximo de cinco y medio por ciento, cuyos servicios de amortización e intereses serán atendidos con los recursos previstos en la Ordenanza de Pavimentación de 15 de agosto próximo pasado y estarán garantizados con las rentas propias del Municipio;

3.º) Que el Gobierno Departamental de Tacuarembó, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 256 de la Constitución Nacional, recabará la anuencia del Poder Legislativo para la concertación del presente empréstito: (artículo 1.º del proyecto a estudio).

Considerando: Que la Junta Departamental de Tacuarembó ha acordado su aprobación a la contratación de este empréstito, como consta a Fs. 3 Vta. de este expediente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

Producir el informe a que se refieren el artículo 256 de la Constitución Nacional y el artículo 19, inciso 6.° de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos, expresando:

1.°) Que el proyecto a estudio, tanto en su aspecto jurídico como contable, no merece observaciones;
2.°) Que de acuerdo con las disposiciones citadas, estos antecedentes deben ser remitidos al Poder Legislativo para su aprobación, y
3.°) Que a efectos del contralor que compete a este Tribunal, se informe oportunamente del monto exacto que demandará el servicio de la obligación que se contrae.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

---

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El Gobierno Departamental de Tacuarembó, por mensaje remitido a la Asamblea General, solicita la anuencia del Poder Legislativo de acuerdo a lo establecido por el artículo 256 de la Constitución vigente, para contratar un empréstito por la suma de cuatrocientos mil pesos con destino a la financiación de las obras de pavimentación de la zona céntrica de la Capital de dicho Departamento.

En el caso, se han llenado, previamente todos los requisitos que establece el precepto constitucional citado.

En efecto, con fecha 23 de julio próximo pasado el señor Intendente Municipal de Tacuarembó, en mensaje dirigido a la Junta Departamental, propuso la contratación de dicho empréstito con el destino ya indicado, estableciendo que el mismo sería contratado, preferentemente, con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y, en su defecto, mediante licitación pública, con instituciones nacionales de crédito, indicándose que el mismo se amortizará en veinte cuotas anuales y que el interés máximo a pagar será del cinco y medio por ciento, o sea, medio punto más que el que devengan los títulos nacionales.

La Junta Departamental de Tacuarembó, en su sesión del 17 de agosto de 1945, sancionó la contratación de dicho empréstito, estableciendo, de acuerdo con la propuesta del Departamento Ejecutivo, que el importe de ese préstamo se destine exclusivamente a financiar obras de pavimentación urbana autorizadas por la Ordenanza de fecha 15 de agosto de 1945, y demás condiciones que se registran en el referido mensaje, en el que además se ha preceptuado que los servicios de amortización e intereses del empréstito a contratarse, serán atendidos con los tributos establecidos en la expresada Ordenanza de Pavimentación de 15 de agosto de 1945, y serán garantidos, subsidiariamente, con las rentas propias municipales.

En la citada Ordenanza se prescribe que el costo de la pavimentación será de cargo de los propietarios de los inmuebles beneficiados (artículo 2.°), los que podrán abonarlos al contado o en 20 cuotas anuales, en garantía de lo cual y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 29 de diciembre de 1915, sobre afirmado en los centros de campaña, se ha reproducido la disposición legal del artículo 6.° de dicha ley, que instituyó el privilegio de "que el afirmado grava a la propiedad en las mismas condiciones que la Contribución Inmobiliaria, hasta que no haya sido abonada la deuda del propietario".

Lo que demuestra que se han tomado las debidas previsiones para respaldar las obligaciones a contraerse por el Municipio, eliminando, en lo previsible, el riesgo de que con esa operación pudiera llegarse a afectar el destino de otras rentas municipales para el cumplimiento estricto de esas obligaciones.

Cabe consignar también que el Tribunal de Cuentas de la República ha producido el informe a que se refiere el artículo 256 de la Constitución y el artículo 19, inciso 6.° de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos, expresando al expedirse, "que el proyecto a estudio, tanto en su aspecto jurídico como contable, no merece observaciones".

En consecuencia, habiéndose llenado todos los requisitos legales y constitucionales necesarios, vuestra Comisión aconseja que se acuerde la autorización solicitada por el Municipio de Tacuarembó, y se permite pedir a la Cámara le preste rápida aprobación, en atención al urgente reclamo que con respecto a la realización de esas mejoras edilicias han formulado repetidamente las poblaciones urbanas del interior, y también, a que esas operaciones de crédito deben gestionarse siempre con anterioridad y en el caso ocurrente, según tiene conocimiento esta Comisión, en principio, el Instituto de Ahorro Postal está dispuesto a otorgar ese empréstito en condiciones ventajosas para el Municipio contratante, pero dada la índole de las mismas, su concertación definitiva no puede estar supeditada al transcurso de un término que pueda prolongarse demasiado.

Sala de la Comisión, diciembre 13 de 1945.

A. Carlos Cutinella Miembro informante. — Héctor A. Grauert. — Amador Sánchez. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Miguel Vieyte.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. De conformidad con lo prescripto por el artículo 256 de la Constitución de la República, autorízase al Gobierno Departamental de Tacuarembó para contratar un empréstito hasta la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), con destino a la financiación de obras de pavimentación urbana, de acuerdo al Decreto de la Junta Departamental de Tacuarembó, de 17 de agosto de 1945.

Art. 2.°. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 13 de 1945.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Héctor A. Grauert. — Miguel Vieyte. — Amador Sánchez. — Eduardo Acevedo Alvarez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **36 en 40. — Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.°.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **38 en 40. — Afirmativa**).
—El artículo 2.° es de orden.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará oportunamente.

## 31

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Cuando dí mi voto afirmativo al proyecto relacionado con la pavimentación de la ciudad de Mercedes, propuse que el asunto que figura en 8.° término de la orden del día de hoy, referente a "Obras de pavimentación en Rivera (Autorización a la Intendencia de dicho Departamento para contratar un empréstito por $ 500.000.00)", se tratara a continuación de los ya sancionados.

Por consiguiente, solicito que el asunto a que he hecho referencia se trate inmediatamente después de considerado el relativo a "Préstamos a empleados y obreros afiliados a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar esa moción, señor Diputado, porque antes está el proyecto sobre "Derechos civiles de la mujer", que ya está en discusión. De manera que solamente declarándolo urgente, por cincuenta votos, podría votarse de preferencia, y no hay cincuenta señores Diputados en Sala.

## 32

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término: "Préstamos a empleados y obreros afiliados a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. (Modificación del artículo 2.° de la ley N.o 10.081 de noviembre 21 de 1941)."
(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Modifícase el artículo 2.o. de la ley N.° 10.081 de 21 de Noviembre de 1941, sobre préstamos a los empleados y obreros en actividad, con servicios jubilables, pertenecientes a las empresas comprendidas en las

leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos N.º 6982 de 6 de Octubre de 1919, en la siguiente forma:

"Artículo 2.o. El monto del préstamo no podrá exceder ninguno de los siguientes límites:

A) Del importe de tres sueldos o de 75 jornales diarios;
B) de la cantidad que pueda atenderse con una cuota de cancelación mensual que no sobrepase el 10 % de su sueldo o el 10 % de 25 jornales diarios;
C) si el sueldo o salario soporta otros grvámenes conforme la ley de 25 de Junio de 1908, el préstamo no podrá exceder de la cantidad que pueda atenderse con una cuota de cancelación mensual equivalente al saldo o margen de embargabilidad disponible.
D) a la cantidad de $ $300.00 (trescientos pesos) para los empleados y de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) para los obreros a jornal.

Los préstamos serán pagaderos hasta en treinta mensualidades y podrán renovarse antes de su vencimiento.".

Art. 2.o. Comuníquese, etcétera.

Montevideo, Junio 11 de 1945.

Tomás J. de la Fuente, Representante por Rivera. — Oscar Secco Ellauri, Representante por Montevideo. — Mauro García Da Rosa, Representante por Artigas.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley N.º 10.081 del 21 de Noviembre de 1941, autorizó al Banco de la República a conceder, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, préstamos con garantía de la retención de su haberes, a los empleados y obreros en actividad, con más de diez años de servicios jubilables, pertenecientes a las empresas comprendidas en las leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, limitando este derecho, por razones especiales, a los amparados a la ley N.º 6982 de 6 de Octubre de 1919, y al personal registrado en la Oficina de Estiba. El artículo 2.o de la ley, al determinar las condiciones del crédito, establece que el monto del préstamo no puede exceder del importe de 2 meses de sueldo o de 50 jornales diarios, fijando la cantidad de $ 200.00 (doscientos pesos) para los empleados y $ 100.00 (cien pesos) para los obreros a jornal.

Los préstamos autorizados por esta ley, son pagaderos en 20 meses, en cuotas mensuales, no pudiendo ser renovados hasta después de su total cancelación.

La sanción de la ley N.º 10.081 de 21 de Noviembre de 1941, facilitó el desarrollo normal de esta clase de operaciones, al subsanar los inconvenientes que existían anteriormente. En efecto, la ley de 26 de Diciembre de 1927, al acordar el derecho de operar, extendió este beneficio a todos los obreros y empleados amparados por cualquiera de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones existentes.

La extensión de estos beneficios fué un obstáculo a la realización del propósito del legislador, en virtud de que los informes proporcionados por el Banco de la República al Poder Ejecutivo, cuando estudió la posibilidad de modificar la ley de 1927, se hubiera necesitado disponer de una suma de veinte millones de pesos para atender sus préstamos, que el Banco no podía distraer en esa clase de colocaciones.

La ley de 1941, limitó los alcances de los beneficios que otorga, imponiendo además a las empresas, ciertas obligaciones, bajo su resposabilidad pecuniaria, así como el de facilitar informes sobre sueldos, jornales, gravámenes, etcétera.

La experiencia ha demostrado que desde la sanción de la ley de 1941 las operaciones se han realizado normalmente, prestando la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, un excelente servicio de carácter social, que ampara a un número considerable de obreros y empleados, que se han acogido a los beneficios de dicha ley, comprometiendo una cuota de cancelación mensual, que no puede sobrepasar el 10 % de los sueldos, ni el 10 % de 25 jornales diarios.

Recogiendo el pedido de componentes de la Unión de Obreros Tranviarios, quienes nos expresaron la aspiración de los obreros amparados por esa ley, tenemos el honor de someter a la consideración de la Cámara, el adjunto proyecto que modifica los apartados a) y d) del artículo 2.o de la ley N.º 10.081 de 21 de Noviembre de 1941, sin afectar con ella, los intereses públicos y privados.

La modificación que propugnamos, lleva como única finalidad, facilitar el desarrollo de esta clase de operaciones, a los beneficiarios de la ley citada precedentemente.

Montevideo, Junio 11 de 1945.

Tomás J. de la Fuente, Representante por Rivera. — Oscar Secco Ellauri, Representante por Montevideo. — Mauro García Da Rosa, Representante por Artigas.

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Sustitúyese el artículo 2.o de la ley 10.081 de fecha noviembre 21 de 1941, por el siguiente:

Art. 2.o. El monto del préstamo no podrá exceder ninguno de los siguiente límites:

A) Del importe de cuatro meses de sueldo o de cien jornales diarios.
B) De la cantidad que pueda atenderse con una cuota de cancelación mensual que no sobrepase el diez por ciento de un sueldo o el diez por ciento de veinticinco jornales diarios.
C) Si el sueldo o salario soporta otros gravamenes conforme a la ley de 25 de junio de 1908, el préstamo no podrá exceder de la cantidad que pueda atenderse con una cuota de cancelación mensual equivalente al saldo o margen de embargabilidad disponible.
D) A las cantidad de $ 400.00 para los empleados y de $ 200.00 para los obreros a jornal. Los préstamos serán pagaderos a treinta meses, en cuotas mensuales y podrán ser renovados al estar pagadas diez mensualidades.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 11 de 1945.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las modificaciones que se proponen al artículo 2.o de la ley 10.081, tienen como finalidad otorgar a los empleados y obreros con derecho a jubilación pertenecientes a las Empresas de Ferrocarriles, Tranvías, Aguas Corrientes, Gas, Telégrafos y Oficina de Estibadores amparados por la ley citada, una ampliación en el monto de las operaciones que puedan realizar con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, al tiempo que facilitarles la renovación de ellas a la cancelación de diez mensualidades.

Obvio es destacar que el encarecimiento de la vida, en manera especial en lo que refiere a los artículos de primera necesidad, ha traído como consecuencia un desequilibrio en los hogares modestos, cuyos sueldos y jornales, no han tenido aumentos proporcionados al encarecimiento referido.

La solución que encuentran esos empleados y obreros para enjugar sus déficit, la encuentran en las operaciones con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, pero los montos establecidos son evidentemente escasos, sin duda porque desde la fecha de la ley —año 1941— el standard de vida ha ido en aumento creciente y en consecuencia las operaciones que puedan realizar no alivian las difíciles situaciones económicas que tienen planteadas. Justo es entonces ampliar las facultades de operar a los empleados y obreros a efectos de darles por la ley mayores facilidades para regularizar su difícil situación económica.

La aprobación de este proyecto de ley evitará a modestos hombres de trabajo el caer en manos de usureros y agiotistas —habilidosos para eludir la ley— permitiéndoseles hacer frente a sus necesidades con tranquilidad y con suficientes garantías.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

## INFORME

Señores Representantes:

La ley N.o 10.081, de 21 de noviembre de 1941, hizo extensivos a los empleados y obreros en actividad, con

más de diez años de servicios jubilatorios, comprendidos en las leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, los créditos sobre sueldos que otorga la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a los funcionarios públicos y jubilados, limitando su monto a las cantidades establecidas en su artículo 2.o.

Dos iniciativas tendientes a la modificación de ese régimen, fueron destinadas a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, presentadas, una por los señores Representantes De la Fuente, Secco Ellauri y García da Rosa, y la otra, por los señores Representantes Silva y Fernández Crespo.

La Comisión informante creyó conveniente, antes de pronunciarse, conocer la opinión del Directorio del Banco de la República, el que le ha hecho saber "que después de estudiados ambos proyectos se decide por el patrocinado por los señores Representantes De la Fuente, Secco Ellauri y García da Rosa, por entender que concreta mejor los distintos factores que deben tenerse presentes y porque además, guarda la correlación que la misma ley impone entre el monto individual de los préstamos, las cuotas de amortización y los plazos de las operaciones".

La modificación que se propone se limita a los incisos A) y D) del artículo 2.o de la expresada ley, elevando el monto de los préstamos, en el primero, de doscientos pesos o de cincuenta jornales diarios, a trescientos pesos o setenta y cinco jornales diarios, y en el segundo, de la cantidad de doscientos pesos para los empleados y de cien pesos para los obreros a jornal, a trescientos y ciento cincuenta pesos respectivamente, es decir, se extiende a estos beneficiarios, el régimen aplicado por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para las operaciones a los funcionarios públicos y jubilados.

Aun cuando merezca algunas reservas el espíritu de liberalidad que traduce este régimen de créditos, ya que su concertación no responde muchas veces a sentidas necesidades e impone siempre una reducción de las entradas normales de los que los realizan, es indudable que ellos ofrecen, en oportunidades que se repiten a cada renovación, un aporte extraordinario de recursos que, muchas veces también, permite hacer frente a necesidades imprescindibles. Esta circunstancia y el hecho de que los presuntos prestatarios constituyen casi una excepción dentro de las normas que rigen esta clase de operaciones, hacen que vuestra Comisión no se oponga a la generalización del régimen y aconseje la aprobación de la iniciativa de los señores Representantes De la Fuente, Secco Ellauri y García da Rosa.

Sala de la Comisión, diciembre 15 de 1945.

Héctor A. Grauert. — Salvador M. Ferrer Serra. — Miguel Vieyte. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Amador Sánchez. — A. Carlos Cutinella".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el proyecto.

**SEÑOR GRUCCI.** — Hago moción para que se suprima la lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: **34 en 40. — Afirmativa).**

—En discusión general.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Señor Presidente: este proyecto de ley que está a consideración de la Cámara, tuvo origen en uno que presentáramos con el señor Diputado Silvio H. Silva, ampliando el monto del préstamo que otorgaba la ley N.o 10.081 de 21 de noviembre de 1941, a los empleados y obreros que tuvieran más de diez años de servicios reconocidos en la Caja de Jubilaciones y que hubieran estado amparados por la ley de 6 de octubre de 1919.

Desgraciadamente, señor Presidente, el proyecto que informa la Comisión, no es el que propusimos con el señor Diputado Silva. El nuestro era más amplio.

Debo confesar, señor Presidente, que no creo que el camino más fácil para solucionar crisis económicas, sea conceder préstamos; pero la finalidad de la ley del año 1941 fué evitar que los obreros y empleados amparados por la Caja de Jubilaciones, cayeran en manos de los agiotistas, o tuvieran que andar en procura de garantías para conseguir préstamos que les permitieran regularizar sus desniveladas finanzas debido a los bajos salarios.

En este momento, señor Presidente, esa circunstancia se ha agudizado, dado que, a pesar de los aumentos de salarios habidos, ha aumentado en mayor proporción el costo de la vida, lo que significa, por tanto, que los obreros y empleados se ven obligados a concertar préstamos, a fin de ir solucionando momentáneamente los problemas angustiosos que se les crean a raíz de esa misma carestía de la vida.

De manera, pues, señor Presidente, que por esa circunstancia, nosotros habíamos recogido el deseo, el anhelo, de los empleados amparados por esta ley, permitiendo una ampliación en el monto del crédito que se les otorgaba en estas operaciones, monto, señor Presidente, el nuestro, que era razonable.

Yo no sé por qué circunstancia —según tengo entendido porque se ha creído conveniente ponerse al habla con el Banco de la República—, y tal vez sea por ello la Comisión ha informado un proyecto que no tiene la magnitud, en el préstamo, del que nosotros proponíamos.

Yo creo, señor Presidente, que este asunto, si en verdad soluciona en parte el propósito que nosotros perseguíamos, no lo soluciona en toda la amplitud a que aspiraban los obreros.

Yo insistiría en el proyecto que he presentado con el señor Diputado Silva, a no ser que las razones que expusiera el señor miembro informante me convencieran de la necesidad de tomar como base —como se ha hecho— el proyecto de los señores Diputados De la Fuente, Secco Ellauri y García da Rosa. Adelanto, también, que voy a proponer un artículo sustitutivo del artículo 1.o del proyecto, que tenderá a que las disposiciones de la ley de 21 de noviembre de 1941, se hagan extensivas a todos los obreros y empleados amparados por las distintas leyes de jubilaciones de la Caja de la Industria, Comercio y Servicio Públicos. Porque la ley del año 1941 sólo amparó a los de la ley del 6 de octubre de 1919, y se justifica, señor Presidente, porque en esa oportunidad, todavía no podían haber cotizado en la Caja de Jubilaciones, diez años de servicios los que estaban amparados por la ley del 11 de enero de 1934, por cuanto como se ve esta ley no tenía esa antigüedad.

Pero ahora, las circunstancias han cambiado. Por eso, señor Presidente, en la discusión particular, voy a proponer un artículo sustitutivo del 1.o de la ley 10.081, de 21 de noviembre de 1941, haciendo extensivo el derecho al préstamo que esa ley otorga, a todos los obreros y empleados afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos —que tuvieran diez años cotizados en esa o en otras Cajas—, pasando por esta proposición, el que figura en el repartido a ser artículo 2.o.

Esta sugestión la voy a formular, recogiendo los anhelos de los distintos gremios, entre ellos el de los omnibuseros, que han llegado hasta la Cámara haciendo ese reclamo que es también de justicia, no viendo que haya ninguna causa que impida que también a ellos amparen las disposiciones de esta ley.

Es cuanto quería manifestar, por el momento.

## 33

**SEÑOR GAMBA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAMBA.** — Voy a solicitar, señor Presidente, que el asunto que figura en octavo término de la orden del día de hoy, referente a obras de pavimentación en Rivera, se coloque en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — ¿Me permite?

**SEÑOR GAMBA.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Esa moción es la misma que formulé yo en la sesión de hoy. Como creo que en este momento hay número suficiente en Sala como para que se altere la orden del día, hago moción para que se declare grave y urgente el asunto referente a obras de pavimentación en Rivera y se trate inmediatamente después del que está considerando la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que se declare grave y urgente y se trate a continuación del que está a consideración de la Cámara, el proyecto "Obras de Pavimentación en Rivera. (Autorización a la Intendencia de dicho Departamento para contratar un empréstito por pesos 500.000)".

(Se vota: **50 en 52. — Afirmativa).**

## 34

**SEÑOR MALDONADO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MALDONADO.** — Voy a solicitar, ya que hay cincuenta señores Diputados en Sala, que se trate a continuación del que está en discusión y de la preferencia ya

votada, el asunto que figura en décimo término: "Exposición Agrario Industrial en el Departamento de Lavalleja. (Destino $ 10.000)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Maldonado.

(Se vota: 45 en 50. — Negativa).

35

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido a palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a pedir, señor Presidente, que se declare grave y urgente el asunto que figura en séptimo término de la orden del día de la sesión de hoy: "Ley de Ordenamiento Financiero. (Derogación de los artículos 91, 92 y 93 de la ley N.o 9.640, de diciembre 31 de 1936). Supresión del régimen del sueldo inicial y final".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en Sala en este momento, señor Diputado. Se llamará a Sala.

36

—Continúa la discusión general del asunto que está a consideración de la Cámara: "Préstamos a empleados y obreros afiliados a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. (Modificación de la ley N.o 10.081)".

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: yo me iba a ocupar de este asunto e iba a proponer lo mismo que propuso el señor Diputado Fernández Crespo. Yo no veo la razón por la cual sólo se concede este beneficio a los afiliados de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. (Sección Servicios Públicos).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del asunto referente a pavimentación en la ciudad de Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota: 38 en 46. — Afirmativa).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — La ley de 26 de diciembre de 1927, acordó ese derecho a todos los afiliados de las distintas Cajas. Pero la ley de 1941, N.o 10.081, lo limitó excluivamente a los comprendidos en la ley N.o 6.982 de 6 de octubre de 1919.

Yo no me voy a extender en más consideraciones, porque creo que habrá ambiente en la Cámara para conceder este beneficio a todos los afiliados al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Desde luego, comparto las manifestaciones que ha formulado el señor Representante Fernández Crespo, porque como él ha dicho, juntos hemos presentado un proyecto similar al que se está tratando, aunque más liberal.

Quiero decir, simplemente, señor Presidente, que en el proyecto que estamos considerando no se establece para los interesados que puedan renovar sus operaciones. Entiendo que nuestro proyecto era más completo, ya que no sólo era mayor el monto de las operaciones que autorizábamos en él, sino que también permitíamos a esos afiliados a las Cajas de Servicios Públicos, que pudieran proceder a la renovación de sus operaciones, estando pagadas diez mensualidades.

Me parece que es de estricta justicia que así se proceda. Yo no veo por qué se puede establecer ninguna clase de diferencia cuando, como es notorio, en las operaciones que se realizan en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por los empleados públicos, por ejemplo, se les autoriza a renovar a las diez mensualidades.

Creo justo que lo mismo ocurra en este caso. Es por eso que anuncio que en la discusión particular vamos a proponer esta modificación con el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo no soy el miembro informante de este proyecto, pero recuerdo perfectamente, y lo dice el informe, que, recibidos en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios los dos proyectos, presentados uno por la bancada baldomirista, y el otro por dos Representantes de la bancada herrerista, los pasamos en consulta al Directorio del Banco de la República, y lo hicimos así porque nos pareció que era la medida más juiciosa, ya que íbamos a votar una ley por la cual la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos tenía que afrontar los préstamos que nosotros decidiéramos.

El Directorio del Banco de la República contestó a nuestra encuesta manifestándose partidario del proyecto de los señores Diputados De la Fuente, Secco Ellauri y Da Rosa. La Comisión, entonces, no hizo nada más que hacer suya esta contestación del Banco de la República, y ajustarse, de esa manera, a las normas que aquella entidad consideraba más convenientes.

En lo que respecta a la posición de los otros afiliados de la Caja de Servicios Públicos, del Comercio y de la Industria, que actualmente podrían encontrarse en las mismas condiciones, y por lo tanto, disfrutar de los mismos beneficios, puedo adelantar a la Cámara que la Comisión también examinó su posición, y que si no se manifestó en particular sobre ello era porque no teníamos ningún proyecto en esta materia.

Ya que el señor Fernández Crespo y el señor D'Amado, se han referido a esta situación, yo creo que la Cámara, a los efectos de ordenar sus trabajos, lo mejor que podía hacer es, en el día de hoy, votar el proyecto informado pr la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en mayoría, y recoger la iniciativa de estos señores Diputados, y someterla a consulta del Directorio del Banco de la República. Si ésta fuera favorable, estructurar un proyecto con la firma de la mayoría de la Comisión —si no es posible la unanimidad—, y traerlo cuanto antes a Sala. Creo que de esa manera ahorraríamos tiempo y trabajaríamos en forma más ordenada.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo, señor Presidente, estoy de acuerdo con el señor Representante Fernández Crespo, en que este derecho se acordara a todos los empleados de las empresas de servicios públicos, con carácter general, pero han habido algunos inconvenientes en la práctica. Yo, cuando presenté en compañía de algunos compañeros este proyecto de ley, concurrí a conversar con el Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, solicitando el asesoramiento correspondiente.

La ley del 26 de diciembre de 1927 acordó ese derecho con carácter general; pero ya en equella época y en el año 1941, el Banco de la República, en un informe que expidió sostuvo que esos créditos habían fracasado, porque el Banco de la República tenía que disponer, decía el informe, de una masa de maniobras de veinte millones de pesos, y que en aquella época lo consideraba inconveniente, y creo que en esta época también, sosteniendo que podría ser un nuevo factor de inflación, lanzar a la plaza veinte millones de pesos, que podrían presentarse en operaciones de este género. Pero yo no tendría inconveniente —porque comparto algunos de los propósitos del señor Diputado Fernández Crespo y del señor Representante Grauert— de que se sancionara este proyecto de ley y buscáramos la forma de poder extender estos beneficios a otros obreros amparados por las leyes de jubilaciones, pero siempre atendiendo las razones expuestas por el Directorio del Banco de la República, porque creo que son razones de fundamental interés.

Muchas gracias.

SEÑOR GRAUERT. — En definitiva, el doctor De la Fuente coincide en general conmigo en que aprobemos este proyecto de ley. Adelanto, entre paréntesis, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tiene también informado y lo traerá dentro de breves días a la Cámara, un proyecto análogo concediendo los mismos beneficios a los obreros gráficos. Pero creo que, para trabajar más ordenadamente y para obtener la valiosa opinión de las autoridades del Banco de la República, que es el que va a tener que disponer de las cantidades necesarias, ya que la Caja Nacional depende de este Directorio, es más opotuno, repito, que aprobemos hoy este proyecto, y que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, recogiendo las opiniones vertidas en la Cámara, consulte al Directorio del Banco de la República, para ver cuál es la mejor manera de extender estos beneficios a los otros afiliados de esta Caja, y, de acuerdo con esta consulta, se proyecte entonces una ley que sea de amparo para todos.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya ha hecho uso de la palbra en la discusión general y puede hacerlo una sola vez.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creí que podría hablar, sobre todo siendo uno de los autores del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Solamente a título de hacer una aclaración, dispone de cinco minutos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo desearía aclarar lo siguiente: creo señor Presidente, como hay una moción de orden, que tengo derecho, cuando menos para hablar cinco minutos, a fin de ocuparme de la cuestión.

La moción del señor Diputado Grauert es de orden, pues se refiere al pase a Comisión del artículo que en compañía del señor Diputado Silva hemos propuesto, sustitutivo del 1.º. Yo creo, señor Presidente, que es oportuno que tratemos en conjunto el problema, porque no bien este asunto pase a Comisión, sabemos que será difícil que vuelva de nuevo a la Cámara, y, además, señor Presidente, quiero expresar que el argumento que se esbozaba de que estos préstamos hechos en gran cantidad aumentarían la inflación, yo no lo comparto, porque si en apariencia la pueden aumentar, en cambio hacen que los medios de pago estén repartidos entre el mayor número de personas, sobre todo entre la clase modesta, y permitirán paliar en mucho los efectos de la gran inflación que hay en el país.

Por estas razones, dadas a la ligera, creo que no es argumento suficiente el que pudiera aumentarse en varios millones de pesos la emisión de moneda fiduciaria, para que se oponga el Banco de la República al otorgamiento de este crédito.

Quería expresar sólo esto, señor Presidente, manifestando, además, que voy a insistir en el artículo que he propuesto con el señor Diputado Silva.

SEÑOR GRAUERT. — Como miembro informante, señor Presidente, debo expresar que no comparto el argumento inflacionista mencionado por el doctor De la Fuente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — No es argumento mío, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 36 en 39. — Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: he propuesto que el artículo que he presentado con el señor Diputado Silva, sea considerado como artículo primero, y pase a ser artículo segundo el que presenta la Comisión; que se tome como base de la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo de la Comisión, en primer término.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Modifícase el artículo 2.o de la ley N.º 10.081 de 21 de Noviembre de 1941, sobre préstamos a los empleados y obreros en actividad, con servicios jubilables, pertenecientes a las empresas comprendidas en las leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos N.º 6982 de 6 de octubre de 1919, en la siguiente forma:

"Artículo 2.o. El monto del préstamo no podrá exceder ninguno de los siguientes límites:

A) Del importe de tres sueldos o de 75 jornales diarios;

B) de la cantidad que pueda atenderse con una cuota de cancelación mensual que no sobrepase el 10 % de su sueldo o el 10 % de 25 jornales diarios;

C) si el sueldo o salario soporta otros gravámenes conforme a la ley de 25 de Junio de 1908, el préstamo no podrá exceder de la cantidad que pueda atenderse con una cuota de cancelación mensual equivalente al saldo o margen de embargabilidad disponible.

D) a la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos) para los empleados y de $ 150.00, (ciento cincuenta pesos) para los obreros a jornal.

Los préstamos serán pagaderos hasta en treinta mensualidades y podrán renovarse antes de su vencimiento."

—Léase el artículo propuesto por los señores Diputados Fernández Crespo y Silva, que, de acuerdo con el pedido formulado, si la Cámara lo aceptara, pasaría a ser primero y, a segundo, el de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Autorízase al Banco de la República para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, conceda préstamos con la garantía de la retención de sus haberes, a los empleados y obreros en actividad, con más de diez años de servicios jubilables, pertenecientes a las empresas comprendidas en las leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos."

—Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se considere como artículo 1.o el que él ha presentado con el señor Diputado Silva y que se acaba de leer. En segundo término iría el de la Comisión.

Se va a votar la prelación pedida por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite?...

Me parece que lo que debe votarse en primer término es el artículo de la Comisión...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo reglamentario; pero el señor Diputado ha mocionado para que se trate en primer término su artículo, y la Cámara debe resolver; se trataría nada más que de la prelación de su artículo sobre el de la Comisión.

Se va a votar, si se considera en primer término el artículo propuesto por los señores Diputados Fernández Crespo y Silva.

Se vota: (10 en 40. — Negativa)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He votado por la afirmativa, señor Presidente, porque entiendo que, de no votarse lo que he propuesto en el cuerpo de este proyecto de ley que tenemos a consideración, quedarán sin que se les haga justicia una cantidad de obreros que, evidentemente, tienen el mismo derecho que estos otros a poder operar en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, sobre todo a gremios numerosos, como es el del trasporte en general, ómnibus, etc., que no pueden operar con las disposiciones de la ley que queremos reformar, y que sí podrían hacerlo por la disposición que he propuesto como artículo primero de esta ley.

Además, señor Presidente, quería proponer como artículo sustitutivo del 1.o que propone la Comisión, el artículo 1.o del proyecto que he presentado en compañía del señor Diputado Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota: 27 en 36. — Afirmativa)

—Está a consideración de la Cámara el artículo propuesto por los señores Representantes Fernández Crespo y Silva como artículo 2.o.

La Cámara acaba de rechazar la prelación, no el artículo.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Yo aceptaría un artículo 2.o por el que se le extendieran estos beneficios a las demás leyes comprendidas en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, pero no el aumento del monto del préstamo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante tendría que presentar a la Mesa el artículo 2.o.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo no voy a votar este artículo, no porque no comparta los fundamentos expuestos en Sala por los señores Diputados Fernández Crespo y Silva, autores de esta iniciativa. Los compartimos creo que todos, absolutamente todos, pero si no lo votamos en este momento, no es nada más que porque consideramos más correcto obtener la opinión del Directorio del Banco de la República previamente. No soy tan pesimista como el señor Diputado Fernández Crespo de creer que si esto va a Comisión, no volverá de nuevo a la Cámara. Por el contrario, yo, que he tomado la defensa de este asunto en la Comisión, prometo a la Cámara poner también toda la diligencia necesaria para poder informarlo cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado pide que el artículo pase a Comisión?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción previa...

SEÑOR TERRA AROCENA. — Me permite, señor Presidente?

Pido que se lea el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Autorízase al Banco de la República para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, conceda préstamos con la garantía de la retención de sus haberes, a los empleados y obreros en actividad, con más de 10 años de servicios jubilables, pertenecientes a las empresas comprendidas en las leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos."

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para ordenar esta disposición de acuerdo con el artículo 1.o ya votado, tendría que decir: "Autorízase al Banco de la República para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos conceda préstamos, de acuerdo con las disposiciones del artículo anterior, y con la garantía de la retención de sus haberes" etc....

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción previa del señor Diputado Grauert para que el artículo pase a la Comisión respectiva.

(Se vota: 25 en 38. — Afirmativa).

—El artículo 2.o del proyecto de la Comisión es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 37

—De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en octavo término: "Obras de Pavimentación en Rivera. (Autorización a la Intendencia de dicho Departamento para contratar un empréstito por $ 500.000)".

(Antecedentes:)

"Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, enero 12 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Luis Batlle Berres.

Montevideo.

Tengo el agrado de remitir al señor Presidente el expediente N.o 31.552, carátula "Empréstito de $ 500.000 para Obras de Pavimentación", debidamente aprobado por la Junta Departamental, en cuyo organismo todos los sectores políticos prestaron su aprobación para la concertación del empréstito en trámite, con la aprobación, además, del Tribunal de Cuentas de la República.

Solicito al señor Presidente de la Cámara de Diputados quiera someter a consideración del Cuerpo Legislativo la gestión iniciada de acuerdo a lo dispuesto por la ley.

Agradeciéndole, lo saluda muy atentamente.

Mario Berrutti Corsini, Intendente Municipal.— José M. Ruiz, Secretario.

MENSAJE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 12 de diciembre de 1945

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Víctor M. L'Olivier.

Presente.

La circunstancia de haber sido rechazado por el Senado de la República el proyecto de emisión de "Bonos Nacionales de Pavimentación para las ciudades del interior" y habiendo adquirido impresión desfavorable, respecto a la resolución a recaer, en la reconsideración planteada en ese Alto Cuerpo, me inducen a elevar a la aprobación de esa Junta Departamental, el siguiente proyecto de resolución:

La Junta Departamenal de Rivera, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 19, numeral 6.o, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos y 256 de la Constitución de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.o. Autorízase a la Intendencia Municipal de Rivera para tramitar ante el Poder Legislativo la contratación de un empréstito por la cantidad de quinientos mil pesos, destinado exclusivamente, a financiar las obras de pavimentación de la Ciudad de Rivera, conforme a la ordenanza de pavimentos departamentales recientemente aprobada.

Art. 2.o. Con la anuencia de la Junta Departamental, la Intendencia podrá autorizar con el monto de dicho empréstito, la cobertura del costo de los pavimentos autorizados por resolución gubernativa de fecha 22 de enero de 1943, con cargo al decreto-ley de 17 de julio de 1942, sujetos a reintegración, y en la parte que dicha reintegración no hubiere sido efectuada, cuyo monto asciende aproximado a $ 160.000 (ciento sesenta mil pesos).

Art. 3.o. El empréstito será contratado preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y, en su defecto, mediante licitación pública, con Instituciones Nacionales de Crédito, y se hará efectivo en tres cuotas para obras nuevas, sin perjuicio de la reintegración establecido por el artículo segundo.

Art. 4.o. La operación por el empréstito a contratarse se amortizará en veinte cuotas anuales que podrán subdividirse en trimestrales o semestrales con un interés máximo de 5 ½ %.

Art. 5.o. El Gobierno Municipal podrá autorizar un recargo máximo de un punto sobre el tipo de interés obtenido, a los fines de cubrir los gastos inherentes a la administración y recaudación correspondiente a las obras realizadas, así como también un interés adicional del 2 y ½ o/oo (dos y medio por mil) mensual sobre los montos devengados que estuviesen en carácter de mora.

Art. 6.o. Los servicios de amortización e intereses del empréstito serán atendidos con los servicios de prestaciones establecidos en la Ordenanza de Pavimentos de fecha y manteniendo la garantía de las rentas propias municipales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En concordancia con las disposiciones contenidas en los artículos antes citados y lo mencionado ut-supra del presente proyecto de resolución, la Intendencia solicita de esa Junta Departamental su aprobación, con el fin de resolver en definitiva el problema de las pavimentaciones de la zona principal de esta ciudad, tan justamente reclamada por razones de higiene, etc., que es obvio establecer y a fin de mantener el ritmo de adelanto correspondiente a la Capital. En efecto, nuestra Capital no cuenta más que con dos trechos de pavimentación, y uno de ellos originado con motivo de facilitar el saneamiento, y otro, el correspondiente a la avenida principal.

A fin de dar solución a este asunto, la Intendencia podría ampararse en las disposiciones de la Ley de 29 de diciembre de 1915 sobre pavimentación de los centros de campaña, pero la misma establece que la financiación y cobranza de las obras corren por cuenta del contratista, y, en tal situación, se elimina en gran parte la competencia, encareciendo su costo que al mismo tiempo se eleva apreciablemente con motivo de los eventuales por cobranza con que recargan sus costos los licitantes, incidiendo, tal procedimiento, en perjuicio de la economía nacional, cuyas consecuencias afectan a todos los contribuyentes.

Al tratar este proyecto, estimo ha de haber sido aprobada la ordenanza de pavimentación que recientemente elevara a la consideración de esa Junta.

El apremio de este problema, que ha mantenido estacionado un aspecto importante de la gestión municipal, impidiendo el mantenimiento de una consonancia adecuada con otras capitales, inducen al suscripto a presentar el proyecto precedente, con el carácter de supletorio y urgente del proyecto de "Ley Nacional sobre Bonos de Pavimentación para los Departamentos del Interior", sin esperar más, conforme a lo que las circunstancias requieren.

Por lo antes expuesto, solicito la rápida consideración de esa Junta, del proyecto precedente, a fin de tramitar un empréstito que habilite al Gobierno Municipal para la realización de esas obras en condiciones ventajosas, solucionando al mismo tiempo una reintegración que por el buen orden administrativo debe realizarse.

Saludo a usted muy atentamente.

Mario Berrutti Corsini, Intedente Municipal. — José M. Ruiz, Secretario.

---

ACTA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Junta Departamental de Rivera.

Rivera, diciembre 21 de 1945.

Sesión Extraordinaria. — Acta N.° 233.

En sesión celebrada con esta fecha, la Junta Departamental de Rivera, en uso de las facultades que le acuerdan el artículo 19, numeral 6.° de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos y 256 de la Constitución de la República:

DECRETA:

Artículo 1.°. Autorízase a la Intendencia Municipal de Rivera para tramitar ante el Poder Legislativo, la contratación de un empréstito por la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000), destinado exclusivamente a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de Rivera conforme a la ordenanza de pavimentos departamentales recientemente aprobada.

Art. 2.°. Con la anuencia de la Junta Departamental, la Intendencia podrá autorizar con el monto de dicho empréstito, la cobertura del costo de los pavimentos autorizados por resolución gubernativa de fecha 22 de enero de 1943, con cargo al decreto-ley del 17 de julio de 1942 sujeto a reintegración, y en la parte que dicha reintegración no hubiere sido efectuada, cuyo monto asciende aproximadamente a $ 160.000.00 (ciento sesenta mil pesos).

Art. 3.°. El empréstito será contratado preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y en su defecto, mediante licitación pública, con Instituciones Nacionales de Crédito, y se hará efectivo en tres cuotas para obras nuevas, sin perjuicio de la reintegración establecida por el artículo segundo.

Art. 4.°. La operación por el empréstito a contratarse se amortizará en veinte cuotas anuales que podrán subdividirse en trimestrales o semestrales, con un interés máximo de cinco y medio por ciento (5 y ½ %).

Art. 5.o El Gobierno Municipal podrá autorizar un recargo máximo de un punto sobre el tipo de interés obtenido, a los fines de cubrir los gastos inherentes a la administración y recaudación correspondientes a las obras realizadas, así como también un interés adicional del dos y medio por mil (2 1|2 o|oo) mensual, sobre los montos devengados que estuviesen en carácter de mora.

Art. 6.o Los servicios de amortización e intereses del empréstito serán atendidos con los servicios de prestaciones establecidas en la Ordenanza de Pavimentos de fecha 21 de diciembre de 1945 y manteniendo la garantía de las rentas propias municipales.

Víctor M. L'Olivier, Presidente. — Luis Alberto Camps, Secretario.

---

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 5 de enero de 1946, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos obrados relativos al trámite iniciado por la Intendencia Municipal de Rivera, para contratar un empréstito por un importe de $ 500.000.00, destinado a financiar la construcción de pavimentos lisos en las calles de la Capital del Departamento;

Resultando: 1.°) Que la operación proyectada se contratará preferentemente, con la Caja Nacional de Ahorro Postal o, en su defecto, mediante licitación pública, con instituciones nacionales de crédito;

2.o Que el préstamo referido, se amortizará en veinte cuotas anuales o las supletorias correspondientes trimestrales o semestrales, fijándose un interés máximo de 5 1|2 o|o anual, cuyos servicios se atenderán con los recursos previstos de la ordenanza de pavimentación aprobada por la Junta Departamental en sesión de 21 de diciembre de 1935, estando además garantidos con las rentas propias municipales;

3.o) Que el Gobierno Departamental de Rivera, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 256.° de la Constitución Nacional, recabará la anuencia del Poder Legislativo para la concertación del empréstito proyectado;

Considerando: que la Junta Departamental de Rivera ha acordado su aprobación a ese empréstito por acta N.o 233, según consta a fs. 3 y 4 de este expediente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

Producir el informe determinado por el artículo 256 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 19 inciso 6.o de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos, expresando:

1.o) Que el proyecto a estudio, tanto en su aspecto jurídico como contable, no merece observaciones;

2.o) Que de acuerdo con las disposiciones antes citadas, estos antecedentes deben ser remitidos al Poder Legislativo para su aprobación;

3.o) Que a los fines del contralor a ejercerse por este Tribunal, se deberá informar oportunamente, el monto exacto que devengará el servicio de las obligaciones, en circunstancias de ser contraídas.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes.

Para atender las necesidades urgentes de pavimentación de la ciudad de Rivera, la Intendencia Municipal de aquel Departamento solicita la autorización legislativa pertinente para la contratación de un empréstito con ese fin, de acuerdo con lo establecdo en el inciso 6.o del artíulo 19 de la ley Orgánica de Gobiernos Locales.

Como puede apreciarse por los antecedentes que se insertan en el repartido, tanto la Junta Departamental de Rivera como el Tribunal de Cuentas de la República, se han expedido favorablemente respecto del proyecto de plan de pavimentación y de la contratación del empréstito que lo financia, razón por la cual vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley que se acompaña, dando así satisfacción a la legítima aspiración de los habitantes de la progresista ciudad fronteriza.

Sala de la Comisión, marzo 19 de 1946.

Miguel Vieyte, (miembro informante). — Eduardo Acevedo Alvarez, A. Carlos Cutinella, Héctor A. Grauert.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Rivera para contratar, preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y en su defecto, mediante licitación pública, con instituciones nacionales de crédito, un empréstito por la cantidad de quinientos mil pesos, destinado exclusivamente a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de Rivera, afectando como garantía las rentas propias municipales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, marzo 19 de 1946.

Miguel Vieyte, (miembro informante). — Eduardo Acevedo Alvarez, A. Carlos Cutinella, Héctor A. Grauert".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el proyecto.

**SEÑOR GAMBA.** — Pido que se suprima la lectura del proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: **32 en 37. — Afirmativa).**

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **33 en 38. — Afirmativa).**

—En discusión particular.

El artículo primero que se va a votar es el del proyecto primitivo; pero hay enmiendas propuestas por el señor Diputado Bacigalupi.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Señor Presidente: al texto del artículo convendría modificarle lo siguiente: donde dice "Intendencia Municipal", debe decir "Gobierno Departamental" y donde dice "empréstito", debe decir "préstamo". Además hay que agregar después "...de $ 500.000 con hasta el 5 1|2 o|o de interés".

Por consiguiente, el artículo quedaría así redactado: "Autorízase al Gobierno Departamental de Rivera para contratar preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal o en su defecto mediante licitación pública con instituciones nacionales de crédito, un préstamo por la cantidad de $ 500.000 con hasta el 5 1|2 o|o de interés, destinado exclusivamente a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de Rivera, afectando como garantía las rentas propias municipales".

Propongo este texto sustitutivo que solamente cambia las palabras del artículo a que he aludido anteriormente.

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Léase el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Bacigalupi.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Departamental de Rivera para contratar, preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y en su defecto, mediante licitación pública con instituciones nacionales de crédito, un préstamo por la cantidad de $ 500.000 con hasta el 5 ½ % de

interés, destinado exclusivamente a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de Rivera, afectando como garantía las rentas propias municipales".

—En discusión.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Me interesaría saber si el préstamo a que hace referencia la ley que estamos discutiendo no tiene otra garantía que la de las rentas del Gobierno Departamental de la ciudad de Rivera.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite...? Yo puedo contestarle inmediatamente al señor Diputado. La construcción de pavimentos en las ciudades del interior está regida por la ley de 1915 que grava con derecho real las propiedades beneficiadas en favor del acreedor.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pero como esto no lo dice el proyecto de ley que está en discusión y es de conocimiento de los técnicos de la materia, no es de sorprender a nadie que tenga que recurrir a un técnico, como lo es el señor Carbonell y Migal, de la misma manera que tratándose de un problema de química tendría que recurrir a un especialista en la materia.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo creo que se podría agregar "con la garantía subsidiaria de la renta municipal", por que la garantía efectiva de estos préstamos, como lo dice el señor Diputado Carbonell y Migal, es le propiedad afectada por el pavimento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Bacigalupi acepta?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la nueva modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Autorízase al Gobierno Departamental de Rivera para contratar, preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y en su defecto, mediante licitación pública con instituciones nacionales de crédito, un préstamo por la cantidad de $ 500.000 con hasta el 5 ½ % de interés, destinado exclusivamente a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de Rivera, afectando como garantía subsidiaria las rentas propias municipales".

—Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota: 30 en 34. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Gobierno Departamental de Rivera para contratar, preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y en su defecto, mediante licitación pública con instituciones nacionales de crédito, un préstamo por la cantidad de quinientos mil pesos con hasta el 5 ½ % de interés, destinado exclusivamente a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de Rivera, afectando como garantía subsidiaria las rentas propias municipales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose prorrogado la sesión al sólo efecto de tratar el proyecto que se acaba de aprobar, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 20 minutos)

JUAN F. GUICHÓN
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Jueves 23 de Mayo de 1946 — Núm. 11877

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

| | | |
|---|---|---|
| A) Edictos judiciales y avisos en general: | | |
| Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día | $ | 0.40 |
| Por más de cinco publicaciones | " | 0.20 |
| B) Avisos matrimoniales | " | 2.00 |
| C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente | " | 0.20 |
| D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932). | | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 9.60 |
| Por año | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 12 00 |
| Por año | " | 24.00 |

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 12 00 |
| Por año | " | 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.60 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 30.00 la página (*) |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 50.00 " " |
| " " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 70.00 " " |
| " " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 100.00 " " |
| " " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 120.00 " " |
| " " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 135.00 " " |
| " " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 150.00 " " |
| " " | 500.001.00 | " | " | 1.000.000.00 | " | 175.00 " " |
| en adelante | | | | | " | 200.00 " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

## OFICIALES

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 46**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir botones ancla, botones negros corozos; paño negro azulado, forro negro ordinario, entretela ordinaria, percalina negra entretela cuello, acolchado negro, requeridos por Talleres, para confección capotes para la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Mayo 9 de 1946

(Cuenta corriente) My.14-22421-v.my.25.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 52**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir una máquina de triturar maíz requerida por el Reg de Cab número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

(Cuenta corriente) My.22-22499-v.my.31.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 35**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir harina de maíz, maíz pisado, garbanzos, arroz, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

(Cuenta corriente) My.22-22500-v my.31.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 10**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir brin granité, brin encorpaño, brin azulado, paño negro azulado, cheviot de lana azul forro fulgurante, forro negro fino, satinet, percalina, entretela, acolchado algodón blanco, galón dorado, elástico negro cartón, viseras, tafiletes, barbijos anclas plateadas y doradas para hombreras, botones anclas, botones negros para gorras, botones blancos de metal, chapas de bronce, gemelitos de metal, mosquetones hebillas de bronce botones de bronce para cananas cuadriláteros de bronce, carreteles de hilo para lustre, carreteles de hilo 600, cueros vichy negros, cemento, espadines, requeridos por Talleres, para diversas confecciones Marina (Cuerpo de Aspirantes), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946.

(Cuenta corriente) My.20-22161-v.my.30.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 50**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 paar adquirir: 29 500 metros de paño 1920 requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1946 a las 16 horas

(Cuenta corriente) My 20 22175-v my 24.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 43**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43, a fin de adquirir hilo blanco, hilo negro, hilo yerba mate, calcetines, cinturones de cuero, fundas para almohada, frazadas tro-

pa, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1946 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) My.16-22447-v my.27.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 42**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir termos de medio litro, tapones con pico, linternas eléctricas, pilas eléctricas, papel de estraza, destinado para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946.
(Cuenta corriente) My.16-22448-v.my.27.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 147**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 147 para adquirir grasa de caracú, extracto de pomidoro requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946.
(Cuenta corriente) My.16-22449-v.my.27.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 48**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir botones ancla, botones para cartera, botones para tirador, acolchado negro, sarga azul, cretona, satinet, entretela, forro negro, percalina lloncillo, trencilla de lana hebillas ordinarias, broches para pantalón botones corozo, entretela cuello, requeridos por Talleres, para confecciones para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946.
(Cuenta corriente) My.14-22422-v.my.25.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 49**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir tocino, grasa en cascos, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946.
(Cuenta corriente) My.13-22411-v.my.24.

**SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por películas radiográficas.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 25 de Mayo a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.15-22436-v.my.25.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 51|17

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 900 kilos de hilo de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Mayo de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso por calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.
(Cuenta corriente) My.22-22491-v.my.27.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 51|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 1.920 lámparas eléctricas de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Junio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso por calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.
(Cuenta corriente) My.22-22492-v.my.27.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 51|11
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la provisión y colocación en el Granero Oficial número 1, de una balanza de tipo moderno, para pesar carros y camiones, con capacidad de peso de hasta 20.000 kilos, con aparato automático de registro de pesadas y con plataforma de 10 metros de largo según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Mayo de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
(Cuenta corriente) My.21-22476-v.my.25.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 193
**"Central de Oxígeno y Anhídrido Carbónico"**

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de una "Central de Oxígeno y Anhídrido Carbónico y Aspiración" en el edificio "Central de Servicios Médicos", que se construye en las calles Mercedes esquina Julio Herrera y Obes, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección "Arquitectura" (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 26 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.22-22497-v.jn.1.o.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA N.o 191
**Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.**

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.
(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31.
Jn.7-v.jn.22. Jl.11-v.jl20.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA N.o 190
**Suministro de lencería para la Central de Servicios Médicos**

Llámase a licitación pública para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Abril 25 de 1946.
(Cuenta corriente) My.2-21227-v.my.4.
My.20-v.my.25.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 192
**Construcción del Tesoro**

Llámase a licitación pública para la construcción del tesoro blindado a efectuarse en el edificio que el Banco levantará en el predio sito en las calles Rincón y Zabala, de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Julio de 1946 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.14-22420-v.my.25.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
**Licitación amplia número 4|46**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras con destino a los coches y camiones del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Mayo de 1946 a la hora 14 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.16-22443-v.my.25.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
**Licitación amplia número 2|41**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "tipo telegrama", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Setiembre de 1946 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.6-21293-v.my.29.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 393

Llámase a licitación para la provisión de llantas para guinches, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 22 de Julio de 1946 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — El Gerente General.
(Cuenta corriente) My.22-22490-v.my.24.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
CONSTRUCCION DE DOS BUQUES PARA NAVEGACION FLUVIAL

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para dicha construcción, con sujeción a las especificaciones contenidas en el pliego que a disposición de los interesados y mediante el pago de $ 20.00 por cada ejemplar, se encuentra en la Sección Despacho de la Contaduría, de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 17 de Julio de 1946 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 18 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.21-22485-v.my.25.

**INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS**
TARIFA APROBADA POR LA COMISION DE SALARIOS N.o 2, DEL TRABAJO A DOMICILIO PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DEL HOMBRE (CONFECCION), EN SU SESION DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1946.

1.o Trabajos de primera categoría. — Sacos derechos, $ 7.50; sacos cruzados, $ 8.00; sobretodos derechos, $ 8.40; sobretodos cruzados, $ 8.90, pilots derechos, $ 7.00; pilots cruzados, $ 7.50; reversibles, $ 9.50; gabardinas derechas, $ 9.50; gabardinas cruzadas $ 10.80; chalecos derechos, $ 1.30; chalecos cruzados, $ 1.50; pantalones con atraque, hasta 5 bolsillos, $ 1.40; adicionales de cualquier tipo, cada uno, $ 0.10.
Especificación de la mano de obra de primera categoría. — Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: orillas de los delanteros y de los cuellos, a

máquina; las costuras de los forros, a máquina; los bajos de la prenda y de las mangas, a mano; éstas abiertas, bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género, con entretela de lana.

Trabajos de segunda categoría. — Sacos derechos, $ 6.00; sacos cruzados, $ 6.50; sobretodos derechos, $ 6.90; sobretodos cruzados, $ 7.40; Gabardinas derechas, $ 7.50; Gabardinas cruzadas, $ 8.00; pilots derechos, $ 7.00; pilots cruzados, $ 7.50; reversibles, $ 9.50; chalecos derechos, $ 1.30; chalecos cruzados, $ 1.50; pantalones con atraque, hasta 5 bolsillos, $ 1.40; adicionales de cualquier tipo, cada uno, $ 0.10.

Especificación de la mano de obra de segunda categoría. — Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: orillas de los delanteros y del cuello, a máquina; costura de los forros, a máquina; el bajo de la prenda y de las mangas, a mano y forrados a mano; bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores con vivos del mismo forro; mangas, con o sin aberturas, con entretela de lana. Los adicionales que figuran en primera y segunda se refieren a los pantalones.

Trabajos de tercera categoría. — Sacos derechos, $ 4.00; sacos cruzados, $ 4.50; sobretodos derechos, $ 4.50; sobretodos cruzados, $ 5.00; pantalones con 4 bolsillos, sin atraque, con bajos doblados a máquina $ 1.20.

Especificación de la mano de obra de tercera categoría. — Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina; costuras de los forros, a máquina; bajos de la prenda y de las mangas, a máquina y cerradas éstas, es decir, la prenda totalmente confeccionada a máquina, excepto de los forros de la sisa, que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán como de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia, ningún agregado adicional de los que se estipulan para la primera y segunda categoría.

Recargo para tercera categoría. — En la tercera categoría se autoriza la aplicación de la entretela de lana como adicional, sobre la base de un recargo de un peso por pieza, conservando las mismas características en todos los otros aspectos establecidos para esta categoría.

Recargos parciales de las prendas. — Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.00; tiras de géneros en bolsillos interiores $ 0.50; medio forro, $ 0.50; prendas sport, $ 0.50; bolsillos plaqué en sacos, $ 0.50; bolsillos plaqué en sobretodos, $ 0.75; carteras adelante, $ 0.50; bocamanga, $ 0.50; prendas con más de un pespunte, cada una, $ 0.50; todas las prendas que vengan en paquetes de menos de seis prendas se considerarán **especiales** y sufrirán un recargo por prenda de $ 1.00.

Recargo en pantalones. — Taloneras en los bajos, $ 0.10; todo paquete que venga con menos de seis prendas, tanto en pantalones como en chalecos, se considerarán **especiales** y, por lo menos, sufrirán un recargo por prenda de $ 0.50.

Otras prendas. — Sacos fumoir con cordones, medio forro o forrados, con hombreras derechos, $ 3.50; el mismo saco anterior, sin cordones, $ 3.00; sacos fumoir con cordones, medio forro o forrados, con hombreras cruzadas $ 3.75; el mismo saco anterior, sin cordones, $ 3.25; robe-chambre con cordones, medio forro con hombreras, $ 4.00; el mismo robe-chambre sin cordones, $ 3.50. — Julio Sanguinetti, Presidente. — José María López, Secretario.

(Cuenta corriente) My 14-22426-v my 25.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

M. O. P.

Convócase a licitación pública, por primera vez para las construcción de una primera etapa de viviendas en la ciudad de Minas, con fondos de la ley 15|9|39, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Minas, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00 (tres pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio próximo a las 14 y 30 horas en este Instituto y en la Intendencia Municipal de Minas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.22-22498-v.jn.1.o.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de 18 viviendas con fondos de la ley 15|9|39, a levantarse en la ciudad de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de dicha ciudad, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de San José, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 31 de Mayo corriente a las 14 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones Generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 13-22416-v my 24.

---

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

EXPROPIACION

**(Ley de 17 de Agosto de 1914)**

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 5.133 ms.2 92 dms.2, empadronado en mayor área con el número 107.952, propiedad de la señora doña JOSEFA POZZI DE PATRON, que ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de las escuelas números 102 y 56 de la Capital y declarada la ocupación del mismo con carácter de urgente.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) My.17-22457-v.my.27.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los profesores doctor Abel Chifflet (que pasó a ser decano) y del doctor Juan Carlos del Campo (que renunció).

Las elecciones se realizarán en la expresada repartición universitaria el día 18 de Junio próximo de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad indicando en reemplazo de quien lo inscriben, pues el término de mandato de los doctores Abel Chifflet y J. C. del Campo son diferentes, teniendo plazo hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Dr. Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.21-22478-v.my.25.

---

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**

LICITACIONES

Número 211 (tercer llamado) — Compra de baterías y electrolito sólido. Apertura: 9 de Mayo de 1946.

Número 220. — Compra de guardarropas metálicos. Apertura: 22 de Mayo de 1946.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días indicados a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab 25-21174-v ab 30.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2423

**Pulidora de pisos**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Mayo de 1946, a las 16 horas, para proveerse de una máquina pulidora de pisos de hormigón, nueva o usada, con o sin motor para 1.5 HP C. A. 220 V., 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.20-22464-v.my.24.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2430

**Grupos electrógenos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 15 de Agosto de 1946 a las 16 horas, para proveerse de grupos electrógenos formados cada uno por un motor de combustión interna tipo Diesel, con generador directamente acoplado de corriente alterna trifásica de 6.300 V., 50 C.: 3 grupos de 1.500 kW. o, alternativamente, 4 grupos de 1.000 kW., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My 22-22495-v.jn.1 o.

---

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2431

**Venta de camiones**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 28 de Mayo de 1946, la venta de seis camiones "Commer", usados, con o sin carrocerías, con motor completo e incompleto, y dos de ellos tipo furgón de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My 22-22496-v my 27.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2315

**Equipos Eléct. P|1 Usina y 5 Est. de transformación**

(Tranferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que se ha resuelto transferir para el día 20 de Junio de 1946 a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas por una instalación eléctrica para una usina y cinco estaciones de transformación. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My 20-22465-v my 24.

---

**A N C A P.**

LICITACION PUBLICA N.o 1205

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió realizar el día 10 de Junio de 1946, a las 16 y 30 horas, la apertura de la licitación pública número 1.205 convocada para la construcción de un edificio en la Planta de Alcoholes de Capurro y cuyo llamado fuera oportunamente dejado en suspenso.

El pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 15.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My 21-22481-v my 31.

---

**A. N. C. A. P.**

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza al señor DOMINGO TOLEDO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del inmueble empadronado con el número 82.646, con frente a la calle Cufré (14.a sección judicial de Montevideo), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas, Zabala número 1480. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a los decretos de fecha 20 de Abril y 21 de Mayo de 1945. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.

(Cuenta corriente) My 20-22460-v my 28.

---

**A N C. A. P.**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

N.o 1243

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón destinado a depósito en el Departamento de Alcoholes (Capurro).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 2.50.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417 el día 25 de Mayo de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-22400-v.my.24.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GERTRUDIS DEUTSCHLAND DE GRAUMANN, ciudadana legal, escritora, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 3380,

de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un drama en tres actos, titulado "El Caleidoscopio", de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.22-5065-v.jn.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALFREDO CARBONELL DEBALI, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Gabriel Otero número 6378, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Cuadros sinópticos y concordancias con las propuestas de Dumbarton Oaks", que figura incorporada a la publicación "Carta de las Naciones Unidas", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 My.21-4981-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VIRGINIA BRINDIS DE SALAS, uruguaya, poetisa, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3000 (apartamento 9), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Pregón de Marimorena" (poesías), de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.17-4930-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
PEPITA M DE MENDIZABAL, uruguaya, de profesión labores, domiciliada en la avenida Italia número 5811, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Argui" que usa en sus producciones, y de tres composiciones musicales tituladas "La paisanita" (aire criollo), "El picaso" (sentimiento criollo) y "Guapeando" (melodía criolla) de todo lo cual se declara autora, habiendo depositados en esta oficina dos copias de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 My.17-4924-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDICIONES PUEBLOS UNIDOS, LIMITADA, con domicilio en la calle Colonia número 1567, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Días y noches" (K. Simonov), Riego "Héroe de España" (G. Revsin), "La caída de París" (I. Erenburg), "Nazismo en la Argentina" (S. Santander) "Guerra de guerrillas" (J. J. Lopes Silveira), "Iniciación filosófica" (P. Cerutti Crosa), "Tierras del sin fin" (J. Amado) "Rosas el pequeño" (R. Puiggrós), "Idioma español" (C. Mieres de Centrón), "Defensa del realismo" (H. P. Agosti), "Nuevo diccionario filosófico de la U. R. S. S." "Los indomables" (B. Gorbatov), "Tolón" (J. Richard Bloch), "La estrella de oro" (N. Nikulin), "Una vela blanca en el horizonte" (V. Kataiev), "Los hombres de Panfilov" (A. Bek), "Napoleón", (E. Tarlé), "Así se forjó el acero" (N. Ostrovski), "Shakespeare y Balzac" (S. Dinamov), "Aventuras de Yuvito" (S. Rofanov), "La vida ha comenzado" (A. Makarenko), "El camino hacia la vida" (A. Makarenko), "Vida colectiva" (A. Makarenko), de cuyas obras se declaran representantes y editores exclusivos, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$8 00 My.17-4913-v.my 29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN B. PERI MOCHO, en su carácter de Gerente del Club Atlético Peñarol, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, para la Asociación que representa, de un dibujo - insignia compuesto de un escudo con seis franjas oro y cinco negras, y en el espacio negro el nombre "Peñarol", de lo que ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 My 16-4892-v my 28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, por el señor F. Plata y Plata, comerciante, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Gomero artístico para uso en escritorios" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias del dibujo que lo reproduce, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.14-4726-v.my.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
PEDRO LUIS HELLER, ciudadano legal, intérprete oficial, domiciliado en la calle Libertad número 2916, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la traducción del manuscrito original en latín de la Carta Magna Inglesa, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$6.00 My.13-4654-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAMA, ESPETRINI y MONAGAS, uruguayos, orfebres, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1235, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de diez marcos artísticos porta - retratos, de los que se declaran autores, habiendo depositado las fotografías numeradas del 101 al 110, en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.11-4638-v my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

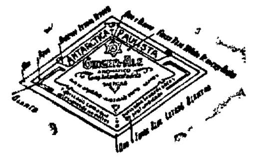
ACTA N.o 47185. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VITAIDEL RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.11-4609-v.my.23.

ACTA N.o 47256. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Casa Coates, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HYGEIA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 My.21-5004-v.my.31.

ACTA N.o 47246 — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "KEM", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-4956-v.my.30.

ACTA N.o 47238. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Con esta fecha Marques, García y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "UNPRIMOR", para distinguir la clase 1 (únicamente yerba mate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 My.20-4974-v.my.30.

ACTA N.o 47219. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por la Companhia Antártica Paulista, Industria Brasileña de Bebidas y Conexos de San Pablo, ha solicitado el registro de la marca "GINGER - ALE", para distinguir en



artículos de la clase 2 (una bebida sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 50 My 13-4690-v.my.24.

ACTA N.o 47257. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sandoz, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "SILMURON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-4993-v.my.31.

ACTA N.o 47253. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo solicitan registrar la marca "HORMOCOLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 My 20-4949-v..my.30.

ACTA N.o 47249. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha la Compagnie Fermière de l'Etablissement Thermal de Vichy, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 (un agua mineral). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.20-4959-v.my30.

ACTA No 47251. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha la Compagnie Fermière de l'Etablissement Thermal de Vichy, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 (un agua mineral). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.20-4960-v.my.30.

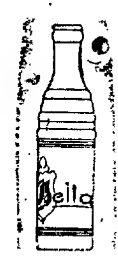
ACTA N.o 47244. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pilkington Brothers Limited, de la ciudad de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VITROLITE", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-4955-v.my.30.

ACTA N.o 47250. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha la Compagnie Fermière de l'Etablissement Thermal de Vichy, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

HOPITAL

para distinguir artículos de la clase 9 (un agua mineral). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.20-4957-v.my.30.

ACTA N.o 47260. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Collazzi Hermanos, de Rosario (Departamento de Colonia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.20-4975-v.my.30.

ACTA N.o 47216. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Barretaveña, de Santa Lucía (Canelones), ha solicitado el registro de la marca "CECILIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-4968-v.my 30.

ACTA N.o 47220. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha el Dr. Antonio Lucas, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALCAUSINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 My.20-4973-v.my.30.

ACTA N.o 47228. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SYNTRONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 My.20-4970-v.my.30.

ACTA N.o 47254. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Elbio Russi, Genarico Russi e Italo Russi, de La Paz (Canelones), solicitan renovar la marca "BODEGA LA SIN NOMBRE", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$1 00 My.20-4972-v.my.30.

**ACTA N.o 47236.** — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PARFUMS LA PERLE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4873-v.my.28.

**ACTA N.o 47234.** — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VISITEURS DU SOIR", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4874-v.my.28.

**ACTA N.o 47235.** — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CERTAIN SOIR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4875-v.my.28.

**ACTA N.o 47232.** — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Importación, Representación y Agencias, S. A. (Irasa), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARFILINA", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5859-v.my.28.

**ACTA N.o 47221.** — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pro - Phy - Lac - Tic Brush Company, una Sociedad Anónima del Estado de Delaware, domiciliada en Northampton y Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**Pro-phy-lac-tic**

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.16-4857-v.my.28.

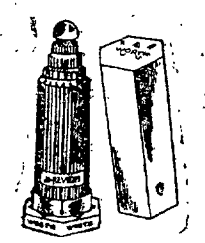
**ACTA N.o 47231.** — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4, 5, 11, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.16-4861-v.my.28.

**ACTA N.o 47230.** — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Worth, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.16-4862-v.my.28.

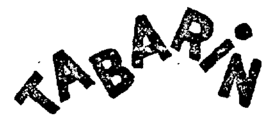
**ACTA N.o 47233.** — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Importación Representación y Agencias, S. A. (Irasa), de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "PETERS", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4860-v.my.28.

**ACTA N.o 47209.** — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Engraw Export e Import Co., S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLUMBIAN", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4740-v.my.25.

**ACTA N.o 47208.** — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gotham Hosiery Company Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.14-4741-v.my.25.

**ACTA N.o 47206.** — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mid - West Abrasive Company, de la ciudad de Owosso (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.14-4742-v.my.25.

**ACTA N.o 47211.** — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ENTERICO ACTIVADO RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4721-v.my.25.

**ACTA N.o 47212.** — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BILD - A - SET", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4722-v.my.25.

**ACTA N.o 47213.** — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Arquímedes Barletta, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FOLICUSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4723-v.my.25.

**ACTA N.o 47210.** — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Société Maison Luer, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca "LUER", para distinguir artículos de la clase 1a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4738-v.my.25.

**ACTA N.o 47207.** — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Edmundo Gilles, de Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MOBALTEX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4739-v.my.25.

**ACTA N.o 47214.** — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Arquímedes Barletta, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MAGNA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4724-v.my.25.

**ACTA N.o 41484** — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Deshaves y Bruel de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BAUME DELACOUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-4666-v.my.24.

**ACTA N.o 47148.** — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Cía. Imexmund Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "IMEXMUND", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.13-4655-v.my.24.

**ACTA N.o 47147.** — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Cía. Imexmund Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "BUDDJO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.13-4656-v.my.24.

**ACTA N.o 47193.** — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. E. Nettleton Company, de la ciudad de Syracuse (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.13-4661-v.my.24.

**ACTA N.o 47195.** — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 My.13-4663-v.my.24.

**ACTA N.o 47190.** — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mackesson y Robbins Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**MOSQUITONE**

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.13-4664-v.my.24.

**ACTA N.o 47192.** — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca

**OMNI**

para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-4665-v.my.30.

**ACTA N.o 47191.** — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Guillermo Yates, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 My.13-4667-v.my.24.

**ACTA N.o 47194.** — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation, de la ciudad de Muskegon (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**CONTINENTAL**

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.13-4662-v.my.24.

ACTA N.o 47172. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRANSLITE", para distinguir artículos de las clases 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.11-4628-v.my.23.

ACTA N.o 47180. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Lincoln Engineering Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.11-4625-v.my.23.

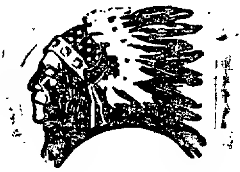
ACTA N.o 47173. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KODALURE", para distinguir artículos de las clases 15 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 My 11-4629-v my.23.

ACTA N.o 47181. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Projector Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 00 My.11-4624-v.my.23.

ACTA N.o 47182. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Ciro, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 50 My.11-4626-v my.23.

ACTA N.o 47175. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITAVA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 11-4630-v my.23.

ACTA N.o 47164. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My 11-4631-v my.23.

ACTA N.o 47154. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Química Leroy Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicita registrar la marca "LEROY", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 47162. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Luis A. Méndez, Montevideo, solicita registrar la marca "BELYETT", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.15-4801-v.my.27.

ACTA N.o 47161. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Luis A. Méndez, Montevideo, solicita registrar la marca "PERRY", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 My.15-4802-v.my.27.

ACTA N.o 47159. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Valentín Alejandro Aznárez, Montevideo, solicita registrar la marca "DISIPLASMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.15-4800-v.my.27.

ACTA N.o 47218. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Fernández y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca




para distinguir las clases 4 y 5 (menos pieles en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-4778-v.my.27.

ACTA N.o 47217. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Fernández y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



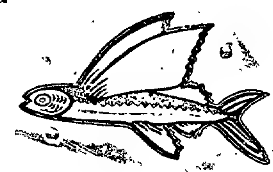
para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.15-4779-v.my.27.

ACTA N.o 47197. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Catalina Knitting Mills, de Los Angeles (California), solicita registrar la marca

CATALINA

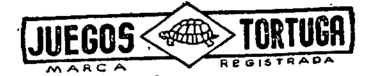
para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (trajes de baño). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.15-4776-v.my.27.

ACTA N.o 47198. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Catalina Knitting Mills, de Los Angeles (California), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (trajes de baño). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.15-4777-v.my.27.

ACTA N.o 47220. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Sapiro y Lubetkin, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JUEGOS TORTUGA",




para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.15-4783-v my.27.

ACTA N.o 47196. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Marble Lime and Associated Industries Limited, de Transvaal (Unión de Sud Africa), solicita registrar la marca "KROMEX" para distinguir artículos de la clase "sales de cromo para curtir y pigmentos de cromo". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 15-4775-v my 27.
$2 00 My 11-4617-v my 23.

ACTA N.o 47165. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado registrar la marca

MANGANESE

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 My.11-4611-v.my.23.

ACTA N.o 47169. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Park y Tilford, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.11-4627-v.my.23.

ACTA N.o 47184. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor José María Mañé, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5 50 My.11-4610-v.my.23.

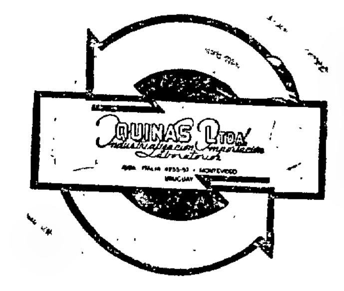
ACTA N.o 47160. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Valentín Alejandro Aznárez, Montevideo, solicita registro de la marca "LABHEMAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.15-4803-v.my.27.

ACTA N.o 47163. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Max Mayer e Hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROGRESO", para distinguir las clases 4 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 My.15-4773-v.my.27.

ACTA N.o 47176. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Miguel Ameglio, de Montevideo, solicita registrar la marca "E. F. A. S. A (ESTABLECIMIENTOS FRUTICULAS AMEGLIO SOCIEDAD ANONIMA)" para distinguir las clases 1, 2, 8, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15 4774-v.my.27.

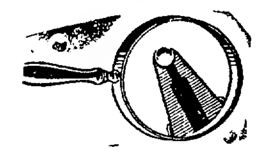
ACTA N.o 47258. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Lirio Laurito Moreira, ha solicitado el registro de la marca "COMERCIO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-4941-v.my.29.

ACTA N.o 47239. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Con esta fecha Quinas Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11 00 My.17 4911 v.my.29.

**ACTA N.o 47237.** — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Con esta fecha Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L., de Montevideo, solicita el registro de la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.22-5051-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 47263.** — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The M. G. Car Company Limited, de Inglaterra, solicita renovar la marca




para distinguir la clase 24 (vehículos a motor, chassis y sus componentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.22-5052-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 47276.** — Montevideo, Mayo 16 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Walt Products Corporation del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (máquinas de trabajar maderas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.22-5053-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 47277.** — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "OKEY", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.22-5054-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 45662.** — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pathe Cinema Etablissements Pathe - Frérés de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.22-5055-v.Jn.1.o.

**ACTA N.o 47266.** — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias, S. A. (Irasa), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AIROSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.22-5056-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 47267.** — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruqui Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ATLAS", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.22-5057-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 47265.** — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Teófilo A. Maparo, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ALMACOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.22-5058-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 47245.** — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "HI - SPOT", para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-4961-v.my.30.

**ACTA N.o 47247.** — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Baldwin Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 21 (pianos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.20-4958-v.my.30.

**ACTA N.o 47248.** — Montevideo, Mayo 14 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social A. Goyena e Hijos, Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 My.20-4962-v.my.30.

**ACTA N.o 47255.** — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lilla, Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Lilla Edet, condado de Alfsborg (Suecia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 My.21-5003-v.my.31.

**ACTA N.o 47226.** — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha la Cía. Imexmund Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "IMEXMUND" para distinguir artículos de la clase 12 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.22-5096-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 47252.** — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Víctor Vicente Alzuaga, Montevideo, solicita registrar la marca "MINANCORA", para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.22-5097-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 47225.** — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha Industrias Apícolas, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$5.55 My.28-4888 v my 28

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6513.** — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor John Henry Wiggins, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para almacenar líquido y gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.22-5059-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 6512.** — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la preparación de pteridinas substituídas y sus intermedios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My 22-5060-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 6514.** — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha el señor Leopoldo Linari, solicita patente de invención por el término de quince años para "Primer sistema de protector humano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 My.21-5020-v.my.31.

**ACTA N.o 6510.** — Montevideo, Mayo 14 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y OFarrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir y depósitos de tinta para los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My 20-4950-v my.30.

**ACTA N.o 6508.** — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cámara para hojillas de navaja de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.16-4687-v.my.28.

**ACTA N.o 6509.** — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en máquinas para arrollar y desenrollar y/o subir y bajar cortinas metálicas y de otro material y elementos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My 16-4868-v.my.28.

**ACTA N.o 908.** — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Planta para la manufactura de fibra de filamento sintético cortado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 My 16-4871-v jn.8.

**ACTA N.o 6506.** — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Luis Antolisei, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de cierre para botellas y recipientes similares por medio de una cápsula sujetada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 My.15-4781 v my 27

**ACTA N.o 6507.** — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Luis Antolisei de

Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para aplicar un sello a botellas provistas de cápsula", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.15-4782-v.my.27.

**ACTA N.o 6505.** — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en depósitos de tinta para instrumentos de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-4725-v.my.25.

**ACTA N.o 6502.** — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Manuel Fernández Cardosa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva bomba para máquinas sulfatadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-4703-v.my.25.

**ACTA N.o 6504.** — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillette Safety Razor Company, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cámara para hojillas de navaja de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 My.13-4660-v.my.24.

**ACTA N.o 6503.** — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Matheus, Torres y Cía. Ltda., de San Pablo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina secadora de productos agrícolas y otros en gránulos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.13-4650-v.my.24.

**ACTA N.o 6501.** — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.11-4612-v.my.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 157|946**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela del hogar en la localidad de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-22482-v.my.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 148|946**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 10.a sección urbana de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-22483-v.my.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 146|946**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela al aire libre de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-22484-v.my.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 145|946**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 6 de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.20-22461-v.my.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 144|946**

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparaciones y construcción de un galpón para la escuela rural número 41, de Valentines, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.20-22468-v.my.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 143|946**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de rentas de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.17-22455-v.my.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 142|946**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 7, de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $20.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.16-22442-v.my.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 141|946**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la casa - cuna y escuela maternal de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.16-22441-v.my24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE FERROCARRILES
**Licitación aplazada**

Se hace saber a los interesados que ha sido postergada hasta el día 5 de Julio a las 15 horas la apertura de propuestas referentes a la licitación pública convocada para la adquisición de "material metálico de vía" y "tramos metálicos para puentes", con destino a la construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte y de acuerdo con las condiciones especificadas en los pliegos y demás recaudos que a sus efectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1750.

Las propuestas correspondientes a "material metálico de vía" deberán presentarse en sobres separados de las correspondientes a "tramos metálicos para puentes". — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.17-22454-v.my.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 5 - 946**

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (polipastos), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1946 — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.16-22438-v.my.27.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación**

Llámase a licitación pública nuevamente por primera vez para la ejecución del edificio destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras número 1, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados, el día 3 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.22-22489-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 285**

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientos (500) metros cúbicos de gravilla, destinada a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.22-22486-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 286**

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinte (20) mostradores destinados a los despachos de expendio municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.22-22487-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 287**

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatrocientos (400) cajones de pino brasil, destinados al transporte de pescado a los despachos de expendio municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Mayo del corriente año a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.22-22488-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Gíúdice de Curchio, Angela Lambolino de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Ab 29-4180-v ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Poy, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — La Jefatura.

$96.00 Mz 2-1215-v jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.

$144.00 Mz 7-2206-v.jn 29.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de veredas de mosaico en la plaza General Artigas, de esta ciudad, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Local.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Mayo a la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —

En el momento de hacer entrega de las mismas se deberá depositar la suma de $ 20.00 por concepto de garantía en la Tesorería Municipal.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Carmelo, Mayo 15 de 1946. — V. Buscarons Dotta, Vicepresidente. — Juan F. Durand, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-22471-v.my.28.

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE
TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE TREINTA Y SEIS NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL

Llámase por tercera y última vez a licitación pública y por el término de quince días, a contar de la fecha, para la construcción de 36 nichos en el cementerio local, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Los nichos están clasificados así: 12 grandes con sótano y 24 sin sótano.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día sábado 25 de Mayo a las 10 horas.

El municipio se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Juan L. Lacaze, Mayo 13 de 1946. — Máximo E. Gonnet, Vicepresidente. — Carlos M. Aguirre, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-22402-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA PLAZA DE DEPORTE "JOSE E. RODO"
**Segundo llamado**

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de veredas en la plaza de deportes "José E. Rodó", de conformidad con los recaudos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de la Intendencia, previo pago en la Tesorería de suma de $ 3.00.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 24 de Mayo a las 16 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 14 de 1946. — Esc. José Arturo Veroeuy, Intendente. — Dr. Alejandro J. Paccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) My 17-22458-v my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO DE ACREEDORES

La Intendencia Municipal de Rivera convoca a sus acreedores para que se presenten debidamente documentados ante la Contaduría Municipal, dentro de un término de treinta días, a fin de establecer la situación de este Municipio. — Rivera, Mayo 8 de 1946. — La Contaduría.

(Cuenta corriente) My.15-22428-v.my.25.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por ser fijado en la puerta de esta Oficina y pacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, 22 de Mayo de 1946**

**10.a Sección**

CORNELIO GARIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Ricaldoni 3606, y AURORA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Ricaldoni 3606.

JOSE MARIA BADANO, 41 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3950, y MARIA MERCEDES MUSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3357.

ENRIQUE JORGE ALONSO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Amsterdam 1436, y AMELIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Amsterdam 1436.

**11.a Sección**

BERNARDINO PEDROZO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5067, y SOFIA CAMISA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5067.

**13.a Sección**

AMARO GONZALEZ, 52 años, divorciado, oriental, domiciliado Uruguay 1779, y MARIA ALMANDOZ, 68 años, viuda, española, domiciliada Uruguay 1779.

JOSE ANTONIO MOLINA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado La Paz 1790, y MARIA ISABEL PERDOMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1790.

CELSO GANDRA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. de Salterain 1294, y MARIA MERCEDES MALLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1294.

ROBERTO RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1290, y MARTHA RAQUEL FONSECA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1290.

JOSE HERNANDEZ, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Dante 2176, y ANGELA MABEL VILLARREAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1543.

**17.a Sección**

DAVID EMILIO BOSIO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado camino Vecinal sin número, e HILDA AURORA PARIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada camino Vecinal sin número.

JUAN PENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3218, y JOSEFA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a N.o 3212.

HUGO AQUILES CARDOSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3641, e IRMA GLADYS VIOLA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3641.

**18.a Sección**

EDUARDO ALLO BESALU, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1082, y MARIA ESTHER JULIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2123.

**19.a Sección**

FELIPE RAMON ROBALLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2330, y MARIA BLANCA MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2330.

**22.a Sección**

HUGO PEDRO SCARONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3499, y MARIA STELLA VENDRELL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G Flores 3499.

**23.a Sección**

JOSE CUPERTINO FLEITAS 33 años soltero jornalero, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 3000, y BENJAMINA JULIA PROFUMO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000.

JOSE PEDRO ALTIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2103, y BLANCA ESTHER CAMBON, 26 años soltera, oriental, domiciliada Colonia 3103.

$2.00 p|p. v.my.24.

---

**Montevideo, 21 de Mayo de 1946**

**5.a Sección**

ANDRES LAUREANO STECCONI, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 1106, y ANGELICA SABINA ROCHERO, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1327.

MIGUEL J. OTEGUI FERRAND, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1327, y MARIA ROSA GRIEGO SANTORO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

JUAN PEDRO TERRILE, 43 años, soltero, argentino, domiciliado Maldonado 1106, y EMMA HEDUAN, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1335.

FELIPE ARMENIO LUZARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1072, y SARA TEJEIRAS LEMES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1072.

EDISON AREVALO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1414, y FULVIA VERARDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1414.

ANTONIO GONZALO NARVAEZ, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1143, y TERESA COLLADO, 39 años, soltera, española, domiciliada San José 1143.

**9.a Sección**

GILBERTO JUAN CAMPI, 25 años, soltero, vitiniviculter, oriental, domiciliado Cno. Ratz 1618, y ANGELINA CHERMA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Osvaldo Rodríguez s|n.

JOSE FIORENTIN, 35 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Lezica 5952, y ELSA MENEGHETTI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Garzón 2276.

**14.a Sección**

JUAN EMILIO PERALTA, 45 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado 19 de Abril 3390, y MARIA ELENA ORDOÑEZ, 35 años, soltera, argentina, domiciliada 19 de Abril 3390.

EMILIO CARMELO PEDUTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y MIRTA RENEE INFANTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 1915.

P|p. $2.00 v.my.23.

# JUDICIALES

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|MARTINO (JOSE M.) Cobro ejecutivo de pesos. 11|89" se cita, llama y emplaza a don José M. Martino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 60124, ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y camino Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21364-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C|PORTA (JUAN WALDO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|91", se cita, llama y emplaza a don Juan Waldo Porta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 63807 ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21365-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLADO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|91", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellado de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77716, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21336-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (ISABELINO). Cobro ejecutivo de pesos 11|90)." se cita, llama y emplaza a don Isabelino García o a su sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48943, ubicado en la calle Albeniz entre Sánchez y Centro América, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21359-v.jn.17

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ZABALA (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98" se cita, llama y emplaza a don Miguel Zabala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80708, ubicado en la calle Caiguá entre Pasteur y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21360-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FALCIONE (CELESTINO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|86", se cita, llama y emplaza a don Celestino Falcione o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 23295, ubicado en la calle Jaime Estrázulas entre Avda. Santiago Rivas y Leguizamón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21361-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C|REVENAZ (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita y emplaza a don Pedro Revenaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105521, ubicado en la calle M. Rodríguez entre Bulevar Propios y B. Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21362-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FERNANDEZ MALET (ANTONIO R.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|93", se cita, llama y emplaza a don Antonio R. Fernández Malet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112086, ubicado en la calle Santiago Sierra entre Granaderos y Santiago Figueredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21363-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE CASTRO (AMBROSIO) Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio de Castro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77709, ubicado en la calle Lancaster entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a esta a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el del término de noventa días a contar desde requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21367-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PEREIRA (BENITO) Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don Benito Pereira, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158690, ubicado en la calle Capitán Videla entre Pastoriza y Llambí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21368v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ARRILLAGA CARRIL (JOSE PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Arrillaga Carril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44791, ubicado en la calle Pirayú entre camino Viciella y camino Durán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que

se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21366-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|CORRAL o CORRALES (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Manuel Corral o Corrales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86375, ubicado en la calle General Enrique Martínez entre B. Artigas y Quijote, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21369-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|LEZAMA (LORENZO J.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo J. Lezama o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77677, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My 13-21370-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|OTTONELLO (MANUEL M.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a don Manuel M. Ottonello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80870, ubicado en la calle Máximo Gómez entre B. Artigas y Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21371-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|CASTAGNOLE (ANGEL) y GUZZONE DE DELUCCHI (ERLINDA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 9|292", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, de don Angel Castagnole, en su carácter de copropietario del bien empadronado con el número 36119, ubicado en la calle Inclusa entre Fernández y Concordia, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21272-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102.106, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21343-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PROP. INM. PADRON N.o 51594. Cobro ejecutivo de pesos. 11|89", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51594 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21347-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21349-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JUAN ISAAC) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Isaac Bulla, Rodolfo Bulla y e Higinio Bulla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81385, ubicado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21356-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|RIVERO (VICTOR). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 88", se cita, llama y emplaza a don Victor Rivero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 153130, ubicado en la calle J. Martori, entre S. Sartori y Continuación Chile, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21358-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GONZALEZ (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 91", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48744, ubicado en la calle Albéniz entre Nueva Era y Nueva California, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21355-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|ALLEGUE DE MORADO (EMILIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 99", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Allegue de Morado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51596, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. y doctor Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta coriente) My.11-21357-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|LAGES (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 99", se cita, llama y emplaza a don Pedro A. LAGES, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77689, ubicado en la calle Granaderos esquina Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21352-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21348-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|C. R. DE DELUCCHI (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos. 11|89", se cita, llama y emplaza a la Sucesión C. R. de Delucchi o a sus sucesores a título particular o universal

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Mar-

cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52342, ubicado en la calle Haig entre Gambeta y Joffre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21357-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASAL (EUSEBIO) sucesión. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 727 Lo. 11 Fo. 97", padrón N.o 77056, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77056, situado sobre la calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.11-21353-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| FOLIENTE o VALIENTE Y GARCIA (BERNARDO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|97", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Foliente o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77750, ubicado en la calle Santa Ana esquina Granaderos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21350-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| MARCHI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. 11|90", de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Juan Marchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 131595, ubicado en la calle F. Llambí entre F. Rodríguez y Capitán Videla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21351-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102104, ubicado en la calle Caramurúes entre Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21342-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncellado o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77713, ubicado en la calle Lancaster esquina León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21340-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 89", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier aque se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102105, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — J. T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21344-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|91", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102103, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21341-v.my.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Marzo veintisiete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|86", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102107, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21345-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 105.899. Cobro ejecutivo de pesos. 11|97" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.899, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Albeniz entre San Francisco y Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21346-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIBERMAN (SAMUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|96", se cita, llama y emplaza a don Samuel Liberman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141.224, ubicado en la calle Sainz Rosas entre Corrales y Piccioli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21335-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|58", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.717, ubicado en la calle León Pérez, entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se encuentran ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21337-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 716 Lo. 11. Fo. 94", padrón 77.714, se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.714, situado sobre la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 13 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.10-21338-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.715, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21339-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha once de Marzo

del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con REYNALDO SAPORITI. Cobro ejecutivo de pesos Libro 11 folio 134. Expte. N.o 566 Padrón N.o 24.313", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.213, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21161-v.my.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEREDA (DANIEL). Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 460 Lo. 10 Fo. 578"; padrón N.o 161720, se cita, llama y emplaza a don Daniel Pereda, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 161.720, situado en la calle Guillermo Muñoz entre Elcano y M. de Salas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21162-v.my.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con R. DE COMPARADA (FIDELA). Suc. Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 657 Lo. 11 Fo. 70", padrón N.o 77.230 se cita, llama y emplaza a doña Fidela R. de Comparada, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.230, situado en la calle García de Zúñiga entre Juan Arteaga y Francisco Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se traimtan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21163-v.my.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE FERNANDO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 658 Lo. 11 Fo. 70", padrón N.o 66.360, se cita, llama y emplaza a don José Fernando Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 66.360 situado en la calle Verdi esq. Velazco, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 2946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21164-v.my.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ZAS MARTINEZ (GIL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11 Fo 72". Expte. N.o 661 Padrón N.o 40536, se cita, llama y emplaza a don Gil Zás Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 40.536, situado en la calle Coronel Bolognese entre Santa Lucía y Guayabo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21165-v.my.30.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA CABRERA y otros. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 357), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96998, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21373-v.jn.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 356), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96.999, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Avenida Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21374-v.jn.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA CABRERA y otros. N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 358), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96995 situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21375-v.jn.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL ALVARIZA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.22-5069-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOPEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-5041-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DELEOTTI o DELIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.22-5042-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DOMINGA BOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.21-4999-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN o PRIMO SEGUNDO AGUSTIN GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.16-4853-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN o TEOFILO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-22483-v.my.27. Jn14-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BACCINO DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.14-4737-v.my.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HIGINIA MARTINEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como de sexo "masculino" e hijo legítimo" y su nombre como "Higinio" debe decir, respectivamente, "femenino", "hija legítima" e "Higinia", que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Nicanor dos Asuntos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.14-4735-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CAMESELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.13-4693-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en autos: "MARIA DELLA VALLE DE POZZI. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, a los sucesores de don Luis Angel Pozzi y a todos los que se consideren con vocación o pretensión a los derechos hereditarios del causante y especialmente a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos autorizada por el escribano Juan O. Tissoni el día tres de Diciembre de 1924 por la cual don Luis Angel Pozzi cedió a su madre doña María Valle de Pozzi, todos sus derechos hereditarios, en la sucesión de su padre don Carlos Pozzi. Se hace constar que la primera copia de dicha escritura se extravió habiéndose efectuado sin resultado la búsqueda realizada. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 My.13-4674-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO GIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.11-4605-v.my 23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR ADELA AMERICA o LEONOR AMERICA o LEONOR VILA DE FALCON y de don EMILIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.10-4589-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "WALDEMAR QUINCKE y otra Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, que se solicita, de la escritura extraviada y que fué otorgada con fecha 18 de Febrero de 1939 ante el escribano señor Luis Enrique Vidal, por Ana Roehrs de Bahr, casada con don Gerardo Bahr, y don Waldemar Quincke, casado con doña Luisa Roehrs, menobrete "Declaratoria de condominio" e inscripta en el Registro respectivo de Montevideo con el número 152 del libro 239 refiriéndose a los bienes descriptos en la misma, cláusulas primera y segunda, que son: Cláusula primera: doña Ana Roehrs compró los inmuebles padrones números 95917, 95922, 95921 95920 y 95915; y Cláusula segunda: don Waldemar Quincke compró los inmuebles padrones números 142754, 95924, 142751, 142752, 142753, 95916 117666, 105821, 105820 y 63893. Se hace constar que en la Cláusula tercera de dicha escritura los otorgentes expresaron: "Que deseando dejar constatado en forma expresa la situación real o calidad jurídica de dichos bienes, declaran: que todos estos fueron adquiridos con dineros pertenecientes a doña Ana Roehrs de Bahr y su hermana doña Luisa Roehrs de Quincke. En consecuencia, la propiedad y posesión de los mismos bienes pertenecen en condominio y por mitades a la nombrada otorgante señora Roehrs de Bahr y a la sociedad conyugal Roehrs - Quincke". — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 My.10-4546-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Juan Norvic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My 9-4505-v.jn 13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Robert Edward de Greve con LYDIA MARIE LOUISE LYDIA MARIE LOUISE DE ARAUJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Lydia Marie Louise de Araujo, par aque comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.29-4177-v.jn 4

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA NIETO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.22-5563-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO COBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-5082-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REGUEIRO VIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-5044-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Alberto Mallo se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL RAUL RAMOS, donde el apellido paterno aparece "Ramo" debiendo decir "Ramos", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.30 My.22-5039-v.jn.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de TERESA, FORTUNATO, HILARIO HUMBERTO y MARIA CARMEN FORTE D'IMPERIO, en las que aparecen respectivamente los siguientes errores: "Imperio", "Forti", "D'imperio", "De Imperio" y "Deemperio", debe decir respectivamente D'Imperio, Forte, D'Imperio, D'Imperio y D'Imperio, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta pubuncación. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 My.22-5085-v.jn.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN MIÑIÑO RODRIGUEZ, por aparecer en dicha partida el apellido materno "Barreiro" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.21-5006-v.jl.6.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ABRAHAM WISZNEVER, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jaime Carrau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) My.20-22466-v.my 30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.20-1967-v.my.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANICETO PEREZ y NATIVIDAD ELODINA BENTANCOURT y, la de nacimiento de la hija de éstos Mabel Sonia, donde los nombres de los contrayentes y padres respectivamente aparecen "Claro A. y Elodina" debiendo decir en ambas Aniceto y Natividad Elodina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 My.16-4870-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ESPINEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.16-4869-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My 16-4854-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AICARDI BOSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1946 — Juanángel L Gianola.

$4.00 My.16-4849-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.16-4856-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.16-4851-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONS o ALFONSO PAGELSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.16-4352-v.my.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MARSIGLIA DE SALVATORE y DOMINGO SALVATORE o SALVATTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.15-4785-v.my.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JORGE GERALDO MARTINEZ con PETRONA MALDONADO y las de nacimiento de los hijos de éstos JUAN PEDRO, MARIA IRMA, MARIA ELENA y MARIA ESTHER, en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente aparece "Juan María" debiendo decir en todas Jorge Geraldo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8 40 My.14-4719-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIA ALBA CARRETA DE CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.13-4668-v.my.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCA, LUIS y TOMASA D'AMBROSIO en las que aparecen nacidos Luis y Tomasa el 10 de Febrero de 1910 en la 15.a sección de Montevideo, y Francisca el 10 de Febrero de 1910 en la 7.a sección de Montevideo, debiendo decir respectivamente, 25 de Agosto de 1904, 8 de Febrero de 1906 y 13 de Enero de 1908 todos en la 15.a sección de Montevideo: partida de matrimonio de Germán Genaro D'Ambrosio con Carola Pécora y los nacimientos de los hijos de éstos Luis Tomás y Blanca Iris en las que el contrayente y padre respectivamente aparece como "Armando" debiendo decir Germán Genaro y la de defunción de éste que también aparece como "Armando" debiendo decir Germán Genaro hijo de Luis D'Ambrosio y no "Julio" como aparece en esta partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$21.00 My.13-4653-v.my.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA SASSI DE NOGARA, en la que aparece el nombre de la peticionante "Angel" debiendo decir Angela y también corregir donde dice "niño" y "legítimo" por niña legítima, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.11-4608-v.my.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SATURNINO RISSOTTO, que aparece como "RISOTO" debiendo decir Rissotto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.11-4591-v.my.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICENTE SALGADO con GREGORIA SALBARREYY y las de los hijos de éstos, Gladys y Luis: en la de matrimonio la contrayente aparece como "Corina Salvarrey" debiendo decir Gregoria Salbarreyy, y donde dice hija de "Luis Salvarrey" debe decir Beltrán Salbarreyy, y donde dice nacida "24 de Diciembre en Canelones" debe decir 14 de Marzo en Montevideo. En las de nacimiento de Gladys y Luis figura la madre como Corina Salvarrey debiendo decir Gregoria Salbarreyy y donde el abuelo materno figura como "Luis Salvarrey" debe decir Beltrán Salbarreyy. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 My.9-4532-v.my.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PEDRO y ELSA GLADYS LEIVA NAPPI, en las que aparecen como nacidos, respectivamente, 21 de Diciembre de 1934 y 5 de Enero de 1937, debiendo decir, respectivamente, 19 de Diciembre de 1931 y 4 de Octubre de 1933, por ser las verdaderas fechas de los nacimientos de ambos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.9-4531-v.my.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentada la solicitud de rectificación de la partida de nacimiento de CLELIA GUELFI DE DA SILVA, en el sentido de corregir el nombre que aparece "Cledia" debiendo decir Clelia por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.7-4424-v.my.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CUKIERMAN EJZYKOWIEZ, en la que aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Zukerman" y "Ejzekadiez", debiendo decir, respectivamente, Cukierman y Ejzykowiez, lo mismo los de los abuelos, por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.6-4381-v.my.23.

**Concurso de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "TRUJILLO (JUAN ANTONIO). Concurso necesario" se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 8.er piso, el día veintiocho del entrante a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$20.00 Ab.29-4182-v.my.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MARIA VIÑAS por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña María Salomé Tapia (libro 42 folio 45), que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.13-3788-v.my 27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GALIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4.00 My.22-5033-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ DE TEIJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 My.22-5031-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.22-5034-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO CAZON SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.22-5035-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA SAETTONE ROBAINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 My.21-5032-v.my.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "STRYJAKOWSKI (MANUEL) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Israel Mejer Stryjakowski con Rejzla Bekerman y en la de nacimiento de Matilde Stryjakowki, donde dicen "Manouel Stryakovski" y "Reysla Bekerman" deben decir "Israel Mejer Stryjakowski" y "Rejzla Bekerman". — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 My.21-5014-v.jn.10.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "CROTTOGINI (RAUL). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis se ha presetnado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Raúl Crottogini, domiciliado en Misiones 1408, al señor Juez digo: Que habiendo optado a la profesión de escribano, solicito se tome declaración a los testigos, Eduardo Tamón y Pablo Rivera, que presentaré, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. A la 1.a Por las generales de la ley. A la 2.a Diga el testigo si conoce a quien lo presenta a declarar y qué concepto tiene de su moral y conducta. A la 3.a La razón de sus dichos. — Raúl Crottogini". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$14.00 My.21-4989-v.my.31.

**Solicitud de declaración de ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUIÑADA HELGUERA, JOSE BENITO. Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de José Benito Guiñada Helguera. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Dic.22-12784-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15. Mz.23-v.ab.22. My.21-v.jn.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IGUINIS DE MACHIN o MARIA JUSTINA IGUINIS DE MACHIN y de AMARO FELIPE MACHIN o AMARO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-4787-v.my.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLOS ALBERTO MAGURNO y de RUBEN AMADO MAGURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto [illegible] Diciembre [illegible] de 1945. — [illegible] Trianón, Actuario.

[illegible]

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura la sucesión de ADELA RODRIGUEZ DE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Amilcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My.14-4712-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALTO DE SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Amilcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My.10-4563-v.jn.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GARCIA DORTA (NICOLAS y otros). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Nicolás García con Clara Chilindrón y en las de nacimiento de Angela Carmen e Irma Haydée García Chilindrón, donde dice "Doroteo" debe decir "Nicolás". — Montevideo, Abril 3 de 1946 — Carlos M. Trianón, Actuario.
$9 00 My.9-4512-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Amilcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$12.00 My.16-4837-v.jn21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GALEA DE GARICOITS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.16-4870-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO JULIAN TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Amilcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My.16-4818-v.my.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VIGNOLO (ANTONIO CARLOS) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Carlos Vignolo, en la siguiente forma: donde dice: "Vignol" debe decir "Vignolo". — Montevideo, Abril 30 de 1946 — Amilcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4904-v.jn.3.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "TOURN PERALTA (MARGOT C.). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Margot C. Tourn Peralta, constituyendo domicilio en la finca N.o 1281 de la calle Cuareim, en esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda se presenta y dice: Que optando por la profesión de escribana viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré: Martha E. Berazo y Blanca Sosa Fernández: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga qué concepto le merecen mi honradez y costumbres morales. 3.o) Dé razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedírseme testimonio. Será justicia. — Margot C. Tourn Peralta." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Amilcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$14.00 My.16-4816-v.my.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO FERMIN DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Raúl Calcagno.
$6.00 My.20-4943-v.my.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO SEOANE y de ELICIA SEOANE DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.20-4941-v.my.30.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta plaza IRIO y WASHINGTON MOLINS, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Newel E. Davie, domiciliado en la calle Brito del Pino N.o 1164. — Montevideo, Mayo, 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) My.20-22473-v.my.30.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza DAVID BORENSZTEIN, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Federico Arrosa Balparda domiciliado en la calle Rondeau N.o 1992 — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) My.20-22472-v.my.30.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don TOMAS BERGOLO, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del cuatro de Junio próximo a las dieciséis horas en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 123 (4.o piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) My.17-22453-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o JOSE LORENZO SILVERIO SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My16-4890-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIO VIGEVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 My.16-4827-v.my.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDA SOUTO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Soto", debe decir "Souto" — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 My.16-4817-v.jn.3.

**Solicitud de declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539, Lo. 34 Fo 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 My.15-4762-v.jn.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COUVOISIER DE HERNANDEZ MARIA. Prescripción" (Lo. 34. Fo. 718), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren asistidos de derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 22.a sec. jud. de Montevideo, calle Felipe Sanguinetti N.o 16 (antigua numeración), esquina Purificación, padrón N.o 73017, cuyo deslinde, de acuerdo con el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Febrero del corriente año, es el siguiente: 11 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti, cuya puerta de entrada se señala con el N.o 16; 27 ms 59 cms. al Sureste, de frente a la calle Purificación, por ser esquina; 10 ms. 98 cms. al Suroeste, lindando con padrón 135152; 27 ms. 70 cms. al Noroeste, lindando con el padrón 135.151, siendo su superficie de 303 ms. con 8103 cms. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42 00 My.15-4761-v.jn.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CARMELO HOSPITALE y de ANA SANCHEZ y en las de nacimiento de MARIA ISABEL, LORENZO ROBERTO y OLGA HOSPITALE, donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece respectivamente con el nombre de "Luis" debe decir "Carmelo" y B) En la de nacimiento de Artigas Hospitalé, donde el padre del inscripto aparece como "Luis Ospitales" debe decir "Carmelo Hospitalé". — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.14-4706-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DIAZ DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 My 14-4745-v.my.25.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ERRAMUN GRACIANO ENRIQUE Prescripción" (Lo. 34, Fo. 724), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Ana Torres de Quintanilla, Juan E. Machado, José Ignacio Prado, Domingo Moreira da Fontoura, Manuel Menéndez, Bernardo Menéndez, Genara Menéndez de Pérez, Fran-

cisco, Josefa, María del Carmen y Bernardo Menéndez y Pérez, Isabel Bidegain de Menéndez, Isabel, Celina, Alicia, Bernardo Justino, Orfilia, Mario Sixto, Celia Natalia, Dolores Ursula y Gualberto Brígido Menéndez Bidegain, María Zelika Chiarella de Menéndez, Joaquín Díaz Da Luz, Carlos Alberto, Joaquín Diego, Manuel Jacinto y Luis Eduardo Díaz Menéndez, Inocencio Montero Vázquez, Florentino Acosta, Matilde Florentino Acosta Martínez, Petrona Menéndez de Vázquez, Lucinda Vázquez de Demichelli, Benigno, Serafina, Bernardo Perpetuo, José y Clemente Menéndez García, Angel Sánchez Cortés, Rosario, José María, Bernardo y María Sánchez Menéndez, José Perpetuo Vital, Ana Cecilia y Antonio Leonildo Menéndez Alves, Ana Alves, Genaro, Carmen, Dolores, María Teresa, José y Flora o Florentina Fernández Menéndez, María de los Dolores, Manuel Valentín, Alfonso y Angel Fernández Plaza, Perfecta Plaza Rivera, Manuel Pérez García, Víctor Presa, Cipriana Elvira Fernández Menéndez, Ceferino, María Asunción, Cándido y Gertrudis García Menéndez, María del Carmen, Celestino, Cándido, Etelvina, Víctor y José Ramón García Alvarez, Esperanza Alvarez de García, María Amalia y Laura García, Mariano Miranda García, María, Irene, Julia y Elisa Menéndez Pérez, Bernardo Menéndez García, Zoraida O. de Osorio, César Osorio, Pedro Turcatti, Luis de Lavega, Esteban Sasiain, Plinio Berrutti, Alberto Helguera, Delmar Heberle, Armando o Amancio Machado, Tomás Berrutti, Plácido Antúnez, Luis y Bernardo de la Vega, Mariano Osorio, Ricardo Rosa, Gabriel Bengochea, Francisco Segarra, P. Madruga, José T. da Silva, Eduardo Grauert, Carlos Escayola, Juan B. Oliva, Clelio G. Oliva, Juan Bautista, Clara, Clelio, Alberto, Blanca María Delia o Celia Oliva, Clara y Amabilia Gregoria Escayola Oliva, Natalia Carlos Blanca, María, Wáshington, Oscar Juan y Héctor Escayola Oliva, sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 1235, situada en la sexta sec. jud. del Departamento de Rivera, compuesta según plano del Agr. Hareau de Octubre de 1909 por 1507 hectáreas 3 860 centiáreas y según otro plano trazado por el Agr. Zoé Taroco en Febrero del corriente año, tiene una superficie libre de caminos de 1 494 hectáreas 1 019 metros, lindando al Norte tres rectas de 2 158, 162 y 2 245 metros, con Pedro Turcatti, Luis de la Vega, Esteban Sasiain, Zoraida O. de Osorio y César Osorio; al Este en tres rectas que miden en conjunto 5 875 metros, con Plinio Berrutti y Delmar Heberlé; al Sur, en tres rectas de 365 metros, 1.832 metros, 80 centímetros y 2.880 metros, con Heberlé, Amancio o Amado Machado, Tomás y Plinio Berrutti, y al Oeste, ocho rectas de 348 metros 20 centímetros, 304 metros 80 centímetros, 871 metros y 1 296 metros, con Plácido Antúnez y Esteban Sasiain, 1 207 metros, 1.522 metros, 1 579 metros y 161 metros 60 centímetros con Tomás Berrutti — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$126 00 My.13-4689-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TAMBUSSIO o TANVUSO o TAMBUSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.11-4604-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CLAVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My 11-4642-v my.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR PEREZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Peres", debe decir Pérez. — Montevideo, Mayo 6 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My 10-4548-v my 23.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de ROBERTO SIMONELLI y de MARIA CLORINDA CAVANI y las de nacimiento de OROSMAN y GLADYS SIMONELLI, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de los inscriptos, aparece respectivamente como "Clorinda Cavani", debe decir "María Clorinda Cavani". — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.10-4557-v.my.28.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI. Prescripción." (L.o. 33 Fo. 361), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Brié, Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el N.o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital, compuesto su terreno por 249 ms. 47 dms. que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa N.o 1670, distando su punto medio de la calle Pando; 28 ms. 42 cms.; 40 ms. 27 cms al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms 28 cms. al Este, lindando con propiedad de Florisman Machado, y, 6 ms. 32 cms. al Sur, lindando con los padrones N.os 83369 y 83370. B) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el N.o 83397 compuesta por una superficie de 253 ms 96 dms.; con 6 ms. 42 cms. de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa; 40 ms 28 cms. al Oeste, lindando con la fracción "a" de los esposos Biasetti Faccio; 6 ms 19 cms en el Sur, lindando con el inmueble padrón 83369 y 40 ms. 28 cms. en el Este, confinando con propiedad de Benigno Hucha. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$66.00 My.9-4482-v.jn.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS RODRIGUEZ y de MARIA FLORA LAMBRECHTS y en las de nacimiento de ORDULIA, WASHINGTON DONATO, HECTOR NICOLAS y YOLANDA RODRIGUEZ, estableciéndose respectivamente, que donde el contrayente y el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Quintana" debe decir "Rodríguez". — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6 30 My.8-4368-v my 25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA ATANACIA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.22-5061-v..jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA LUISA ELVIRA LAFONE DE WILSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.

$6 00 My.22-5062-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CANEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$1.00 My 22-5048-v.jn.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICHINO, donde el apellido materno del extinto figura Bonicino debe decir Bomichino. 2.o Defunción de BRIGIDA BOMICHINO DE FAILACI, donde el apellido de la extinta aparece como Bomicino, debe decir Bomichino. 3.o Defunción de ROSA FAILACI BOMICHINO, donde la madre de la extinta aparece con el apellido Gomesino, debe decir Bonichino. 4.o Partida de defunción de JOSE FAILACI BOMICHINO donde el apellido de la madre del extinto aparece Bomiccini, debe decir Bomichino. 5.o Defunción de FRANCISCO FAILACI, donde el extinto figura con el apellido Faileco debe decir Failaci, y donde el apellido de la esposa figura como Bonichini, debe decir Bomichino. 6.o Nacimientos de JOSE, LUISA, CARMEN, MARIA TERESA y VICENTE FAILACI BOMICHINO, donde el apellido de los padres de los inscriptos aparecen respectivamente Faelacci, Bomiccina, Faileni, Vomichino, Failache, Bonichino, Failaf, Bomichina, Falaji, Bomichina, debe decir Failaci y Bomichino. 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Failaci; donde la madre del inscripto figura como Brijida Bonmicino, debe decir Brígida Bomichino. 8.o Nacimiento de ROSA FAILACI, donde los padres de la inscripta figuran como Francisco Failachi y Brigula Bulbechini, debe decir Francisco Failaci y Frígida Bomichino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.90 My.22-5034-v.jn 7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CERRUTI PICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.20-4966-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ROBERTO AQUILES MAZZARA BREGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.20-4951-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA EMA CECIRA SANGIOVANI DE FERRARI o EMA SANGIOVANNI DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.20-4847-v.my.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Pio H Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña María Mercedes Cardona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.17-4922-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTILIA FRANCISCA SIMETO D'ALLEGRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.16-4891-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA COLOMBEL o COLOMBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.14-4755-v.my.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO H. PRIGUETTI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Héctor Priguetti en la que el apellido del inscripto aparece como Prigetti cuando debe decir Priguetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.16-4889-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.14-4747-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA FAROPPA DE ENRICO o ADELA FARROPPA DE ENRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.14-4720-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO KARL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.11-4593-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA o BAUTISTA CARLOS o BATTISTA BIANCHI CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.11-4594-v.my.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. ROBELLA HUARTE y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De María Esther Robella Huarte, en la que el nombre de la inscripta aparece como Ester debe decir Esther y donde el apellido de la madre de la misma dice Uarte debe decir Huarte. La de Clara Petrona Robella Huarte: donde el apellido materno de la inscripta dice Uarte debe decir Huarte. La de Cándido Eteotimo Robella Guarte: donde el apellido materno dice Guarte debe decir Huarte y donde se especifica el sexo y dice niña debe decir niño. La de Daniel Pedro Robella Huarte: donde el apellido materno dice Duarte debe decir Huarte. La de Esteban Sebastián Antonio Robella Huarte: donde el nombre del inscripto dice Estevan debe decir Esteban y donde el apellido paterno del inscripto dice Rovello debe decir Robella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $16.80 My.8-4460-v.my.25.

**Ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA ESTEBAN. Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de doña Francisca Esteban. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.2-1212-v.my.25

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LO RUSSO, FRANCISCO MANUEL ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado la mencionada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Lazepa, la que en donde aparecen sus nombres como "Francisco Alberto", debe decir "Francisco Manuel Antonio", que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. —José Tomás Pereira, Escribano.
(Auxil) $8.40 My.22-4953-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO MORONI FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.21-5018-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MACHIN DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4915-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES DENEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-4901-v.my.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SACCONAGO DE MAGESTER, NATALIA ADELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Ernesto Magester, y las de nacimiento de sus hijas Elsa y Lidia Ermelinda Magester, pues donde en dichas partidas su nombre figura como "Juana", debe decir: Natalia Adela. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.16-4878-v.jn.3.

**Concurso civil**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JUAN RUGGIERO Concurso civil. Lo 33 F. 547", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 5 de Junio entrante, a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 My.16-4898-v.jn 3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DUCOMBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4792-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA JUDIT VERONICA o ROSA JUDIT MORI DE ARGENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4793-v.my.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AICIDES MONTERO y de doña ADELA TRIACA o TRIACA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.13-4691-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-4744-v.my.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Luiz, en autos "BAZZANO, FELIX DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que donde dice "Féliz Domingo" debe decir "Félix Domingo" y donde dice "Domingo Bazano" debe decir "Domingo Bazzano". — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.
(Auxil.) My.13-4648-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE NIETO PORTEIRO. Sucesión" (Lo. 33 Fo. 2), se cita, llama y emplaza a la señora Carmen Nieto Porteiro o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos en dichos autos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 My.11-4599-v.my.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PARRILLI, ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Donato Parrillo", debe decir: Donato Parrilli, donde dice: "Carmela Quagliatta", debe decir: Carmela Quagliata, y donde dice: "Juan Parrillo", debe decir: Juan Parrilli. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 My.11-4598-v.my 29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "SECONDO, HUMBERTO LEOPOLDO SILVESTRE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en los siguientes términos: donde dice: "Umberto Leopoldo Silvestre Secundo", hijo de Santiago Secundo y Luisa Bertani o Bertoni, debe decir: Humberto Leopoldo Silvestre Secondo", hijo de Santiago Secondo y Luisa Bertone. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My 10-4312-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ALBERTO RORAD NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo,

Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.8-4440-v.my.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "García, Enrique contra DORAMA MORETTI. Divorcio", se cita llama y emplaza a Dorama Moretti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.3-4276-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ALONSO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás, Pereira Actuario.
$18 00 Ab.26-4067-v.jn.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WAIDZIMIERZ PALINSKI o WLADZIMIERZ PALINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.21-5002-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO LUENGO o PEDRO ANTONIO LUENGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-4997-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LAPENNA DE SPICACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My21-4990-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-4988-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VICENTE ISIDORO GALLO o BARTOLOME GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.20-4952-v.my.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ISIDORA PEREZ DE OLIVERA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Loreto Olivera y la de nacimiento de su hija Gladys, por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de María en lugar de Isidora, que es el verdadero Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 My.17-4917-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO RINALDI o FRANCISCO RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My17-4920-v.my29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4895-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA FONTANA DE AMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4896-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE HERNANDEZ DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4897-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO TABOADA ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4895-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.15-4766-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BOSSIO o JULIO ALBERTO BOSSIO VEDERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.15-4791-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDOZA DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.14-4756-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN RAZETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.14-4754-v.my.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció doña BRASILIANA OLIVA DE PICOS solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de la compareciente con Vicente Picos y las de nacimiento de sus hijos Alba, Rosa y Vicente Picos Oliva, pues donde dice Marcelnia debe decir Brasiliana, por ser éste el verdadero nombre de la esposa y madre respectivamente de los nombrados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 My.14-4709-v.my.31.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO SANZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de Terreno, de forma irregular, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 176.980, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto el 12 de Noviembre de 1945, en la Dirección de Catastro con el N.o 13.503, se compone de 288 metros 95 decímetros cuadrados, encerrados en los siguientes límites: 4 metros 90 centímetros de frente al Norte, Noroeste, de frente a calle Vilardebó, entre las avenidas San Martín y Millán, distando el punto medio del frente, 19 metros 56 centímetros de la esquina formada con la última avenida citada; al Oeste, 3 líneas de 23 metros 44 centímetros; 17 centímetros y 12 metros 42 centímetros, lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 82.896, 106.069, 106.070 y 82.895; al Sur, 15 metros 12 centímetros con el padrón 82.894; al Este, 13 metros 28 centímetros con el N.o 82.899; al Norte 15 metros 75 centímetros, con los padrones N.os 82.898 y 82.897, este último, actualmente, de propiedad del señor Honorio Sanz, y al Este, otra línea de 21 metros 34 centímetros, lindando con el último padrón citado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores: María Grandal, Josefa, Romualda, Juana Rosa, Julio Ramón, Luisa y Félix Ramos; Josefa Zamora de Viera; Joaquín, Antonio, Julia y Laura Viera; Ascensión Moreira de Casaes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito, de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$84.00 My.13-4651-v.jn.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado REMEDIOS REQUEJO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su hija Concepción Novoa Requejo con Domingo Areosa, por aparecer en ella el interesado como René en lugar de decir Remedios, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 My.14-4746-v.my.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don PEDRO PIZANO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del compareciente con Balbina Balova y de nacimiento de sus hijos Isabel y Pedro, por aparecer en ellas el nombre y apellido Malvina Baloba en lugar de Balbina Balova, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 My.14-4718-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MATIAS ALONSO MARTINEZ. Segunda copia. Libro 31, Folio 340", se cita

y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Guillermina Bolato, a sus herederos, causahabientes a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: La propiedad con el edificio en ella construído y demás mejoras empadronada con el número 15.771, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana 415 de la novísima ciudad; lleva el N.o 3 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1905. Area: 85 metros 90 decímetros. Deslinde: al Sur, 8 metros 59 centímetros de frente a calle Canelones, por donde el edificio tiene el N.o 1861, entre las calles Tristán Narvajas y Eduardo Acevedo, antes Timbó y Caiguá, respectivamente; al Norte, 8 metros 59 centímetros, lindando con el solar 4 del citado plano; al Este, 10 metros, que separan del solar 6; y al Oeste, 10 metros que lindan con el solar 2. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 My.13-4671-v.jn.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña CORINA COSTA DE ROBOTTI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Robotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.11-4540-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.11-4613-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMADEO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My 11-4590-v my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CASTELANELLI DE ESPONDE o SUSANA JUANA FILOMENA CASTELANELLI DE ESPONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. —C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.11-4545-v my.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don FELIPE MAUSS AUSTER y doña AMALIA GRÜNWALD STEIN DE MAUSS, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Ana y Sara Eva, en la siguiente forma: 1.o) Partida de matrimonio de Felipe Mauss con Amalia Grünwald, donde dice Grunwald debe decir Grünwald, por ser el verdadero y legítimo 2.o) Partida de nacimiento de Ana Mauss Grünwald, donde dice Malcha Grinwald, debe decir Amalia Grünwald, donde aparece Maus, debe establecerse Mauss, donde dice Arold Grinwald y Rosa Grinwald, debe decir: Aron Grünwald y Rosa Stein. Y 3.o) Partida de nacimiento de Sara Eva Mauss Grünwald, al margen, donde dice Mauss, Felipe, debe decir Mauss, Sara Eva, al establecer la nacionalidad de los padres y abuelos como alemanes, debe establecer polacos, así como también el domicilio de estos últimos en Polonia; donde aparece el apellido Grunwald debe establecerse Grünwald y donde aparece el apellido de la abuela materna como Teiger, debe establecerse Stein, por [illegible] corresponden legítimamente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 My.10-4547-v.my.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLELIA DOTTA VIGLIETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde el apellido de su señora madre y de su abuelo materno, figura como Vigliette debe decir Viglietti, que es el que corresponde. Y donde figura con los nombres de Cleria Ana, debe decir, Clelia Ana que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 My.9-4518-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ab.30-4210-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO I. MONTANER a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Kristo de Montaner bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-4113-b.jn.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EUSTATHIV ANAGNOSTON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Lucía Brusu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.13-3789-v.my.27.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de 1.a Instancia Civil 7.o turno. ABELARDO Z. GIANOLA, domiciliado en Zabala 1382, al Sr. Juez digo: Que a fin de optar al título de procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos que presentaré Sres. Alberto Campello y Sarandí Hernandorena, para que informen al Sr. Juez acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Abelardo Z. Gianola". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actaurio Adjunto.

$10.00 My.15-4799-v.my.27.

**JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Valdez Carlos María C/ROJAS, HECTOR VALENTIN. Pérdida patria potestad Lo 8, Fo 624", se cita, llama y emplaza a don Héctor Valentín Rojas Vallejos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$18.00 Ab.19-3655-v.my 28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH REETHY DE DOMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó N.o 1314. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 My.22 5030-v.jn 1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HABIBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 My 11-4533-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME REYES o RELLES, citándose a los herederos e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 My.21-4996-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 My.21-4981-v.my.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABINO NEREO BARBOZA y LEOCADIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2445. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$6.00 My.21-4992-v.my.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por dsiposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLANCO PERDOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.21-22479-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO CUFFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.00 My 16-4855-v.my.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA DE OLIVEIRA MADEIRA DE FRANÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 24 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 My.13-4678-v.my 24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN TASISTRO, conocido también, según los interesados, por Juan o Juan Esteban Tasistro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My 17-4932-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAVERA DE REPETTO, conocida también, según los interesados, por Angela Rabera de Repetto, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 My.17-4933-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA DELGADO DE DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 8 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-4923-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONSTANCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4 00 My.16-4838-v.my 28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR AMARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My 16-4836-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN PEREZ, conocido también, según los interesados, por Justo Pérez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.
$6 00 My 14-4708-v my 25

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA BORDAGORRY DE GARATEGARAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa del Sauce, Mayo 14 de 1946. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
$8.00 My.21-5030-v.my.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión CLEMENTE AVERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Pando, Mayo 8 de 1946. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$6 00 My.13-4079-v my 24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o BONIFACIO GABINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Abril 12 de 1946. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
$6.00 My 16-1906-v.my 28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILADELFIA PERDOMO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 My.20-4978-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre treinta de mil novecientos veinticinco. — Juan F. Furno, Actuario. Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor a que me remito. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Melo a treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco. — Juan F. Furno, Esc". — Melo, Mayo 10 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.20-22474-v.my.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Manuel Vaz Martins c|a. ZULMIRA CARDOZO. Divorcio (Lo. 13 Fo. 325)", se cita a la señora Zulmira Cardozo para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 My.9-4487-v.jn.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOMENECH DE BOUVIER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 My.22-5072-v.jn 1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO APOLONIO BORGES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 My.22-5073-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO QUIAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4.00 My.22-5074-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RAYMONDO DE DECANIS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4.00 My.21-4983-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA DALMAS DE BONJOUR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4841-v.my 28.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RODRIGUEZ BAUDILIO BERNARDINO. Incapacidad" y por resolución de fecha 11 de Setiembre de 1945, N.o 7773, se ha declarado incapaz a Baudilio Bernardino Rodríguez, habiéndose designado curador legítimo a don Silvestre José Rodríguez, y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 2 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6 00 My 16-4833-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MILANO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4.00 My.15-4784-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PIÑEYRO DE PIGNATTA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6 00 My.15-4759-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENITO ZANELLI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 My.13-4692-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATELINA J. o JENNY o JENNI GARDIOL DE GONNET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 29 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 My.13-4693-v.my.24.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LONG OCTAVIO V. Solicitando se le designe curador del incapaz Julio César Long", por resolución de fecha 13 de Marzo último, se ha designado curador del incapaz Julio César Long al señor Octavio V. Long. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación — Colonia, Mayo 2 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 My.13-4694-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIOS DE HERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4.00 My.11-4641-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CORDOBEZ o CORDOBES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1946.
$4.00 My.11-4639-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO MORALES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 2946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4 00 My.11-4607-v.my.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COLMAN CANDIDO ANTONIO y otros. Rectificación de

partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de Eleuterio Colmán, aparece este inscripto como del sexo femenino y con el nombre de Eleuteria, debiendo decir Eleuterio del sexo masculino; donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nombre y apellido paterno Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. Nacimiento de Vicenta Colmán, en donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el nombre y apellido paterno como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 3) Nacimiento de Agustín Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 4) Nacimiento de Margarita Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 5) Nacimiento de Jorgelina Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 6) Nacimiento de Candelaria Colmán, donde figura el nombre y apellido como Matilde Parrilla debe decir, Candelaria Colmán y donde aparece el nombre y apellido paterno como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 7) Nacimiento de Castano Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 8) Nacimiento de Gregorio Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 9) Nacimiento de Clotilde Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 10) De nacimiento de Juan Evangelio Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 11) Nacimiento de Valentín Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 12) Matrimonio de Eleuterio Colmán con María Adona Mendoza donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 13) De matrimonio de José González con Margarita Colmán donde dice Parrilla debe decir Colmán y, donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 14) De matrimonio de Juan Evangelio Colmán con Alcira Paula Guerra, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 15) De matrimonio de Gregorio Colmán con Cándida Elcia Mellerio donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 16) Matrimonio de Gabriel Corujo con Candelaria Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 17) De matrimonio de Toribio Miguel Guerra con Jorgelina Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 18) De matrimonio de Pablo Cabrera con Vicenta Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 19) De matrimonio de Juan José Hernández con Clotilde Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 20) De nacimiento de Nilda Angélica Colmán, donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 21) De nacimiento de María Lilia Colmán, donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 22) De nacimiento de Arturo Sandalio González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 23) De nacimiento de Josefa González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 24) De nacimiento de Raúl González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 25) De nacimiento de Noelia Evangelia Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 26) De nacimiento de Juan Carlos Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 27) Sergio Gregorio Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 28) De nacimiento de Nélida Ester Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 29) De nacimiento de Gladis Lilda Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 30) De nacimiento de Héctor Mario Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 31) De nacimiento de Ruben Alcides Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 32) De nacimiento de Antimo Cándido Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 33) De nacimiento de Héctor Leonidas Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 34) De nacimiento Walter Gabriel Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 35) De nacimiento de Santiago Ebelio Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 36) De nacimiento de Eva Nilda Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 37) De nacimiento de Gilberto Israel Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 38) De nacimiento de Alicia Beatriz Corujo donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 39) De nacimiento de Margarita Adelina Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 40) De nacimiento de Gregorio Julián Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 41) De nacimiento de Juana Reina Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 42) De nacimiento de Justa Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 43) De nacimiento de Margarita Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 44) De nacimiento de Matilde Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 45) De nacimiento de Sebastián Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 46) De nacimiento de Eugenio Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 47) De defunción de Calixta Hernández de Colmán en donde se establece el apellido del esposo Parrilla debe decir Colmán y donde figura como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 48) De defunción de Alcira Paula Guerra de Colmán, donde dice el nombre Alcira debe decir Alcira Paula y donde figura el apellido del esposo Parrilla debe decir Colmán. 49) De defunción de Vicenta Colmán de Cabrera, donde se establece el apellido Parrila debe decir Colmán y donde figura como hija de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 50) De matrimonio de Cándido Antonio Colmán con Calixta Hernández donde se establece el nombre y apellido del cónyuge como Cándido Colmán debe decir Cándido Antonio Colmán. 51) De nacimiento de Teresita Miryan Colmán, donde se establece como apellido paterno Parrilla debe decir Colmán y donde aparece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cooria, Febrero 7 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$198.00 My.9-4511-v.my.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCINKIEWICZ, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Abril 2 de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$18.00 My.21-5000-v.jn.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El señor Fiscal Letrado Departamental con CARLOS ROTH, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a la sucesión de don Germán Hugo o a los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con el N.o 322, (hoy N.os 874 y 877) ubicados en esta sección y así deslindados: el 1.o de 7428 metros, 24 decímetros, 80 centímetros y 27 milímetros, al Norte, calle; Sur y Este, terreno de la Comunidad Protestante y al Oeste, Ricardo Steinbauzer, y el 2.o de 7378 metros, 80 decímetros al Norte, calle; Sur, Juan Sturzenegger y al Este y Oeste, terreno de la Comunidad Protestante, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, 8 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Abr.12-21131-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TROTTA DE DINARDI o DINARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 29 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.11-4643-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIRTA N. TORTEROLO DE DESCALZI o MIRTA NIEVES TORTEROLA DE DESCALZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 30 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.11-4644-v.my.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 9 de 1946. — Antonio M. Quintas, Actuario.

$4.00 My.16-4548-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ANSELMO VERIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 8 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My.13-4652-v.my.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA DALTO LORIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Florida, Abril 24 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.21-4979-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA TISSONI DE ASUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 7 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.21-4980-v.my.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA VIERA DE RODRIGUEZ y de ESTEBAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 2 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 My.21-4982-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIAS KURTZEMANN o KURTZEMAN DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 My.13-4684-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 2 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.13-4685-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.13-4686-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BALLESTA DE LUENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.13-4687-v.my.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "TRUCIDO FAUSTO Se solicita su rectificación de partida. L.o 26, F.o 87", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el mismo, por cuanto figura como Rosauro Trucido, debiendo decir Fauso Trucido, que es lo verdadero. — Florida, Abril 12 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$9.00 My.10-4582-v.my.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "La sucesión de MELITONA PEREIRA DE FRANCO Remate de bienes, Lo 28 Fo 119", y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 397 del Código de P. Civil, se cita y emplaza a Ambrosio Franca o Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida Abril 1.o de 1946 — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Ab.12-21117-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN PLACIDO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.15-4796-v.my.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ROTELA y PETRONA o JUANA PETRONA MUTIOZABAL DE ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 My.15-4797-v.my.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado doña RAFAELA MARTINEZ DE UMPIERREZ, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pedro Umpierrez, año 1906, acta No 6, en el sentido de que el verdadero nombre del esposo es Pedro Paulino y no "Juan Pedro" y pide así se establezca el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 My.15-4798-v.jn 1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.11-4617-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA FILOMENA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.11-4618-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.11-4619-v.my.23.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje "Barriga Negra" sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja don CARLOS MARICHAL y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Angel Pambianco domiciliado en la ciudad de Minas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días — Minas, Marzo 23 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$14.00 My.11-4615-v.my.23.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA CONSUELO BEATRIZ ARROSPIDE DE SORIA Segunda copia de escritura", (Lo 23 Fo. 56), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Consuelo Beatriz Arrospide de Soria, asistida y con la venia de su esposo Antonio M. Soria solicitando segunda copia de la escritura de donación autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, en la ciudad de Minas, el treinta de Setiembre de mil novecientos diez, por la cual doña Nicasia Fernández de Piedrahita con la reserva del usufructo vitalicio a su favor, donó a Nicasio Arrospide una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en "Casupá Chico" y "Espuelitas", conocido antes por "Soldado", cuarta sección de Lavalleja antes Minas, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, que linda en todo el costado Sudeste con Ramona Sanz de Casas; al Sudoeste, con Juan Luis Arrospide, y al Noreste y Noroeste, con más campos de la donante; cuyo inmueble se encuentra actualmente empadronado con el número trescientos cuatro a nombre del citado Nicasio Arrospide Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, quedando emplazado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a los sucesores de Nicasia Fernández de Piedrahita o a sus sucesores o causahabientes y en general a todo otra persona que se crea con derecho al bien individualizado o a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, habiendo sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Minas, Abril 13 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$78.00 Ab 27-4116-v.jn.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE CORRACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Pueblo Solís, Mayo 8 de 1946. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz
$6.00 My.11-4635-v.my.23

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental C/ANIBALIANO BUSTAMANTE, cobro de contribución inmobiliaria, padrón N.o 3502 Libro C Folio 49 N.o 67", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca, Juana, Tecla, Flora y Aníbal Bustamante o a sus descendientes y a las personas que se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado con el N.o 3502 a nombre de Anibaliano Bustamante, ubicado en el paraje conocido por "Coronilla" de esta sección, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Aiguá, Mayo 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.13-22406-v.my 30.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental C/Sucesión LEOPOLDINA MORENO, cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 395. Libro C. N.o 206. Folio 102", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Delfina y Eustaquio Fernández Chaves y a Pilar Gómez, de Fernández Chaves como así mismo a las demás personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado a nombre de Leopoldina Moreno con el N.o 395 ubicado en las esquinas que forman las calles Rocha y San Carlos de esta villa a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Aiguá, Mayo 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.13-22407-v.my 30.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental C/MIGUEL A CAL, cobro de contribución inmobiliaria, padrón N.o 276, libro C, folio 102, N.o 205" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Miguel A Cal o José Miguel Cal, y a las demás personas que se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado a nombre de Miguel A. Cal con el N.o 276, antes José Miguel Cal N.o 311, ubicado en la calle Alberto L. Drapper entre General Artigas y Margarita Muniz, de esta villa a estar a derecho en ... 

cio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Mayo 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.13-22108-v.my.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SANTO o SANTOS, LUISA MINETTI, MINETI, MINITTI, MINETTES o MINETTIS DE SANTO o SANTOS y FRANCISCO o FRANCISCO JUAN, ANACLETO, JUAN o EDUARDO, SEBASTIAN o PEDRO SANTO o SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 My.16-4876-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CARLOS o ADOLFO CAMILO CARLOS TESSITORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 30 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.16-4877-v.my.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en los autos caratulados: "TORRI, ANTONIO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador a su hijo Pedro Alfredo Torri. — Paysandú, Abril 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.16-4882-v.my.28.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, en autos: "GAMUNDI MIGUEL E. por sí y por sus hijos MIGUEL E. y CARLOS N. GAMUNDI EDITH M. y LARRECHART ALEJANDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio en los inmuebles a describirse: A) Terreno y mejoras, situado en la manzana 181, de Paysandú, padrón 5505 y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Octubre de 1920, insc. en la Of. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene mil setecientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, con Alejandro Larrechart, igual medida al Sur, con más propiedad de Miguel Gamundi, y 32 ms. al Este, y Oeste, limitando respectivamente, con calle "Uno" y José González. B) Terreno y mejoras, ubicado en la manzana 181 de Paysandú, padrón 5506, que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1931, insc. en la Ofic. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene: 2.916 ms. cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, de frente a calle Wáshington; igual medida al Sur, con Elías Villagrán, hoy Miguel E. Gamundi, 54 ms. al Este sobre calle Juncal, e igual medida al Oeste, con José González. — Paysandú, Abril 23 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$72.00 My.3-4307-v.jn.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Pastorino Francisco con JOSE MARIA AZURICA y FLORA MONTERO Pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza a José María Azurica y Flora Montero, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 6 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 My.18-4283-v.jn.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LONGINO FRETES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.14-4749-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROCHON DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.14-4750-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.14-4751-v.my.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado "Año 1946 LORENZO LINALE. Prescripción treintenaria. Bien padrón N.o 825", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno N.o 4 de la manzana 64 de esta ciudad, el que está empadronado con el N.o 925, en mayor área, el que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros, deslindándose así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con Victorio Agnone; al Noroeste, con el solar uno del subscripto, y al Sureste, con el solar cinco; para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Abril 6 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$42.00 My.4-4367-v.jn.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, dictada en autos: Alfredo Antúnez c/VICENTA MARGARITA CURBELO Divorcio", se cita y emplaza a doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en estos autos así como también en el expediente que se inicia conjuntamente y simultáneamente sobre auxiliatoria de pobreza para litigar contra la nombrada doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 24 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 My.2-4255-v.jn.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza, Actuario.

$4.00 My.16-4885-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CASIA PEREIRA TELLES o TELLES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza, Actuario.

$4.00 My.16-4886-v.my.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GIANNATTASIO DE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.17-4938-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL OLIVERA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.17-4939-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.17-4940-v.my.29.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS PARNISARI. Rehabilitación y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que con fecha 3 de Mayo de 1946 se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado, solicitando su rehabilitación como tal y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 My.17-4937-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA SOSA DE DELEON o JUANA TELMA SOSA DE DE LEON o ETELVINA JUANA TELMA SOSA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 My.15-4789-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMANA GRAÑA DE PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.15-4790-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.13-4682-v.my.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZA o FELICIA MARIA SALVI DE SIMOENS o SIMOENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.22-5079-v.jn.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña PETRONA SUAREZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de Melitón Suárez, en la que donde dice "Hijo de Federico Suárez" debe decir "hijo de Fidencio Suárez". — Salto, Abril 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.15-4807-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAN LORENZO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.13-4677-v.my.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO MANDARINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura como Emidio, cuando en realidad se llama Emilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 1.o de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My.9-4486-v.my 27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos: "Alfredo Milans C. Suc. de CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se emplaza a Blás, Manuel y Celedonia Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 4 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My.9-4485-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ab 11 3676-v my 23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUARTE MARTINS o MANUEL MARTINS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.22-5075-v.jn 1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.22-5078-v.jn.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN JAURECHE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual el apellido del padre aparece Jarreche, cuando el verdadero es Jaureche y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 15 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.22-5077-v.jn.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER FERNANDEZ MOREIRA DE OSIMANI y SARAH JULIA OSIMANI DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My 16-4819-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GONZALEZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.16-4820-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIACAVA o FRANCISCO G. VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salo, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.16-4821-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BARRETTO o BARRETO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.16-4822-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA COELHO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.15-4805-v.my.27.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "FLORENCIO DANIEL GIMENEZ ACOSTA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado Florencio Daniel Giménez Acosta solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de campo, destinada a pastoreo, compuesta de 32 hectáreas 8,679 metros 33 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro de Setiembre de 1932, ubicada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1192 en mayor área, lindando: al Noreste, sucesión de Justina Acosta, hoy Florencio Daniel Giménez Acosta; al Suroeste, fracción adjudicada al condominio Crescencio Fernández y al Noroeste, Juana Giménez, cuyo bien le fué adjudicado al exponente en escritura de División de Condominio con don Crescencio Fernández, autorizada el 24 de Febrero de 1933 por el escribano doctor Casimiro Silva, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el 2 de Marzo del mismo año, con el N.o 80, al folio 14. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 My.9-1500-v.jn.13.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "MARIA DELIA ARRESEIGOR. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada María Delia Arreseigor solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de chacra sita en la segunda sección judicial de Salto, compuesta de dos hectáreas 1564 metros, que da frente al Este sobre avenida General Viera y por ser esquina da también frente al Norte sobre avenida Garibaldi. Esta fracción se encuentra actualmente empadronada en mayor área con el N.o 1796, cuyo bien le fué adjudicado a don José Manuel Arreseigor en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de los esposos Manuel Arreseigor y Francisca Salvarredi, en escritura que en el protocolo del hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, autorizó el escribano Constantantino Fiacenza el 21 de Agosto de 1911 y se expidió copia para el referido adjudicatario en Setiembre 12 de 1911. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). Habilitándose la feria menor próxima, al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Ab.29-4181-tlv.jn.4.

**Segunda copia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don LUIS CALVO y otros, solicitando segunda copia de la siguiente escritura, relativa a una fracción de chacra situada en la 3.a sección judicial de Salto, identificada en el plano de subdivisión del agrimensor José Princivalle de Abril 1.o de 1922 con el N.o 23, padrón N.o 4148, compuesta de 10 hectáreas, 9 921 metros cuadrados, lindando: al Norte, camino oficial N.o 3; al Sureste, Adela C. de Williams, hoy Juan B. Cerlotti; Noroeste, Ana María Pintos, hoy Juan Laxague y Suroeste, Adela C. de Williams; otorgada por doña María Pintos a favor de don Luis y don Aniceto Timoteo Calvo ante el escribano don Luis Basso en esta ciudad el 29 de Junio de 1937, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 4 de Julio del citado año, con el N.o 216, folio 119 vuelto y 120. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de noventa días (Art 307 del Código de P. Civil), con citación de doña Ana María Pintos o quienes sus derechos represente o cualesquiera que se considere con derecho al inmueble descripto. — Salto, Mayo 15 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54 00 Ab.11-3660-v.my 24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SILVA o EDUARDO SILVA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.21-5025-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ETCHEMENDY o FERNANDO ETCHEMENDY BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.21-5026-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GRACEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.21-5027-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PERAZA o CEFERINA PERAZA MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.21-5028-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSEFINA IRDANGARIN DE GALLEGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.16-4809-v.my.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PERRONI MARADEY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el nombre de su madre aparece "Morales", en lugar de Filomena Maradey y su apellido paterno, así como el de su padre aparece "Perrone", en vez de Perroni, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My6-4393-v.my.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y DOLORES VERA DE CALERO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador en bienes que los representen. — San José, Abril 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.4-21289-v.jn 8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.
$4.00 My 16-4803-v.my.28.

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "VICENS THEIEVENT GASPAR. Segundas copias", (Lo. 12 Fo. 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gaspar Vicens Thievent, solicitando la obtención de segunda copia de un título de su propiedad, cuya escritura fué autorizada por el escribano Juan Antonio Abó, en esta ciudad el día trece de Junio de mil novecientos trece, por la cual adquirió por compraventa que celebró con don Santos Fernández Mallada, el siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 30, en el plano del agrimensor señor Prudencio Montagno, de fecha 14 de Noviembre de 1909, actualmente empadronado, conjuntamente con el solar N.o 29 con el N.o 4288 (padrón anterior 4675), ubicado en el Huerto N.o 57 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, y que consta de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, lindando: al Norte, en diez metros, con la carretera nacional; al Sur, en igual extensión con el solar N.o 13, propiedad de Ignacio Durán; al Este, en veintitrés metros, con el solar N.o 29 de sucesores de Domingo Cabrera, y al Oeste, en igual extensión con el solar N.o 31, propiedad de Máximo Díaz. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado, para que comparezcan a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de este emplazamiento. — San José, Diciembre 7 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$66.00 My.3-2469-v.jn.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO GREGORIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 8 de 1946. — J. Ricardo Laso, Juez de Paz.
$4.00 My.16-4811-v.my 28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA LUISA GUIGOU o ROSA LUISA GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 My.21-5023-v.my.31.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña GRACIANA GRACIOSA GAMBOA DE IRIGARAY, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma se ha omitido el nombre de la peticionante, debiendo por lo tanto agregarse en aquélla su nombre. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 My.17-4916-v.jn.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLO DORESTES solicitando rectificación del acta de su matrimonio con doña Nicasia Carmen Camacho y de las de nacimientos de sus hijos Marcelino, Miguela María del Carmen, José Pedro, Juan Domingo, Isaías Goar y Pedro Humberto Dorestes Camacho, por cuanto en todas ellas aparece el peticionante con el nombre y apellido de Domingo Dorestes, en lugar de "Bartolo Dorestes", que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 13 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$15.00 My.21-5022-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ o JUAN CARLOS GOMEZ GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 My.16-4893-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VIGNOLO DE ROVETTA o EUGENIA VINOLLI DE ROBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 My.16-4894-v.my 28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE A. CARMONA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por cuanto en la misma aparece él y su padre con el apellido Martínez, en lugar de "Carmona" que son los que les corresponden. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 30 de 1946. Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 My.11-4603-v.my 29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña MARGARITA MACHUCA DE LARES, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 193, empadronada actualmente con el N.o 2674, (antes 1407), de esta ciudad, que linda: por el Norte con don Saverio Marino y don Telésforo Kluver; por el Sur, con Rosa C. Albert; por el Este, con la calle Ituzaingó; y por el Oeste, con don Angel Rodríguez y don Ricardo O. Rodríguez Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz de la 1.a sección.
(Cuenta corriente) My.22-22503-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 My 11-4597-v.my.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JULIO FERREIRA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ferreira solicitando segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro, el día 12 de Junio de 1924, por la cual don Pablo Bernardino Márquez le cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre María Vicencia Curbelo de Márquez, cuya primera copia fué inscripta el 20 de Junio de 1924 con el N.o 282 al F.o 175 del Registro de Ventas llevado por este Juzgado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don PABLO BERNARDINO MARQUEZ, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que puedan tener interés en la presente gestión a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 8 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$48.00 My.16-4899-v.jn 21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 My 16-4835-v.my.28.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta plaza, doña SABINA HOLZMAN, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas a la fallida, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de la fallida, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Cellar Esteves, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Abril 30 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My.9-21323-v.my.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ELBIO SEGURA VILAR, en el siguiente sentido: donde dice "Cellar Segura Villar", debe decir: Elbio Segura Vilar. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.60 My.8-4472-v.my.25.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Cuchilla de Caraguatá", 8.a sección judicial del Departamento, don OSCAR C. MALVAREZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de sesenta días para los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Pablo C. Ramos, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Abril 24 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My 3-21263-v my.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CACERES DE GULARTE y DOUGLAS BEETHOVEN GULARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 My.16-4854-v.my.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENCIA o MARIA VICENCIA CURBELO DE MARQUEZ, MARIA JULIANA VIANA o VIANNA DE FREITAS, ZACARIAS MARQUEZ y MAXIMO VIANA o VIANNA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 My.11-4637-v.my.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GREGORIO ROMAN o NICANOR ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.22-5047-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO JOSE PAZ o JOSE PAZ o MARCELINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.17-4914-v.my.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL HEREU CURBELO o MANUEL HEREN CURBELO, don JULIO RAMON HEREU o HEREN y don JOSE HEREU o HEREN, citándose a todos los que se consideren con derecho a o contra dichas sucesiones para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1946. — José Chaves Miranda.

$6.00 My.14-4711-v.my.25.

# REMATES JUDICIALES

**PEDRO BALLEFIN ESPINOSA**

**REMATE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA STARICCO DE STARICCO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Pedro Ballefín Espinosa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3,50 el m2., los siguientes solares de terreno ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo: 1.o) Los solares N.os 2, 11 y 13 de la manzana "A" en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll en Junio de 1940, los cuales se deslindan así: Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 207 ms. 20 dms. con 10 ms. de frente al Noreste, a la calle Clara; 20 ms. 76 cms. al Sureste, por donde linda con los solares 3 y 4; 10 ms. al Sudoeste, con el solar 5 y 20 ms. 68 cms. al Noroeste con el solar 1. Solar N.o 11, compuesto de una superficie de 185 ms. 90 dms. con 10 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle Bernardo Gúas; 17 ms. 67 cms. al Suroeste, con el solar N.o 12; 10 ms. 50 cms. al Noroeste, con el solar 13 y 17 ms. 74 cms. al Noreste, con el solar N.o 10. Solar N.o 13, compuesto de una superficie de 450 ms. 75 dms. con 15 ms. de frente al Suroeste, a la avenida Millán; 30 ms. 5 cms. al Noroeste, con Catalina R. Raffo; 15 ms. al Noreste, con el solar 10 y 30 ms. 05 cms. al Sureste, con los solares 11 y 12. 2.o) Acto continuo: Solares N.os. 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 22 y 23 de la manzana letra "B" del plano ya mencionado que se describen a continuación: A) Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 180 ms. 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 18 ms. al Noreste, con los solares 1 y 4, y 10 ms. al Sureste, con el solar 4; 18 ms. al Suroeste, con el solar 3. B) Solar N.o 3, compuesto de 180 ms. con 10 ms. de frente al Noroeste., a la calle Bernardo Gúas; 18 ms. al Noreste, con el solar 2; 10 ms. al Sureste, con el solar N.o 4 y 18 ms. al Suroeste, con el solar 4. C) Solar N.o 5, compuesto de 270 ms2. con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 27 ms. al Noreste, con el solar 4; 10 ms. al Sureste, con el solar 10, 27 ms. al Suroeste, con el solar 6. D) Solar N.o 6, compuesto de 270 ms.2, con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 27 ms. al Noreste con el solar 5; 10 ms. al Sureste, con el solar 10 y 27 ms. al Suroeste, con el solar 7. E) Solar N.o 7, compuesto de 270 ms.2, con 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Bernardo Gúas; 27 ms. al Noreste, con el solar 6; 10 ms. al Sureste, con el solar 10, y 27 ms. al Suroeste, con el solar 8. F) Solar N.o 9, compuesto de 437 ms. 50 dms. con 7 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 15 ms. 70 cms. en una línea curva al Oeste, en la intercepción de la calle Bernardo Gúas y avenida Millán: 17 ms. también de frente al Suroeste, a la avenida Millán: 17 ms. al Sureste, con el solar 10 y 27 ms. al Noreste, con el solar N.o 8. G) Solar N.o 11, compuesto de 857 ms.2 85 dms. con 15 ms. 10 de frente al Suroeste, a la avenida Millán; 57 ms. al Noroeste, con el solar 10; 15 ms. 10 al Noreste, con el solar 4 y 57 ms. al Sureste, con el solar 12. H) Solar N.o 22, compuesto de 400 ms. con 10 ms. de frente al N. E. a la calle Clara, por 40 ms. de fondo al N. O., S. E. y S. O., lindando con los solares N.os 23 21 y 26. I) Solar No 23, compuesto de 400 ms. con 10 de frente al N.E., a la calle Clara, por 40 de fondo, lindando al S.E., N.O., y S.O., con los solares N.os 22 24 y 26. 3.o) Acto continuo solares N.os 1, 3, 4, 5, 8, 10, 14 y 15 de la manzana C: A) Solar N.o 1, compuesto de 246 ms. 82 dms. con 12 ms. de frente al Sureste, a la calle Clara; 19 ms. 45 cms. al Noroeste, con el solar N.o 2; 15 ms. al Noreste, con Claudio Staricco; 17 ms. 65 cms. al Sureste también con Claudio Starico. B) Solar número 3, compuesto de 217 metros cuadrados 50 dms. con 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Clara; 22 ms. 47 cms. al Noroeste, con el solar 4; 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 21 ms. 03 cms. al Sureste, con el solar N.o 2. C) Solar N.o 4, compuesto de 231 ms.2. 90 dms. con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara, 23 ms. 91 cms. al Noroeste, con el solar N.o 5; 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 22 ms. 47 cms. al Sureste, con el solar 3. D) Solar N.o 5, compuesto de 246 ms.2 30 dms. con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara; 25 ms. 25 cms. al Noroeste, con el solar N.o 6; 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 23 ms. 91 cms. con el solar 4 al Sureste. E) Solar N.o 8, compuesto de 311 ms.2 90 dms., con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara; 31 ms. 92 cms. al Noroeste, con el solar N.o 9; 10 ms. 9 cms. al Noreste, con los solares 22 y 23, y 30 ms. 46 cms. al Sureste, con el solar 7. F) Solar N.o 10, compuesto de 296 ms.2, con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara; 30 ms. 49 cms. al Noroeste, con el solar 11; 10 ms. 9 cms. al Noreste, con el solar 15, y 28 ms. 80 cms. al Sureste, con el solar 9. G) Solar N.o 14, compuesto de 182 ms.2 10 dms., con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 18 ms. 42 cms. al Noreste, con el solar N.o 15; 10 ms. 09 cms. al Sureste, con el solar 11, y 20 ms. al Suroeste, con los solares N.os 13 y 12. H) Solar N.o 15, compuesto de 372 ms.2 32 dms. con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 26 ms. 60 cms. al Noreste, con el solar N.o 16, y 10 ms. en el mismo viento con el solar 20; al Sureste, en los tramos de 4 ms. 80 cms. y 5 ms. 25 cms. con los solares 21 y 9; y 38 ms. 60 cms. al Suroeste, con los solares 14, 11 y 10. 4.o) Acto continuo, solares N.os 1, 2, 3, 4 y 5, de la manzana letra "D" del plano ya mencionado: A) Solar N.o 1, compuesto de 226 ms.2 51 dms. con 15 ms. 87 cms. en una línea curva al Este, en la intersección de las calles Tacuabé y Bernardo Gúas; 25 ms. 02 cms. con el solar N.o 2 al Suroeste,; 10 ms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes y 14 ms. 95 cms. al Noreste, con la calle Tacuabé. B) Solar N.o 2, compuesto de 249 ms.2 50 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gúas; 24 ms. 88 cms., al Suroeste, con la fracción N.o 3; 10 ms., al Noroeste, con Gumersinda Paredes, y 25 ms. 02 cms. al Noreste, con el solar N.o 1. C) Solar N.o 3 compuesto de 248 ms.2 10 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gúas; 24 ms. 74 cms. al Suroeste, con el solar N.o 4; 10 ms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes y 24 ms. 88 cms. con el solar N.o 2 al Noreste. D) Solar N.o 4, compuesto de 254 ms.2 36 dms., con 10 ms. 20 cms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gúas; 24 ms. 60 cms. al Suroeste, con el solar N.o 5; 10 ms. 41 cms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes, y 24 ms. 74 cms. al Noreste, con el solar 3. E) Solar N.o 5, compuesto de 323 ms.2 76 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gúas; 24 ms. al Suroeste, con el solar N.o 6; 10 ms., por el mismo viento con el solar 9; 9 ms. 45 cms., al Noroeste, con el solar 10, y 27 ms. 55 cms. con Gumersinda Paredes y el solar N.o 4. Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el importe correspondiente a dos cuotas en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Comercial donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o) Que los solares descriptos se venderán a pagar a plazos, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$207.00 My.20-4971-v.jn.5.

**CARLOS M.a GARCIA**

**JUDICIAL**

El 29 de Mayo a las 14 horas. — En el local calle Cuñapirú N.o 1480 — Rematará todos los bienes muebles, de la sucesión "FRANCISCO GONZALEZ GARCIA": máquina de sumar, máquinas de escribir, ventilador, reloj pared, escritorio americano, mesas, sillas, sillones, biblioteca, caja de hierro, juego living e infinidad de útiles de escritorio. Automóvil "Whippet" sedán (verlo en Maldonado 384). Venta ordenada por el Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno.

$6.00 My.16-4888-v.my.28.

**ENRIQUE A. ZABALA**

**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de fecha 15 de octubre de 1945 dictada en autos: "María A. Percivalle de Pérez contra GENARO SAVERIO BRUNO. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Enrique A. Zabala asistido del alguacil adhoc designado en autos se procederá a la venta en remate público y por un precio que exceda de las 2|3 partes de la tasación, que asciendió a la cantidad de $ 250.00 de una dieciocho ava parte del siguiente bien inmueble empadronado con el número 18.786 sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 896 de la novísima ciudad con frente a la calle Nicaragua, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 2076 compuesto de dos fracciones A) La primera con un área de 103 ms. 30 dms., con ocho ms. 59cms de frente a la aludida calle Nicaragua entre las de Defensa y Constitución, por 12 ms. 26 mms. de mondo lindando al Sur con la fracción que se dirá, por el Este con propiedad padrón N.o 18.787 y por el Oeste con padrón N.o 18.785; y B) La restante tiene un área de 95 ms. 46 dms. 25 cms. lindando por el Norte con los fondos de la fracción antes deslindada, por el Sur con el padrón 18.791; por el Este con padrón 18.787 y por el Oeste con padrón 18.893. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle acetpada: Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de la escritura, los certificados y la comisión del rematador. Y que también deberá pagar el adquirente si los hubiere, lo que se adeude por pavimento, colector y medianerías estando los títulos de propiedad del inmueble en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Carlos Alberto Bruquetas, Actuario adhoc.

$42.00 My.13-4681-v.my.30.

**RAUL G. GAGLIARDI**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CELESTINA ARCIERI", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl G. Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.266.67 el siguiente inmueble: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 85.134, señalado con el N.o 47 de la manzana letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz en Enero de 1909, se compone de una superficie de 168 ms. que se deslindan así: 8 ms. de frente al Este, a la calle Acevedo Díaz (antes Patria) donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 2641; 8 ms. al Oeste, lindando con el solar 49, 21 ms. al Norte, lindando con el solar 48 e igual extensión al Sur, lindando con el solar 46. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2o Que los gastos de escrituración, la comisión legal del martillero, como también la deuda por contribución inmobiliaria desde el año 1942 a la fecha serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.11-4516-v.my.29.

**CRISTOBAL IGLESIAS**

**REMATE**

EDICTO — Por resolución del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "MARIA ISABEL LOPEZ IRULEGUI y otros. Venta y venta en subasta", (f.o. 33 Fo. 319), se hace saber: que el día 27 de Mayo próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta por el pregonero don Cristóbal Iglesias, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de la séptima parte indivisa de una fracción de campo ubicada en Batoví,

2.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 371, compuesta de una superficie de 372 hectáreas 3.232 metros, y linda al Este, con el arroyo Batoví; y que corresponde al heredero incapaz Cipriano López Irulegui en la sucesión de su extinto padre don Cipriano López. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no pasen la tasación de veinticuatro pesos tres mil novecientos cuarenta y dos diez milésimos por hectárea. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en la misma en garantía; y 3.o Los antecedentes relativos a la subasta decretada se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 30 de 1946. — Ney Oliver, Actuario Interino.

$27.00 My.8-4518-v.my.25.

---

**OLIMAR J. VELAZQUEZ**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Arregui, Celeste contra HECTOR MARFETAN y JUAN MARQUEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 33 F.o 375), se hace público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Olimar Velázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y uno (N.o 163.571), antes parte del padrón N.o 65.934, y según plano de división levantado por el agrimensor Miguel I. Costa de fecha 4 de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 78, el 16 de Enero siguiente, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en resolución de 13 de Enero de 1937 dictado en el expediente N.o 48.313, en cuyo gráfico está designado con el N.o 2, se compone de una superficie de: doscientos treinta metros que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Solferino, diez metros al Noreste con propiedad de Vicente Nicolini, veintitrés metros al Noreste con el solar 3, e igual extensión al Suroeste con solar 1 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración que se originen, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 My.8-4451-v.my.25.

---

**ANGEL GAZZANO e HIJOS**

JUDICIAL

En Maroñas, Pueblo Ituzaingó Vallose, lote de terreno 3.911 ms. 66 dcms. cuadrados. Con frente a tres calles: Susviela Guarch, P. Piñeyrúa y J. P. Ramírez. Venta que realizaremos en el mismo, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag Sodad. An. contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.668. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y en un solo lote, por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 7.777.14 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 11 solares, cuyos padrones son los números: 161539, 161538, 161537, 161536, 161535, 161534, 161533, 161541, 75668, 161532, y 161540, señalados con los números 1 al 11 del plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac-Coll, en Noviembre de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 815 del mismo mes y año, tienen en conjunto una superficie de 3971 ms. 66 dcms. que se deslindan así: 89 ms. 55 cms. de frente al Suroeste, a la calle Susviela Guarch; 45 ms. al Sureste de frente a la calle P. Piñeyrúa formando esquina; 43 ms. 85 cms. al Noroeste de frente a la calle J. P. Ramírez, también formando esquina, y 89 ms. 20 cms. al Noreste, por donde linda con Lorenzo Marino, Juan Coture y Alejandro Lombardo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Colombia 1335. Tel. 24256.

$42.00. My.6-4407-v.my.23.

---

**NICANOR GONZALEZ MARTIN**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BASALDO y otro. Cobró ejecutivo de pesos" (L. 7, F. 720), se hace saber al público que el día seis de Junio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 258.60 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien, una fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39.528 y compuesta según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909, en el que está señalada con el número 23, de la fracción "B", por una superficie de 333 ms.2 que se deslinda así: 9 ms. de frente al Oeste a la calle Cañas; al Norte línea de 37 ms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 39522; al Este, línea de 9 ms. lindando con el solar N.o 24 del mencionado plano; al Sur recta de 37 ms con frente a la calle Piratas. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago del saldo que resulte de la cuenta N.o 21.875 de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. C) Los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos, certificados, etc. 4.o Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 8 de Abril de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta Corriente My.11-21393-v.my.29.

---

**JOSE E. DOMINGUEZ**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno**

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CLEMENTINA BUGARIN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5, F. 428), se hace saber al público que el día cinco de Junio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 589.33, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 37.699, compuesta por una superficie de 221 metros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: 8 ms. 59 con frente al N. O. a la calle Montero Vidaurreta: 25 ms. 77 sobre la línea S. O. lindando con el padrón N.o 37.698; 8 ms. 59 en la línea S. E. lindando con el padrón N.o 37.702 y 25 ms. 77 al N. E. lindando con los inmuebles empadronados con los números 37.700 y 37.701. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, costas y costos, gastos y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados y las cuotas de la cuenta ejecutada que vencieron desde el día de la demanda, más sus intereses legales hasta el día de pago. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — O en mi casa de remates, Zabala 1368. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My11-21392-v.my.29.

---

**JUAN ANGEL CABRERA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Nicolás Pascual Domine y Claudio R. Domine con ELBA AURORA DOMINE DE SUAREZ. División de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.979 0) el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimanovena sección judicial de Montevideo, padrón número 35.310, señalado con el número siete, de la fracción "E" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1912, compuesto de una superficie de 256 metros 16 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros de frente al Norte, a calle Cagancha, edificio número 2280, entre las de Cutté y Patria; 33 metros 84 centímetros al Oeste, lindando con solar 8; 8 metros 08 centímetros en el fondo; y 32 metros 70 centímetros al Este, lindando con solar 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión del rematador que deberá ser pagada en el acto. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.80 My.10-4588-v.my 27.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Alejandro Díaz Aznárez con HECTOR LAPIDO. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 45.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 2.411, compuesto de una superficie de .775 metros cuadrados, deslindados así: 24 metros 80 centímetros de frente al Sur a la avenida Gonzalo Ramírez, entre Magallanes y Gaboto, por 31 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Norte con la finca de Manuel Montane, al Este con terrenos que fueron de la "Sociedad Progreso Oriental", y al Oeste con propiedad de la sucesión Pablo Dunlessis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales 2.o) Que el bien se vende libre de todo gravamen y que si el comprador deseare hacer uso del crédito hipotecario que soporta el bien, que el Banco Hipotecario le ofrece, con garantía de primera hipoteca sobre la finca, un préstamo igual al saldo que en el día de la escrituración se adeude "Hipoteca urbana número 474, serie 26" más la deuda consolidada respectiva, que al día 27 de Abril de 1946, ascendía a $ 40.368.95. 3.o) Que todos los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, que deberá pagarse en el acto del remate, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, y por demás antecedentes la Oficina Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 My.9-4530-v.my.27.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Carrara Federico con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL. Ejecución de hipoteca" (L.o 34 F.o 723), se hace saber al público que el día 27 de Mayo en curso a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: solar de terreno y sus mejoras ubicado en el barrio Nueva España, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 127.779, que según título tiene un área de doscientos un ms. setenta y un dms. cuarenta y siete cms., y según plano del agrimensor Humberto M. Venosa de 25 de Setiembre de 1937, en el que se designa como la fracción N.o uno, tiene un área de doscientos dos metros treinta y cinco dms. que tienen: 8 ms 29 cms. de frente al Este sobre la calle Dallio; distante el punto medio 103 ms. 695 mms. de la esquina que se

forma con la calle Gral. Prim; 24 ms. 48 cms. al Sur lindando con Francisco Volpe; 8 ms. 29 cms. al Oeste lindando con Ernesto Mario y 24 ms. 35 cms. al Norte con la fracción N.o 2 del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de aceptarle la oferta, depositará el diez por ciento de la misma a los efectos legales, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etcétera. 11) Que los títulos y antecedentes en que se decreta esta ejecución, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$39.00 My.8-4167-v.my 25.

**CARLOS SCAGLIONI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra PEDRO SAENZ y otra. Medidas", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y al mejor postor, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 112823, señalada con el N.o 2 en el plano de fraccionamiento levantado en Enero de 1922 por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, según el cual se compone de un área de 9 hectáreas 6306 metros, 10 decímetros deslindados así: 190 metros 20 centímetros de frente al Noreste del camino Abrevadero, distando según certificado de empadronamiento, el punto medio de su frente hacia el Noroeste, a la esquina formada con el camino Mendoza, 771 metros 60 centímetros; 662 metros 40 centímetros, al Noroeste, lindando con la fracción N.o 1 de don Eugenio Winterhalter; al Suroeste de frente en 152 metros 70 centímetros a camino de macadam, llamado hoy Avegno y al Sureste tiene 559 metros 70 centímetros lindando con la fracción N.o 3 de don Víctor Arcelus. La fracción deslindada se encuentra actualmente dividida en 136 solares, según plano subscripto por el agrimensor don Angel Fl. Lippini, de Octubre de 1934, aprobado por resolución Municipal, de fecha 21 de Enero de 1935. Dichos solares fueron vendidos a pagar en cuotas mensuales y fraccionados en la siguiente forma: Fracción A) Solares señalados del N.o 1 a 8 inclusive, empadronados con los N.os 156007, 156006, 156005, 156004, 156003, 156002, 156001 y 112823. Fracción B) Solares 9 al 18 inclusive, empadronados con los N.os 156008 al 156017. Fracción C) Solares N.os 19 al 31 inclusive, empadronados con los N.os 156018 al 156030. Fracción D) Solares N.os 32 al 45 inclusive, empadronados con los N.os 156031 al 156044. Fracción E) Solares 46 al 89 inclusive, empadronados con los N.os 156045 al 156088. Fracción F) Solares 90 al 136, empadronados con los Nos 156089 al 156135. Se excluyen el solar N.o 3 de la fracción A por estar pagado totalmente y los N.os 2, 4 y 5 de la misma fracción; los N.os 13 y 16 de la fracción B. 50, 70, 88 y 89 de la fracción E y 101 de la fracción F por haber sido escriturados. Se encuentra agregado a los autos el estado demostrativo de la situación de la operación de venta a plazos antes referida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 olo de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario etc. serán de cuenta del comprador. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que pudiera adeudarse con respecto a los inmuebles a venderse, por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas. 4.o Que el comprador quedará obligado a respetar las promesas de ventas existentes y a otorgar las escrituras de traslación de dominio a favor de los promitentes compradores que actualmente hayan pagado la totalidad del precio de sus compras a plazos. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por prospectos e informes en las Oficinas del martillero, Sarandí 456. Teléfono 8-12-84.
$75.00 My.9-4509-v.my.27.

**ITALO RITORNI**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo**
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano en los autos "José María Franchez con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: que el día 25 de Mayo corriente a las 10 horas, en el local calle Sarandí y Rodó, el martillero don Italo Ritorni venderá en público remate los siguientes muebles: un mostrador base $ 120.00; una mampara, base $ 46.67; una biblioteca, base $ 26.67; un juego de living de tres piezas, base $ 26.67; un escritorio 9 cajones, base $ 26.67; un escritorio 2 cajones, base $ 16.67; una mesa, base $ 10.00; seis sillas, base $ 16.00; dos plafond base $ 10.67. Seña el 10 olo. — Mercedes Mayo 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a sección.
$15.00 My.10-1592-v.my.25.

**RAFAEL FALCON LUZARDO**
**Juzgado de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de la Capital, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra MARCELO REMUÑAN. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en la calle Ordeñana 169, Quinta Piñeyrúa, de esta ciudad, el martillero señor Rafael Falcón Luzardo, asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a vender en remate público y al mejor postor una vaca lechera servida, pelo overa negra. Que la venta es al contado debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Rafael Falcón Luzardo.
$10.00 21My.5001-v.my.31.

**REMATE**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**
HALLAZGO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en autos caratulados "PREFECTURA DEL PUERTO DE CARMELO, dando cuenta del hallazgo de la embarcación "Queca" se hace saber que el día treinta del corriente a las 15 horas y en las puertas de esta oficina, el Alguacil ad-hoc José Lerga, asistido del subscripto, procederá al remate, sobre la base de $ 24.00 de una embarcación tipo canoa, de nombre "Queca". — Carmelo, Mayo 2 de 1946. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 15 22440-v.my.30.

**ERNESTO NUÑEZ**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno**
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra la sucesión de HECTOR F. CASTELLANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Ernesto Núñez asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad manzana N.o 69, empadronada con el N.o 211, compuesta de un área superficial de 637 metros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Colonia; por el Sur, Santiago Sambucetti; por el Oeste, Cecilio Rodríguez, y por el Este, calle Ibiray. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil ochocientos pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 3 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.9-21327-v.my.27.

**LUIS A. VILLAR**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Flores**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Luis A. Villar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, procederán a la venta en remate público de todos los bienes inmuebles a que se refiere el edicto publicado ya, en el "Diario Oficial" (número 11.792), y que debieron venderse el día 22 de Febrero ppdo., cuya venta fué decretada en los autos sucesorios de MARIA JOSEFA DE LA ARENA, CANDIDA DE LA ARENA DE PORRA y FELIX DOROTEO PORRA, cuyo remate se realizará con las mismas bases y condiciones. — Trinidad, Mayo 13 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$11.00 My.15-4763-v.my.23.

**SERVANDO ECHEVERRIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "URDAMPILLETA SANTOS GUILLERMO y otros. Remate de bienes" (L.o 26 F.o 75), se hace saber que el treinta del corriente, a las quince horas en las puertas del Juzgado, el martillero don Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 564.20, las dos treinta avas partes indivisas que corresponden a las menores en dos manzanas de terreno señaladas en las letras A) y B) en el plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, y en el empadronamiento urbano de esta ciudad con los N.os 232 y 236, compuestas en total de once mil doscientos ochenta y seis ms. y mil seiscientos setenta y nueve centímetros, que se encuentran entre las calles Leopoldo Mendoza y Durán por el Norte; Coronel Freire, por el Este, y Luis Eduardo Pérez por el Oeste; limitando por el Sur, con terreno Municipal. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 3 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$30.00 My 11-4680-v.my.29.

**SERVANDO ECHEVARRIA**
**Juzgado Letrado Primera Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Pastori Aurelio C|DOLORES FERNANDEZ DE FERRERI, GLADYS G. FERRERI, WALTER OMAR FERRERI, y NELLY MAFALDA FERRERI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 26, F.o 100), se hace saber que el día cinco del mes de Junio entrante, a las quince horas, y en el ex Garage Roca, calle Gral. Rivera casi esquina Independencia de esta localidad, el rematador Servando Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de pesos 666.67, un furgón fúnebre, marca "Chevrolet", empadronado con el N.o 2003, matrícula 0-1045. Se previene: A) Que los antecedentes se exhiben en la Actuaría; B Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, y el saldo de la misma será entregado dentro de los cinco días siguientes en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal de esta ciudad; C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Mayo 13 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$14.00 My.20-4977-my.30.

**JOSE MARIA DOS SANTOS**
**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, en autos "RAMON ENRIQUE SILVA. Sucesión", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, segunda sección judicial del Departamento de Florida, se procederá, por el martillero don José María Dos Santos, asistido del nombrado Juez seccional y del subscripto Actuario Ad-hoc, a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 1192, compuesto de una superficie titulada de 244 hectáreas, 5551 metros 20 decímetros y, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Setiembre de 1944, de 292 hectáreas, 9434 ms. 50 dms. Dicho inmueble ha sido dividido por el nombrado agrimensor en cuatro fracciones, según plano levantado en Noviembre de 1945, en la siguiente forma: Fracción número 1, compuesta de una superficie de 49 Hás. 6356 ms. 22 dms., titulada y de 59 Hás., 9169 ms. 67 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 585 ms. 72 cms. y 10 ms. 18 cms., de frente a camino carretera de Chamizo a Fray Marcos; Este, 928 ms. 70 cms., calle por medio, Evarista G. de Averasturi; Sur, 657 ms. fracción 2; Oeste, 997 ms. 30 cms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 2, compuesta de una superficie de 60 Hás. 4339 ms. 19 dms., titulada, y de 78 Hás., 8733 ms. 19 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 657 ms., fracción 1; Este, 1.058 ms. 70 cms., María Silva de Pastorino y calle por medio, Evarista G. de Averasturi; Sur, 400 ms., fracción 3, y 327 ms. 70 cms., servidumbre de paso por medio, fracción 4; Oeste, 1.056 ms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 3 compuesta de una superficie de 66 Hás., 3193 ms. 51 dms., titulada y de 66 Hás., 9306 ms. 46 dms., según plano citado, lindando: Norte 400 ms., frac-

ción 2; Este, 1.955 ms. 70 dms., fracción 4; Sur, río Santa Lucía; Oeste, 1.299 ms.. José Luis Arrillaga, Fracción N.o 4, compuesta de una superficie de 78 Hás., 1.671 ms. 28 dms. titulada, y de 93 Hás., 2225 ms. 18 dms., según plano citado, lindando: Norte, 327 ms. 70, fracción 2; Este, 2451 ms. 80 cms., María Silva de Pastorino; Sur, río Santa Lucía; Oeste, 1.955 ms. 70 cms.. fracción 3. Se previene: 1.o Que cada fracción se sacará a remate por separado y con la base de $ 215.00 por cada Há.; 2.o las fracciones N.os 1, 2 y 4 otorgarán servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, que se indica en el plano, por lo que dichas fracciones tendrán una superficie, según dicho plano, de 58 Hás., 9873 ms. 37 dms.; de 71 Hás., 8196 ms. 19 dms. y de 92 Hás., 8948 ms. 18 dms., respectivamente; 3.o Que el mejor postor de cada fracción deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que los gastos de escritura, certificados, comisiones del rematador, etc., serán exclusivamente de cargo de los compradores; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Fray Marcos, Abril 23 de 1946. — Carlos A. Lasa, Actuario Ad - Hoc.

$88.00 My.7-4433-v my.30.

**SERVANDO V. ECHEVERRIA**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida**

REMATE PUBLICO

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Florida, en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Florida contra la Sucesión BARTOLO AMARO, cobro de impuestos y recargos", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Servando V. Echeverría, a presencia del que subscribe y Actuario adhoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de cuatro mil novecientos cincuenta pesos, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo, empadronada a nombre de la sucesión demandada, con el N.o 549, ubicada en Paso de Cuello, de Santa Lucía Grande de esta sección, compuesta según título de una superficie de treinta y tres hectáreas, veinte áreas, cuarenta y seis centiáreas, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, la que linda al Norte, con la sucesión Valentina López de Vignoli; Sur, Laura y Rodolfo Escalante; Este, Río Santa Lucía Grande, y Oeste camino nacional por medio, con Lorenzo Martínez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que supere las 2|3 partes, de la tasación mencionada. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquella, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados — Santa Lucía Chico, Mayo 14 de 1946. — A Mario Enciso, Juez de Paz.

$27.40-My.20-4976-v.jn.7.

**ALEJANDRO ARTAGAVEYTIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos "Odolto-ne Almeida curador de OTTEIN ALMEIDA Venia en subasta pública L.o 33 F.o 575" se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1946 a la hora 15 se procederá a la enagenación por venta y cesión de derechos hereditarios en subasta pública y por el pregonero don Alejandro Artagaveytia asistido del Alguacil adhoc. don Cristobal Iglesias y subscripto Actuario de los siguientes bienes del incapaz Ottein Almeida A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 1564 ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, o sea la señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y división de los agrimensores Arturo Grau Rosell y Antonio Rodríguez Leal, de Marzo a Julio de 1928 según el cual linda: al Norte y Este, respectivamente, con fracciones C y D del mismo plano; al Sur, Baltasar Alves Díaz y al Oeste, el arroyo Yaguarí. Y se procederá a la cesión de derechos hereditarios del siguiente bien: B) Otra fracción de campo compuesta más o menos de 547 hectáreas 9533 metros 60 decímetros 2, que hubo don Ottein Rodríguez de Almeida por herencia de su señora madre doña Belmira Rodríguez de Almeida, que forma parte in divisa de los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 5451 y 5553, sito en las secciones 7.a y 8.a de este Departamento, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: I) Tres fracciones que son las señaladas con el N.o 1 y las letras A y H en el plano antes mencionado, que contienen una superficie total de 1010 hectáreas 2131 metros 63 decímetros 2, las que en conjunto por ser contiguas lindan: al Noroeste, Zanja del Sauce; al Este fracciones 10 y 8 del mismo plano; al Sur, camino de Lapuente a Guaviyú por medio, con fracción N.o 6, y Antonio León Vega; y por el Oeste, con fracción N.o 2, como las anteriores del plano referido. II) Nueve fracciones más, señaladas en el mencionado plano con los N.os 12 y 13 y las letras J, L, Ll, G e I, y además parte de la fracción 10 y parte de la 9, conteniendo en conjunto una extensión superficial de 2827 hectáreas 9297 metros 31 decímetros que lindan: al Noreste, Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil; al Sureste, Antonio Vega, Lisandro Rodríguez y sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, fracción 8 del plano precitado; al Suroeste, la misma fracción y la señalada con la letra H; y por el Oeste y Noroeste, con sucesión Ventura Leites y con fracción 11 y Tertuliano Machado, respectivamente. III) Tres fracciones más señaladas con el N.o 6 y las letras F y E en el plano referenciado, contiguas, y que contienen en conjunto una superficie de 1060 hectáreas 1159 centiáreas 33 decímetros ), que se deslindan así: al Norte, fracciones H, 8 y G; al Este, sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, la misma sucesión y Cañada de los Rivas por medio con José Días; y al Oeste, Antonio León Vega y fracción 5 del plano precitado. IV) Cinco fracciones más, que son las señaladas con, digo: en el mismo plano con los N.os uno prima, 3 y 5 y las letras C y D, respectivamente, las que en conjunto miden 1465 hectáreas 7190 metros 4 decímetros2, y lindan: al Noroeste, con Antonio León Vega; al Este fracción E; al Sureste, Bañado de los Rivas por medio con Baltasar y José Días y fracción 4; al Suroeste y Oeste, con fracción 4, arroyo Yaguarí y Margarito Albornoz; y al Noroeste pueblo Paso Lapuente y fracción 2 como las anteriores del mismo plano. V) La fracción señalada en dicho plano con la letra B, compuesta de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda: al Norte, con sucesión Pérez; al Noreste, arroyo Yaguarí por medio, con Jacinto Sosa; al Este, fracción N.o 2; al Sur, Gumercindo Rocha e Hirio Ubal ( hoy sucesión); y por el Oeste y Noreste, con Hirio Ubal y Eulogio González, respectivamente. VI) Otra fracción señalada con la letra K en plano referenciado, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda, al Norte, cuchilla Santa Ana, que la separa del Brasil; al Este, la misma cuchilla, limítrofe con el país nombrado; al Sur, fracción N.o 11 y Tertuliano Machado; y al Oeste, sucesión Ventura Leites. Se previene: 1.o Que la venta y la cesión preindicada se harán por un precio no inferior a $ 40 00 la hectárea. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados o sus abogados. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada en oferta el 10 o|o de la misma. — Rivera, Mayo 10 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$231.00. My.21-5019-v.jn.28.

**ORLANDO BERTOLLOTTI**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera**

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, en los autos "Duilio Baffico contra ADEODATO OSORIO, Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 30 de Mayo próximo a las 17 horas en las puertas del Juzgado se procederá, por el martillero Orlando Bertollotti, asistido del subscripto y del escribano designado en autos, a la venta en remate almoneda del siguiente bien. Una fracción de terreno del solar 5 de la manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad y sus mejoras, empadronada con el N.o 2951, compuesta de 343 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslinda: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Amarillo; igual extensión al Este, lindando con el solar 6; 42 metros con 95 centímetros al Norte, lindando con el solar 3; e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 5. Se previene: A) Que dicho terreno ha sido tasado en la suma de $ 950 00 y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que el título de propiedad se halla a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rivera, 4 de Abril de 1946. — Bolívar Etchechury.

$27 00 My 10-4566-v my 28.

**AGUSTIN PEREYRA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscriptor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL BARREIRO. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Agustín Pereyra asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc Ernesto C. Aguiar, del siguiente inmueble: Un terreno empadronado antes con el N.o 600 y hoy con el N.o 1696 ubicado en la manzana N.o 50 de esta Ciudad de Rocha con un área de 268 ms.2 25 dms. Deslindados así: Por el Noreste, una recta de 12 ms. 50 con frente a la calle Río Branco. Por el Sureste, una recta de 21 ms. 46 que linda con Eliseo Prieto Fernández; por el Surceste, recta de 12,50 con José Rosa, y por el Noroeste, recta de 21 ms. 45 con Tomás Fabra Prieto. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en seiscientos pesos y que no se aceptarán ofertas que no llegue a las dos terceras partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma como garantía. Y C) Que los antecedentes y planos están a disposición de los interesados para su exhibición y que los certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 9 de 1946. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) My.14-22427-v my.30.

**FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ**

**Juzgado de Paz de la 2a sección de San José**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "LOHIGORRY, HNOS. Quiebra. El Síndico don Luis Sáenz solicita la venta de varios bienes", se hace saber al público que el rematador señor Felipe Santiago Rodríguez, procederá a la venta en pública subasta, el día nueve del próximo mes de Junio, a las 14 horas, al mejor postor y en el lugar de su ubicación de los solares 87, 88, 97, 98, 100, 101, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 192, 193, y los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana "M" ubicados en los terrenos que fueron de don Alfredo B. y don Roberto Lohigorry, en el Pueblo Nuevo, frente a la Colonia Dr. Bernardo Etchepare fraccionados en Noviembre de 1928 y Junio y Octubre de 1929 por el agrimensor Salvador Mascheroni. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o, de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rodríguez, Mayo 13 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$41.80 My.17-4929-v.jn.9.

**ESAU RICOUTE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de 2.o turno, dictado en autos: "Sucesión de TERESA POLERO DE TESTA. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Esaú Ricouté, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 6625, compuesta de 504 metros, 2154 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, recta de 28 metros 63 centímetros con Augusto Berisso; luego una recta de Norte a Sur de 5 metros 41 centímetros, con sucesión Mauricio N. Semblat y después una recta de 33 metros 14 centímetros con sucesión Mauricio N. Semblat, sucesión Juan B. Arnaud y sucesión Mauricio N Semblat; al Oeste, 5 metros 61 centímetros con sucesión Picción; al Sur, el lote N.o 2, y al Este, 11 metros 10 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. 2.o) Otro lote de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en al primera sección que el anterior, empadronado con el N.o 6025, compuesto de 1252 metros, 6001 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote N.o 1; al Sur, en 62 metros 15 centímetros con sucesión Ramón Pesqueí, sucesión Angel Vila, Cándida A. de Menteguiaga y Augusto Berisso; al Oeste, 19 metros, 29 centímetros con sucesión Picción; y al Este, 20 metros 71 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 2401, compuesta de 2 hectáreas, 989 metros, 60 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, señores Pereira Machado y Algabelia; al Este, sucesión Camila L. de Williams; al Oeste, Honoria Quigley de Summers; y al Sur, con senda de paso por medio con Elena Morti de Quigley. Teniéndose como base para el N.o 1 la suma de $ 1 664 00; para el N.o 2, la de $ 4 990.00 y para el N.o 3, la de $ 1 066 68, cantidades éstas a que ascienden los dos tercios de sus tasaciones, aprobadas en dichos autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor de-

berá consignar en el acto del remate el 10 olo de sus ofertas (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Que los títulos y planos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 2 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54 00 My 11-4676-v.my.29.

BRUNO DELLA BERNARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Quiebra", se hace saber: Que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 20 y 30 horas, continuando en las noches subsiguientes hasta su total terminación, el martillero don Bruno Della Bernarda, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de este Departamento, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor, de todas las existencias de esta quiebra, en el lugar en que estaba establecido el comercio del fallido, en la calle 18 de Julio entre Artigas y Pastor Sotura de la ciudad de Dolores. — Mercedes, Mayo 3 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 My.10-4586-v.my 27.

## Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395 de 13 de Julio de 1921 N.o 463 serie "Z" a cargo de CARLOS ARRIETA y PABLO MICOSO GARCIA, el día 10 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Ortiz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ciento setenta y seis pesos (pesos 7.176.00), un terreno y mejoras con una superficie de mil seiscientos doce metros dieciséis decímetros, padrón 68.900, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, formado por los solares 4, 5, 6 y 7 de la fracción letra "A" en el plano respectivo y cuyos linderos son: 34 ms. 48 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Propios, edificio N.o 24, 48 ms. 14 cms. al Noroeste, con el solar 3; 45 ms. 70 cms. al Sureste de frente a la calle Mentana, edificio N.o 51 y 34 ms. 36 cms. al Noreste, con el solar 8. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.816 12, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta la suma de $ 2.745 07, que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según resulta de nota puesta en el título de propiedad, el bien descripto soporta un segundo gravamen hipotecario a favor de María Teresa Rossi; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) — Montevideo, Mayo 13 de 1946 — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.21-22477-v.my.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1174 serie "Z" a cargo de JUAN GIORDANO el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arturo N. de Sosa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4 000.00) una fracción de terreno y mejoras, padrón 656, manzana 48 de la ciudad de Durazno, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie de quinientos veintisiete metros tres mil novecientos cincuenta centímetros, deslindada: 11 ms. 85 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Santiago Vázquez, edificio N.o 880, entre las de 18 de Julio y Artigas; 12 ms. 68 cms. en la línea del fondo al Este; 43 ms. al Sur, con más propiedad del mismo Giordano, y 43 ms. al Norte con Basilio Rodríguez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 5 de Abril ppdo., a $ 6.100 01, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a $ 2.369.08; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates), o en la Agencia del Banco en la ciudad de Durazno. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.17-22450-v.my.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1354 serie "Ch41" a cargo de BOLIVAR BLANQUET, el día 3 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Batista Alonso venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil doscientos dos pesos ($ 7.202.00), un terreno y mejoras ubicado en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, formado por tres solares linderos que componen un solo lote, señalado los dos primeros con los N.os 3 y 4 en el plano del Agr. Antonio A. Odizzio Rivella, inscripto en la oficina Técnica de Maldonado el 28 de Enero de 1930, y el último determinado en el plano del Agr. Augusto Harean, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 29 de Abril de 1938 con el N.o 23 situados en la manzana 513, empadronados con los N.os 739, 740 y 741, con una superficie total de setecientos veintiséis metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: 36 ms. 32 cms. al Sudoeste, de frente a la calle Ayacucho, entre las de Uruguay y Liniers, distando su punto medio de dicho frente 55 ms. 16 cms. de la esquina formada con la última de las calles nombradas; Igual longitud al Noreste, con Higinio Calvo, Rosalía Pérez de Balboa y sucesión de Francisco Piria; 20 ms. al Sureste con Justo Pérez y la misma longitud al Noroeste, con Manuel C. Nalé. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.767.35, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay v|n, hasta la suma de $ 5.720.19, cantidad que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según consta en nota puesta en el título de propiedad, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de los señores Pedro Barbé y Pompilio Muratori, en garantía de un préstamo de $ 4.117.00; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates), o en la Agencia del Banco en Maldonado. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.14-22417-v.my.24.

## COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. ANGEL CORRAL el restaurant y bar sito en la calle Siera 2056 según ley 26 Set. 1904, interviene oficinas Palumbo Hnos. — B. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Andrade. — Angel Corral.

$6.40 My 4-1372-v my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MARIA LUQUEZ y JUAN JOSE JUANICOTENA, la pensión familiar "El Lucero", sita en esta ciudad, en la casa N.o 367 de la calle Buenos Aires. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la dirección antes citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Moszko Wolf Yelen.

$6.40 My.4-4339-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a "CARVE Y SIMSON", el bazar y ferretería instalado en Agraciada 2211. Los acreedores se presentarán al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Enrique Dante Scandroglio. — Scandroglio y Cía. — Scandroglio Hnos.

$6.40 My.4-4351-v.my.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura celebrada el 6 de Mayo de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 8 de Mayo de 1946, con el número 43 al folio 179 vuelto y siguientes del Libro 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, quedó constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada con las siguientes bases: A) Denominación: COSMOS LIMITADA. B) Socios: Edgar Frankfurter y María del Rosario Cadenas. C) Objeto: Importación, Exportación, Representaciones, en general. D) Domicilio: sede actual en Montevideo: Piedras N.o 518. Plazo, un año prorrogable por iguales períodos. F) Capital: $ 15.000 aportado en la siguiente forma: María del Rosario Cadenas $ 10.000 y Edgar Frankfurter $ 5.000. G) Ganancias y pérdidas proporcionales al capital aportado. H) Reserva: 5 olo hasta el 50 olo del capital. I) Administración: a cargo exclusivo del socio Edgar Frankfurter. — Montevideo, 8 de Mayo de 1946.

$14.00 My.11-4596-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FERNANDO GALLUZO el negocio de bar y anexos situado en calle Artigas y Wáshington Beltrán denominado "Bar Avenida". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Abril 12 de 1946. — Cipriano Pereira. — Fernando Galluzzo.

$12.00 Ab.29-4142-v my 23.

S. A. TARZAN
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segundo llamado

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad, en su sesión de fecha 7 de Mayo cte. y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 28 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 18 horas en la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1327 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de constitución. 2.o Consideración de la renuncia presentada por el actual directorio y designación de Mesa ad-hoc a los efectos de presidir la asamblea extraordinaria. 3.o Reforma de los estatutos sociales, aprobada por el Directorio en sus sesiones de fecha 1.o de Marzo de 1945 y 15 de Enero de 1946.

Se modifican los siguientes artículos, cuyo texto definitivo se encuentra a disposición de los señores accionistas en el local de la fábrica, calle General Flores N.o 3247, artículos modificados: 3.o, 5.o, 7.o 8.o, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

4.o Designación, de Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la fábrica, por lo menos con 5 días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

$14.00 My.15-4712 v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender al señor MANRIQUE LOMBARDI, mi comercio denominado "Farmacia Durazno", ubicado en calle 18 de Julio N.o 473, de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo negocio. — Durazno, Mayo 10 de 1946. — José Ernesto Alfonso.

$8.00 My.20-4954-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pedro Sanz y Juan Carlos Urruzola prometemos vender, la casa de comercio en el ramo de imprenta, ubicado en Paysandú 737 a los señores RAMON A. PEREZ GONZALEZ, JUAN CARLOS LANUS y SUSANA LANUS BERRUTTI. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1946.

$7.20 My.20-4945-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender el comercio que en los ramos de librería y papelería funciona en la casa N.o 330 de la calle 25 de Mayo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención N.o 1619. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — J. Piercy.

$10.80 My.20-4942-v.jn.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Vitale y Requena del negocio cervecería, José L. Terra 2450, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ALFREDO VITALE. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Pedro T. Requena. — Alfredo Vitali.

$7.20 My. 20-4963-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio, que por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al Sr. ULPIANO VIANA mi casa de comercio, almacén de comestibles, calle Gaboto 1200. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Elio Vila Fernández. — Ulpiano Viana.

$7.20 My 20-4961-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he vendido al señor CONRADO RIVERO, nuestra casa de comercio en el ramo de bar calle Libertad 2306. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Candal y Oza. — Conrado Rivero.

$7.20 My 20-4965-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de fecha 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y público en general que he resuelto clausurar mis actividades comerciales e industriales de mi casa de depósito de mercaderías varias y fábrica que gira en Juan Lacaze (11a sec. Judicial del Departamento de Colonia). A los efectos pertinentes, los señores acreedores deberán presentar sus respectivos créditos dentro del término legal o antes del 25 de Junio próximo, fecha en que clausuraré definitivamente mis actividades comerciales e industriales. La presentación de dichos créditos se harán en el mismo domicilio en que giran mis actividades. — Juan Lacaze, Mayo 15 de 1946. — Manuel Mures.

$16.00 My 17-4907-v.jn.10.

**"PERAHIA URUGUAY LIMITADA"**

Por contrato privado de 30 de Abril de 1946, inscripto en Montevideo, con el N.o 48 el 9 de los corrientes en el Registro Público de Comercio constituímos una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Simón Perahia Asseo, León Perahia Bensussan y Alfredo Ascher de Botton Alvcheh. Tiene por objeto los negocios de importación, exportación, compraventa de tejidos y artículos de tienda, sedería, bazar y afines y representaciones. La razón social será "Perahia - Uruguay Limitada". Domicilio: Zabala 1591. Capital $ 20.000.00 aportado $ 7.200 por Perahia Asseo, pesos 8.800.00 por Perahia Bensussan y $ 4.000.00 por Ascher de Botton. Plazo cinco años con prórrogas automáticas de 5 años. Administración a cargo indistinto de cualquiera de los socios. Balances anuales. Fondo de reserva el 50 por ciento de las ganancias. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Simón Perahia Asseo. — León Perahia Bensussan. — Alfredo Ascher de Botton.

$12.00 My 20-4969-v my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a favor de los Srs. ISKANDER y LOUTFICK MANOUKIAN, el almacén frutas y verduras sito en la calle Carabela 3210 según ley 26 de Set. de 1904 interviene oficinas Palumbo Hnos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Mardiros Berberian. — Iskander y Loutfick Manoukian.

$6.40 My.4-4373-v.my 23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales, el 22 de Noviembre de 1945, a partir del primero de Enero del corriente año nos hemos hecho cargo exclusivo de la patente de licorista que existía en esta plaza a nombre de Angel Palazzi. Domicilio de la nueva firma: Pisilla 971. — Paysandú, Abril 22 de 1946. — Juan B. Palazzi. — Pedro E. Palazzi.

$16.00 Ab 30-4221-v my 24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores PASCUAL DEANDREA y FELIX M. GOICOECHEA la empresa de pompas fúnebres de mi propiedad con asiento en esta localidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal en casa de los señores Deandrea o Goicoechea, indistintamente. — Pan de Azúcar, Abril 5 de 1946. — Victorio D. Rosa. — Pascual Deandrea. — Félix M. Goicoechea.

$12.00 Ab 30-4211-v my 24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a RAUL MARTINE mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de zapatería en la esquina de las calles Sarandí y Dr. Evaristo G. Ciganda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gregorio Perdomo Pintos, calle 18 de Julio N.o 461, de la ciudad de San José. — San José, Abril 25 de 1946. — Luis V. Garmont.

$12.00 My.4-4328-v.my.28.

**ELABORADORA DE METALES S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1946 a las 10 horas en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

$12.00 My.20-4991-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender al señor SANTIAGO TORRE, la provisión que poseemos en la calle Dolores Pereyra de Rossell N.o 1651. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al Banco Uruguayo Sarandí 450 planta baja. — Josefa F. Medina de Ottonello. — Juan Francisco José Ottonello. — Santiago Torre.

$9.60 My 4-4352-v my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento que yo, Rogelio Lamelas, he prometido vender al señor BENITO JUAN la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, en el ramo de café, bar y horno de pizza, denominado "La Sierra" situado en esta ciudad, calle Sarandí N.o 352. Los interesados deberán pasar por dicho negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Rogelio Lamelas. — Benito Juan.

$9.60 My.4-4369-v my 23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Vladimiro Fischman prometió vender a la sociedad que constituirá con los señores SIMON LEYFER y JACOBO SVIRSKI, el comercio que gira en esta Capital bajo la denominación de "Tintorería la Suiza", con locales en las calles Buenos Aires 579 bis y Galicia 2126 y 2126 bis y en la calle Rivera 2074 bis, éste bajo la denominación de "La Higiénica". Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — Vladimiro Fischman. — Simón Leyfer. — Jacobo Svirski.

$13.60 My 6-4378-v my 25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a DE LOS SANTOS Y JAURENA, el comercio en el ramo de panadería ubicado en Pueblo Socca, 8.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio o en montevideo: Misiones 1408, esc 19. — Roberto Introini.

$6.80 My.4-4326-v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ELISEO LISTA la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Entre Ríos 1055. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Martín Picasso.

$6.80 My.14-4730-v jn 3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL GONDA y JOAQUIN COUTO el café y almacén de comestibles establecido en General Flores 4150. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — José, Claudino y Delfino Alonso Couto.

$6.80 My.14-4721-v.jn.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANGEL BADIOLA el almacén de comestibles establecido en Presidente Berro 2550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Alejandro Delfino Bombaglio.

$6.80 My.14-4732-v.jn.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PLACIDO AÑON el bar y bebidas alcohólicas establecido en Carlos María Ramírez 300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1946. — José Lozano Castro y Bonifacio Fernando González Rodríguez.

$6.80 My.14 4733-v.jn.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a ELIDA T. y ARTIGAS FERNANDEZ mi comercio de panadería, confitería y anexos establecido en esta ciudad, calle Carlos de la Vega número 4523, debiendo los interesados ocurrir con sus justificativos a la oficina del escribano José F. Rossi, avenida Garibaldi 2718. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Gilberto D. Hammay.

$6.80 My.14-4719-v.jn 3.

**VENTA DE SALON DE LOTERIAS**

He prometido vender mi salón venta de números de lotería, constituyente 1757 (bis), de esta plaza. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Sofía Emilia Ebbero.

$6.80 My.14-4707-v.jn 3.

**BANCO DE CREDITO**

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor: Jacinto Casaravilla, Compradora: Generarda Oriental de Salina, Solar 19 de la manzana "B", padrón 157363, boleto N.o 8884, de fecha 4 de Octubre de 1937, inscripto con el N.o 1045 al folio 258 del libro 18.

Vendedor: José Cándido de Nava. Compradora: Mirko Friska, Solar 57 de la manzana "B", padrón 110289, boleto N.o 9565, de fecha 16 de Enero de 1941, inscripto con el N.o 95 al folio 20 del libro 28.

Comprador: Alejandro Kis, Solar N.o 52 de la manzana "B", padrón 110284, boleto N.o 9573, de fecha 20 de Enero de 1942, inscripto con el N.o 70 al folio 16 del libro 27. — Montevideo, Mayo 10 de 1946.

$21.00 My.14-4743-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Emiliano Adrados Salvador ha prometido vender al señor SATURNINO CANTERA ADRADOS, los establecimientos comerciales que en los ramos de bazar, juguetería, papelería, ferretería, mueblería y anexos, tiene instalados en la ciudad de San Carlos en las calles Treinta y Tres número 733 y 18 de Julio número 767, y en la ciudad de Maldonado, en la esquina de las calles Florida y Román Guerra. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Borges, calle 18 de Julio número 779, de esta ciudad. — San Carlos, Abril 24 de 1946. — Emiliano Adrados. — S. Cantera Adrados.

$24.00 My.1-4533-v.jn.1.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don VALENTIN SOCA el hotel "Sanmartí", sito en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, quedando de mi exclusiva cuenta los créditos activos y pasivos del negocio. Los acreedores deben presentarse con los justificativos en mi domicilio en Fray Bentos, calle Paraguay N.o 3306. (Ley 26 Setiembre 1904). — Fray Bentos, Abril 30 de 1946. — Ulises Castiglioni.

$12.00 My.8-4476-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social "J. Cabezas y Cía.", en el ramo de almacén y bar, Sierra 2001 haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Sres. MANUEL GALVEZ e IGNACIO MONTES DE OCA, y el Sr. SIMON J. GIOVANETTI, quienes a su vez constituyen sociedad, la que girará bajo la razón social "Galvez, Montes de Oca y Cía.", interviene oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Cabezas. — Manuel Galvez. — Ignacio Montes de Oca. — Simón J. Giovanetti.

$12.80 My.8-4468-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ramón Camaño avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Avda. 8 de Octubre 2401, a los señores ANTONIO GARRIDO, BELARMINO FRAMIL, ISAAC y JOSE VALIÑAS. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Antonio Garrido. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas. — José Valiñas. — Ramón Camaño.

$9.60 My.8-4469-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Roberto Misa avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, Nicaragua 2297, al señor CARMELO CORTELA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Roberto Misa. — Carmelo Cortela.

$6.40 My.8-4470-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Luciano Rodríguez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su provisión, Piedras 527, al Sr. JOSE GONZALEZ ARES. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Luciano Rodríguez. — José González Ares.

$6.40 My.8-4471-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor AMERICO ARAUJO, el comercio de café y bar sito en la calle Colombes 1435|37 (Nuevo Malvín) debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días en dicha dirección a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — José Ordóñez Barreira.

$6.40 My.8-4457-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace constar que se proyecta disolver la sociedad "TELLERIA y RADIO", representaciones, sita en la calle 25 de Mayo 555. Se cita acreedores calle Sarandí 444 (escribanía Arias). — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Miguel Tellería.

$6.80 My.7-4437-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de "fiambrería, horno de pizza y anexos", giraba en esta ciudad, en las calles Colombes N.o 1435|37 esquina Plaza de los Olímpicos. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Juan Carlos Mazini. — Américo Araújo.

$9.60 My.8-4458-v.my.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha convenido la disolución de la sociedad "PINTOS VIANA y Cía.", que giraba en la ciudad de Rocha, en el ramo de consignatarios, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Rodolfo Pintos Viana. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946.

$10.20 My.7-4434-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a EMILIO BONAMAISON mi carnicería sita en calle Maypú 1855. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Fernández.

$3.40 My.6-4411-v.my.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ABELARDO CARDOZO compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Mármol N.o 966. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Eugenio Alvarez. — Abelardo Cardozo.

$6.60 My.13-4672-v.jn.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. DOMINGO TUCCELLA compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Mercedes N.o 1720. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 9 de 1946. —Josefa Vilanova. — Domingo Tuccella.

$6.80 My.13-4670-v.jn.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad INDUSTRIAS "REX" S. A. el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de calzado que tenemos instalado en la calle Blandengues 1778 en giro bajo la firma Kalenkerian y Sinanian Hnos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los estudios del doctor Oscar Rachetti, calle 25 de Mayo 487, 1.er piso. — Montevideo, 8 de Mayo de 1946. — Kalenkerian y Sinanian Hnos.

$16.00 My.13-4659-v.jn.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que resolvimos disolver la Sociedad "SOUTO Y CEAN" fábrica de creolina y jabones "La Defensa", avenida Suárez N.o 3512, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Cean. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores: escribanía Garino Bordenave, Treinta y Tres 1405. — Montevideo 8 de Mayo de 1946. — Manuel Souto. — Manuel Cean.

$10.20 My.13-4649-v.jn.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a RAUL ALVAREZ ECHEGARAY, el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en "El Colorado" 4.a sección de Canelones, debiéndose los acreedores presentarse en la calle Yatay N.o 581 de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Mayo 13 de 1946. — Carlos A. S. Fregossi.

$6.80 My.13-4647-v.jn.1.o

**OMAR FONTANA S. A.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 24 de Mayo a las 14 y 30 horas, en su local social de la calle Río Branco N.o 1389, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado. 2.o Designación del Síndico y su suplente. De conformidad con el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con una antelación de tres días a la fecha fijada para esta reunión. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — El Directorio.

$12.00 My.13-4669-v.my.24

**"LA SUREÑA LIMITADA"**

Por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Garat el 24 de Abril de 1946, cuya copia fué inscripto el 3 de Mayo de 1946, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 42 al folio 175 y siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Gregorio Ruiz Salinas, Raúl Sampognaro y Eugenio Mildner. Objeto: representaciones, comisiones, exportación, importación y venta de toda clase de mercaderías, y en general operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras relacionadas con los fines sociales. Denominación: "La Sureña Limitada". Razón social: "Sampognaro, Ruiz Salinas y Mildner Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: en Montevideo actualmente en Treinta y Tres N.o 1420, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: Cinco años a contar del otorgamiento, con prórrogas automáticas de dos años. Capital: $ 5.100.00 dividido en 51 cuotas de $ 100.00 cada una, aportado en efectivo por partes iguales: se integró el cincuenta por ciento, sean pesos 2.550.00. Dirección y administración: por un Directorio-Administrador integrado por los tres socios. Asambleas: anuales. Balances: en cada Ejercicio. Uso de la firma social: los tres socios podrán usarla conjunta, separada o indistintamente. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Carlos M. Garat, Escribano.

$20.00 My.13-4357-v.my.24.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA**

Por contrato privado de 24 de Abril de 1946, se constituye "CIMESA — Compañía de Importación y Exportación Sud Americana Limitada". Objeto: importaciones y exportaciones. Socios: Antonio Francisco Raymond, Alberto Raymond, Luis Raymond, Marcelino Suárez Galarza. Capital: pesos 20.000.00, en cuotas de $ 5.00.00. A. F. Raymond, $ 8.000.00, A. Raymond, $ 4.000.00, L. Raymond $ 4.000.00, M. Suárez Galarza, $ 4.000.00, integrados en efectivo en un 50 olo. Duración: tres años prorrogables. Administración: cualquiera de los socios indistintamente o un apoderado especial. Ejercicio: 30 de Junio. Sede social: Montevideo. A los efectos de la ley 8.992 se hace esta publicación.

$8.00 My.15-4765-v.my.27.

**FRANCISCO ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA**

**(Cerro Largo 801, Montevideo)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a las 11 horas en el local social, calle Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdida, informe del señor Síndico y distribución de utilidades 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para ejercer el mandato por cinco años a contar desde el 1.o de Abril de 1946 (artículo 12 de los estatutos). 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 36 estatual, los accionistas para poder asistir y votar en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 14 de 1946.

$11.00 My.15-4804-v.my.27.

**SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Joaquín Suárez N.o 51, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección de dos Directores titulares por terminación de mandato de los señores Carlos B. Dubra y José R. Gutiérrez y sus respectivos suplentes, señores Domingo Devotto Gutiérrez y Matías Curbelo. 3.o Elección de Síndico titular en sustitución del señor Santiago Cattáneo y de Síndico suplente, por terminación de mandato. 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea, de acuerdo al artículo 35, inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Mayo 9 de 1946. — El Directorio.

$21.00 My.15-4806-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que el día 6 del corriente vendí mi hotel Playa Ramírez o Carlitos. — Carlos Pozzo.

$3.20 My.15-4758-v.jn.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a JESUS TATO los puestos N.os 121 y 122 del Mercado Central de esta ciudad. A sus efectos notifico a mis acreedores para que se presenten en los mismos. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Alfonso Tato.

$6.40 My.15-4795-v.jn.3.

**A V I S O**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha de anteayer y por escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, he prometido vender al químico farmacéutico don JUAN JOSE BELZARENA ISOLICA la farmacia que con el nombre de "Botica Colón" tenía establecida en la calle Uruguay número 445, de ésta. Quedan de mi cuenta y cargo las cuentas a cobrar y pagar, corriendo el citado comercio, desde el día de hoy por cuenta y cargo del nombrado señor Belzarena Isólica. Los acreedores deben presentarse a recibir el importe de sus créditos en mi domicilio en esta ciudad. — Salto, Mayo 8 de 1946. — Agnilea Brignole. — Conforme: Juan José Belzarena Isólica.

$17.00 My.14-4727-v.jn.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a FERNANDO SCHNEIDER el bar y pensión ubicado en calle Rincón 262, donde deberán presentarse los acreedores. — Salto, Mayo 4 de 1946. — Andrés Mudruk.

$4.00 My.9-4189-v.jn.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que en esta fecha he prometido vender a don JOSE DIONISIO SALGUEIRO, la carpintería de mi propiedad sita en Nicaragua 1943 Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 580 (Escribanía del Sr. Eugenio Toyos). — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Francisco Halasz.

$6.80 My.22-5105-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Ofic. balances "García Míguez, (Río Branco 1393), se hace saber, que por poder se prometió vender, a don OLIMPO JOSE ERROYZARENA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y horno de pizza, sita en la calle Dante 2105, de esta Capital, propiedad de don Héctor Duhart. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — P. P. Héctor Duhart. — Francisco García Míguez. — Olimpo José Erroyzarena.

$10.20 My.22-5070-v.jn 10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace público que la sociedad "Espósito y Barcellos", transferirá su activo y pasivo sociales a "ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA". A fin de que quienes tengan créditos contra la primera sociedad, los presenten en su domicilio calle Yaguarón N.o 1256 de esta Capital; dentro del término de treinta días, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1946. — Espósito y Barcellos".

$10.20 My.22-5964-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento que Egisto Carozzi, ha prometido vender a GUALBERTO FOURCADE, la fábrica de monolíticos sita en Pan de Azúcar N.o 2521. Acreedores presentarse en Pan de Azúcar N.o 2525 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Egisto Carozzi. — Gualberto Fourcade.

$6.80 My.22-5010-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se cita a los acreedores del Sr. ANGEL SAN ROMAN establecido en Soriano N.o 902, esquina Convención, a concurrir a las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 797. Teléfono: 88.889.

$10.40 My.22-5042-v.my 22.

**BANCO DE CREDITO**

A los efectos de lo establecido por la ley No 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Viuda e hijo de Juan I. Aguerre. Compradores:

NICOLAS JOSE URTA Y ROCA, solar N.o 20, manzana "A", padrón 149453, boleto N.o 9389 de fecha 4 de Diciembre de 1940, inscripto con el N.o 1471 al folio 337 del libro 23.

DARIO JUAN TOSI y JOSE ROMAN GAINZA, solar N.o 83, manzana "D" padrón 149510, boleto N.o 9503 de fecha 9 de Mayo de 1941, inscripto con el N.o 736 al folio 178 del libro 26.

PABLO CROHARE, solar N.o 105, manzana "E", padrón 149664, boleto N.o 9334 de fecha 27 de Enero de 1941, inscripto con el N.o 183 al folio 43 del libro 26.

ARTURO BINDOKAT, solar N.o 145 b manzana "F", padrón 166747, boleto N.o 9437 de fecha 18 de Febrero de 1941, inscripto con el N.o 276 al folio 64 del libro 26.

JUANA DEOMAR PAMPILLON, solar N.o 197, manzana "G", padrón 149580, boleto N.o 9278 de fecha 8 de Marzo de 1940, inscripto con el N.o 341 al folio 79 del libro 24.

CARLOS GREGORIO PIN, solar N.o 203, manzana "G", padrón 149586, boleto N.o 9403, de fecha 4 de Febrero de 1941, inscripto con el N.o 188 al folio 44 del libro 26.

ADOLFO PFEFFER, solar N.o 207 b, manzana "G", padrón 166749, boleto N.o 9134, de fecha 27 de Diciembre de 1939, inscripto con el N.o 65 al folio 15 de libro 23.

JOSE PEREZ, solar N.o 315 a, manzana "E", padrón 149704, boleto N.o 9322, de fecha 25 de Abril de 1940, inscripto con el N.o 608 al folio 146 del libro 24.

FRANCISCO DAMIAN MARTINEZ, solar N.o 215 b, manzana "H", padrón 166755, boleto N.o 9199 de fecha 2 de Enero de 1340, inscripto con el N.o 41 al folio 10 del libro 24.

MARIA ANTONIETA LANZA, solar N.o 279, manzana "J", padrón 149609, boleto N.o 8942, de fecha 19 de Febrero de 1938, inscripto con el N.o 236 al folio 60 del libro 19.

LUIS BASILIO COLLAZO y MANUEL JUAN PEDRO SCARON, solar N.o 295, manzana "J", padrón 149625, boleto N.o 8824 de fecha 26 de Abril de 1937, inscripto con el N.o 552 al folio 149 del libro 18. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

$51.00 My.22-5066 v.jn 7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los Sres. Rogelio Pallas y Figifredo Ramos. Ramo Almacén, Calle Orinico 4992. Queda nuevamente PALLAS. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Rogelio Pallas. — Figifredo Ramos.

$6.80 My.22-5038-v.jn.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley 26 Set. 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad: "Cantrigliani y Núñez"; fábrica de pastas: "La Liguria", sita en calle Ejido. N.o 1567. Los acreedores deberán presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Adelmo Cantrigliani. — Leocadio Núñez.

$6.80 My.22-5033-v.jn.10.

**"LA RESERVA" S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 10 de Junio de 1946, a las 17 horas en el local social Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Elección de Presidente, para esta asamblea (Art. 29 de los estatutos). 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1946. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte de la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su custodia correspondiente en la sede social la víspera del día que debe realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas-poder de representación (art. 24 de los estatutos). — Por resolución del Directorio, Tomás Bense, Director Delegado.

$14.00 My.22-5067-v.jn.7.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Con fecha 20 de Marzo de 1946 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores LUIS ALBERTO BRAVO, LAUREANO BUCETA, SEBASTIAN F. R. BUQUET, ZOLTAN FEUER, ANDRES GONZALEZ y ALBERTO LANDEIRA, bajo las siguientes condiciones: Domicilio: En Montevideo, camino Maldonado N.o 5151. Denominación: "Estudios Técnicos Industriales" (E. T. I.). Objeto: Fabricación de productos químicos, compra y venta, importación y exportación de ellos, representación de firmas del mismo ramo y asesoramiento a terceros en las materias antes indicadas, y compra y venta de máquinas para la industria química. Capital: Trece mil cien pesos, integrado por máquinas, materias primas y dinero en efectivo y en vales, dividido en ciento treinta y una cuotas partes de cien pesos, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Luis Alberto Bravo: $ 3.000.00; Laureano Buceta: $ 100.00; Sebastián F. R. Buquet: $ 3.000.00; Zoltán Feuer: $ 1.000.00; Andrés González: $ 3.000.00 y Alberto Landeira: $ 3.000.00. Plazo: Tres años a contar del día 20 de Marzo de 1946 prorrogables automáticamente por períodos de tres años si sesenta días antes de cada vencimiento la asamblea por mayoría de votos no resuelve dar por terminada la Sociedad. Dirección y administración de la sociedad: Por un Directorio integrado por los señores: Sebastián F. R. Buquet, Zoltán Feuer y Alberto Landeira, bastando la firma de dos de ellos para representar a la sociedad. Reparto de ganancias y pérdidas: de las ganancias se hará así: 5 o|o para fondo de reserva, del saldo la suma necesaria para abonar a cada socio el seis por ciento anual del capital aportado, luego el diez por ciento para repartir entre los socios administradores, el resto por partes iguales, salvo el Sr. Zoltán Feuer quien recibirá la tercera parte de los otros socios. Las pérdidas se repartirán a prorrata de los respectivos capitales. El contrato fué inscripto con fecha 22 de Abril de 1946 con el N.o 13 al folio 65 vuelta y siguientes del tomo 4.o del Registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Luis Alberto Bravo. — Laureano Buceta. — Sebastián F. R. Buquet. — Zoltán Feuer. — Andrés González. — Alberto Landeira.

$30.00 My.22-5037-v.jn.1 o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — KURK SEIDEL y JOSEP LEMBERG compran el comercio en el ramo de curtiembre sito en la calle Santa Lucía número 4775. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Bartolomé Rubí. — Kurk Seidel. — Josep Lemberg.

$8.80 My.7-4122-v.my.27.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura de fecha 15 de Abril del año corriente, autorizada por el escribano José María Córdoba, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores ADOLFO RUBEL, JORGE BALLY, MIGUEL FOGEL, y ALEJANDRO MOSKOVITS, con el objeto de explotar la fabricación de toda clase de artículos de caucho y telas engomadas, la que girará bajo la denominación de "Industria Nacional de Artículos de Caucho" I. N. A. C., con domicilio en esta ciudad, en la calle Defensa N.o 2376, y por el plazo de cinco años, contados desde el día 1.o de Abril del año corriente, prorrogable automáticamente por períodos de dos años, si seis meses antes de cada vencimiento ninguno de los socios expresara por escrito su voluntad de terminar la sociedad. Capital de quince mil pesos, estando integrado por maquinarias, materia prima y dinero en efectivo, dividido en treinta cuotas partes de quinientos pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Adolfo Rubel $ 3.500.00; Jorge Bally, $ 1.500.00; Miguel Fogel, $ 5.000.00; y Alejandro Moskovits, $ 5.000.00. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, indistintamente y separadamente, y las ganancias y pérdidas se distribuirán así: 10 o|o a fondo de reserva y saldo, el 33 o|o para cada uno de los socios Adolfo Rubel y Jorge Bally y el 17 o|o para cada uno de los socios Miguel Fogel y Alejandro Moskovits. El contrato fué inscripto con fecha 10 del corriente mes, con el N.o 50 al folio 238 y siguientes del tomo 1 o del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — A. Rubel. — J. Bally. — Miguel Fogel. — Alejandro Moskovits.

$24.00 My.22-5036-v.jn.1.o.

**"AGROPECUARIA LA GRANJA" SOCIEDAD ANONIMA**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 11 de Junio de 1946 a las 17 horas, en el local social, Avda Gral Rondeau N.o 1715 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de la persona que ha de presidir la asamblea (Art. 19) 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 1.er ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946. 3.o) Ampliación de las utilidades. 4.o). Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por resolución del Directorio.

$16.00 My.22-5080-b.jn.1.o.

**PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 1124, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance ejercicio 1944|45; 3.o Dictamen del Síndico; 4.o Elección de nuevo Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán presentar en la sede social, cinco días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de la misma en un Banco. — El Directorio.

$15.00 My.14-4728-v.my.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura del escribano Federo C. Besozzi, de fecha 29 de Abril de 1946, ha quedado disuelta la sociedad de hecho, que bajo la razón social de T. E. M. A. giraba en esta plaza en el ramo de Empresa de Transportes o fletes, llevando a conocimiento de quienes posean créditos contra la Empresa, pueden presentar sus justificativos al Estudio del señor escribano Besozzi, Colón N.o 286 de esta ciudad, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Salvador Fuentes (hijo). — Joaquín Jaillo Benedicto. — Por poder de Ricardo Monza: José L. Monza.

$20.00 My.10-4587-v.jn 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene EDUARDO NUÑEZ compra el comercio de almacén, verduras y leche, sito en la calle Uruguayana 3428. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Guillermo Ten Napel. — Eduardo Núñez.

$7.20 My.21-5005-v.jn.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión Julián Bastarrechea ante el escribano Juan Varese (Ituzaingó 1439) vende a OTTONE ZORZI, la carnicería sita en Montevideo, calle Ascasubi 1395. Acreedores en domicilio indicado, ley respectiva. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Suc. Bastarrechea. — Ottone Zorzi.

$7.20 My.21-5024-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Campio Carreira y Vila", establecida con café, repostería, minutas y bebidas alcohólicas en Juan Paullier 1595, haciéndose cargo del activo y pasivo CAMPIO CARREIRA. A los efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Campio Carreira García. — José Vila Mato.

$7.20 My.21-5009-v.jn 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FRANCISCO DIAZ y FELICIANO FONTAN, el hotel, restorán y bar establecido en la calle Orinoco 4898 y Amazonas 1289. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Benigno Maure Domínguez.

$7.20 My.21-5010-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DIONISIO y PIO JOSE PANUNZIO, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Aréchaga 3255. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Mayo 16 de 1946. — Juan Santiago Viotti Alemani.

$7.20 My.21-5011-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE VILA, el café, restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Campio Carreira García.

$7.20 My.21-5012-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores del "Laboratorio Celsius" do Alfredo N. Credidio y Cía., establecido en la casa N.o 1617 del bulevar Artigas de Montevideo, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter L. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (1.er piso) dentro del término legal.

$10.80 My21-4995-v.jn 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lissarrague Hnos. hemos vendido a CARLOS EULOGIO y OSVALDO MARTIN LISSARRAGUE, nuestro establecimiento de carpintería y herrería, sito en esta ciudad calle General Artigas No 485. Quedan citados todos cuantos se consideren acreedores, a presentarse en el mismo establecimiento en el término de treinta días, para ser pagados. — Rosario, Mayo 14 de 1946. — Lissarrague Hnos. — Carlos E. Lissarrague. — Osvaldo Martín Lissarrague.

$12.00 My.21-5029-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escrituras de 21 de Julio de 1939, la entidad "Vizoso y Cía", prometió en venta al Sr. Juan Carlos Schinca, el comercio que en el ramo de juguetería, música y librería, tenían establecido en la avenida Gral. Flores N.o 2888; y a los señores Delfino y Francisco Reggiardo, hoy solamente DELFINO REGGIARDO, le prometió en venta el comercio que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, tenían establecido en esta ciudad, avenida Gral. San Martín N.o 3350. Que habiéndose liquidado totalmente las obligaciones pendientes, la firma "Vizoso y Cía" escriturará definitivamente a dichos adquirentes los comercios indicados A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bevino, calle Cerrito N.o 521. — "Vizoso y Cía". — Juan Carlos Schinca. — Delfino y Francisco Reggiardo. — Montevideo, Mayo 15 de 1946.

$21.60 My.21-5015-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen oficinas: Brusco, Agraciada 4103 Ley 26|904. Prometí vender provisión calle Conciliación 4214 a MARIA I. MONDRAGON de DE LOS SANTOS. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Nemesio Navarro.

$3.60 My.21-4986-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender a mi hija doña ELIDA ZURDO el comercio que gira en esta plaza en el ramo de confitería, denominada "De las Familias", que tengo instalada en ésta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 510. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pedro Zurdo. — Elida Zurdo.

$12.00 My.21-5031-jn.12.

CREDITO RECIPROCO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 5 de Junio de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Río Branco 1386, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora de votos de accionistas presentes. 2.o Nombrar tres Miembros del Directorio titulares y cinco en carácter de suplentes. 3.o Considerar la situación de la Sociedad previo informe del señor Síndico. 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el 1.o de Junio inclusive, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 18 de 1946. — El Directorio.

$12.00 My.21-5040-v.my.31.

PANAMERICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 54, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1946. 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo Mayo de 1946.

$6.00 My.21-4927-v.my 27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE EXPLOTACION MINERA LIMITADA, (C.U.E.M. LTDA.)

El 4 de Abril ante el escribano M. Jaureguiberry Lowry, los señores Vicente Juan Sibils y Juan María Rieppi constituyeron una sociedad limitada con las siguientes bases: A) Objeto: explotación de canteras de mármol y minerales afines y la industrialización de productos y derivados etc B) Nombre y razón social: Compañía Uruguaya de Explotación Minera Limitada. C) Domicilio: Montevideo. D) Plazo: 15 años a partir de la inscripción en el Registro. E) Capital: $ 16.000.00, pudiendo ampliarse hasta $ 24.000.00 F) Aportes, ganancias y pérdidas: por igual. G) Socio administrador: Vicente Juan Sibils, quien tiene el uso de la firma y liquidará la Sociedad. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil 2.o con el N.o 35 al Fo 107 del L.o N.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 14 de 1946.

$12.60 My.21-4998-v.my.31.

HIDRAULICA STELLA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 10 de Junio de 1946 a las 18 y 30 horas en el local social calle Cerro Largo 1127 para tratar la siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1946 y distribución de utilidades aconsejada por el Directorio. Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos a las 19 horas del día 10 de Junio de 1946 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo quedando la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. Artículo 30. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Gerencia antes del día 8 de Junio las acciones o un certificado expedido por un Banco de Plaza en que conste que sus acciones están depositadas en las condiciones fijadas por el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Julio de 1913. — El Directorio.

$14.00 My.21-5013-v.my.31.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido el Sr. Mauro Saravia con la primera parte del Art. 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentara a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dicho certificado de inscripción es el siguiente: Raza Hereford, sexo macho, Herd Book Uruguayo 213524 R. P. 4557, nacido el 4 de Setiembre de 1943.

$8.00 My.17-4925-v.my 23.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 5 de Junio de 1946 a las 10 y 30 horas en el local calle 25 de Mayo N.o 470, piso 4.o, escritorio N.o 41. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946. 2.o Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1940, y al ejercicio 1945|46; 3.o Venta del crédito contra el Banco Francés Supervielle y Cía.; 4.o Venta de acciones en cartera; 5.o Hipoteca a constituir sobre inmuebles propiedad de la Sociedad; Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y fijar remuneración; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 5 de Junio de 1946 a las 11 horas en el local 25 de Mayo N.o 470, piso 4.o escritorio N.o 41 Orden del día: 1.o Aumento de capital. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de la concurrencia a ambas asambleas se requiere el registro y depósito de acciones en la Secretaría de la Sociedad en las condiciones previstas por el Art. 23 de los estatutos sociales

$16.00 My.17-4918-v.my.27.

MANUEL NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, de la calle Olivos 865, el 30 de Mayo de 1946 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio. 3.o Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 15 de 1946.

$12.00 My 17-4946-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ramón Pereira venderá su comercio de carnicería, establecida en la calle Lorenzo Fernández 2099 bis, de esta ciudad, a la señora PEREGRINA COMESAÑA DE CARRERA, emplazándose a quienes tengan créditos a cobrar para presentarlos en la escribanía del Dr. Santiago de Brun, Sarandí 444, Esc. 40 (ley 26 de Setiembre de 1904).

$9.60 My 17-4934-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Herman Isselbacher venderá a ELISEO INFANTE, un tambo en esta ciudad calle Julián Alvarez N.o 36, los acreedores se presentarán en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Mayo de 1946.

$6.40 My 17-4909 v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo a la ley 26 de Set. 1904 que hemos disuelto la sociedad Bodnia y Leifer Untorería, quedando N. BODNIA en la casa de Florida N.o 1299 y S. LEIFER en Reconquista 725. Inf. estudio Sandrelli Blandengues 1675. — Montevideo, Mayo de 1946. — Natan Bodnia. — Simón Leifer.

$5.40 My.17-4908-v.jn.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se pone en conocimiento del público que se ha proyectado la disolución anticipada de la sociedad "Guaberto Rodríguez Larreta, Francisco Rey y Bernabé del Orrio", quedando el activo y pasivo a cargo de los dos últimos, debiéndose presentar los interesados al estudio del escribano Ernesto María Ribas, 25 de Mayo 669. — Montevideo, Abril 30 de 1946.

$10.20 My.7-4448-v.my.27.

**"ISCO URUGUAYA LIMITADA"**

El 24 de Abril ppdo., ante el escribano Elio Presa, los señores Pedro Menéndez Lees, Walter Lowenthal y René M Dreyfus, constituyeron una sociedad sujeta a las condiciones que a continuación se extractan: I) Objeto: Importación y exportación en general y, especialmente, en maquinarias, materias primas y productos químicos y alimenticios, su comercialización e industrialización; representaciones y despachos de aduana; II) Naturaleza jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada; III) Ramón social: "Isco Uruguaya Limitada"; IV) Capital: $ 10 000.00: Menéndez Lees, $ 4.500.00; Lowenthal, $ 4.500.00; Dreyfus, $ 1.000.00; V) Plazo: tres años, prorrogables automáticamente por períodos iguales; VI) Administración y uso de la firma social: A cargo de los tres socios, indistintamente; VII) Ganancias y pérdidas: Se repartirán anualmente entre los socios en la misma proporción que los aportes, previo un retiro de un 10 o|o para fondo de reserva; VIII) Liquidación: Se seguirán las prescripciones legales. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 33 del folio 97 vuelto al 101 del libro N.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 10 de 1946.

$16 00 My.14-4765-v.my.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nikolas Papadopoulos Papadopoulo y Carlos Alfredo Riffaud, prometieron disolver la sociedad "Papadopulos y Riffaud", que gira en Montevideo, explotando el "Hotel Nicar", establecido en la calle Colón 1521. Queda a cargo del activo y pasivo, el señor CARLOS ALFREDO RIFFAUD, retirándose enteramente el otro socio. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — N. Papadopulos. — Carlos A. Riffaud.

$10 20 My 6-4379-v my 25.

**RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por el presente aviso se hace saber al público que con fecha cuatro de Mayo actual se constituyó una Sociedad de Responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: Objeto: Importación de materia prima y fabricación de pinturas barnices y afines. Razón social: Compañía Industrial de Pinturas y Afines, Limitada pudiendo ser sustituída por la sigla C. I. P. Y. A. Lda. Capital: cincuenta mil pesos. Socios: Ricardo Román Romero, Nelson José Urreta, Augusto Eduardo Hoffmann, Osvaldo Raúl Paz Martínez Jaume, Ladislao Germán y Miguel Labni. Administradores: Augusto E. Hoffmann y Ladislao Germán. Sede: Calle Ramón Anador número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de dos en dos años. Balances: Anuales. Aumento de capital: Cinco por ciento de las utilidades. Pérdidas y ganancias: A distribuir en proporción a los aportes. Fallecimiento o incapacidad: No se liquida la Sociedad. Disolución: Por voluntad unánime de los socios, expiración del término y pérdida del cincuenta por ciento del capital. Liquidación: A cargo de los administradores. Escribano: Juan Antonio Tróccoli. Inscripción: Número treinta y siete del folio ciento doce al ciento veinte vuelto del libro dos de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$16.00 My.14-4713-v.my 25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. ISAK ADLER compra el comercio venta de pan y bizcochos sito en la calle 8 de Octubre N.o 2948. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Ema Zek. — Isak Adler

$6 80 My.6-4382-v.my.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Antonio Mouro y Francisco Ferreiro dueños de la panadería "La Principal", sita en Rocha 2761-2763. Se retira el socio Francisco Ferreiro y vende su mitad en el negocio por partes iguales a ANTONIO VAZQUEZ, RAFAEL FRAGA y JOSE BERMUDEZ. Acreedores e interesados presentarse escribanía Vicente Parisi 25 de Mayo 631. Ley 26 Setiembre 1904. — Francisco Ferreiro.

$[illegible] My.[illegible]-v.my.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don MAURO MIGUEL, el comercio que en los ramos de café, bebidas alcohólicas y confitería, tenía establecido en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio de esta ciudad de Minas, quedando a mi cargo el pasivo del mismo. Los acreedores deben presentarse en el plazo legal en la calle Treinta y Tres N.o 618 de esta ciudad. — Minas, Mayo 3 de 1946. — Alberto Irisarri. — Mauro Miguel.

$14.40 My.11-4616-v.jn.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que con la razón social de "Bruno Hermanos", giraba en esta plaza. El socio HUUMBERTO HILARIO BRUNO, queda a cargo de la empresa de transporte y del activo y pasivo de la sociedad. Y el socio RAUL CARMELO BRUNO, se hace cargo de la parte social agrícola. — Mercedes, Abril 12 de 1946. — Humberto Hilario Bruno. — Raúl Carmelo Bruno.

$12.00 My.11-4602-v.jn.4.

**"SOCIEDAD ARROCERA LIMITADA DE RIVAS Y BETANCURT LIMITADA"**

El quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis por escritura autorizada en esta ciudad por la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, con el número siete, del folio veinticuatro al veintiocho, los señores ELBIO TEODORO RIVAS y OMAR ALBERTO BETANCURT, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "Sociedad Arrocera Limitada" que girará bajo la razón social "Rivas y Betancurt Limitada", cuyo objeto principal es la elaboración industrialización y venta de arroz y sus derivados, compraventa de otros productos elaborados tales como azúcar, yerba, café, té, harina, jabón y otros similares, pudiendo realizar para el mejor logro de los fines sociales toda clase de operaciones comerciales o civiles que se relacionan con el objeto principal; con domicilio en esta ciudad y con la facultad para establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. El capital es de cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya, aportado por partes iguales por los mencionados socios e integrado en la forma siguiente: dos mil doscientos setenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos en efectivo, cinco mil ochenta y dos pesos con ocho centésimos en mercaderías, trece mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centésimos en muebles, útiles y maquinarias, seis mil veintiún pesos con nueve centésimos en instalaciones, ochocientos pesos en un camión y veintiún mil novecientos sesenta y un pesos en inmuebles. El plazo es de cinco años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno sin limitación, si con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas, un socio no hubiera hecho saber por escrito al otro socio su voluntad de no prorrogarla. La administración y uso de la firma social a cargo de ambos socios indistintamente, para los contratos de compraventa de los productos que comprende su objeto y otras gestiones incluso operaciones bancarias, necesitándose la firma de los dos socios precedida de la leyenda: "Por Rivas y Betancurt Limitada", para adquirir o enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas u otros gravámenes y para dar poder a terceros. Balances: anualmente en el mes de Abril. Pérdidas y ganancias: se distribuirán en partes iguales; antes de la distribución de las ganancias, de las utilidades líquidas se harán las siguientes deducciones: un cinco por ciento para fondo de reserva hasta el límite legal, cincuenta pesos que puede retirar mensualmente cada socio para sus necesidades particulares y el socio Omar Alberto Betancurt percibirá además la suma de cien pesos mensualmente que se cargarán a gastos generales haya o no ganancias. Disolución: por fallecimiento, incapacidad, interdicción, quiebra de uno o de los dos socios por voluntad de los dos socios, por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social y por la voluntad de uno de los socios siempre que mediare la circunstancia anteriormente indicada. Liquidación: a cargo de ambos socios, o los representantes de los herederos del socio o socios fallecidos, incapaces, interdictos o fallidos. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1946. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$44.00 My.11-4636-v.[illegible]

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al Sr. OSCAR STERN los cines que esta Compañía tiene instalados en los calles Soriano 1127 y Rivera 2566 denominados "Renacimiento" y "Savoy Palace" respectivamente. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la sede de la Compañía C. E. N. S. A. en la calle Julio Herrera y Obes 1325.

$9.60 My.11-4634-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de las Ofs. A. Suárez, Convención 1537, vendí al Sr. MANUEL FUENTES VARELA, mi comercio de almacén y lechería de Espinillo 1302. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — María Méndez de Gazzano. — Manuel Fuentes Varela.

$6.40 My.11-4620-v.my.30.

**VENTA**

Hago saber que prometí vender al señor SEVERINO ALI ALVAREZ mi taller de cuadrería que tengo establecido en la 4.a sección judicial, calle Canelones 936. Los acreedores deberán presentarse dentro del límite que marca la ley a los efectos de efectuar el cobro. — Jacobo L. Codebúee.

$6.40 My.11-4601-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos a los particulares y al comercio en general que los componentes de la firma social del comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Vigorito, Montañés y Compañía, hemos prometido en venta a la firma social de esta plaza denominada PAPELERIA GALLI S. A. todas las existencias en máquinas, útiles, mercaderías y otros enseres que constituyen las existencias de nuestro comercio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que rige las ventas de casas de comercio, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la Papelería Galli S. A., calle Rincón número 549. — Juan Antonio Vigorito. — Julio Montañés.

$12.80 My.11-4600-v.my.30.

**AVISO**

Se hace saber a LEON CASAMAYOU BOCAU y ALEJANDRO POGGIO, promitentes compradores: el 1.o del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 1193 F.o 286, L.o 25, y el 2.o del solar N.o 55 con frente a calle Pérez Galdós, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9 099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene igualmente al señor ERNESTO REGUEIRO, comprador del solar N.o 28 con frente a calle N.o 1, que si dentro del mismo término no comparece a subscribir la promesa de venta respectiva se le tendrá por desistido, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Mayo de 1946. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 My.11-4595-v.my.29.

**STANDARD TEXTIL S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al Art. 25 de los estatutos convócase a los accionistas para la primer asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1946 a las nueve y treinta horas en calle 25 de Mayo 555 (4.o piso) para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Elección de dos Directores y dos Suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas par firmar el acta. — Montevideo, 8 de Mayo de 1946. — Standard Textil S. A., Secretaría.

$8 60 My.11-4673-v.my.23.

**"CASA DEL PARTIDO S. A."**

**SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Mayo del corriente año a las diez y seis horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al octavo Ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. 2.o Remuneración del Directorio y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja expresa *constancia*, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 25 de los mismos estatutos. — La Secretaría.

$10.00 My.8-4179-v.my.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se contrató vender a JOSE RABUÑAL el bar y bebidas alcohólicas establecido en 24 de Setiembre 3352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Saúl Machado o Justo Loreto Silva o Elías Sáenz López.

$6.40 My.16-4830-v.jn 4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contraté vender a ANTONIO GARCIA, la elaboración de café establecida en General Prim 3297 y 3299. Acreedores presentarse en la oficina de los balanceadores (Paysandú 913). Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Luis Carriquiry Barañer.

$6.40 My.16-4831-v jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Clara Mermelstein y Víctor Domínguez prometieron en venta su casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia ubicada en la calle Almería 4604 a los químicos farmacéuticos HILDA MONFORT DE OLASCOAGA y BOLIVAR MACHADO BONILLA y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 10 de 1946.

$6.40 My.16-4856-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hacer saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ENRIQUE EUGENIO BELLINI mi establecimiento que en el ramo de farmacia gira en la ciudad e Dolores, Departamento de Soriano, bajo la denominación de "Farmacia del Valle", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio de la Escribanía "Capano y Ruiz" en la citada ciudad de Dolores, calle Justo Pastor Sotura, casi esquina avenida Grito de Asencio, dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, Mayo de 1946. — Vicente Betervide

$16.00 My.16-4828-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Leonardo Kramer hago saber al comercio y al público que prometí en venta a los señores LUIS ALBERTO CAMPOMAR, AMERICO RABAJOLI y RAUL GONZALEZ, las máquinas de mi fábrica de calcetenes, en calle Carmelo 1371. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del doctor Nicolás Storace Arrosa, 25 de Mayo 535.

$6.40 My.16-4832-v.jn.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos disolución sociedad "Vallini y Broggi", que giraba en el ramo de herrería y anexos en la ciudad de Mercedes. Acreedores presentarse en el comercio aludido. Activo y pasivo queda LUIS BROGGI. — José Vallini. — Luis Broggi.

$8.00 My.16-4846-v.jn 4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Jujuy N.o 2503 a JUAN MATERN Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Pedro G. Barthaburu.

$6.40 My.16-4840-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a favor del Sr. CAYETANO BALBI mi comercio ramo almacén sito en calle Pedro Bustamante N.o 1500. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Antonio Crócano.

$6.40 My.16-4829-v.jn 4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hemos disuelto la sociedad de Gutiérrez y Cavalli comercio ramo almacén y bar sito en Millán N.o 4299. Queda a cargo del socio Sr. ANTONIO GUTIERREZ el activo y pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Antonio Gutiérrez. — Raúl Cavalli.

$9.60 My.16-4830-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a CELIA PAGLETTINI mi comercio ramo almacén sito en Avda. Agraciada N.o 1899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Pedro Paglettini.

$6.00 My.16-4831v.jn.4.

**ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY**

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores ARCAUS HERMANOS, propietarios de la cabaña "El Gigante" situada en el Departamento de Soriano, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos de raza Hereford. Sexo M. H.B.U. 211190. D. P. 988, fecha de nacimiento: 3 de Agosto de 1943. M. 211458. 1000, 5 de Agosto de 1943. M. 219918. 1030, 15 de Setiembre de 1943. M. 219929. 1041, 2 de octubre de 1943.

$15.00 My.16-4826-v.jn.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que, habiendo caducado la concesión que para la explotación de la cantina del Golf Club del Uruguay tenía el señor Eduardo Cirio éste liquidará su negocio vendiendo al Club referido las existencias de mercaderías y los muebles y útiles que son de su pertenencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Intendencia del precitado Club, bulevard Artigas N.o 449. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Eduardo Cirio. — Pte. del Club: Alberto Sánchez Rogé.

$16.00 My 16-4305-v.jn.8.

**DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "FRANCO DA SILVA y Cía."**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "FRANCO DA SILVA y Cía." constituida por los señores Leonidas Franco da Silva, Simón Martinol y Carlos Alberto Gardil, que giraba en Corrales, 7.a sección judicial de Paysandú, por escritura que autorizó el escribano Víctor Beceiro el 7 del corriente mes y año, ha sido totalmente disuelta. Los acreedores deben presentar sus créditos a Leonidas Franco da Silva, en Corrales, vía Tres Árboles. — Paysandú, Mayo 8 de 1946. — Leonidas Franco da Silva. — Simón Martinol. — Carlos Gardil.

$13.00 My.16-4884-v.jn 8.

**VENTA DE COMERCIO**

Prometí vender a MANUEL OTERO PEREZ, la carnicería calle Gaboto número 1287. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 514, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Celestino Costas Fernández.

$3.10 My.16-4902-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he vendido al señor RAFAEL ENRIQUE MADDALENA, el comercio de mi propiedad, que gira en esta ciudad almacén y mercado, Avenida General Flores N.o 234 Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Abril 23 de 1943. — Rafael E. Maddalena. — Alfredo A. Sobrero.

$8.60 My.9-4508-v.jn.1.

**MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos invitamos a los Srs. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Junio de 1946 a las 10 horas, en nuestras oficinas situadas en la avenida Gral. Rondeau 1908, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1945, y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos). 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21 inciso B). 4.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42). 5.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42) 6.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran. — El Secretario. — Montevideo Mayo 13 de 1946.

$18.00 My. 16-4872-v.my 28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí enajenar la barraca de materiales de construcción Piedras Blancas sita en Gl. Flores N.o 5468, según ley 26|IX|1904 Acreedores presentar justificativos de sus créditos al escribano Washington Lanziano, Rincón 593. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Juan Ignacio Conti.

$6.80 My.6-4376-v.my.25.

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre en esta ciudad a 3 de Abril ppdo., hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 9 de Mayo corriente con el N.o 88 del folio 120 vuelto al folio 126 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales": integrada por don Roberto C. Zás, don Rubén Darío Durán Boada y don Douglas Jorge Clark Mainero, denominada "Roberto C. Zás y Compañía Limitada"; Domicilio principal en esta ciudad calle Juan Paullier N.o 2519, como domicilio inicial, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República y Exterior; plazo 1 año a contar del 3 de Abril ppdo., que se considerará prorrogado de pleno derecho sucesivamente en cada caso de vencimiento por un año más, mientras cualquiera de los socios no comunique a los otros por escrito, en forma auténtica y con una anticipación mínima de 30 días al próximo vencimiento, su deseo de que la Sociedad se disuelva; objeto, explotación del ramo comercial de vinos, su comercio y elaboración y en general todo negocio aceptado por el Directorio; capital, $ 30 000.00 integrado por los tres socios por partes iguales de $ 10 000 cada uno; dirección y administración, Directorio integrado por los tres socios; representación y uso de la firma, dos miembros del Directorio indistintamente; el primer Directorio es así integrado: Presidente, don Roberto C. Zás; Vicepresidente, don Douglas Jorge Clark Mainero y Secretario, don Rubén Darío Durán Boada. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Roberto C. Zás. — Rubén D. Durán. — Douglas J. Clark.

$24.00 My.17-4926-v my.29.

**CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A.**

**"C. A. P. S. A."**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 30 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio de la Corporación Americana de Plásticos S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Junio de 1946 en el local social calle Millán 2319 a la hora 10, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y utilidades del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o exhibir un certificado bancario de las mismas antes de su ingreso a la reunión, de acuerdo con el Art. 36 y concordantes de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — El Directorio.

$14.00 My 17-4912-v my 29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A. B. Malinow ha prometido vender a EDUARDO MARTINEZ e HIJOS las maquinarias y existencias de su establecimiento ubicado en la ciudad de Salto, calle 19 de Abril esquina Zorrilla de San Martín, referente a fábrica de laminados, prosiguiendo con todos sus demás negocios. Acreedores: Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli, Santiago de Chile 1254, Montevideo, de 9 a 12. Ley 26|9|904.

$9.60 My 17-4928-v jn 5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos que hubiere lugar se hace saber al comercio y al público en general, que el establecimiento de bodega que giraba en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma de Timoteo Viña, ha sido transferida a JUAN ANACLETO VIÑA, por escritura que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pré, el 27 de Abril de 1946. — Las Piedras, Mayo de 1946.

$9.60 My.17-4910-v jn.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el señor Franklin Camacho, venderá el establecimiento de farmacia, denominada "Farmacia Franklyn", establecida en la calle Uruguay No 1650 de esta ciudad, a favor de los señores ANGEL MACERAS y ARIEL CAMPELO emplazándose a quienes tienen créditos a cobrar para presentarlos en la escribanía del Dr. Santiago de Brun., Sarandí 444 Esc. 40 ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 My 17-4935-v jn.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo ANTONIO GROLERO DIAZ la tercera parte que me corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo "cine-teatro" bajo la razón "Bernardo Grolero y Cía.", desvinculándome desde la fecha en actividad y propiedad de dicha empresa — Canelones, Mayo 1.o de 1946. — Bernardo Grolero.

$9.60 My.9-4543-v.my.28.

**MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. (M.Y.N.D.U.S.A.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (Andes 1409 4.o piso) el día 15 de Junio de 1946 a la hora 18.30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Elección del Síndico, suplente, y fijar su remuneración. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 deberán inscribir y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 16 de 1946 — El Directorio

$8.00. My21-5016-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso que prometí vender a JOSE PEDRO LAGLERE, la farmacia sita en esta ciudad calle Pronios N.o 4102 denominada "Farmacia San Vicente". Acreedores presentarse escribanía Paganané, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, abril 30 de 1946 — Elida Rego de Craizmar.

$6.40 My.9-1541-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a SALOMON SELMAN HOROWITZ mi comercio ramo almacén, sito en calle Cuñapirú N.o 2148 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1946 — Alejandro Luceño López

$6.40 My.9-4513-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y demás que haya lugar, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención de escribano Diamantino Méndez, la firma "Raúl y Pedro Meillet Limitada", con sede en esta ciudad, calle Juan Paullier No 2373, venderá a la sociedad FLEISCHMANN URUGUAYA INC. el activo de dicha sociedad que se detalla en el compromiso respectivo. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a sus efectos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Diamantino Méndez calle 25 de Mayo 395 3.er piso, apartamento 5 — Montevideo Mayo 4 de 1946. — Por "Raúl y Pedro Meillet Limitada". Raúl Meillet y Pedro Meillet. — Por Fleischmann Uruguaya Inc. Ernesto Pae — D. Méndez, Escribano.

$20.40 My.7-4159-v.my.27

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a ANTONIO RIAL AVALLE, JUAN ANTONIO y EDUARDO WALTER GONZALEZ y LUIS BAUTISTA BERNASCONI JUAN LUIS BERNASCONI y EDUARDO GONZALEZ MORENO nuestro comercio ramo café, bar y restaurant y peluquería sita en avenida General Artigas 794, Pando, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Santiago E. y Héctor Cigliuti.

$9.60 My.9-4515-v.my.28

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A los efectos dispuestos en el decreto-ley N.o 8 992 se hace público que por documento privado subscripto el 26 de Abril de 1946 inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Mayo de 1946, con el N.o 44 al folio 181 del tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases. A) Denominación: SECCO APARICIO, SOLANA, MOLINS, Limitada, Arquitectos Contratistas. B) Socios: Arquitectos Secco Aparicio, Solana y Molins. C) Objeto: Explotación de una empresa constructora, así como la realización de todas las actividades inherentes a la profesión de arquitecto. D) Domicilio: 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 90. E) Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año. F) Capital: $ 3 000.00 aportados por los tres socios en cuotas iguales. H) Reserva: 10 por ciento hasta duplicar el capital. J) Administración: Será dirigida por un Consejo Directivo integrado por los tres socios, pero sin perjuicio de las facultades superiores del citado Consejo, la administración, representación y defensa de la Sociedad será ejercida por cualquiera de sus tres integrantes.

$16.00 My.16-4963-v.my.28.

**FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1946, a las 18 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423 Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Reforma de los artículos 5.o y 41 de los estatutos sociales 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 25 de Mayo inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Mayo 7 de 1946 — El Directorio

$18.00 My 10-4558-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a RAMON CAPELAN mi carnicería calle General Flores No 3319 Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Alonso Rodríguez.

$6.40 my.9-4542-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 8.992, se hace saber que el doctor Juan B. Carballa por contrato privado de 13 de Abril de 1946, cedió al señor JOSE LEON ELLAURI, las cuotas que tenía en la Corporación Auxiliar de Comercio y de la Industria Limitada, constituída con el señor Prudencio Ellauri el 28 de Octubre de 1939, inscripto en Juzgado 6.o turno, L. 85, F. 214. — Montevideo, Mayo 4 de 1946.

$9.60 My.10-4562-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores MILTON PORTOS y URBANO FERNANDEZ referente al comercio ramo almacén y bar sito en Av. Burgues 3351: Queda a cargo del comercio nuevamente el señor Milton Portos. Acreedores presentarse en mi oficina Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Milton Portos — Urbano Fernández.

$9.60 My.9-4514-v.my.28.

**"LABORATORIO CELSIUS LIMITADA"**

Se hace saber al comercio y al público, que se ha constituído entre los señores Carlos Mezzera, Alejandro E. Mc Gregor y Alfredo N. Credidio, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Laboratorio Celsius Limitada", para dedicarse a la elaboración y venta de productos químicos y Farmacéuticos y a la representación y distribución de productos de la misma especie; girará con un capital de veinticuatro mil pesos, aportados por terceras parte entre los socios; dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Mc Gregor y Credidio, con las más amplias facultades y sin otra limitación que la de que para contraer obligaciones, realizar negocios o disponer de bienes por valores superiores a dos mil pesos, se necesita la firma de ambos administradores; las asambleas son de realización anual y las condiciones de disolución son las generales establecidas en la ley. El contrato se formalizó por escritura que el 25 de Abril último autorizó el escribano Walter J. Arévalo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 13, al F.o 40 vto. y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos.

$16.00 My.21-4994-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Hugo Ponce de León, ha prometido vender al señor HERMINO SEQUEIROS, su cuota social en la Sociedad que gira bajo la razón de "Sequeiros y Ponce de León", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo a la fecha del 21 de Diciembre de 1945. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Acosta y Lara en Rincón 454. Montevideo.

$12.80 My.10-4584-v.my.29.

**SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"**

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas en su sede social calle Juncal 1425 para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y presentación del balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. Distribución de utilidades. — El Secretario.

$6.00 My 18-4887-v.my 28.

**TALLERES GRAFICOS "33" S. A.**

(Piedras 522. Teléfono 91750)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**Segundo llamado**

El Directorio de esta Empresa, convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 1.o de Junio a las 18 horas en su local de la calle Piedras N.o 522 de esta ciudad para tratar la reforma de sus estatutos. — Raúl Costa, Presidente. — Antonio A. Sosa, Secretario.

$3.60 My 22-5068-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos designado al martillero don Carlos Scaglioni para que remate en público todas las existencias de la bodega y bienes raíces de nuestra pertenencia ubicada en el camino Mendoza N.o 7537 y que gira en plaza razón social PEDRO CARRIL HNOS., Bodegueros N.o 3068. Por tanto: Nos vemos precisados a llamar a las personas que se consideren con derechos a presentar sus créditos dentro del plazo legal y que para tal efecto fijarán domicilio en las oficinas del martillero señor Carlos Scaglioni, Sarandí 456 de esta ciudad. — Mayo 6 de 1946.

$12.80 My.9-4527-v.my.28.

# AVISOS DEL DIA

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Aviso**

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 9 (cuarto llamado). — Asunto número 20011109. — Cheviot azul de lana confección Inspección General de Marina — Industria Lanera del Uruguay, S. A.: 3 159 metros de cheviot azul, artículo 150 según muestra y características reseñadas en su propuesta, al precio de $ 5.80 el metro lineal, con los descuentos de práctica. — Montevideo, Mayo 16 de 1946.

(Cuenta corriente) My 23-22502-v.my.23.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Aviso**

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 7 (segundo llamado). — Asunto número 451501. — Materiales de herrado para Servicio Veterinario y de Remonta. — Laudier Teixeira: 53 000 kilos de chapa de barco usada, cortada s|m., a $ 26.15 los 100 kilos, — Trabucati y Cía.: 10 kilos de clavos para herrar, según muestra "Corona", N.o 1 3|4, a $ 1.88 el kilo; 29 kilos de clavos para herrar, según muestra "Corona" N.o 4, a $ 1.77 el kilo; 600 kilos de clavos para herrar, según muestra "Corona" N.o 6, a $ 1.63 el kilo: 2.000 kilos de clavos para herrar, según muestra "Corona" N.o 7, a $ 1.48 el kilo; 660 kilos de clavos para herrar, según muestra "Corona" N.o 8, a $ 1.44 el kilo: 200 cortacascos según muestra "Pescado", sueços, a $ 1.95 cada uno: 6 tena-

zas para herrar, según muestra 1729|36, a $ 5.50 cada uno. — Varela Radio y Cía.: 600 kilos de clavos para herrar, según muestra "Corona" N.o 8, a $ 1.55 el kilo. — Alfredo Loewy: 50 kilos de acero puntero de 3|4, según muestra, a $ 1.89 el kilo; 100 kilos de acero trancha de 1 y 1|2, según muestra, a $ 1.89 el kilo; 40 limas chatas, según muestra "Nicholson" N.o 12, a $ 1.25 cada una; 35 mangos de fresno para marrones, según muestra, a $ 0.66 cada uno. — Montevideo, Mayo 16 de 1946.

(Cuenta corriente) My.23-22501-v.my.23.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso**

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 35 (tercer llamado). — Asunto número 286|574. — Víveres secos para stock Almacenes. — Casa Mera, S. C.: 6.000 kilos de pasta de tomates, según muestra N.o 1, en latas de 5 kilos peso neto, a $ 0.91 (91|100) el kilo; 2.000 kilos de pasta de tomates, según muestra N.o 2, en latas de 2 1|2 kilos bruto, a $ 0.89 (89|100) el kilo (copia de análisis Laboratorio Pereyra Siri). — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

(Cuenta corriente) My.23-22510-v.my.23.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso**

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 10 (tercer llamado). — Asunto número 200|1103. — Varios para Talleres para diversas confecciones, Cuerpo Aspirantes Inspección de Marina. — Campomar y Soulas, S. A.: 490 metros de paño negro azulado, tipo Oficial de Marina, según muestra, calidad "2", al precio de $ 8.20 el metro; 116 metros de paño azulado para chaquetón, de ms. 1.50 de ancho, según muestra, calidad "2", al precio de $ 6.00 el metro; 65 metros de tartán de lana, según muestra, calidad 59 F - 001, color 31, en 135|144 cms. de ancho, a $ 1.80 el metro. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

(Cuenta corriente) My.23-22511-v.my.23.

---

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales eléctricos para el Polígono de Tiro Militar y Ciudadano, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, presentadas en sobre lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Mayo corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.23-22513-v.my.31.

---

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para los trabajos de reforma y adaptación en el Pabellón de Infecto - Contagiosos del Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva y constructiva confeccionados al efecto y que se encuentran en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 10 de Junio próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.23-22516-v jn.10.

---

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
**Licitación 13|45**
Aviso

Se comunica a los interesados que de acuerdo con el artículo 1.o del pliego de condiciones, ha sido declarado desierto el primer llamado de la licitación pública número 13|45, por "Torres metálicas para sostén de antenas", cuya apertura de propuestas se efectuó el día 2 de Abril próximo pasado — José Suárez Moreno, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.23-22505-v my.31.

---

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Mayo 27, hora 15, librería; 15 y 16, archivo de madera y complementos; 15 y 30, alambres y resortes para elásticos de cama (segundo llamado); 15 y 45, cámaras y cubiertas para autos (cuarto llamado); 16, cocinas económicas; 16 y 15, tejidos (segundo llamado); 16 y 30, jeringas de vidrio (segundo llamado); 16 y 45, confección y suministro de celosías, ventanas, etc. para las obras del Lazareto de la Isla de Flores (séptimo llamado); 17, aceite de palma (tercer llamado); 17 y 15, Sulfatiazol (segundo llamado); 17 y 30, chapas esmaltadas (cuarto llamado); 17 y 45, construcción de cubas para revelación de radiografías en el Hospital de Clínicas (quinto llamado): 18, papas para consumo (sexto llamado).

Junio 3: hora 14, refrigeradores eléctricos y fabricadora de helados Hospital de Clínicas; 14 y 15, especialidades; 14 y 30, dulce de membrillo (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1946.

(Cuenta corriente) My.23-22514-v.my.27.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de un equipo de máquinas para el taller de calzados durante el ejercicio 1946.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 6 de Junio próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.23-22509-v.jn.3.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de hasta 6.000 toneladas de papas para semilla, variedades Katelidin y White Rose, de procedencia argentina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas se reciben hasta el día martes 28 de Mayo corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) My.23-22512-v.my.23.

---

**OFICINA NACIONAL DE TURISMO**
LLAMADO A LICITACION

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación entre las imprentas nacionales para la impresión de 4 números de la revista "Turismo en el Uruguay", de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, Sarandí 394, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

(Cuenta corriente) My.23-22518-v.my.25.

---

**DIARIO OFICIAL**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
**Venta de papel viejo**

Llámase a licitación pública para la venta de 2.000 a 3.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes) existentes en el depósito del Diario Oficial, calle Florida 1178. La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 5 de Junio a las 15 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.

My.23-22504-v.my.25.

---

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1251. — Compra de dos polipastos. Apertura: Junio 28 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1252. — Compra de tintas y pasta adhesiva. Apertura: Junio 6 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1253. — Compra de conductor eléctrico. Apertura: Junio 25 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

**(Cuenta corriente) My.23-22515-v.jn.3.**

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 47261.** — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Valentín Alejandro Aznárez, Montevideo, solicita registrar la marca "SULFAFTALIDINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.23-5148-v.jn.3.

**ACTA N.o 47262.** — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "CAMARA", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.23-5149-v.jn.3.

**ACTA N.o 47282.** — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital: $ 100.000.00 m|n.) y Del Valle Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "60" (SESENTA), para distinguir artículos de las clases 6 y 17 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutibos. — La Direccción.

$4.00 My.23-5114-v.jn.3.

**ACTA N.o 47273.** — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta feha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "O. P.", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5115-v.jn.3.

**ACTA N.o 47272.** — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta feha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CONSTITUCION", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5116-v.jn.3.

**ACTA N.o 47271.** — Montebideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CASA BLANCA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5117-v.jn.3.

**ACTA N.o 47269.** — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Dante Castiglioni, de Montevideo, solicita registrar la marca "GARDIOL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5118-v.jn.3.

**ACTA N.o 47274.** — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL CABILDO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5119-v.jn.3.

**ACTA N.o 47275.** — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CAMPANA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5120-v.jn.3.

**ACTA N.o 47280.** — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BESALIL ENTERICO SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5109-v.jn.3.

**ACTA N.o 47278.** — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Spefar, J. Alonso y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BUCOTIAZIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.20 My.23-5110-v.jn.3.



# BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

# SORTEO DE VALORES

## (SERIE "C" - CUPON N.° 34 Y SIGUIENTES)

Se lleva a conocimiento de los tenedores de títulos hipotecarios serie "C", que habiendo salido sorteada dicha serie en el acto efectuado el día 10 del corriente, se ha procedido a determinar la numeración de los respectivos valores, con el siguiente resultado:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VALOR | 199057 | 202688 | 208253 | 211076 | 213597 | 216116 | 218636 | 221156 | 223676 | 226198 | 228716 | 238603 | 240913 | 243312 | 246073 | 248381 | 250928 | 253238 | 255548 | 257858 | 260168 | 262478 | 264788 | 267098 | 269408 | 273401 |
| | 199084 | 202714 | 208259 | 211100 | 213620 | 216144 | 218660 | 221180 | 223700 | 226220 | 229139 | 238625 | 240937 | 243334 | 246093 | 248404 | 250950 | 253260 | 255578 | 257880 | 260190 | 262511 | 264810 | 267120 | 269430 | 273421 |
| $ 25 | | 202740 | 208283 | 211125 | 213645 | 216164 | 218688 | 221204 | 223724 | 226244 | 229140 | 238647 | 240957 | 243356 | 246115 | 248425 | 250972 | 253282 | 255592 | 257903 | 260212 | 262522 | 264832 | 267142 | 269452 | 273439 |
| | | 202776 | 208307 | 211148 | 213668 | 216188 | 218708 | 221228 | 223748 | 226269 | 229141 | 238669 | 240979 | 243380 | 246137 | 248447 | 250994 | 253304 | 255614 | 257924 | 260234 | 262546 | 264854 | 267164 | 269474 | 273458 |
| | | 202793 | 208331 | 211172 | 213694 | 216212 | 218732 | 221252 | 223772 | 226292 | 229142 | 238691 | 241001 | 243401 | 246161 | 248469 | 251019 | 253332 | 255636 | 257946 | 260256 | 262566 | 264876 | 267186 | 269496 | 273477 |
| 196053 | VALOR | 202820 | 208355 | 211197 | 213716 | 216236 | 218756 | 221276 | 223800 | 226316 | 229143 | 238713 | 241023 | 243424 | 246181 | 248491 | 251044 | 253349 | 255658 | 257968 | 260289 | 262588 | 264898 | 267210 | 269519 | 273498 |
| 196094 | | 202844 | 208379 | 211220 | 213743 | 216260 | 218780 | 221300 | 223830 | 226340 | 229145 | 238737 | 241046 | 243444 | 246203 | 248513 | 251060 | 253370 | 255680 | 257991 | 260300 | 262610 | 264920 | 267230 | 269540 | 273516 |
| 196115 | $ 50 | 202870 | 208404 | 211249 | 213765 | 216284 | 218809 | 221324 | 223844 | 226364 | 229147 | 238757 | 241068 | 243466 | 246225 | 248535 | 251082 | 253392 | 255702 | 258014 | 260322 | 262632 | 264942 | 267256 | 269566 | 273534 |
| 196147 | | 202896 | 208427 | 211268 | 213788 | 216308 | 218828 | 221353 | 223868 | 226388 | 229148 | 238779 | 241089 | 243490 | 246247 | 248557 | 251105 | 253414 | 255724 | 258034 | 260347 | 262654 | 264964 | 267276 | 269589 | 273553 |
| 196173 | 200023 | 202961 | 208451 | 211292 | 213814 | 216332 | 218852 | 221372 | 223892 | 226412 | 229149 | 238801 | 241111 | 243510 | 246269 | 248579 | 251126 | 253436 | 255746 | 258056 | 260370 | 262679 | 264987 | 267299 | 269606 | 273574 |
| 196203 | 200049 | 202962 | 208475 | 211316 | 213837 | 216370 | 218877 | 221397 | 223917 | 226436 | 229180 | 238823 | 241133 | 243532 | 246291 | 248601 | 251148 | 253458 | 255768 | 258078 | 260389 | 262698 | 265019 | 267325 | 269629 | 273592 |
| 196233 | 200076 | 202974 | 208500 | 211340 | 213860 | 216392 | 218904 | 221420 | 223940 | 226462 | 229182 | 238845 | 241155 | 243554 | 246315 | 248623 | 251175 | 253482 | 255792 | 258100 | 260410 | 262720 | 265030 | 267340 | 269651 | 273610 |
| 196263 | 200103 | 203006 | 208523 | 211364 | 213884 | 216411 | 218924 | 221444 | 223970 | 226486 | 229183 | 238867 | 241177 | 243576 | 246335 | 248645 | 251193 | 253502 | 255812 | 258157 | 260434 | 262743 | 265054 | 267362 | 269672 | 273629 |
| 196293 | 200140 | 203027 | 208548 | 211388 | 213908 | 216428 | 218948 | 221468 | 223988 | 226508 | 229184 | 238889 | 241199 | 243598 | 246357 | 248667 | 251214 | 253524 | 255834 | 258158 | 260454 | 262764 | 265083 | 267384 | 269694 | 273650 |
| 196323 | 200179 | 203056 | 208572 | 211412 | 213932 | 216452 | 218972 | 221493 | 224012 | 226532 | 229186 | 238911 | 241221 | 243620 | 246380 | 248689 | 251236 | 253547 | 255856 | 258166 | 260476 | 262786 | 265096 | 267406 | 269716 | 273667 |
| 196355 | 200181 | 203078 | 208595 | 211436 | 213957 | 216476 | 218997 | 221519 | 224036 | 226555 | 229187 | 238933 | 241243 | 243642 | 246401 | 248711 | 251258 | 253568 | 255879 | 258191 | 260503 | 262808 | 265118 | 267428 | 269738 | 273686 |
| 196383 | 200206 | 203105 | 208619 | 211461 | 213980 | 216500 | 219020 | 221540 | 224065 | 226581 | 229188 | 238955 | 241265 | 243664 | 246424 | 248739 | 251280 | 253590 | 255900 | 258210 | 260520 | 262830 | 265140 | 267450 | 269760 | 273705 |
| 196416 | 200231 | 203130 | 208643 | 211484 | 214004 | 216524 | 219044 | 221569 | 224084 | 226604 | 229189 | 238977 | 241287 | 243686 | 246445 | 248755 | 251302 | 253612 | 255922 | 258238 | 260542 | 262852 | 265167 | 267475 | 269782 | 273724 |
| 196443 | 200259 | 203156 | 208667 | 211508 | 214030 | 216548 | 219068 | 221588 | 224108 | 226628 | 229190 | 238999 | 241312 | 243708 | 246467 | 248777 | 251325 | 253634 | 255960 | 258254 | 260564 | 262875 | 265186 | 267494 | 269805 | 273743 |
| 196470 | 200283 | 203180 | 208691 | 211532 | 214052 | 216578 | 219092 | 221612 | 224132 | 226652 | 229191 | 239023 | 241331 | 243730 | 246489 | 248799 | 251346 | 253656 | 255966 | 258276 | 260586 | 262896 | 265207 | 267516 | 269826 | 273762 |
| 196503 | 200309 | 203218 | 208715 | 211557 | 214076 | 216597 | 219116 | 221636 | 224156 | 226676 | 229200 | 239045 | 241354 | 243752 | 246511 | 248821 | 251368 | 253678 | 255997 | 258298 | 260608 | 262918 | 265228 | 267538 | 269848 | 273781 |
| 196533 | 200335 | 203234 | 208741 | 211580 | 214100 | 216620 | 219140 | 221660 | 224181 | 226700 | 229229 | 239065 | 241375 | 243774 | 246533 | 248846 | 251390 | 253700 | 256010 | 258323 | 260630 | 262945 | 265250 | 267566 | 269883 | 273801 |
| 196563 | 200361 | 203260 | 208763 | 211612 | 214124 | 216648 | 219164 | 221693 | 224204 | 226724 | 229244 | 239089 | 241397 | 243796 | 246555 | 248865 | 251412 | 253722 | 256032 | 258342 | 260657 | 262963 | 265272 | 267582 | 269892 | 273819 |
| 196593 | 200389 | 203286 | 208815 | 211628 | 214151 | 216669 | 219188 | 221708 | 224228 | 226748 | 229270 | 239109 | 241419 | 243820 | 246577 | 248888 | 251434 | 253744 | 256054 | 258364 | 260676 | 262984 | 265294 | 267604 | 269914 | 273838 |
| 196634 | 200413 | 203314 | 208816 | 211652 | 214172 | 216692 | 219212 | 221732 | 224252 | 226772 | 229292 | 239131 | 241441 | 243840 | 246601 | 248919 | 251459 | 253766 | 256076 | 258386 | 260700 | 263006 | 265316 | 267626 | 269936 | 273857 |
| 196658 | 200439 | 203338 | 208835 | 211676 | 214197 | 216716 | 219236 | 221759 | 224276 | 226797 | 229316 | 239153 | 241471 | 243862 | 246621 | 248931 | 251478 | 253793 | 256101 | 258409 | 260718 | 263028 | 265338 | 267657 | | 273876 |
| 196683 | 200465 | 203367 | 208859 | 211700 | 214220 | 216740 | 219263 | 221788 | 224300 | 226820 | 229340 | 239175 | 241485 | 243885 | 246643 | 248953 | 251500 | 253810 | 256120 | 258432 | 260750 | 263050 | 265360 | 267671 | | 273895 |
| 196716 | 200491 | 203390 | 208883 | 211724 | 214248 | 216764 | 219287 | 221805 | 224324 | 226844 | 229364 | 239197 | 241509 | 243907 | 246665 | 248976 | 251522 | 253834 | 256142 | 258452 | 260819 | 263072 | 265382 | 267692 | | 273914 |
| 196743 | 200517 | 203417 | 208907 | 211748 | 214299 | 216788 | 219308 | 221828 | 224348 | 226868 | 229388 | 239219 | 241529 | 243928 | 246687 | 248997 | 251545 | 253856 | 256181 | 258474 | 260820 | 263094 | 265406 | 267716 | VALOR | 273933 |
| 196773 | 200543 | 203442 | 208936 | 211772 | 214300 | 216812 | 219332 | 221852 | 224372 | 226892 | 229412 | 239241 | 241551 | 243950 | 246709 | 249019 | 251566 | 253876 | 256186 | 258496 | 260821 | 263116 | 265426 | 267747 | | 273952 |
| 196803 | 200569 | 203469 | 208955 | 211797 | 214316 | 216836 | 219356 | 221876 | 224397 | 226916 | 229436 | 239263 | 241573 | 243972 | 246732 | 249041 | 251588 | 253898 | 256208 | 258518 | 260828 | 263139 | 265448 | 267759 | $ 5.000 | 273971 |
| 196840 | 200595 | 203495 | 208979 | 211820 | 214340 | 216860 | 219419 | 221907 | 224424 | 226940 | 229461 | 239285 | 241596 | 243994 | 246753 | 249063 | 251610 | 253920 | 256231 | 258540 | 260850 | 263160 | 265470 | 267781 | | 273992 |
| 196866 | 200621 | 203520 | 209003 | 211847 | 214364 | 216884 | 219426 | 221924 | 224444 | 226965 | 229485 | 239308 | 241617 | 244017 | 246775 | 249085 | 251632 | 253942 | 256252 | 258562 | 260872 | 263183 | 265502 | 267802 | 272014 | 274009 |
| 196893 | 200647 | 203546 | 209027 | 211870 | 214388 | 216908 | 219429 | 221948 | 224468 | 226994 | 229514 | 239335 | 241639 | 244042 | 246806 | 249107 | 251654 | 253964 | 256274 | 258584 | 260895 | 263205 | 265514 | 267824 | 272033 | 274028 |
| 196923 | 200675 | 203572 | 209051 | 211892 | 214412 | 216933 | 219453 | 221972 | 224492 | 227013 | 229532 | 239351 | 241661 | 244062 | 246819 | 249129 | 251676 | 253986 | 256296 | 258606 | 260918 | 263237 | 265536 | 267846 | 272052 | 274047 |
| 196953 | 200699 | 203601 | 209075 | 211916 | 214436 | 216956 | 219476 | 221997 | 224516 | 227036 | 229559 | 239373 | 241684 | 244083 | 246843 | 249151 | 251698 | 254008 | 256318 | 258628 | 260939 | 263248 | 265558 | 267868 | 272071 | 274066 |
| 196983 | 200725 | 203624 | 209104 | 211940 | 214460 | 216980 | 219501 | 222020 | 224540 | 227060 | 229583 | 239395 | 241707 | 244104 | 246863 | 249173 | 251720 | 254030 | 256340 | 258650 | 260960 | 263270 | 265580 | 267890 | 272090 | 274085 |
| 197013 | 200751 | 203650 | 209123 | 211964 | 214485 | 217004 | [illegible] | 222044 | 224567 | 227084 | 229604 | 239422 | 241727 | 244127 | 246886 | 249195 | 251742 | 254052 | 256362 | 258674 | 260982 | 263301 | 265602 | 267912 | 272109 | 274105 |
| 197043 | 200780 | 203677 | 209154 | 211990 | 214508 | 217028 | [illegible] | 222068 | 224594 | 227108 | 229628 | 239443 | 241749 | 244148 | 246907 | 249217 | 251764 | 254074 | 256385 | 258694 | 261004 | 263314 | 265624 | 267934 | 272128 | 274123 |
| 197077 | 200803 | 203702 | 209172 | 212012 | 214532 | 217052 | [illegible] | 222093 | 224618 | 227132 | 229652 | 239461 | 241860 | 244170 | 246934 | 249239 | 251786 | 254096 | 256406 | 258716 | 261026 | 263336 | 265646 | 267956 | 272168 | 274142 |
| 197103 | 200829 | 203728 | 209195 | 212036 | 214556 | 217080 | [illegible] | 222116 | 224637 | 227156 | 229677 | 239483 | 241883 | 244192 | 246951 | 249261 | 251808 | 254118 | 256428 | 258738 | 261048 | 263359 | 265668 | 267978 | 272169 | 274161 |
| 197133 | 200860 | 203754 | 209219 | 212060 | 214580 | 217101 | [illegible] | 222140 | 224660 | 227180 | 229708 | 239505 | 241904 | 244214 | 246973 | 249284 | 251832 | 254140 | 256450 | 258760 | 261070 | 263380 | [illegible] | 268000 | 272189 | 274181 |
| 197169 | 200882 | 203781 | 209243 | 212084 | 214605 | 217124 | [illegible] | 222164 | 224684 | 227204 | 229724 | 239528 | 241926 | 244236 | 246995 | 249305 | 251852 | 254162 | 256472 | 258784 | 261092 | 263402 | 265712 | 268022 | 272204 | 274199 |
| 197193 | 200907 | 203806 | 209267 | 212115 | 214628 | 217148 | [illegible] | [illegible] | 224708 | 227228 | 229748 | 239551 | 241948 | 244258 | 247017 | 249331 | 251874 | 254185 | 256494 | 258804 | 261114 | 263424 | 265734 | 268046 | 272223 | 274223 |
| 197223 | 200933 | 203833 | 209291 | 212132 | 214652 | 217172 | 219694 | 222212 | 224735 | 227252 | 229777 | 239571 | 241970 | 244280 | 247040 | 249350 | 251897 | 254206 | 256516 | 258826 | 261136 | 263446 | 265762 | 268066 | 272242 | 274237 |
| 197253 | 200961 | 203858 | 209315 | 212156 | 214676 | 217197 | 219716 | 222236 | 224756 | 227276 | 229801 | 239593 | 241992 | 244302 | 247062 | 249371 | 251918 | 254228 | 256538 | 258850 | 261158 | 263469 | 265778 | 268088 | 272261 | 274256 |
| 197290 | 200985 | 203884 | 209339 | 212180 | 214700 | 217220 | 219740 | 222260 | 224780 | 227300 | 229823 | 239616 | 242014 | 244324 | 247083 | 249393 | 251940 | 254250 | 256560 | 258870 | 261180 | 263490 | 265801 | 268110 | 272281 | 274275 |
| 197314 | 201011 | 203910 | 209363 | 212204 | 214724 | 217244 | 219764 | 222284 | 224804 | 227324 | 229844 | 239638 | 242036 | 244351 | 247105 | 249416 | 251962 | 254272 | 256583 | 258892 | 261202 | 263512 | 265823 | 268132 | 272299 | 274294 |
| 197343 | 201037 | 203946 | 209387 | 212228 | 214775 | 217268 | 219788 | 222308 | 224828 | 227348 | 229869 | 239664 | 242058 | 244373 | 247128 | 249437 | 251984 | 254294 | 256604 | 258915 | 261224 | 263534 | 265844 | 268154 | 272318 | 274313 |
| 197373 | 201065 | 203962 | 209732 | 212252 | 214780 | 217292 | 219812 | 222332 | 224858 | 227372 | 229894 | 239681 | 242080 | 244390 | 247149 | 249459 | 252006 | 254316 | 256626 | 258939 | 261251 | 263556 | 265866 | 268180 | 272337 | 274332 |
| 197403 | 201090 | 203988 | 209756 | 212279 | 214799 | 217317 | 219841 | 222363 | 224876 | 227398 | 229916 | 239703 | 242102 | | 247171 | 249482 | 252028 | 254345 | 256648 | 258958 | 261268 | 263578 | 265888 | 268198 | 272356 | 274351 |
| 197435 | 201115 | 204014 | 209780 | 212300 | 214820 | 217340 | 219860 | 222382 | 224900 | 227420 | 229940 | 239725 | 242124 | | 247193 | 249504 | 252050 | 254361 | 256670 | 258980 | 261290 | 263600 | 265918 | 268221 | 272375 | 274370 |
| 197463 | 201141 | 204040 | 209805 | 212324 | 214844 | 217364 | 219884 | 222401 | 224924 | 227444 | 229964 | 239747 | 242146 | | 247215 | 249541 | 252072 | 254382 | 256692 | 259002 | 261312 | 263622 | 265932 | 268242 | 272394 | 274389 |
| 197493 | 201167 | 204066 | 209828 | 212348 | 214868 | 217388 | 219908 | 222425 | 224949 | 227468 | 229988 | 239769 | 242168 | VALOR | 247237 | 249547 | [illegible] | 254404 | 256714 | 259024 | 261334 | 263644 | 265954 | 268264 | 272413 | 274408 |
| 197523 | 201193 | 204092 | 209852 | 212372 | 214892 | 217413 | 219932 | 222452 | 224972 | 227492 | 230012 | 239791 | 242193 | | 247265 | 249569 | [illegible] | 254426 | 256736 | 259047 | 261356 | 263666 | 265976 | 268288 | 272432 | 274427 |
| 197553 | 201219 | 204118 | 209879 | 212397 | 214916 | 217436 | 219956 | 222476 | 224998 | 227516 | 230036 | 239813 | 242212 | $ 1.000 | 247281 | 249591 | 252138 | 254448 | 256758 | 259068 | 261378 | 263688 | 265999 | 268308 | 272451 | 274446 |
| 197583 | 201248 | 204145 | 209901 | 212420 | 214940 | 217460 | 219980 | 222500 | 225020 | 227540 | 230060 | 239836 | 242234 | | 247303 | 249613 | 252161 | 254470 | 256780 | 259090 | 261405 | 263710 | 266020 | 268330 | 272470 | 274465 |
| 197622 | 201271 | 204171 | 209927 | 212447 | 214968 | 217484 | 220004 | 222524 | 225044 | 227564 | 230084 | 239857 | 242257 | 245015 | 247325 | 249635 | 252183 | 254492 | 256802 | 259113 | 261422 | 263732 | 266042 | 268354 | 272489 | 274485 |
| 197643 | 201297 | 204196 | 209948 | 212468 | 214988 | 217508 | 220032 | 222548 | 225068 | 227588 | 230108 | 239879 | 242278 | 245037 | 247347 | 249657 | 252204 | 254514 | 256824 | 259134 | 261445 | 263754 | 266064 | 268374 | 272508 | 274504 |
| 197673 | 201323 | 204222 | 209972 | 212492 | 215012 | 217532 | 220052 | 222572 | 225094 | 227613 | 230132 | 239901 | 242300 | 245059 | 247370 | 249680 | 252226 | 254536 | 256854 | 259156 | 261466 | 263776 | 266086 | 268396 | 272527 | 274522 |
| 197781 | 201358 | 204248 | 210000 | 212516 | 215036 | 217556 | 220076 | 222598 | 225126 | 227636 | 230156 | 239923 | 242329 | 245081 | 247392 | 249701 | 252249 | 254558 | 256868 | 259178 | 261488 | 263798 | 266108 | 268418 | 272546 | 274541 |
| 197782 | 201411 | 204274 | 210020 | 212540 | 215060 | 217580 | 220100 | 222620 | 225140 | 227661 | 230180 | 239945 | 242344 | 245103 | 247413 | 249723 | 252270 | 254580 | 256891 | 259200 | 261520 | 263820 | 266130 | 268442 | 272565 | 274561 |
| 197783 | 201413 | 204301 | 210044 | 212564 | 215084 | 217604 | 220124 | 222644 | 225165 | 227684 | 230204 | 239967 | 242366 | 245126 | 247435 | 249745 | 252300 | 254602 | 256912 | 259222 | 261532 | 263842 | 266152 | 268462 | 272584 | 274579 |
| 197806 | 201428 | 204327 | 210068 | 212588 | 215108 | 217630 | 220148 | 222668 | 225188 | 227712 | 230228 | 239989 | 242389 | 245158 | 247457 | 249767 | 252314 | 254624 | 256934 | 259244 | 261557 | 263871 | 266174 | 268484 | 272603 | 274599 |
| 197823 | 201454 | 204355 | 210093 | 212612 | 215132 | 217654 | 220172 | 222692 | 225212 | 227733 | 230252 | 240011 | 242410 | 245169 | 247479 | 249789 | 252337 | 254646 | 256986 | 259268 | 261576 | 263886 | 266196 | 268506 | 272622 | 274617 |
| 197854 | 201479 | 204378 | 210117 | 212636 | 215156 | 217676 | 220197 | 222716 | 225236 | 227756 | 230276 | 240034 | 242433 | 245192 | 247501 | 249811 | 252358 | 254670 | 256987 | 259288 | 261598 | 263908 | 266218 | 268528 | 272641 | 274636 |
| 197883 | 201505 | 204404 | 210140 | 212660 | 215180 | 217700 | 220220 | 222740 | 225260 | 227780 | 230363 | 240056 | 242454 | 245213 | 247523 | 249833 | 252385 | 254690 | 257009 | 259310 | 261620 | 263930 | 266240 | 268550 | 272661 | 274655 |
| 197913 | 201533 | 204430 | 210164 | 212689 | 215204 | 217724 | 220244 | 222764 | 225284 | 227805 | 230365 | 240077 | 242476 | 245238 | 247545 | 249855 | 252402 | 254712 | 257027 | 259336 | 261642 | 263952 | 266264 | 268572 | 272679 | 274674 |
| 197943 | 201558 | 204456 | 210188 | 212708 | 215228 | 217748 | 220268 | 222788 | 225308 | 227828 | 230366 | 240101 | 242498 | 245257 | 247567 | 249877 | 252425 | 254734 | 257044 | 259354 | 261664 | 263976 | 266284 | 268602 | 272699 | 274693 |
| 197974 | 201583 | 204487 | 210212 | 212732 | 215252 | 217772 | 220355 | 222812 | 225338 | 227852 | 230372 | 240121 | 242520 | 245279 | 247589 | 249899 | 252447 | 254761 | 257066 | 259376 | 261686 | 263996 | 266306 | 268627 | 272717 | 274712 |
| 198003 | 201609 | 204509 | 210236 | 212756 | 215276 | 217797 | 220356 | 222836 | 225356 | 227878 | 230397 | 240143 | 242542 | 245301 | 247611 | 249926 | 252469 | 254778 | 257088 | 259402 | 261708 | 264018 | 266328 | 268638 | 272736 | 274731 |
| 198033 | 201636 | 204534 | 210260 | 212780 | 215300 | 217820 | 220357 | 222860 | 225380 | 227900 | | 240165 | 242564 | 245323 | 247633 | 249943 | 252490 | 254800 | 257118 | 259421 | 261748 | 264040 | 266350 | 268664 | 272755 | 274750 |
| 198063 | 201661 | 204714 | 210284 | 212833 | 215324 | 217844 | 220364 | 222884 | 255404 | 227924 | | 240190 | 242586 | 245345 | 247656 | 249965 | 252512 | 254822 | 257132 | 259442 | 261752 | 264062 | 266372 | 268682 | 272774 | 274769 |
| 198093 | 201687 | 204717 | 210310 | 212834 | 215351 | 217868 | 220444 | 222908 | 225441 | 227987 | | 240209 | 242608 | 245368 | 247677 | 249987 | 252534 | 254844 | 257154 | 259464 | 261774 | 264084 | 266395 | 268704 | 272793 | 274788 |
| 198136 | 201722 | 204718 | 210332 | 212853 | 215372 | 217892 | 220445 | 222933 | 225452 | 227991 | VALOR | 240231 | 242630 | 245389 | 247699 | 250015 | 252556 | 254867 | 257176 | 259486 | 261796 | 264107 | 266416 | 268726 | 272812 | 274807 |
| 198153 | 201762 | 204721 | 210356 | 212876 | 215397 | 217916 | 220447 | 222956 | 225476 | 227999 | | 240255 | 242652 | 245411 | 247721 | 250031 | 252578 | 254890 | 257199 | 259508 | 261818 | 264128 | 266439 | 268748 | 272831 | 274957 |
| 198183 | 201785 | 204737 | 210380 | 212900 | 215420 | 217940 | 220463 | 222980 | 225500 | 228022 | $ 500 | 240275 | 242674 | 245433 | 247743 | 250053 | 252600 | 254910 | 257220 | 259530 | 261840 | 264150 | 266460 | 268772 | 272850 | 274976 |
| 198213 | 201791 | 204742 | 210415 | 212924 | 215444 | 217964 | 220484 | 223004 | 225524 | 228044 | | 240297 | 242696 | 245455 | 247765 | 250075 | 252628 | 254932 | 257242 | 259552 | 261879 | 264172 | 266482 | 268796 | 272869 | 274995 |
| 198243 | 201817 | 204743 | 210428 | 212948 | 215469 | 217988 | 220508 | 223028 | 225548 | 228068 | 238010 | 240319 | 242718 | 245477 | 247787 | 250099 | 252644 | 254954 | 257264 | 259574 | 261884 | 264195 | 266505 | 268814 | 272888 | |
| 198273 | 201843 | 204746 | 210452 | 212973 | 215492 | 218012 | 220532 | 223052 | 225572 | 228092 | 238037 | 240348 | 242740 | 245499 | 247809 | 250120 | 252666 | 254976 | 257288 | 259598 | 261906 | 264216 | 266526 | 268836 | 272907 | |
| 198303 | 201874 | 204768 | 210476 | 213001 | 215516 | 218036 | 220556 | 223076 | 225597 | 228116 | 238053 | 240363 | 242762 | 245521 | 247831 | 250141 | 252688 | 254998 | 257308 | 259625 | 261928 | 264238 | 266551 | 268858 | 272926 | |
| 198333 | 201895 | 204794 | 210500 | 213022 | 215544 | 218060 | 220580 | 223100 | 225620 | 228141 | 238075 | 240385 | 242793 | 245543 | 247853 | 250163 | 252716 | 255020 | 257332 | 259640 | 261951 | 264260 | 266570 | 268880 | 272945 | |
| 198363 | 201921 | 204824 | 210524 | 213044 | 215575 | 218084 | 220604 | 223124 | 225644 | 228164 | 238097 | 240407 | 242806 | 245565 | 247875 | 250185 | 252732 | 255044 | 257352 | 259663 | 261972 | 264282 | 266592 | 268903 | 272964 | |
| 198393 | 201947 | 204848 | 210548 | 213069 | 215588 | 218108 | 220630 | 223148 | 225668 | 228189 | 238119 | 240429 | 242828 | 245589 | 247898 | 250207 | 252754 | 255066 | 257374 | 259684 | 261994 | 264304 | 266614 | 268924 | 272984 | |
| 198425 | 201973 | 204875 | 210572 | 213093 | 215612 | 218132 | 220660 | 223172 | 225692 | 228212 | 238141 | 240452 | 242850 | 245609 | 247919 | 250229 | 252776 | 255086 | 257397 | 259706 | 262016 | 264326 | 266636 | 268946 | 273002 | |
| 198453 | 202001 | 204898 | 210604 | 213116 | 215636 | 218156 | 220676 | 223197 | 225719 | 228250 | 238163 | 240473 | 242872 | 245631 | 247941 | 250251 | 252798 | 255108 | 257418 | 259728 | 262038 | 264348 | 266658 | 268968 | 273021 | |
| 198483 | 202027 | 204924 | 210620 | 213140 | 215660 | 218184 | 220700 | 223222 | 225740 | 228260 | 238185 | 240496 | 242895 | 245654 | 247963 | 250273 | 252820 | 255130 | 257440 | 259750 | 262060 | 264374 | 266680 | 268990 | 273040 | |
| 198513 | 202051 | 204950 | 210645 | 213164 | 215684 | 218204 | 220724 | 223260 | 225764 | 228284 | 238207 | 240518 | 242916 | 245675 | 247985 | 250298 | 252843 | 255152 | 257462 | 259772 | 262082 | 264392 | 266702 | 269012 | 273059 | |
| 198544 | 202077 | 204979 | 210668 | 213188 | 215708 | 218228 | 220756 | 223270 | 225788 | 228308 | 238229 | 240539 | 242938 | 245697 | 248007 | 250317 | 252864 | 255174 | 257493 | 259794 | 262104 | 264414 | 266724 | 269034 | 273078 | |
| 198574 | 202103 | | 210694 | 213212 | 215733 | 218252 | 220772 | 223292 | 225812 | 228332 | 238258 | 240561 | 242960 | 245719 | 248029 | 250339 | 252887 | 255196 | 257506 | 259816 | 262127 | 264436 | 266746 | 269059 | 273097 | |
| 198603 | 202129 | | 210716 | 213236 | 215756 | 218276 | 220797 | 223316 | 225837 | 228356 | 238273 | 240583 | 242985 | 245741 | 248051 | 250363 | 252908 | 255218 | 257528 | 259838 | 262148 | 264458 | 266768 | 269081 | 273116 | |
| 198636 | 202155 | | 210740 | 213260 | 215780 | 218302 | 220820 | 223340 | 225861 | 228384 | 238295 | 240608 | 243008 | 245763 | 248073 | 250383 | 252930 | 255240 | 257550 | 259860 | 262170 | 264485 | 266790 | 269100 | 273135 | |
| 198670 | 202350 | VALOR | 210764 | 213284 | 215804 | 218324 | 220844 | 223364 | 225884 | 228404 | 238317 | 240627 | 243026 | 245785 | 248095 | 250405 | 252952 | 255264 | 257573 | 259882 | 262192 | 264502 | 266812 | 269122 | 273154 | |
| 198979 | 202376 | | 210788 | 213308 | 215832 | 218348 | 220869 | 223388 | 225908 | 228428 | 238339 | 240649 | 243048 | 245808 | 248117 | 250428 | 252974 | 255284 | 257601 | 259904 | 262214 | 264524 | 266834 | 269155 | 273173 | |
| 198980 | 202402 | $ 100 | 210812 | 213332 | 215852 | 218374 | 220892 | 223412 | 225932 | 228454 | 238361 | 240671 | 243070 | 245829 | 248139 | 250449 | 252996 | 255306 | 257616 | 259930 | 262236 | 264560 | 266856 | 269166 | 273192 | |
| 198981 | 202430 | | 210836 | 213356 | 215876 | 218401 | 220916 | 223445 | 225956 | 228476 | 238390 | 240694 | 243092 | 245851 | 248161 | 250472 | 253018 | 255329 | 257638 | 259948 | 262258 | 264568 | 266878 | 269188 | 273211 | |
| 198983 | 202455 | 208019 | 210860 | 213380 | 215900 | 218420 | 220940 | 223477 | 226000 | 228500 | 238405 | 240715 | 243114 | 245874 | 248183 | 250493 | 253040 | 255351 | 257661 | 259970 | 262280 | 264591 | 266900 | 269210 | 273230 | |
| 198984 | 202481 | 208043 | 210884 | 213405 | 215924 | 218447 | 220964 | 223484 | 226005 | 228524 | 238427 | 240737 | 243137 | 245895 | 248205 | 250515 | 253062 | 255373 | 257682 | 259992 | 262302 | 264613 | 266924 | 269234 | 273249 | |
| 198986 | 202506 | 208067 | 210908 | 213428 | 215949 | 218469 | 221016 | 223511 | 226028 | 228548 | 238449 | 240759 | 243158 | 245917 | 248227 | 250537 | 253084 | 255394 | 257704 | 260014 | 262324 | 264634 | 266945 | 269254 | 273268 | |
| 198987 | 202532 | 208091 | 210932 | 213456 | 215972 | 218492 | 221017 | 223532 | 226052 | 228572 | 238473 | 240781 | 243180 | 245939 | 248249 | 250804 | 253106 | 255425 | 257726 | 260037 | 262346 | 264656 | 266966 | 269277 | 273287 | |
| 198991 | 202558 | 208118 | 210956 | 213476 | 215997 | 218522 | 221036 | 223556 | 226080 | 228597 | 238493 | 240803 | 243202 | 245962 | 248272 | 250819 | 253128 | 255438 | 257748 | 260058 | 262371 | 264678 | 266988 | 269299 | 273306 | |
| 198992 | 202587 | 208139 | 210980 | 213500 | 216020 | 218543 | 221060 | 223583 | 226100 | 228620 | 238520 | 240825 | 243225 | 245984 | 248293 | 250840 | 253151 | 255461 | 257770 | 260080 | 262390 | 264701 | 267010 | 269320 | 273325 | |
| 198994 | 202611 | 208163 | 211004 | 213524 | 216044 | 218564 | 221084 | 223604 | 226124 | 228644 | 238537 | 240848 | 243246 | 246006 | 248315 | 250862 | 253172 | 255482 | 257792 | 260102 | 262412 | 264722 | 267032 | 269342 | 273344 | |
| 198995 | 202637 | 208187 | 211028 | 213548 | 216068 | 218588 | 221108 | 223628 | 226148 | 228675 | 238559 | 240869 | 243268 | 246027 | 248337 | 250884 | 253194 | 255530 | 257815 | 260124 | 262434 | 264744 | 267055 | 269364 | 273363 | |
| 199023 | 202662 | 208217 | 211052 | 213575 | 216092 | 218612 | 221132 | 223652 | 226182 | 228692 | 238581 | 240891 | 243290 | 246049 | 248359 | 250907 | 253216 | 255531 | 257839 | 260146 | 262457 | 264766 | 267076 | 269386 | 273382 | |

## SE PREVIENE:

1° Que los tenedores de los citados títulos deberán presentarlos en la "CAJA DE VALORES" a objeto de recibir el importe correspondiente; 2° Que el pago de los títulos sorteados se efectuará después del día 31 del corriente, fecha desde la que los citados valores, cesarán de devengar interés; 3° Que los valores a reembolsar deberán contener el cupón N° 34 y siguientes, deduciéndose del valor del título el importe del cupón o cupones que faltaren; 4° Que las actas y demás antecedentes del sorteo se hallan en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados.

Montevideo, Mayo 15 de 1946.

ARMANDO ARESTI HERVE
Gerente General

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

DIEGO BEBEACUA CANDAMIL, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Miñas número 885, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de Dos Apuntes de Anatomía (clases del profesor Dr. Humberto May), correspondientes a los años 1945 - 1946, de los que se declara editor autorizado, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.23-5101-v.jn.3.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**LICITACION N.o 508**
**Aviso**

Se pone en conocimiento de las firmas que han retirado pliegos y planos relativos a la licitación número 508, para la provisión de las máquinas y materiales electromecánicos relativos a las obras del sistema de riego en el arroyo Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja), cuya apertura estaba dispuesta para el día 6 de Junio de 1946, que ha sido postergada para el día 29 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.23-22508-b.my.30.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Licitación número 149|946**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la Facultad de Química y Farmacia (Departamento de Montevideo), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-22506-v.my.31.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Licitación número 159|946**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 59, Sauce del Queguay (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Secretaría General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1956. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-22507-v.my.30.

---

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."**

**(Espacio limitado a tres días por la ley)**

**Montevideo, 23 de Mayo de 1946**

### 3.a Sección

ALBERTO BECKERMAN, 43 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Treinta y Tres 1256, y BASIA TIGHELNIC, 38 años, soltera, rumana, domiciliada Treinta y Tres 1256.

ALFONSO RAFAEL MANCINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzaibar 1263, y ESTER CUNEO, 23 años, soltera, turca, domiciliada Alzaibar 1263.

BENJAMIN JORGE PEREZ HERBAU, 31 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Alzaibar 1318, y ELVIRA CLOTILDE FIGLIOLO BERNARD, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Alzaibar 1318.

GUILLERMO BOTERO GUTIERREZ, 28 años, soltero, escultor, colombiano, domiciliado Sarandí 437, y EMMA REYES RUIZ, 25 años, soltera, colombiana, domiciliada en Sarandí 437.

GONZALO ANGEL BOSCH, 35 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Sarandí 444, y ELEONORA LUCILA QUESADA URQUIZA, 26 años, divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 444.

### 4.a Sección

MAXIMO KLINGER, 45 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Durazno 936, y MIRLA LEFFEL, 45 años, divorciada, polaca, domiciliada Durazno 936.

SANTIAGO ENRIQUE MURCHIO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1170, y ANGELA PILAR MICAELA MORERA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1131.

### 6.a Sección

JAIME GUBERNA, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cerro Largo 1268, y ANGELICA ARTEMIA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1268.

### 13.a Sección

SALVADOR HAIFAUI, 21 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Charcas 1677, y ANGELICA ALONZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. Viacava 166.

HERIBERTO HECTOR GIANNECHINI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francia 1815, y ELVIRA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada China 2298.

### 15.a Sección

ANTONIO AZZINARI, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 18 de Julio 2008, y MARIA INES PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2738.

CARLOS AZCARATE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1819, y ELVIRA NOEMI VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2137.

### 18.a Sección

NELSON MORENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 588, y ALCIRA ROCCA CELAZCO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 721 (apto. 5).

LUIS ALBERTO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1093, e HILDA LIRIA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1093.

ALEJO GOPAR, 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis de la Torre 448, y JUANA SORIA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 448.

ANTONIO WURTEMBERG REBOLEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1170, e INERMAR AMANDA CURBELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1170.

### 20.a Sección

PERFECTO ESMORIS, 38 años, soltero, chofer, español, domiciliado Tampico 221, y SOFIA ISABEL BUZZONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4620.

### 21.a Sección

DIEGO HECTOR MONTAGNI, 28 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3162, y CELIA STELLA URRIT ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3162.

MANUEL MARTINEZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 4 de Julio 3345, e ISABEL VALENTINA BUDANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Maipú 1868.

LEOFOLDO NESTOR LUMACONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3074, y MARIA LUISA BERMUDEZ BAYLEY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3074.

EDUARDO DEMICHELI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3136 y DORA EMA SCHENONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3136.

$2.00 p|p. v.my.25.

### 21.a Sección

JUAN MARICHAL, 27 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Marco Bruto 1457, y DIADEMA ALMEIDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1457.

v.my.23.

### 24.a Sección

NORBERTO PEREIRA, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Las Heras 1825, y NELDA OFELIA VALLEBONA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1825 ap. 2.

v.my.23.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BLANCO CAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.23-5122-v.jn.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ETCHEVERRIGARAY y sus hijos LORENZO AGUSTIN, ROSA, MARIA ELENA, ANDRES y CARLOS JOSE ETCHEVERRIGARAY, solicitan la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Joaquina Lluch, y las de nacimiento de los otros, pues donde en todas, figuran el apellido del esposo en la primera y el del padre y abuelo paterno en las otras como "Etcheverry", debe decir "Etcheverrigaray" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.23-5141-v.jn.8.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DONATA DIPAVOLO DE BANDEIRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Cipriano Bandeira, pues donde figura la contrayente como "Inés Formento", debe decir "Donata Dipavolo", donde figura como "hija de Juan Formento", debe decir "Roque Dipavolo" y donde figura su madre como "Angela Zunino" debe decir "Raquela Dipolito". — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.23-5146-v.jn.8.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.23-5107-v.jn.3.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TASSANO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.23-5086-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ARTURO ALFREDO RABUFETI o RABUFFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.23-5087-v.jn.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFONSO o ALFONSO ILDEFONSO, JOSE o JOSE GENARO ATAUN o ATTAUN y BERNARDO OTTAIM o ATAUN o ATTAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.23-5125-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA CABRERA DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.23-5121-v.jn.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO OLIVER DIEUX o JULIO O. DIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.23-5098-v.jn.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Vidal Soto, Antonio, Azzoni, Luis, Baggi, Cayetano, Suárez, Andrés M., y Nosiglia, Romeo contra sucesiones de FRANCISCO RUETE LEGRAND y ALFREDO GARCIA MOYANO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 33, F.o 613), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describen a continuación y especialmente a los sucesores de Francisco Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y entre ellos a los señores: doña Balnca Ancel de Ruete Legrand y sus hijas menores de edad Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel y doña Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre y sus hijos menores de edad Alfredo y Carlos García de Freitas, para que por sí o debidamente representados, en su caso, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos a los efectos de la gestión que promueven los actores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite, otorgándose oportunamente la escrituración de oficio solicitada. Los bienes de referencia son los siguientes: Ubicación y plano: 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Julio de 1923, registrado el 6 de Agosto siguiente en la Dirección de Topografía y aprobado el 2 de Octubre de dicho año, en expediente N.o 21.090, por la Dirección de Obras Municipales. Solar N.o 1 de la manzana B, de dicho plano, padrón N.o 110.878. Superficie: cuatrocientos treinta metros setenta y dos dms. Deslinde: ms. 11.00 al N.O., a la avenida San Martín; ms. 33.21 al S.O., también de frente a la calle Andrés Lamas; ms. 32.00 al N.E., lindando con el solar N.o 2; y ms. 15.92 al S. E., lindando con el solar N.o 18. Solar N.o 4 de la manzana C de dicho plano. Padrón N.o 110.899. Superficie: doscientos ochenta y siete metros quince dms. Deslinde: ms. 11.00 al S.O. de frente a la calle Juan José Quesada; ms. 25.80 al S.E., lindando con el solar N.o 5; ms. 25.50 al N.O., confinando con el solar N.o 3; y ms. 11.00 al N.E., limitando con el arroyo Montevideo Chiquito. Solar N.o 11 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.888. Superficie: trescientos treinta y ocho metros veintiún dms. Deslinde: ms. 12.50 al N.O., de frente a la avenida San Martín; ms. 31.20 al N.E., frente a la calle Juan José Quesada; ms. 9.32 al S.E., lindando con parte del solar N.o 12; y ms. 31.00 al S.O., limitando con el solar N.o 10. Solar N.o 10 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.887. Superficie: trescientos diez metros. Deslinde: ms. 10.00 de frente al N.O., a la avenida General San Martín, por ms. 31.00 de fondo lindando: al N.E. con el solar N.o 11; al S.E. con parte del solar N.o 12; y al S.O., con el solar N.o 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 My.23-5039-v.jn.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA TARAKJUVEK o TORONKJEK KLARK. Libro de Contratos. Tomo J. N.o 368. Fo. 156, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.23-21118-v my.4. My.23-v.jn.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PERAZA, conocida también, según la interesada, por CARMEN PERAZA y PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 16 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.23-5123-v.jn.3.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO MARQUISIO BARATTA. Incapaz", se hace saber que por resolución ejecutoriada dictada por este Juzgado con fecha 9 de Abril próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Antonio Marquisio Baratta, designándose en el carácter de curadora a su esposa legítima doña Manuela Celhay de Marquisio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 16 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 My.23-5124-v.jn.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA ALFARO DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 17 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.23-5092-v.jn.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 My.23-5147-v.jn.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.23-5090-v.jn.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CARLOS o CARLOS FAUSTO MENDEZ LARROSA y de CARMEN o NICASIA CARMEN CORREA DE MENDEZ LARROSA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Mayo 14 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 My.23-5091-v.jn.3.

**JUZGADO L. DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIO MILANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como hijo legítimo de Angela Lesandri y Genuario Melano, siendo los verdaderos nombres y apellidos de sus padres Angela Desanto y Genuario Milano. — Paysandú, Abril 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 My.23-5132-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIOSSA o GROSSO DE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 15 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.23-5128-v.jn.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 My.23-5130-v.jn.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Rehabilitación**

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO R. GARMENDIA y JUAN JOSE GARMENDIA. Rehabilitación", se hace saber que con fecha 27 de Marzo de 1946, han sido rehabilitados como comerciantes los señores Antonio R. Garmendia y Juan José Garmendia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 30 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 My.23-5135-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA AURELIA CELIS o SELIS o CELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.23-5134-v.jn.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA JOVA ENCARNACION PRIETO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.23-5139-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o JOSE MARIA TEOFILO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.23-5127-v.jn.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución N.o 3406, dictada por dicho magistrado con fecha Mayo 4 de 1946, en autos "María Rosa Maga con PABLO BACINO, (hijo). Divorcio" (Lo. 11, Fo. 518, N.o 1821), ha sido decretada la interdicción general de los bienes de dicha sociedad conyugal, prohibiéndose a los cónyuges contraer obligaciones con cargo a los bienes de la sociedad conyugal. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil, se ha-

ce esta publicación. — San José, Mayo 13 de 1946. — Humberto Pou. Actuario.
$1.60 My.23-5140-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASSINE ó ALFREDO BASSINI o ALFREDO BACCINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 My.23-5088-v.jn.3.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.**
REMATE

3 solares en pueblo Bolívar y campito en "Caetán" (4.a sección judicial), del Depto. de Lavalleja.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS COSTA", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en el salón de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el N.o 62, señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor José S. Meier, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2009, el 29 del mismo mes y año, compuestos, lote N.o 1, superficie 1950 metros con 50 metros de frente al Noreste, a la calle General Lavalleja; 25 metros al Noroeste, con frente a la calle Canelones; 50 metros al Suroeste, por donde linda con el lote N.o 8 y 25 metros al Sureste, limitando con Martín Vargas. Lote N.o 2, compuesto de una superficie de 1.250 metros, con 25 metros de frente al Suroeste, a la calle General Rivera; igual medida al Noreste, lindero con el lote N.o 3 y 50 metros al Sureste, lindero con Martín Vargas y 50 metros al Noroeste, lindando con el lote N.o 3. Lote N.o 8, tiene una superficie de 2.500 metros con 75 metros de frente al Noroeste, a la calle Canelones; 50 metros al Noreste, lindero con el lote N.o 1; 25 metros al Suroeste, frente a la calle General Rivera y 50 metros al Sureste, lindando con el lote N.o 2, y de esta línea otra que forma ángulo recto de 25 metros, que da frente al Sureste, lindando con el lote N.o 2, y 25 metros al Sureste, limítrofe con Martín Vargas. 2.o Acto seguido: Una fracción de campo situada en el Departamento de Lavalleja, 4.a sección judicial, empadronada con el N.o 48, y que según plano del agrimensor Romeo D. Ferreira, de 12 de Octubre de 1929, inscripto en la Direccción de Topografía, el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 65 hectáreas 1.685 metros 76 decímetros, con 997 metros 40 centímetros al Suroeste, sobre senda de paso que la separa de Néstor Latorre. 603 metros al Sureste, limitando con el mismo señor Latorre, como asimismo por el Noreste, en 764 metros 50 centímetros, y por el Noroeste, tres líneas quebradas, una de 565 metros 60 centímetros, otra de 25 metros y otra de 398 metros, que la separan de Domingo Rey, Juan Díaz, Trinidad F. de Díaz y Miguel H. Trías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los bienes se encuentran libres de gravámenes y que serán de cuenta de los compradores todos los gastos relativos a la escrituración, así como la comisión legal del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$100.80 My.23-5075-v.jn.12.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.**
JUDICIAL

Casa quinta en "Villa Colón", frente al "Colegio Pío". Avda. Lezica 6406 esq. Veragüas. Base $ 10.900.00. Area: 3541 metros 8.288 cms.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión", (Lo. 32, Fo. 241), se hace público que el día 8 de Junio próximo, a las quince horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.900.00, equivalente al valor del revalúo efectuado en autos, del siguiente inmueble: Una fración de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 47,880, ubicado en "Villa Colón", 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que comprende los solares N.os 9, 10 y 11 de la manzana de fraccionamiento N.o 5 del plano de dicha villa, con una superficie de tres mil quinientos cuarenta y un metros 8.288 centímetros, que se deslindan así: cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Pérez Marchena, por sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros de fondo al Noreste, que por formar esquina dan también frente al Sureste, a la calle Veragüas, lindando por el Noroeste, con el solar N.o 12, y por el Noreste, con el N.o 8. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de ser aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados y que el inmueble descripto se enajena con todas sus mejoras pagadas y en las condiciones de ocupación y estado en que se encontrare en los momentos del remate y escrituración, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás atecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 My.23-5071-v.jn.8.

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LA UNION**
(Juan L. Lacaze)

Señor consocio: Se invita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio a las 9 y 30. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Nombramiento de 3 socios para firmar el acta; 3.o Memorio semestral; 4.o Asunto panadería; 5.o Nombramiento de Presidente, Tesorero y 2 miembros Comisión Directiva; 6.o Nombramiento Comisión Fiscal; 7.o Asuntos varios. — Mayo 1946. — La Comisión.

Nota. — Artículo 22. La asamblea ordinaria actuará en la primera citación, sea cual fuera el número de asistentes con media hora de tolerancia sobre la fijada en la convocatoria.
$4.80 My.23-5126-v.my.25.

**LA UNION SOC. ANON. FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS**
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, el día 6 de Junio de 1946 a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Autorización al Directorio para la adquisición de un bien raíz para sede de la fábrica. 3.o) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad Avd. 8 de Octubre N.o 2440 hasta el día 1.o de Junio de 1946 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — El Secretario.
$10.00 My.23-5093-v.my.28.

**COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C. U. T. E.)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecen los estatutos sociales de la institución en sus artículos 43, 50 y 54, se convoca la asamblea anual ordinaria de delegados para el día viernes 31 del corriente, a la hora 21 y 30, en el local del Club de Empleados de Cooperativas de Consumo del Uruguay (C. E. C. C. U.), calle Yaguarón N.o 1533 entre Uruguay y Paysandú, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria anual. 3.o Aprobación del balance y fijación del interés de los aportes. 4.o Preelección de las autoridades electas para actuar durante el bienio 1946|47 (Art. 54 Inc. C). — Montevideo, Mayo de 1946. — Manuel F. Méndez, Presidente. — Manuel Speranza, Secretario.
$6.00 My.23-5106-v.my.25.

**"RETY MONTECARLO" S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos el Directorio de las perfumerías "Rety Montecarlo" S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio de 1946 a la hora 18 en el local social de la sociedad en la calle Rambla Wilson N.o 503, a fin de tratar la siguiente orden del día: Formalización de la sucursal argentina y la de Río de Janeiro.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Perfumería "Rety Montecarlo" S. A.
$10.00 My.23-5136-v.my.28.

**ASOCIACION FRATERNIDAD**
REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea de esta Asociación, para al sesión ordinaria a realizarse el próximo día miércoles 29 del corriente a las 20 y 30 horas con treinta minutos de tolerancia en su local social de la calle San José N.o 1215, piso alto a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados. 2.o Informe de la Comisión de Poderes y Comisión de la Com. de Poderes. 3.o Integración de Comisiones. 4.o Consideración de la memoria, balance y estados al 31 Diciembre 1945. (Repartido adjunto). — Raúl Perrier, Secretario General interino.
$1.60 My.23-5138-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiéndose desistido de la venta de la carnicería calle Asunción 1551, se ruega a los acreedores de don DIONISIO RAMIS, presenten sus cuentas en la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Mateo Beltrame.
$6.80 My.23-5133-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en Gerónimo Piccioli N.o 3043, al señor AMILCAR MEGGIARI. Acreedores a calle Faimallá N.o 3260. — Soghomon Varjabedian.
$3.40 My.23-5131-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la sociedad "Montes y Compañía", propietaria de la panadería "La Superiora", sita en la calle Cerro Largo 1714 y prometí vender a ELADIO MONTES, mi parte. Presentar los créditos en la calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Mayo 21 de 1946. — Eladio Montes. — Angel Merreccio.
$6.80 My.23-5127-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. JESUS RIO, compra el comercio en el ramo horno de pizza y bebidas fermentadas sito en la calle Rivera N.o 3109, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Servando Río. — Jesús Río.
$6.80 My.23-5129-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Manuel Haedo 2986, que prometí vender a JUAN TELESFORO PERUTTI PUGA y CARMELO SUAREZ, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Francisco Nieves.
$6.80 My.23-5103-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle Rocha 2537, que prometí vender a MANUEL MATO MACEIRAS y MANUEL VAZQUEZ PALLAS, previa rescisión de la promesa anterior a Fermín Piña, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — José Ramón Bellón. — Fermín Piña.
$6.80 My.23-5104-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, vendí al señor GILBERTO GORI, mi comercio de almacén, frutas y verduras, de Jeanicó 3999. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — David Gelman. — Gilberto Gori.
$6.80 My.23-5112-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que don Narciso Gabriel ha prometido vender nuevamente a don HUGO INVERNIZZI, el salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y loterías, peluquería, etc., denominado "Trocadero", con asiento en la calle Sarandí 514. A los efectos de la ley de 1904, los acreedores deberán ocurrir a Buenos Aires 523, escribanía Vidal. — Montevideo, Mayo 20 de 1946.
$10.20 My.23-5108-v.jn.11.

**.VENTA DE CARNICERIA**

He prometido en venta a JOSE IGLESIAS mi carnicería "Modelo" establecida en la avenida Millán N.o 4636. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse mis acreedores a la escribanía Schickendantz. Uruguay N.o 1723. — Balsemino Formoso. — Montevideo, Mayo 20 de 1946.

$6.80 My.23-5115-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que José Beros ha prometido vender a ERICH BOHM, el establecimiento comercial de bazar y ferretería instalado en la calle Ejido N.o 1457, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó 1393, escritorio 5. — Montevideo, Mayoo 17 de 1946. — José Beros. — Erich Bohm.

$10.20 My.23-5111-v.jn.11.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Bunge y Born Limitada

### S. A. Uruguaya

Balance al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Acciones en caución | $ | 15.000.00 |
| Muebles y útiles | " | 1.462.09 |
| Instalaciones y máquinas | " | 121.08 |
| Vehículos | " | 1.00 |
| Propiedades | " | 82.234.50 |
| Bonos de Defensa Nacional | " | 12.500.00 |
| Caja y Bancos | " | 1.417.444.92 |
| Varios deudores | " | 3.206.532.07 |
| | $ | 4.735.295.66 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 500.000.00 |
| Reserva legal | " | 50.000.00 |
| Depositantes de acciones | " | 15.000.00 |
| Ganancias y pérdidas | " | 40.368.49 |
| Varios acreedores | " | 4.129.927.17 |
| | $ | 4.735.295.66 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.60. — 4152.

### Bunge y Born Limitada

### S. A. Uruguaya

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Activo inmovilizado:

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 111.333.45 |
| Instalaciones y maquinarias | " | 1.00 |
| Muebles y útiles | " | 1.00 |
| Vehículos | " | 1.00 |
| Participaciones en otras sociedades | " | 663.500.00 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías | " | 1.484.098.81 |
| Activo disponible | " | 2.192.341.47 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | " | 2.606.760.05 |
| Activo realizable: | | |
| Bonos de Defensa Nacional, títulos, etc. | " | 1.320.682.91 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | " | 48.264.84 |
| Cuentas de orden | " | 16.500.00 |
| | $ | 8.443.484.53 |

Pasivo—

Pasivo no exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado | $ | 500.000.00 |
| Reserva estatutaria | " | 50.000.00 |
| Reserva extraordinaria | " | 250.000.00 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | " | 6.777.179.82 |
| Otras cuentas acreedoras | " | 578.340.00 |
| Pasivo transitorio. | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | " | 119.223.13 |
| Cuentas de resultados | " | 152.241.58 |
| Cuentas de orden | " | 16.500.00 |
| | $ | 8.443.484.53 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 12.40. — 4150.

### "El Ombú" S. A.

Hilados y tejidos

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1945

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Acciones emitidas | $ | 203.000.00 |
| Maquinarias | " | 49.351.54 |
| Hughes y C.o | " | 4.611.90 |
| Caja | " | 1.660.92 |
| Seguros | " | 107.02 |
| Inmuebles | " | 37.045.00 |
| Gastos de constitución | " | 2.035.40 |
| Intereses | " | 1.790.25 |
| Gastos generales | " | 397.97 |
| | $ | 300.000.00 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital por subscribir | $ | 203.000.00 |
| Capital realizado | " | 97.000.00 |
| | $ | 300.000.00 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.60. — 3861.

### Territorial Hermes S. A.

Balance de saldos, extractado, al 31 de Marzo de 1946

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | $ | 50.000.00 |
| Caja y Bancos | " | 52.441.34 |
| Terrenos | " | 122.710.11 |
| Varias cuentas deudoras | " | 6.958.72 |
| | $ | 232.110.17 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 200.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 2.145.43 |
| Pérdidas y ganancias | " | 513.09 |
| Cobranzas | " | 15.123.92 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 14.327.73 |
| | $ | 232.110.17 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.40. — 4231.

### Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A.

Setiembre de 1945

Deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Equipo tracción mecánica | $ | 4.177.17 |
| Muebles y útiles | " | 4.607.32 |
| Varios deudores | " | 209.238.65 |
| Compra de Acciones, The Mont. Trading C.o Ltd. | " | 345.000.00 |
| Llave | " | 1.00 |
| Cuentas varias | " | 62.80 |
| | $ | 563.086.94 |

Acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Depreciación | $ | 6.634.49 |
| Varios acreedores | " | 472.09 |
| Capital | " | 200.000.00 |
| Ganancias y pérdidas | " | 3.705.29 |
| Cuentas varias | " | 70.728.35 |
| Ferrocarril Central del Uruguay — Cuenta préstamo | " | 281.546.22 |
| | $ | 563.086.94 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 4292.

### Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A.

Diciembre de 1945

Deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Equipo tracción mecánica | $ | 4.177.17 |
| Muebles y útiles | " | 4.607.32 |
| Varios deudores | " | 209.248.75 |
| Compra de acciones The Mont. Trading C.o Ltd. | " | 345.000.00 |
| Llave | " | 1.00 |
| Cuentas varias | " | 152.70 |
| | $ | 563.186.94 |

Acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Depreciación | $ | 6.634.49 |
| Varios acreedores | " | 272.09 |
| Capital | " | 200.000.00 |
| Ganancias y pérdidas | " | 3.705.29 |
| Cuentas varias | " | 71.028.85 |
| Ferrocarril Central del Uruguay, cuenta préstamo | " | 281.546.22 |
| | $ | 563.186.94 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 4291.

### San Jorge Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 28 de Febrero de 1945

Saldos deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Bienes inmuebles | $ | 456.404.97 |
| Varias cuentas deudoras | " | 50.115.03 |
| Cuentas de orden | " | 5.500.00 |
| | $ | 512.020.00 |

Saldos acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 500.000.00 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 6.520.00 |
| Cuentas de orden | " | 5.500.00 |
| | $ | 512.020.00 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 4320.